

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-
Licenciatura en Administración de Empresas



Informe final del Ejercicio Profesional Supervisado

Elaboración de Manual de Gestión Ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

Ponente: Melissa Judith Zepeda Morán

Registro académico: 201640115

Código único de identificación: 3079-88872-0606

Asesor: Licenciado César Armando Coronado Franco

Coordinador General de Exámenes de Graduación: Licenciado José Luis Aguirre Pumay

Coordinador de Administración de Empresas: Licenciado Orlando Alexander Bardales

Rodríguez

Cuilapa Santa Rosa, mayo de 2022.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-
Licenciatura en Administración de Empresas



Informe final del Ejercicio Profesional Supervisado

Elaboración de Manual de Gestión Ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

Ponente: Melissa Judith Zepeda Morán

Registro académico: 201640115

Código único de identificación: 3079-88872-0606

Asesor: Licenciado César Armando Coronado Franco

Cuilapa Santa Rosa, mayo de 2022.

Consejo Directivo del Centro Universitarios de Santa Rosa

Licenciado José Luis Aguirre Pumay

Director de CUNSARO y presidente del Concejo Directivo

Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chávez

Secretario del Consejo Directivo

Licenciado Walter Armando Carvajal Díaz

Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala

Representante de los Docentes del Centro Universitario de Santa Rosa

Licenciado José Domingo González Morales

Representante de los Egresados del Centro Universitario de Santa Rosa

Samuel Antonio Hernández del Cid

Héctor Edmundo Pablo Solís

Representantes Estudiantiles del Centro Universitarios de Santa Rosa

Coordinación Académica del Centro Universitario de Santa Rosa

Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chávez

Coordinador Académico

Licenciado José Luis Aguirre Pumay

Coordinador de examen de Graduación

Licenciado Orlando Alexander Bardales Rodríguez

Coordinación de Administración de Empresas, Cuilapa

Licenciado Efraín Barrientos Jiménez

Coordinador de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Cuilapa

Licenciado Elman Erick Gonzales Ramos

Coordinador de Pedagogía y Administración Educativa, Cuilapa Lic.

Licenciado Héctor Antonio Arriaza Álvarez

Coordinador de Administración de Empresas, Chiquimulilla

Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel

Coordinador de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Chiquimulilla

Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez

Coordinador de Pedagogía y Administración Educativa, Chiquimulilla

Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera

Coordinador de Pedagogía y Administración Educativa, Taxisco

Ingeniero Nery Boanerges Guzmán Aquino

Coordinador de Agronomía, Nueva Santa Rosa

Licenciado Obdulio Rosales Dávila

Coordinador de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Nueva Santa Rosa



**USAC
CUNSAO**
Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCION



Ref.: CEGG-20-2021

Cuilapa Santa Rosa, 14 de Octubre, 2021

Licenciado

César Armando Coronado Franco

Asesor Ejercicio Profesional Supervisado

Presente

Estimado Licenciado Coronado:

Aprovecho la oportunidad de saludarle y desearle toda clase de éxitos en sus actividades, diarias y laborales.

Por este medio me dirijo a usted para informarle que como asesor del Ejercicio Profesional Supervisado se le han asignado la siguiente estudiante:

	Nombre	Carné	teléfono	Unidad de Practica
1	Melissa Judith Zepeda Morán	201640115	42357313	Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa

Por lo que se le solicita por favor comunicarse con la estudiante y la unidad de práctica.

Sin otro particular me suscribo de usted, respetuosamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. José Luis Aguirre Pumay

Director y Coordinador General de Exámenes de Graduación

Centro Universitario de Santa Rosa

CUNSAO,

c.c. Archivo

Dictamen EPS/CACF/ No. 02-2022

Cuilapa, 02 de marzo de 2022.

Licenciado José Luis Aguirre Pumay,
Coordinador General de Exámenes de Graduación,
Centro Universitario de Santa Rosa USAC,
Cuilapa, Santa Rosa.

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades administrativas en el Centro Universitario de Santa Rosa, atentamente me dirijo a usted en atención al nombramiento No. 02 de la Coordinación General de Exámenes de Graduación, de fecha catorce de octubre de 2021, en el cual se me nombra **ASESOR** de Ejercicio Profesional Supervisado del estudiante: **MELISSA JUDITH ZEPEDA MORÁN**, quien se identifica con Registro Académico No. **201640115**, Código único de identificación **3079 88872 0606** para la cual se le brindó asesoría de su trabajo denominado: "**Elaboración de Manual de Gestión Ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.**", y de manera muy atenta hacia usted le informo:

Qué como Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado, manifiesto que procedí a guiar, analizar y revisar el informe del estudiante en mención, el cual contiene las fases exigidas por el normativo del Centro Universitario de Santa Rosa, observando lo siguiente:

- a) El trabajo cuenta con un contenido científico y técnico, debido a que da a conocer los procedimientos, técnicas e instrumentos que fueron utilizados para la recopilación de la información del desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado.
- b) El trabajo se encuentra redactado de forma clara y con palabras precisas para una mejor comprensión del lector, así también el uso de ejemplos y gráficas en desarrollo del contenido.
- c) El marco teórico contiene los temas necesarios para el refuerzo de conocimientos previos y bibliográficos en el desarrollo del informe.
- d) La realización del voluntariado o intervención profesional cuenta con todos sus componentes que dejan de forma clara la participación del estudiante.
- e) Las conclusiones y recomendaciones que se presentan en el informe, se encuentran relacionadas a los capítulos que se desarrollan en las diferentes fases realizadas en el Ejercicio Profesional Supervisado.
- f) (acá puede agregar uno o más incisos a su consideración)

Se Dictamina:

Que doy opinión favorable al trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado del estudiante **MELISSA JUDITH ZEPEDA MORÁN**, quien cumplió con las horas establecidas en la Unidad de Práctica en la institución mencionada y culminó su proyecto de manera satisfactoria y el informe que se identifica en el expediente respectivo, por lo que solicito se prosiga con la gestión administrativa para el nombramiento de revisor correspondiente.

Atentamente,



Licenciado César Armando Coronado Franco
Asesor de Ejercicio Profesional Supervisado



**USAC
CUNSARO**
Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCION



Ref.: CEGG-02-2022

Cuilapa Santa Rosa, 28 de enero, 2022

Ingeniero

Elmer Boanerges García Chacón

Revisor Ejercicio Profesional Supervisado

Centro Universitario de Santa Rosa

Presente

Estimado Ingeniero García Chacón:

Aprovecho la oportunidad de saludarle y desearle toda clase de éxitos en sus actividades, diarias y laborales.

Por este medio me dirijo a usted para informarle que como REVISOR del Ejercicio Profesional Supervisado se le ha asignado la siguiente estudiante:

	Nombre	Carné	CUI	teléfono
1	Melissa Judith Zepeda Morán	201640115	3079 88872 0606	42357313

Por lo que se le solicita por favor comunicarse con la estudiante.

Sin otro particular me suscribo de usted, respetuosamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. José Luis Aguirre Pumay

Director – Centro Universitario de Santa Rosa

CUNSARO,

c.c. Archivo

Dictamen EPS/EBGCH/No. 01-2022
Cuilapa, 09 de abril de 2022.

Licenciado José Luis Aguirre Pumay,
Coordinador General de Exámenes de Graduación,
Centro Universitario de Santa Rosa USAC,
Cuilapa, Santa Rosa.

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades administrativas en el Centro Universitario de Santa Rosa, atentamente me dirijo a usted en atención al nombramiento No. 1 de la Coordinación General de Exámenes de Graduación de fecha veintiocho de enero de 2022, notificación dos de marzo de 2022, en el cual se me nombra REVISOR de Ejercicio Profesional Supervisado de la estudiante: **Melissa Judith Zepeda Morán**, quien se identifica con Registro Académico No. 201640115, para lo cual se le brindó asesoría de su trabajo denominado: "Elaboración de Manual de Gestión Ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa", y de manera muy atenta hacia usted le informo:

Qué como Revisor del Ejercicio Profesional Supervisado. Procedí a analizar el expediente de la estudiante en mención, el cual contiene las fases exigidas por el normativo del Centro Universitario de Santa Rosa, observando lo siguiente:

Le recomendé a la estudiante algunos cambios en la forma, estilo, gramática y redacción del informe del Ejercicio Profesional Supervisado, habiendo cumplido a cabalidad con los mismos, por lo tanto procedo a emitir:

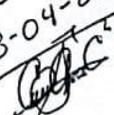
DICTAMEN FAVORABLE

Por lo que solicito se prosiga con la gestión administrativa que corresponda,

Atentamente,


Ingeniero Eimer Boanerges García Chacón
Revisor de Ejercicio Profesional Supervisado



RECIBIDO
18-04-2022


Dictamen EPS/CACF/No. 04-2022
Cuilapa, 19 de abril de 2022

Licenciado José Luis Aguirre Pumay,
Coordinador General de Exámenes de Graduación,
Centro Universitario de Santa Rosa USAC,
Cuilapa, Santa Rosa.

Licenciado Aguirre por este medio me dirijo a usted para remitirle la culminación del Ejercicio Profesional Supervisado del estudiante:

Melissa Judith Zepeda Morán

Con Registro Académico No.201640115, Código único de identificación 3079 88872 0606 de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, con el Informe Final titulado: "Elaboración de Manual de Gestión Ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa".

Por lo que se informa que ha solventado con satisfacción las enmiendas y sugerencias realizadas por el Asesor y Revisor respectivo, acreditándole en cada etapa una ponderación establecida por el Normativo de Ejercicio Profesional Supervisado vigente en su Artículo veinticinco, otorgándole el siguiente resultado:

Fase de Investigación	11 puntos
Fase Fundamentación teórica	3 puntos
Fase Plan de acción de la intervención	4 puntos
Fase de Ejecución del proyecto	26 puntos
Fase de Voluntariado	13 puntos
Informe final	<u>21 puntos</u>
TOTAL	78 puntos

En base al resultado mostrado en las diferentes actividades realizadas en el Ejercicio Profesional Supervisado.

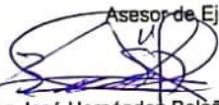
Se Dictamina:

Que se aprueba el Ejercicio Profesional Supervisado del estudiante **Melissa Judith Zepeda Morán**, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado del Centro Universitario de Santa Rosa, Universidad de San Carlos de Guatemala, acreditándosele un resultado de (78) setenta y ocho puntos.

Y con esto se procede a otorgarle la orden de impresión y que continúe con su gestión administrativa de examen graduación.


Ing. Elmer Boanerges García Chacón
Revisor de Ejercicio Profesional Supervisado


Lic. César Armando Coronado Franco
Asesor de Ejercicio Profesional Supervisado


Vo.Bo.
Ing. Byron José Hernández Bolaños
Coordinador de EPS, sección Cuilapa.



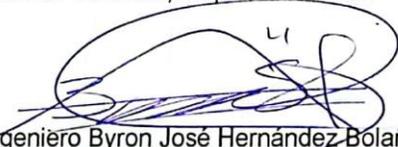
Cuilapa Santa Rosa, 20 de abril de 2022

Licenciado
José Luis Aguirre Pumay
Coordinador General de Exámenes de Graduación
Centro Universitario de Santa Rosa
Su despacho

Estimado Licenciado Aguirre:

Atentamente me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades; al mismo tiempo solicitar orden de impresión del informe final del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas titulado **"Elaboración de Manual de Gestión Ambiental, en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa"**; realizado por la estudiante **Melissa Judith Zepeda Morán**, registro académico **201640115**; con código único de identificación **3079 88872 0606**, el cual recibió dictamen favorable del asesor y revisor.

Sin otro particular me suscribo de usted, respetuosamente.



Ingeniero Byron José Hernández Bolaños
Coordinador
Ejercicio Profesional Supervisado
Administración de Empresas



**USAC
CUN SARO**
Universidad de San Carlos de Guatemala

Centro Universitario de Santa Rosa
DIRECCIÓN



DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA -CUN SARO-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

Cuilapa, 22 de abril del año dos mil veintidós.

Orden de Impresión 04/2022

Con vista en los dictámenes favorables que anteceden y a solicitud de la Coordinación de Exámenes de Graduación, de conformidad con el "NORMATIVO PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA -CUN SARO- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, AUTORIZA la impresión del trabajo de Ejercicio Profesional Supervisado titulado: "Elaboración de Manual de Gestión Ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.", realizado por la estudiante: Melissa Judith Zepeda Morán, identificada con el registro académico número: 201640115 y con el número de CUI: 3079 88872 0606.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. José Luis Aguirre Pumay

Director



Coordinador General de Exámenes de Graduación
Centro Universitario de Santa Rosa

c.c. Archivo

Nota: Para efecto legales,
únicamente el sustentante es
responsable del contenido del
presente trabajo.

Índice

Resumen	i
Introducción.....	ii
1 Plan General del Ejercicio Profesional Supervisado.....	1
1.1 Introducción.....	1
1.2 Información general.....	1
<i>1.2.1 Datos Generales del Estudiante</i>	1
<i>1.2.2 Datos de la Institución</i>	1
1.3 Objetivos.....	2
<i>1.3.1 Objetivo General</i>	2
<i>1.3.2 Objetivos Específicos</i>	2
1.4 Descripción de las actividades a desarrollar.....	2
1.5 Cronograma general.....	3
1.6 Metodología de trabajo	4
1.7 Evaluación	5
2 Plan del diagnóstico	6
2.1 Parte informativa.....	6
<i>2.1.1 Título</i>	7
<i>2.1.2 Ubicación física de la unidad de práctica</i>	7
<i>2.1.3 Objetivos</i>	7

2.1.3.1 General.....	7
2.1.3.2 Específicos.....	7
2.1.4 Justificación.....	7
2.1.5 Actividades a realizar.....	8
2.1.6 Tiempo.....	9
2.1.7 Cronograma de actividades.....	9
2.1.8 Técnicas e instrumentos.....	10
2.1.9 Recursos.....	10
2.1.9.1 Talento humano.....	10
2.1.9.2 Materiales.....	11
2.1.9.3 Técnicos.....	11
2.1.9.4 Tecnológicos.....	11
2.1.9.5 Físicos.....	11
2.1.9.6 Financieros.....	12
2.1.10 Responsables.....	12
2.1.11 Evaluación.....	12
Capítulo I.....	13
Diagnóstico.....	13
1.1 Contexto.....	13
1.1.1 Localización geográfica.....	13

<i>1.1.1.1 Dimensión Geográfica</i>	13
<i>1.1.1.2 Clima, suelo y principales accidentes</i>	13
<i>1.1.1.3 Recursos naturales</i>	14
<i>1.1.2 Social</i>	15
<i>1.1.2.1 Composición étnica</i>	15
<i>1.1.2.2 Educación</i>	15
<i>1.1.2.3 Salud</i>	25
<i>1.1.2.4 Seguridad</i>	25
<i>1.1.2.5 Deporte</i>	26
<i>1.1.2.6 Idioma local, costumbres y tradiciones</i>	26
<i>1.1.3 Histórico</i>	27
<i>1.1.3.1 Sucesos Importantes</i>	27
<i>1.1.3.2 Primeros pobladores</i>	27
<i>1.1.3.3 Lugares de orgullo local</i>	28
<i>1.1.4 Económico</i>	28
<i>1.1.4.1 Medios de productividad</i>	28
<i>1.1.4.2 Medios de comunicación</i>	28
<i>1.1.4.3 Institución bancaria</i>	28
<i>1.1.4.4 Transporte</i>	29
<i>1.1.4.5 Comercio</i>	29

<i>1.1.5 Política</i>	29
<i>1.1.5.1 Instituciones públicas</i>	29
<i>1.1.5.2 Organizaciones civiles apolíticas</i>	30
<i>1.1.5.3 Gobierno Local</i>	30
<i>1.1.5.4 Organización Administrativa</i>	30
<i>1.1.6 Filosófica</i>	30
<i>1.1.7 Competitividad</i>	31
1.2 Análisis Institucional	32
<i>1.2.1 Identidad institucional</i>	32
<i>1.2.1.1 Nombre</i>	32
<i>1.2.1.2 Localización geográfica</i>	32
<i>1.2.1.2.1 Vías de acceso</i>	33
<i>1.2.1.3 Visión</i>	33
<i>1.2.1.4 Misión</i>	33
<i>1.2.1.5 Objetivos</i>	34
<i>1.2.1.5.1 General</i>	34
<i>1.2.1.5.2 Específicos</i>	34
<i>1.2.1.6 Principios</i>	34
<i>1.2.1.6.1 Honestidad</i>	35
<i>1.2.1.6.2 Igualdad</i>	35

1.2.1.6.3 Solidaridad.....	35
1.2.1.7 Valores.....	36
1.2.1.7.1 Respeto.....	36
1.2.1.7.2 Equidad.....	36
1.2.1.7.3 Integridad.....	37
1.2.1.7.4 Lealtad	37
1.2.1.8 Organigrama	38
1.2.1.9 Servicio que presta	39
1.2.2 Desarrollo histórico	40
1.2.2.1 Historia.....	40
1.2.2.2 Fundación y relato cronológico	43
1.2.2.3 Fundadores.....	45
1.2.3 Los usuarios	45
1.2.3.1 Tipos de usuarios.....	45
1.2.3.2 Características y condiciones.....	45
1.2.3.3 Población Económicamente activa	46
1.2.3.4 Migración	47
1.2.3.5 Tenencia de la tierra	48
1.2.3.6 Uso de suelo y agua.....	48
1.2.3.7 Zonas de Producción Agropecuaria.....	49

1.2.3.8 Cultivos y rendimientos	49
1.2.3.9 Motores económicos	51
1.2.4 Infraestructura del edificio de la Municipalidad de Oratorio	52
1.2.4.1 Área total.....	52
1.2.4.2 Área construida	52
1.2.4.3 Área descubierta.....	52
1.2.4.4 Ambientes específicos	53
1.2.4.5 Estado de conservación.....	53
1.2.4.6 Condiciones y uso.....	53
1.2.5 Proyección social	53
1.2.6 Finanzas	54
1.2.6.1 Presupuesto	54
1.2.6.2 Fuentes de obtención de fondos económicos.....	54
1.2.6.3 Existencia de patrocinadores	54
1.2.6.4 Venta de bienes y servicios.....	54
1.2.6.5 Política salarial.....	55
1.2.6.6 Cartera de cuentas por cobrar y pagar.....	55
1.2.6.7 Acceso a créditos.....	56
1.2.7 Política laboral	56
1.2.7.1 Perfiles para los puestos o cargos de la institución.....	56

<i>1.2.8 Administración</i>	56
<i>1.2.8.1 Planeamiento</i>	56
<i>1.2.8.2 Organización</i>	58
<i>1.2.8.2.1 Niveles Jerárquico</i>	58
<i>1.2.8.3 Coordinación</i>	59
<i>1.2.8.4 Control</i>	59
<i>1.2.8.5 Supervisión</i>	60
<i>1.2.8.6 Evaluación</i>	61
<i>1.2.9 El ambiente institucional</i>	61
<i>1.2.9.1 Clima Laboral</i>	61
<i>1.2.9.2 Relaciones interpersonales</i>	62
<i>1.2.9.3 Trabajo en equipo</i>	62
<i>1.2.9.4 Sentido de pertenecía</i>	62
<i>1.2.9.5 Compromiso</i>	62
<i>1.2.9.6 Liderazgo</i>	62
<i>1.2.9.7 La toma de decisiones</i>	63
<i>1.2.9.8 Claridad de disposiciones y procedimientos</i>	63
<i>1.2.9.9 Otros aspectos</i>	63
<i>1.3 Listado de carencia</i>	63
<i>1.3.1 Priorización de problemas</i>	64

1.4 Problematización de las Carencias	65
1.4.1 <i>Tabla de Carencia-problema</i>	65
1.4.2 <i>Hipótesis-acción</i>	67
1.5 Selección del Problema.....	69
1.5.1 <i>Propuesta de intervención –proyecto</i>	69
1.6 Descripción de indicadores	69
1.6.1 <i>Análisis de viabilidad y factibilidad</i>	69
Capítulo II.....	74
Fundamentación Teórica	74
2.1 Elementos teóricos	74
2.1.1 <i>Ambiente o medio ambiente</i>	74
2.1.1.1 <i>Medio Ambiente</i>	74
2.1.1.2 <i>Importancia del ambiente</i>	75
2.1.1.3 <i>Eje de Recursos Naturales No Renovables</i>	77
2.1.1.4 <i>Eje de Recursos Naturales Renovables</i>	77
2.1.1.5 <i>El ser humano y el medio ambiente</i>	78
2.1.1.6 <i>El derecho humano al medio ambiente</i>	78
2.1.2 <i>Gestión ambiental</i>	79
2.1.2.1 <i>Eje de Prevención Ambiental</i>	80
2.1.2.2 <i>Eje de Restauración Ambiental</i>	80

2.1.2.3 Eje de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental	81
2.2 Fundamentación Legal.....	81
Capítulo III	83
Plan de acción.....	83
3.1 Identificación	83
3.1.1 Universidad de San Carlos de Guatemala.....	83
3.1.2 Centro Universitario de Santa Rosa	83
3.1.3 Licenciatura en Administración de Empresas	83
3.1.4 Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado Melissa Judith Zepeda Morán...83	
3.1.5 Registro académico: 201640115.....	83
3.1.6 Código único de identificación: 3079 88872 0606	83
3.2 Título del proyecto.....	83
3.3 Problema seleccionado	83
3.4 Hipótesis-acción.....	83
3.5 Ubicación geográfica de la intervención.....	83
3.6 Ejecutor de la intervención	83
3.7 Unidad ejecutora	83
3.8 Descripción de la Intervención	84
3.9 Justificación de la intervención.....	84
3.10 Objetivos.....	85

3.10.1 <i>General</i>	85
3.10.2 <i>Específicos</i>	86
3.11 Metas.....	86
3.12 Beneficiarios	87
3.12.1 <i>Directos</i>	87
3.12.2 <i>Indirectos</i>	87
3.13 Actividades a desarrollar para el logro de los objetivos	87
3.14 Metodología de Trabajo.....	87
3.15 Cronograma de actividades.....	88
3.16 Recursos.....	89
3.16.1 <i>Talento humano</i>	89
3.16.2 <i>Materiales</i>	89
3.16.3 <i>Técnicos</i>	89
3.16.4 <i>Tecnológicos</i>	90
3.16.5 <i>Físicos</i>	90
3.16.6 <i>Financieros</i>	90
3.16.6.1 <i>Presupuesto</i>	90
3.16.6.2 <i>Fuentes de Financiamiento</i>	90
3.17 Evaluación	91
Capítulo IV	92

Ejecución y sistematización de la intervención	92
4.1 Descripción de las actividades realizadas	92
4.1.1 <i>Cronograma de actividades</i>	92
4.2 Productos, logros y evidencias.....	93
4.3 Sistematización de la experiencia	96
4.3.1 <i>Actores</i>	96
4.3.1.1 <i>Principales</i>	96
4.3.1.2 <i>Secundarios</i>	96
4.3.1.3 <i>Circunstanciales</i>	96
4.3.2 <i>Acciones</i>	96
4.3.3 <i>Resultados</i>	96
4.3.4 <i>Implicaciones</i>	97
4.3.5 <i>Lecciones aprendidas</i>	97
Capítulo V	98
Evaluación del proceso	98
5.1 Evaluación del diagnóstico	98
5.2 Evaluación de la fundamentación teórica	99
5.3 Evaluación del plan de intervención	99
5.4 Evaluación de la ejecución y sistematización de la intervención	100
5.5 Evaluación del informe final del Ejercicio Profesional Supervisado	101

Capítulo VI.....	102
Voluntariado	102
6.1 Plan del voluntariado	102
6.1.1 Parte informativa	102
6.1.1.1 Datos del estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	102
6.1.1.2 Datos de la Institución.....	102
6.1.2 Título del proyecto	103
6.1.3 Ubicación Física	103
6.1.4 Descripción de la actividad.....	103
6.1.5 Justificación	104
6.1.6 Objetivos.....	105
6.1.6.1 General	105
6.1.6.2 Específicos.....	105
6.1.7 Metas	105
6.1.8 Beneficiarios.....	106
6.1.8.1 Directos	106
6.1.8.2 Indirectos.....	106
6.1.9 Metodología de trabajo	106
6.1.10 Actividades a realizar	106
6.1.11 Cronograma	107

6.1.12 Recursos	108
6.1.12.1 Talento humano.....	108
6.1.12.2 Materiales.....	108
6.1.12.3 Técnicos.....	108
6.1.12.4 Tecnológicos.....	109
6.1.12.5 Físicos	109
6.1.12.6 Financieros.....	109
6.1.12.6.1 Presupuesto.....	109
6.1.12.6.2 Fuentes de financiamiento	110
6.1.13 Evaluación.....	110
6.2 Ejecución o evidencia del voluntariado	110
6.2.1 Descripción	111
6.2.2 Productos y logros	111
6.2.3 Fotografías	112
6.2.4 Acta (Entrega de voluntariado)	112
.....	113
Manual de Uso de Carteleras Informativas	114
Capítulo VII.....	127
Conclusiones, recomendaciones y bibliografías.....	127
7.1 Conclusiones.....	127

7.2 Recomendaciones	128
7.3 Referencias bibliográficas.....	129
E-grafías.....	130
Capítulo VIII	131
Apéndice y glosario	131
8.1 Apéndice	131
8.1.1 Plan General del Ejercicio Profesional Supervisado.....	131
8.1.2 Plan del diagnóstico	136
8.2 Glosario.....	143
8.3 Anexos	148
Actas elaboradas	172
Fotografías de la presentación del proyecto	186
Manual de Gestión Ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.....	187

Listado de Figuras

Figura No. 1 Ubicación Geográfica, Oratorio, Santa Rosa.....	14
Figura No. 2 Localización Geográfica, Oratorio, Santa Rosa.....	32
Figura No. 3 Organigrama de la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.....	38
Figura No. 4 Acta No. 7 del voluntariado.....	112
Figura No. 5 Acta No. 7 del voluntariado.....	113
Figura No. 6 Acta No. 1.....	172
Figura No. 7 Acta No. 1.....	173
Figura No. 8 Acta No. 2.....	174
Figura No. 9 Acta No. 2.....	175
Figura No. 10 Acta No. 3.....	176
Figura No. 11 Acta No. 3.....	177
Figura No. 12 Acta No. 4.....	178
Figura No. 13 Acta No. 4.....	179
Figura No. 14 Acta No. 5.....	180
Figura No. 15 Acta No. 5.....	181
Figura No. 16 Acta No. 6.....	182
Figura No. 17 Acta No. 6.....	183
Figura No. 18 Acta No. 8.....	184
Figura No. 19 Acta No. 8.....	185

Listado de fotografías

Fotografía No. 1 Presentación y entrega de proyecto, antes.....	93
Fotografía No. 2 Presentación y entrega de proyecto, durante.....	94
Fotografía No. 3 Presentación y entrega de proyecto, durante.....	94
Fotografía No. 4 Presentación y entrega de proyecto, durante.....	94
Fotografía No. 5 Presentación y entrega de proyecto, después	95
Fotografía No. 6 Presentación y entrega de proyecto, después	95
Fotografía No. 7 Presentación y entrega de proyecto, después	95
Fotografía No. 8 Entrega de manual de Uso de Carteleras Informativas.....	110
Fotografía No. 9 Entrega de manual de Uso de Carteleras informativas.....	110
Fotografía No. 10 Entrega de Carteleras Informativas.....	111
Fotografía No. 11 Entrega de Carteleras Informativas.....	111
Fotografía No. 12 Presentación de proyecto.....	186
Fotografía No. 13 Presentación de proyecto.....	186
Fotografía No. 14 Presentación de proyecto.....	186
Fotografía No. 15 Presentación de proyecto.....	186

Listado de tablas

Tabla No. 1 Cronograma general.....	3
Tabla No. 2 Evaluación.....	5
Tabla No. 3 Cronograma de actividades.....	9
Tabla No. 4 Presupuesto.....	12
Tabla No. 5 Evaluación.....	12
Tabla No. 6 Educación, casco urbano.....	15
Tabla No. 7 Educación, aldeas.....	17
Tabla No. 8 Educación, caseríos.....	23
Tabla No. 9 Producción agropecuaria.....	50
Tabla No. 10 priorización de problemas.....	64
Tabla No. 11 Carencia-problema.....	65
Tabla No. 12 Hipótesis acción.....	67
Tabla No. 13 Análisis de viabilidad y factibilidad.....	70
Tabla No. 14 Análisis de viabilidad y factibilidad.....	70
Tabla No. 15 Estudio de mercado.....	71
Tabla No. 16 Estudio económico.....	72
Tabla No. 17 Estudio económico.....	73
Tabla No. 18 Cronograma de actividades.....	88
Tabla No. 19 Presupuesto.....	90
Tabla No. 20 Cronograma de actividades.....	92
Tabla No. 21 Evaluación del diagnóstico.....	98
Tabla No. 22 Evaluación de la fundamentación teórica.....	99
Tabla No. 23 Evaluación del plan de intervención.....	99

Tabla No. 24 Evaluación de la ejecución y sistematización de la intervención.....	100
Tabla No. 25 Evaluación del informe final del Ejercicio Profesional Supervisado.....	101
Tabla No. 26 Cronograma.....	107
Tabla No. 27 Presupuesto.....	109
Tabla No. 28 Evaluación	110
Tabla No. 29 productos y logros	111
Tabla No. 30 Cronograma general.....	133
Tabla No. 31 Evaluación	135
Tabla No. 32 Cronograma de actividades	139
Tabla No. 33 Presupuesto.....	141
Tabla No. 34 Evaluación	142
Tabla No. 35 Pregunta No. 1.....	151
Tabla No. 36 Pregunta No. 2.....	152
Tabla No. 37 Pregunta No. 3.....	153
Tabla No. 38 Pregunta No. 4.....	154
Tabla No. 39 Pregunta No. 5.....	155
Tabla No. 40 Pregunta No. 6.....	156
Tabla No. 41 Pregunta No. 7.....	157
Tabla No. 42 Pregunta No. 8	158
Tabla No. 43 Pregunta No. 9.....	158
Tabla No. 44 Pregunta No. 10.....	160
Tabla No. 45 Pregunta No. 11.....	161
Tabla No. 46 Pregunta No. 12.....	162
Tabla No. 47 Pregunta No. 13.....	163

Tabla No. 48 Pregunta No. 14.....	164
Tabla No. 49 Pregunta No. 15.....	165
Tabla No. 50 Pregunta No. 16.....	166
Tabla No. 51 Pregunta No. 17.....	167
Tabla No. 52 Pregunta No. 18.....	168
Tabla No. 53 Pregunta No. 19.....	169
Tabla No. 54 Pregunta No. 20.....	170
Tabla No. 55 Pregunta No. 21.....	171

Listado en gráficas

Gráfica No.1.....	151
Gráfica No.2.....	152
Gráfica No.3.....	153
Gráfica No.4.....	154
Gráfica No.5.....	155
Gráfica No.6.....	156
Gráfica No.7.....	157
Gráfica No.8.....	158
Gráfica No.9.....	159
Gráfica No.10.....	160
Gráfica No.11.....	161
Gráfica No.12.....	162
Gráfica No.13.....	163
Gráfica No.14.....	164
Gráfica No.15.....	165
Gráfica No.16.....	166
Gráfica No.17.....	167
Gráfica No.18.....	168
Gráfica No.19.....	169
Gráfica No.20.....	170
Gráfica No.21.....	171

Resumen

A través del Ejercicio Profesional Supervisado, el estudiante universitario tiene la destreza de poner en práctica los conocimientos y a la vez de adquirir experiencia logrando así la profesionalización en los diferentes ámbitos de la sociedad.

El proceso de Ejercicio Profesional Supervisado se inició en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, donde se procedió a aplicar el método de investigación, el cual fue el análisis contextual e institucional, lo que permitió realizar un diagnóstico institucional, el cual facilitó conocer las diferentes características de los diferentes departamentos de la institución, logrando así la identificación de las distintas problemáticas que afectan a cada uno de los mismos, por lo tanto, el estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado se ve en la ardua tarea de aplicar sus conocimientos habilidades y estrategias, para brindar soluciones a dichas problemáticas; y la vez de hacer intervenciones profesionales en diferentes actividades de la institución durante todo el proceso del Ejercicio Profesional Supervisado.

El proyecto fue favorable y beneficioso para el personal que labora en la Municipalidad, de Oratorio, Santa Rosa, ayudando a tener control, reglas y formularios conforme a la ley en los procesos de la gestión ambiental.

Al desarrollar el proyecto, se ejecutó la fase del voluntariado, el cual consistió en la colocación de dos carteleras informativas y un manual de uso de carteleras informativas que ayudará a mejorar la comunicación interna y tener un mejor clima laboral.

Introducción

La Universidad de San Carlos de Guatemala, como entidad autónoma es la encargada de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior, a través de las diferentes Facultades. El estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas como evaluación final para obtener el título de Licenciatura en Administración de Empresas, debe realizar el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, el cual induce al estudiante al conocimiento de la realidad objetiva económica-social del área urbana y rural del país, donde se aplican los conocimientos adquiridos, para plantear opciones que brinden solución a la problemática existente en el lugar objeto de estudio, a fin de promover una mejora integral.

El Presente informe es el resultado del proyecto titulado “Manual de gestión ambiental en la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.” Produciendo consecuencias que implican un riesgo para nuestras vidas. Por lo cual es importante emprender acciones que contribuyan a la conservación de los recursos naturales.

Capítulo I Diagnóstico. Constituye la primera etapa del Ejercicio Profesional Supervisado realizada con el propósito de obtener información para efectos de ubicación tanto en el contexto interno como externo de la institución con la finalidad de conocer su situación actual en cuanto a temas ambientales. La realización de esta etapa se logra mediante la aplicación de diversas técnicas de investigación y la utilización de diversos instrumentos para la recopilación de la información, tales como guías de trabajo, cuadro de análisis y priorización de problemas, cuadros de análisis de viabilidad y factibilidad, entre otros. A través de esto se determinó la existencia de buena voluntad, aval y disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto.

Capítulo II Fundamentación teórica. Contiene toda la información que respalda el proyecto a ejecutar, de aquí se obtuvieron las fuentes bibliográficas y las bases legales, leyes o artículos que ampararon la investigación que se realizó.

Capítulo III Plan de acción. Trata sobre describir la comunidad en la cual se realizaron las actividades de acuerdo al cronograma, todo ello encaminado a lograr el objetivo y metas que se pretende alcanzar.

Capítulo IV Ejecución y sistematización de la intervención. Trata sobre la sistematización de experiencias de las etapas del proyecto ejecutado, la que permitió hacer el análisis respectivo para obtener los datos respectivos de la información.

Capítulo V Evaluación. Se realizó la fase de evaluación para verificar si los objetivos propuestos fueron alcanzados en la elaboración del proyecto, ya que en ella se encuentra el resultado de ejecutado.

Capítulo VI Voluntariado. Esta etapa hace referencia a una acción social que beneficia al municipio, comunidad o institución donde se lleva a cabo el Ejercicio Profesional Supervisado, con ello se pretende colaborar para evitar uno de los tantos problemas que afectan, y verificar que este sea un proyecto sostenible, sustentable y ante todo voluntario.

1 Plan General del Ejercicio Profesional Supervisado

1.1 Introducción

En la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Santa Rosa, sección Cuilapa; en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, los estudiantes realizarán el Ejercicio Profesional Supervisado, como parte del proceso de evaluación en su fase terminal de la carrera. El Ejercicio Profesional Supervisado, es la etapa en la que se aplican los conocimientos técnicos, metodológicos y científicos adquiridos durante el proceso de formación académica, para llevar a cabo la investigación acción que contribuyan a las soluciones principales de problemas que afectan a la Municipalidad de Oratorio Santa Rosa.

1.2 Información general

1.2.1 Datos Generales del Estudiante

Nombre: Melissa Judith Zepeda Morán

Registro académico: 201640115

Código Único de Identificación Personal: 3079 88872 0606

Carrera: Licenciatura en Administración de Empresa

Lugar de estudio: Centro Universitario de Santa Rosa

Número telefónico: 4235-7313

Correo electrónico: melissajz14@gmail.com

Dirección: 1er Avenida 1-10 Barrio el Centro, Oratorio, Santa Rosa.

1.2.2 Datos de la Institución

Nombre: Municipalidad de Oratorio Santa Rosa

Alcalde: Ely Yovany Orozco Martínez

Ubicación: Entre 1ª Ave. y 2ª calle, Barrio El Centro, Oratorio Santa Rosa.

Municipio: Oratorio

Departamento: Santa Rosa

Tipo de Institución: Autónoma

Número telefónico: 7880-4653 /7880-4655

Horario de trabajo: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

- Realizar un análisis detallado para identificar los problemas institucionales haciendo uso de las técnicas e instrumentos de investigación, trabajando en equipo con el asesor para alcanzar resultados beneficiosos para la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Contar con un instrumento que permita la toma de decisiones en la ejecución de las actividades a realizar.
- Cumplir con los lineamientos del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado.
- Realizar las actividades programadas en el cronograma para obtener resultados favorables en el tiempo estipulado.

1.4 Descripción de las actividades a desarrollar

- Presentación del estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado a autoridades municipales.
- Elaboración de la primera acta.
- Elaboración del plan diagnóstico general.
- Ejecución del diagnóstico.

- Elaborar cuestionarios sobre las necesidades latentes en la institución para luego efectuarlas a los empleados.
- Plasmar toda la información obtenida para la realización del diagnóstico.
- Aprobación del proyecto por el asesor, coordinador de la carrera de Administración y Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.
- Realización del plan de acción según el normativo.
- Determinación y sistematización de la intervención del EPS.
- Evaluación del proceso de intervención.
- Realización y ejecución del voluntariado.
- Ejecución del proyecto para posteriormente entregarlo a las autoridades de la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.
- Presentación final y entrega de proyecto a las autoridades correspondientes.

1.5 Cronograma general

Tabla No. 1

No	Actividad		Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio		
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3				
1	Presentación del estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado a las autoridades municipales.	P	█																						
		E	█																						
2	Elaboración de la primera acta.	P	█																						
		E	█																						
3	Elaboración del plan del diagnóstico General de Ejercicio Profesional Supervisado.	P	█																						
		E	█																						
4	Ejecución del diagnóstico.	P	█																						
		E	█																						
5	Elaborar de cuestionarios sobre las necesidades en la institución para efectuarlas a	P	█																						
		E	█																						

Observación indirecta

Encuesta

1.7 Evaluación

Tabla No. 2

Indicador	Si	No
¿Se trabajó el capítulo del diagnóstico?	✓	
¿Se trabajó la fundamentación teórica?	✓	
¿Se trabajó el plan de intervención o de acción?	✓	
¿Se trabajó el capítulo de la ejecución y sistematización de la intervención?	✓	

Fuente: Elaboración propia, 2021

2 Plan del diagnóstico

2.1 Parte informativa

Datos del estudiante

Nombre: Melissa Judith Zepeda Morán

Registro académico: 201640115

Código Único de Identificación Personal: 3079 88872 0606

Carrera: Licenciatura en Administración de Empresa

Lugar de estudio: Centro Universitario de Santa Rosa

Número telefónico: 4235-7313

Correo electrónico: melissajz14@gmail.com

Dirección: 1er Avenida 1-10 Barrio el Centro, Oratorio, Santa Rosa.

Datos de la institución

Nombre: Municipalidad de Oratorio Santa Rosa

Alcalde: Ely Yovany Orozco Martínez

Ubicación: Entre 1ª Ave. y 2ª calle, Barrio El Centro, Oratorio Santa Rosa.

Municipio: Oratorio

Departamento: Santa Rosa

Tipo de Institución: Autónoma

Número telefónico: 7880-4653 /7880-4655

Horario de trabajo: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

2.1.1 Título

Plan del diagnóstico de la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

2.1.2 Ubicación física de la unidad de práctica

Entre 1a Ave. y 2a calle, Barrio El Centro, Oratorio, Santa Rosa.

2.1.3 Objetivos

2.1.3.1 General

- Contribuir con herramientas que permitan identificar las necesidades y debilidades con el fin de realizar mejoras que den respuestas al municipio y por ende generar desarrollo.

2.1.3.2 Específicos

- Presentar las diferentes herramientas que existen para la elaboración del diagnóstico.
- Priorizar las carencias que tiene la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.
- Realizar las actividades que estipula el cronograma para tener un mejor control y en el tiempo establecido.

2.1.4 Justificación

La municipalidad de Oratorio, Santa Rosa es objeto de investigación, como parte de la intervención Profesional del Ejercicio Profesional Supervisado, siguiendo los lineamientos del normativo para la realización del diagnóstico que se realizará con el fin de identificar las principales necesidades que afrontan los habitantes de la Municipalidad de Oratorio Santa Rosa evaluando el estado situacional para mejorar y lograr una institución de calidad con los parámetros establecidos, es importante identificar y cualificar todos los procesos que contribuyan a la realización plena del individuo y a la satisfacción de las necesidades e

intereses de la comunidad, ya que esto permite brindar alternativas de solución a los problemas.

Por todo lo anterior, se justifica no solo como estrategia de reflexión, sino también como motivación y concientización, lo cual trae consigo procesos, donde las autoridades juegan un papel protagónico como primeros sensibilizadores, provocadores y orientadores a través de su quehacer, fundamentados en la autonomía, flexibilidad, participación y demás oportunidades brindadas por las normas legales vigentes, generando acciones con sentido.

La elaboración de estrategias que permitan una participación más activa de los 116 habitantes de la municipalidad, se constituye como uno de los objetivos prioritarios, dentro del perfeccionamiento de la calidad.

Para llevar a cabo esta exigencia, la institución debe implementar las estrategias que le permitan cumplir a cabalidad con lo exigido. Utilizando un método deductivo con las siguientes técnicas de investigación documental: cuestionarios, observación directa e información pública brindada por la institución, esto permitirá presentar propuestas que les brindará la información necesaria para darles a conocer posibles soluciones a los problemas encontrados.

2.1.5 Actividades a realizar

- Acudir a la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, para realizar el diagnóstico pertinente.
- Utilizar los instrumentos de investigación para determinar las necesidades prioritarias comprobando que el problema sea factible y viable en beneficio a la institución.

- Trabajar conjuntamente con las colaboradoras de la institución, para adquirir información verídica, utilizada para la elaboración del diagnóstico.
- Utilizar la técnica de observación directa e indirecta en la investigación de campo para identificar las necesidades de la institución.
- Realizar la encuesta general de las necesidades de la institución.
- Seleccionar el problema a solucionar.
- Presentar la primera etapa del informe al asesor del Ejercicio Profesional Supervisado.

2.1.6 Tiempo

El tiempo requerido para recabar información y realizar la etapa del diagnóstico fue durante 42 días comprendidos del mes de febrero a marzo del año 2021.

2.1.7 Cronograma de actividades

Tabla No. 3

No	Actividades		Tiempo de duración										Responsable
			febrero			marzo					Abril		
			2	3	4	1	2	3	4	5	2		
1	Acudir a la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, para realizar el diagnóstico pertinente.	P E											Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
2	Utilizar los instrumentos de investigación para determinar las necesidades prioritarias comprobando que el problema sea factible viable en beneficio a la institución.	P E											Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
3	Trabajar conjuntamente con las colaboradoras de la	P											Estudiante del Ejercicio

	institución, para adquirir información verídica, utilizada para la elaboración del diagnóstico.	E			Profesional Supervisado
4	Utilizar la técnica de observación directa e indirecta en la investigación de campo para identificar las necesidades de la institución.	P E			Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
5	Realizar la encuesta general de las necesidades de la institución.	P E			Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
6	Seleccionar el problema a solucionar.	P E			Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
7	Presentar la primera etapa del informe al asesor del Ejercicio Profesional Supervisado.	P E			Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado

Fuente: Elaboración propia, 2021

P= / Planeado

E=/ Ejecutado

2.1.8 Técnicas e instrumentos

Observación

Análisis FODA

Entrevista

Encuesta

2.1.9 Recursos

2.1.9.1 Talento humano

- Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado

- Asesor
- Personal administrativo y operativo de la institución

2.1.9.2 Materiales

- Hojas
- Lapiceros
- Libro de actas
- Cuaderno
- Copias

2.1.9.3 Técnicos

- Manuales
- Organigramas
- Bibliografías otorgadas por la institución

2.1.9.4 Tecnológicos

- Computadora
- Impresora
- Memoria USB
- Internet

2.1.9.5 Físicos

- Edificio municipal de Oratorio, Santa Rosa.

2.1.9.6 *Financieros*

Tabla No. 4

Cantidad	Descripción	Costo Unitario		Costo Total	
1	Libro de actas	Q	45.00	Q	45.00
1	Lapicero	Q	6.00	Q	6.00
1	Cuaderno	Q	12.00	Q	12.00
2	Resma de hojas bond	Q	50.00	Q	100.00
	Impresiones	Q	80.00	Q	80.00
	Gastos varios			Q	350.00
	Total			Q	593.00

Fuente: Elaboración propia, 2021

2.1.10 *Responsables*

Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado Melissa Judith Zepeda Morán

2.1.11 *Evaluación*

Tabla No. 5

Indicador	Si	No
¿Se cumplió con el plan del diagnóstico?	✓	
¿Se lograron los objetivos (generales y específicos)?	✓	
¿Se logró identificar el problema?	✓	
¿Se realizó la hipótesis-acción?	✓	
¿Se trabajara el proyecto?	✓	

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Capítulo I

Diagnóstico

1.1 Contexto

La Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa será objeto de práctica se encuentra ubicado en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa.

1.1.1 Localización geográfica

El municipio de Oratorio se encuentra situado en la parte sur-oriente de la República de Guatemala. Se localiza en latitud 14° 13' 57" y en la longitud 90° 10' 56", a una altura de 955 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra a una distancia de 15 kilómetros de la cabecera departamental y a 78 kilómetros de la Ciudad Capital de Guatemala. Limita al norte con el municipio de Cuilapa cabecera del departamento el municipio de San José Acatempa Jutiapa; al sur con el municipio de San Juan Tecuaco y Chiquimulilla Santa Rosa y el municipio de Pasaco Jutiapa, al Este con los municipios de Jalpatagua y Moyuta Jutiapa y al Oeste con Santa María Ixhuateán y Cuilapa Santa Rosa.

1.1.1.1 Dimensión Geográfica

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) le atribuye una extensión de 310.7 km². La percepción generalizada es que el dato del INE (310.7 km²) es el más aproximado con la realidad con lo que el municipio abarcaría el 9.8% del área total del departamento de Santa Rosa.

1.1.1.2 Clima, suelo y principales accidentes

El clima de la región es templado. Suelo pedregoso y quebrado. El municipio cuenta con 14 cerros dentro de los que destacan Alto, Caballo Blanco, Castaño, El Pacayal, El Pinal y El

Silencio. En el municipio hay 4 superficie de 2,883.65 hectáreas de bosque, representa el 13.3% del territorio municipal.

1.1.1.3 Recursos naturales

Se cuenta con 10 ríos entre los cuales se citan el Aguacinapa, Campiro, El Almendro, El Amatillo, El Barro, El Jocotillo, Las Cabezas y El Grande; 14 riachuelos, 30 quebradas y las lagunetas San Miguel y El Naranjal, así como una catarata. La producción agrícola es principalmente de maíz y frijol (para autoconsumo, con pocos fines comerciales), café (para fines eminentemente comerciales, durante la temporada comprendida entre noviembre y febrero), arroz, maicillo, caña y otros de menor importancia. En el municipio de Oratorio, no existen áreas protegidas declaradas, por el desconocimiento de los procedimientos y la falta de interés de las autoridades locales “(Another. J.2011).

Figura No. 1

Ubicación geográfica, Oratorio, Santa Rosa



Fuente: Google satelital

1.1.2 Social

1.1.2.1 Composición étnica

Oratorio es un municipio que cuenta con 24,714 habitantes donde una alta proporción de la población se identifica como no indígena 98% (24,304 personas) y solamente un 2% (248 personas) se identifica como indígena, estando constituidos por personas que han ubicado dentro del municipio instalando sus negocios o dedicándose al corte de café. La densidad poblacional del municipio en el año del 2,002 era de 63 habitantes por kilómetro cuadrado, la más baja del departamento, aunque para el 2,010 la densidad estimada es de 74 hab/km² lo cual muestra aumento en cuanto a este aspecto. Las microrregiones más densamente pobladas son Oratorio, La Canoa y La Nueva Providencia y en menor medida El Cacao. La Población de Oratorio está distribuida de la siguiente manera: área urbana 39%, habiendo un 61% de la población viviendo en el área rural.

1.1.2.2 Educación

Tabla No. 6

Casco urbano.

Nombre	Dirección	Sector	Área
Colegio Particular	Cabecera municipal	Privado	Urbana
Mixto Bilingue			
'Villa Real'			
Instituto Nacional	Barrio el centro	Oficial	Urbana
De Educación			
Básica			

Instituto Nacional De Educación Diversificada	Cabecera municipal	Oficial	Urbana
Instituto Diversificado Por Cooperativa De Enseñanza	Cabecera municipal	Cooperativa	Urbana
Escuela Oficial De Párvulos	Barrio el centro	Oficial	Urbana
Escuela Oficial Urbana De Varones Juan Francisco Divas Santos	Cabecera municipal	Oficial	Urbana
Escuela Oficial Urbana De Niñas	Cabecera municipal	Oficial	Urbana
Centro de Educación Integral PAIN	Barrio el Calvario	Oficial	Urbana

Fuente: Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.

Tabla No. 7

Aldeas

Nombre	Dirección	Sector	Área
Colegio "San José Bella Aurora"	Aldea las cabezas	Privado	Rural
Escuela Oficial De Párvulos	Aldea las cabezas	Oficial	Rural
Colegio "San José Bella Aurora"	Aldea las cabezas	Privado	Rural
Escuela Oficial Rural Mixta.	Aldea las cabezas	Oficial	Rural
Escuela Oficial Rural Mixta.	Aldea las cabezas	Oficial	Rural
Instituto Nacional de Educación Básica.	Aldea las cabezas	Oficial	Rural
Instituto De Educación Básica Por Cooperativa	Aldea las cabezas	Cooperativa	Rural
Centro De Educación Integral PAIN.	Aldea el jocotillo	Oficial	Rural

Escuela Oficial	Aldea jocotillo II	Oficial	Rural
Rural Mixta			
Escuela Oficial	Aldea el Jocotillo	Oficial	Rural
Rural Mixta			
Escuela Oficial De	Aldea santa Rosita	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			
Escuela Oficial			
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Aldea santa Rosita	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Centro de	Aldea las marías	Oficial	Rural
Educación Integral			
PAIN.			
Escuela Oficial	Aldea las Marías	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial De	Aldea pineda	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			
Escuela Oficial			
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Aldea pineda	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial De	Aldea el cacao	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			

Escuela Oficial

Rural Mixta.

Escuela Oficial Aldea el cacao Oficial Rural

Rural Mixta.

Escuela Oficial De Aldea joya del Oficial Rural

Párvulos Anexa a guayabo

Escuela Oficial

Rural Mixta.

Escuela Oficial Aldea joya del Oficial Rural

Rural Mixta. guayabo

Escuela Oficial De Aldea el Amatillo Oficial Rural

Párvulos Anexa a

Escuela Oficial

Rural Mixta.

Escuela Oficial Aldea el Amatillo Oficial Rural

Rural Mixta.

Escuela Oficial Aldea los achiotes Oficial Rural

Rural Mixta.

Escuela Oficial Aldea la pastoría Oficial Rural

Rural Mixta.

Escuela Oficial De Aldea la gavia Oficial Rural

Párvulos Anexa a

Escuela Oficial

Rural Mixta.

Escuela Oficial Aldea la gavia Oficial Rural

Rural Mixta.

Escuela Oficial De Aldea la providencia Oficial Rural

Párvulos Anexa a

Escuela Oficial

Rural Mixta.

Escuela Oficial Aldea la providencia Oficial Rural

Rural Mixta

"Profesora Reyna

Alcira Roca De

Martinez"

Instituto De Aldea la providencia Cooperativa Rural

Educación Básica

Por Cooperativa De

Enseñanza

Escuela Oficial De Aldea el guayabo Oficial Rural

Párvulos Anexa a

Escuela Oficial

Rural Mixta.

Escuela Oficial Aldea el guayabo Oficial Rural

Rural Mixta.

Escuela Oficial De	Aldea la canoa	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			
Escuela Oficial			
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Aldea la canoa	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Instituto de	Aldea la canoa	Cooperativa	Rural
Educación Básica			
Por Cooperativa De			
Enseñanza			
Escuela Oficial De	Aldea Coatepeque	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			
Escuela Oficial			
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Aldea Coatepeque	Oficial	
Rural Mixta.			Rural
Escuela Oficial De	Aldea el sitio	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			
Escuela Oficial			
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Aldea el sitio	Oficial	Rural
Rural Mixta.			

Escuela Oficial De	Aldea la ceibilla	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			
Escuela Oficial			
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Aldea la ceibilla	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial De	Aldea el espino	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			
Escuela Oficial			
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Aldea el espino	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Instituto Nacional	Aldea el espino	Oficial	Rural
de Educación			
Básica de			
Telesecundaria.			
Escuela Oficial	Aldea el pacayal	Oficial	Rural
Rural Mixta.			

Fuente: Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.

Tabla No. 8

Caseríos.

Nombre	Dirección	Sector	Área
Escuela Oficial De Párvulos.	Caserío el mangón	Oficial	Rural
Escuela Oficial Rural Mixta.	Caserío el mangón	Oficial	Rural
Escuela Oficial De Párvulos.	Caserío ceiba gacha	Oficial	Rural
Escuela Oficial Rural Mixta.	Caserío ceiba gacha	Oficial	Rural
Nucleo Familiar Educativo Para El Desarrollo -Nufed- No. 550	Caserío ceiba gacha	Oficial	Rural
Escuela Oficial De Párvulos “Paul Sebastian Van Deervees”	Caserío el zapotillo	Oficial	Rural
Escuela Oficial De Párvulos Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta.	Caserío el Niágara	Oficial	Rural

Escuela Oficial	Caserío el Niágara	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Caserío santa Isabel	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial De	Caserío santa Isabel	Oficial	Rural
Párvulos Anexa a			
Escuela Oficial			
Rural Mixta.			
Escuela Oficial De	Caserío la virgen	Oficial	
Párvulos.			Rural
Escuela Oficial	Caserío la virgen	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Caserío el castaño	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Caserío la	Oficial	Rural
Rural Mixta.		Esperanza	
Escuela Oficial	Caserío el Soyate	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Caserío la ceiba	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Caserío las lomas	Oficial	Rural
Rural Mixta.			

Escuela Oficial	Caserío las	Oficial	
Rural Mixta.	margaritas		Rural
Escuela Oficial	Caserío la aradita	Oficial	Rural
Rural Mixta.			
Escuela Oficial	Caserío fe y	Oficial	Rural
Rural Mixta.	esperanza		

Fuente: Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.

1.1.2.3 Salud

Cuenta con un centro de salud tipo B que brinda atención médica a pacientes ambulatorios. A mediano plazo debería considerarse elevar el Centro de Salud a Centro de Atención Permanente con atención calificada de parto y atención a víctimas de la violencia intrafamiliar y género, dos puestos de salud convencionales, en Aldeas Las Cabezas y La Ceibilla, seis centros de convergencia comunitarios (La Virgen, Nueva Providencia, El Guayabo, Coatepeque, El Cacao, El Sitio), que han recibido apoyo de la Municipalidad local.

No se cuenta con servicios del IGSS, para lo cual los afiliados tienen que ir a la cabecera departamental o desplazarse hacia la ciudad capital.

1.1.2.4 Seguridad

En el municipio de Oratorio cuenta con una subestación de la Policía Nacional Civil en el casco urbano conformada por 12 agentes y en la subestación de aldea las cabezas cuenta con 17 policías, mismas que no llenan los requerimientos de los estándares establecidos por la misma Policía Nacional, que establece un agente por cada 500 personas en el área rural y 300 en el área urbana y los estándares internacionales que establecen un agente por cada 180 personas, dado a que la comisaría a nivel municipal, reporta que hay un elemento por cada

763 habitantes, dicha cobertura es la mejor a nivel departamental, de igual manera una auto patrulla cubre de 40 a 60 kilómetros. El municipio cuenta también con representación del organismo Judicial a través del juzgado de paz y Ministerio Público.

1.1.2.5 Deporte

En Oratorio La práctica del deporte estriba principalmente en futbol y baloncesto, se practica sobre todo en el casco urbano, donde hay un estadio con graderío y engramillado en aldea las cabezas, aunque es evidente que en las microrregiones: La Canoa, El Soyate y Nueva Providencia no hay infraestructura para el efecto. Únicamente el casco urbano cuenta con un parque municipal en donde se realizan diversas actividades.

Existe gran afición por los deportes, principalmente por el futbol, basquetbol y papi futbol, de los cuales hay varias organizaciones, también hay algo de afición por la música, existen algunos conjuntos de cuerdas, la marimba Ecos de Oratorio. En la mayoría de iglesias tanto católicas como evangélicas hay grupos musicales para amenizar todas las actividades que en las mismas se realizan.

1.1.2.6 Idioma local, costumbres y tradiciones

Dado a que la mayoría de su población es mestiza, el idioma que predomina es el español. Por ser una población ladina, sigue patrones propios de esta cultura, tales como utilizar un vestuario occidental, una gastronomía que incluye granos básicos, hiervas, vegetales y aves de corral, entre otros. Tiene tradiciones que se transmiten de generación en generación como la creencia de espíritus buenos y malos, la trascendencia del espíritu de las personas difuntas hacia otra dimensión, la utilización de amuletos como por ejemplo los ajos en los negocios, las leyendas de espíritus en pena y otras.

1.1.3 Histórico

1.1.3.1 Sucesos Importantes

Antiguamente esta población era una finca llamada Nueva Concepción la cual estaba ubicada en área del municipio que actualmente se llama Caña Vieja. Cuentan los antiguos pobladores que todas las personas que pasaban por ahí con rumbo a Esquipulas, utilizaban esta área para descansar y orar para que su viaje fuera tranquilo y a raíz de esto surgió el nombre de Oratorio, siendo así, creado por Acuerdo del Ejecutivo del 26 de abril de 1830, como parte del departamento de Jutiapa. Luego pasaría a ser parte de Santa Rosa el 6 de febrero de 1874. (Sifontes P. 1894) Personalidades presentes y pasadas: El fundador de la Primera Escuela en Oratorio fue el Profesor Juan Francisco Divas Santos.

1.1.3.2 Primeros pobladores

El municipio de Oratorio pertenece al departamento de Santa Rosa, se conocía como Callejón de Silva, en honor a uno de los primeros propietarios del lugar, conjuntamente con las familias Morán y Marroquín, que a la fecha son los apellidos predominantes en el municipio.

El Alcalde Municipal Don Abel Sandoval quien ejerció en la función administrativa del municipio durante cuatro periodos consecutivos, en los cuales realizó proyectos en beneficio de la población, dándole realce y belleza sobresaliendo la construcción del Edificio Municipal, parque en Aldea Las Cabezas, estadios, etc. En el año 1977 con la ayuda de miembros de la comunidad religiosa, los señores Francisco Quintanilla, Daniel Valladares, Cornelio Lima hicieron posible la creación de la Guardería Infantil Arca de Noé siendo apoyada económicamente por la asociación extranjera AMG (Avanzando en el Ministerio del Evangelismo) la cual benefició a un gran número de familias de escasos recursos del

municipio. El Alcalde Municipal actual Licenciado Ely Yovani Orozco Martínez quien se encuentra en la administración del Municipio durante el periodo 2016-2024 quien se ha destacado por apoyar las diferentes necesidades que se han presentado.

1.1.3.3 Lugares de orgullo local

En Oratorio (cabecera municipal) se encuentra el edificio municipal, siendo esta la construcción más sobresaliente del lugar. Las cataratas del Niágara ubicadas en la Finca El Niágara, La poza del Salto, Sitio Arqueológico La Arada Vieja.

1.1.4 Económico

1.1.4.1 Medios de productividad

Su producción agropecuaria incluye frijol, arroz, ajonjolí, chile, algodón y maicillo. Se da crianza de ganado vacuno. Su producción artesanal incluye lazos, redes, canastos, quesos y mantequilla.

Fuentes laborales: sus habitantes se dedican a la agricultura y en menor grado a la ganadería, amas de casa, obreros, profesionales y empresarios.

1.1.4.2 Medios de comunicación

En el municipio de Oratorio se habla el idioma español. Actualmente el teléfono celular ha venido a desplazar a las líneas fijas y aunque no se tiene un dato establecido, se sabe que en todas las comunidades del municipio hay cobertura del servicio por medio de las empresas Claro y Tigo, así como Movistar en el casco urbano. Se cuentan con servicio de cable local TV Varela, claro TV, Quality TV y radio difusoras.

1.1.4.3 Institución bancaria

El municipio cuenta con la institución financiera, Banco de Desarrollo Rural el cual presta servicios como: Remesas, préstamos, depósitos, cobranzas de servicios públicos, pagos de

planillas, transferencias, entre otros. Lo cual ha generado un progreso económico productivo a la comunidad.

1.1.4.4 Transporte

El municipio cuenta con servicio diario de transporte hacia la ciudad capital de Guatemala, a la cabecera departamental de Cuilapa, a Jutiapa y la Frontera con El Salvador, ya que tiene la ventaja de ser atravesado por la ruta centroamericana CA-8.

1.1.4.5 Comercio

Aunque el movimiento comercial no es muy activo, se encuentran establecimientos comerciales y de servicio que satisfacen las necesidades de la población. Existe una gasolinera, varias tiendas de productos básicos, varios comedores, talleres mecánicos, etc.

1.1.5 Política

1.1.5.1 Instituciones públicas

La representación institucional está constituida principalmente por entidades gubernamentales, en lo cual los actores claves en el proceso de desarrollo del municipio son: el director del centro de salud, el Coordinador Técnico Administrativo de Educación, MAGA, RENAP, Centro de Alfabetización, Oficina Municipal de los Derechos Humanos y la Policía Nacional Civil. También se cuenta con representación del Organismo Judicial, a través del Juzgado de Paz.

Los actores de la sociedad civil en el municipio tienen representación mediante los concejos comunitarios de desarrollo (COCODE en las aldeas y COMUDE en el casco urbano). Según acuerdo municipal, el municipio cuenta con 284 lugares poblados distribuidos de la siguiente manera: urbano, 42 aldeas, 95 caseríos, 143 fincas y 3 parajes. Los lugares poblados de Oratorio están organizados por microrregión de acuerdo a variables que inducen la

eficiencia del gasto público: 1) Cercanía entre los mismos (radio promedio de dos kilómetros), 2) Población (2000 habitantes promedio), 3) Zonas con problemática y vías de acceso en común. El análisis de lugares poblado establece la demografía por microrregión y comunidad, la organización social, la situación del servicio de salud y educación.

1.1.5.2 Organizaciones civiles apolíticas

Un grupo integrado por jóvenes del municipio denominado MOJ (Movimiento Oratorience Juvenil), Iglesias y escuelas.

1.1.5.3 Gobierno Local

El gobierno local en el municipio de Oratorio es democrático, es elegido popularmente en elecciones generales y está integrado de la siguiente manera: un alcalde municipal, un vicealcalde, 4 concejales, 2 síndicos, 2 concejales suplentes y un síndico suplente.

1.1.5.4 Organización Administrativa

El municipio de Oratorio cuenta con gran cantidad de aldeas, siendo las de mayor desarrollo socioeconómico: la providencia, la ceibilla, el sitio, el guayabo, la canoa, las cabezas, el jocotillo, santa rosita, la virgen, varios caseríos y fincas. Cada aldea está organizada por un COCODE y en el casco Urbano existe una organización llamada COMUDE.

1.1.6 Filosófica

El municipio de oratorio se identifica por la libertad de culto, tal como se establece en el Artículo 36 de la constitución Política de la República de Guatemala, donde se indica que el ejercicio de todas las religiones es libre en el país. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, culto y la observancia.

Celebra la feria titular en honor a la Sagrada Familia del 28 de febrero al 05 de marzo de todos los años. Con eventos religiosos en la parroquia Sagrada Familia.

1.1.7 Competitividad

El municipio de Oratorio está dentro de un alto grado de competitividad ya que cuenta con desarrollo educacional en diferentes centros educativos proporcionando más acceso a las personas que antes no lo tenían, cuenta con más acceso a los centros y puestos de salud, también cuenta con el apoyo de otras instituciones, el Coordinador Técnico Administrativo de Educación, MAGA, RENAP, centro de Alfabetización, oficina Municipal de los Derechos Humanos y la Policía Nacional Civil. Hay también representación del Organismo Judicial, a través del Juzgado de Paz. Los actores de la sociedad civil en el municipio tienen representación mediante los concejos comunitarios de desarrollo (COCODE en las aldeas y COMUDE en el casco urbano). Según acuerdo municipal, el municipio cuenta con 284 lugares poblados distribuidos de la siguiente manera: urbano, 42 aldeas, 95 caseríos, 143 fincas y 3 parajes. Los lugares poblados de Oratorio están organizados por microrregión de acuerdo a variables que inducen la eficiencia del gasto público: 1) Cercanía entre los mismos (radio promedio de dos kilómetros), 2) Población (2000 habitantes promedio), 3) Zonas con problemática y vías de acceso en común. El análisis de lugares poblado establece la demografía por microrregión y comunidad, la organización social, la situación del servicio de salud y educación. En la actualidad el municipio de Oratorio cuenta con una cantidad considerable de centros de recreación, en donde niños (as) jóvenes y adultos pueden hacer actividades deportivas.

1.2 Análisis Institucional

1.2.1 Identidad institucional

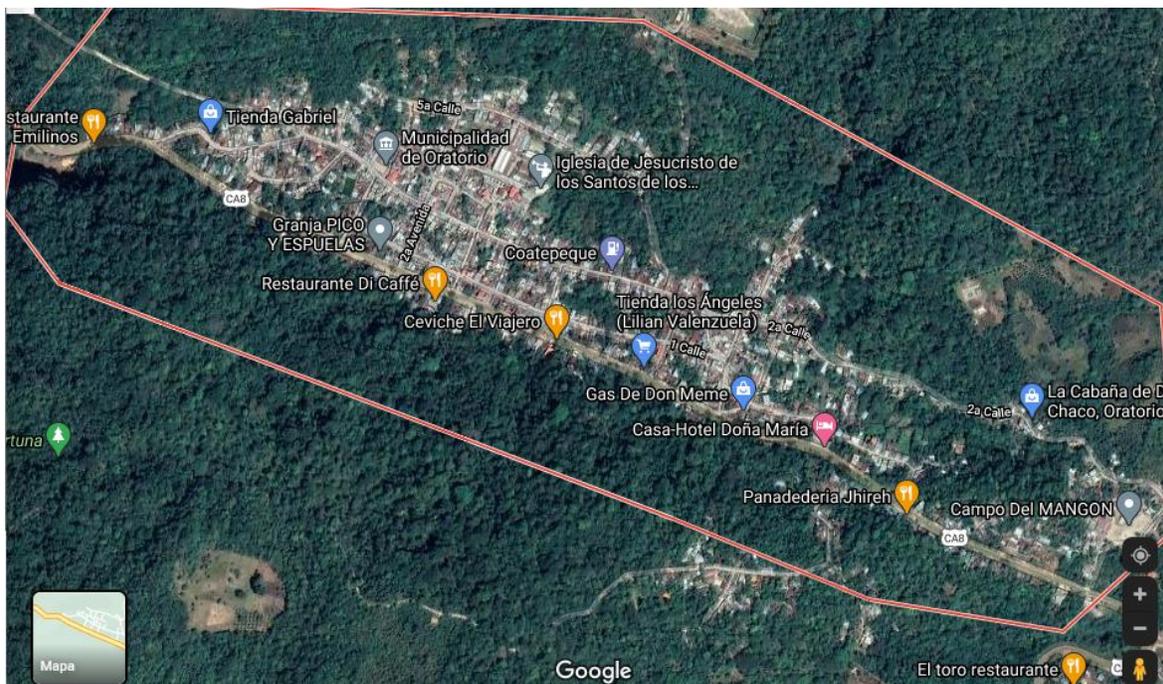
1.2.1.1 Nombre

Municipalidad de Oratorio, departamento Santa Rosa.

1.2.1.2 Localización geográfica

Oratorio es un municipio en el Departamento de Santa Rosa, de la República de Guatemala; está ubicado a 78 km de la Ciudad de Guatemala sobre la Ruta CA-8 con dirección hacia El Salvador. La municipalidad se encuentra entre 1.ª Ave. Y 2.ª Calle, Barrio El Centro, Oratorio, Santa Rosa.

Figura No.2



Fuente: Google satelital.

1.2.1.2.1 Vías de acceso

El municipio de Oratorio, cuenta con una carretera asfaltada que se une a la carrera interamericana, con fácil acceso a la ciudad capital y al departamento de Jutiapa.

La principal vía de acceso es la Ruta Nacional 22 y CA-8 con dirección a El Salvador.

Oratorio a Guatemala 82.1km Carretera Panamericana, CA-1

Oratorio a Barberena 25.1 km Carretera Panamericana, CA-1

Oratorio a Cuilapa 17.0 km Carretera Panamericana, CA-1

Oratorio a Jutiapa 83.9 km CA-1 Carretera Panamericana, CA-1

Entrada principal ruta nacional 22 y CA-8 Describir los accesos de donde pueden llegar, ejemplo, la CA-1 se conecta con la CA-8, la CA-8 se une a la carretera que conduce a el Amatón y a Moyuta.

1.2.1.3 Visión

Ser municipio modelo de desarrollo social, con las prioridades de gobierno local en la educación, salud, infraestructura, desarrollo económico sostenible, el espacio público y su equipamiento con eficientes servicios públicos y la atención al desempleo.

1.2.1.4 Misión

Somos una institución que se encarga de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa a través de la educación, salud, programas sociales, proyectos de infraestructura y optimización de los servicios públicos básicos, priorizando la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos municipales.

1.2.1.5 Objetivos

1.2.1.5.1 General

- Mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio de Oratorio del departamento de Santa Rosa.

1.2.1.5.2 Específicos

- Planificar los objetivos y metas a cumplir en determinado periodo.
- Asignar los recursos financieros, materiales y humanos para alcanzar los objetivos y metas programadas.
- Procurar una adecuada administración de los recursos, en cada unidad presupuestaria para el ejercicio fiscal.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas, teniendo en cuenta si los recursos se orientan a la ejecución de los mismos.
- Que los recursos destinados a las unidades sectoriales sean beneficio económico y sociocultural, necesarios para el desarrollo del municipio.
- Contribuir a la reducción de la pobreza y pobreza extrema a través de la participación comunitaria y la inversión en programas y proyectos de desarrollo, acordes a las políticas de gobierno.

1.2.1.6 Principios

Tomando en consideración que todas las municipalidades se rigen por medio del Código Municipal, referente a los principios constitucionales a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales, derivado que las municipalidades sirven a los intereses públicos que les están encomendados actúan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y

participación comunitaria. (Artículo 5 del Código Municipal Pág. 2). Basado en investigación realizada durante la estadía en la Municipalidad de Oratorio se observó que en dicha institución no existe un manual organizacional y por lo tanto no tienen definidos más principios además de los que estipula el código de trabajo, por lo que se sugieren los siguientes:

1.2.1.6.1 Honestidad

El principio de honestidad u honradez es una cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente y como se actúa en ejecución de cualquier actividad cotidiana en donde intervenga más de dos personas; y que dentro de las mismas se vinculen valores los cuales son para el bienestar común.

1.2.1.6.2 Igualdad

El principio de igualdad define a la misma en derechos y oportunidades entre todos los seres humanos, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión, condición social y opinión política.

1.2.1.6.3 Solidaridad

La solidaridad es uno de los principios básicos de la concepción cristiana de la organización social y política, y constituye el fin y el motivo primario del valor de la organización social.

Su importancia radica en el buen desarrollo de una doctrina social sana, y es de singular interés para el estudio del hombre en sociedad y de la sociedad misma. Junto con los de autoridad, personalidad, subsidiaridad y bien común, la solidaridad es uno de los principios de la filosofía social. Se entiende por regla general que, sin estos cinco principios, la sociedad no funciona bien ni se encamina hacia su verdadero fin.

1.2.1.7 Valores

Siempre tomando como base el Código Municipal el cual es el que rige todas las municipalidades y que caracteriza los valores los mismos se deben respetar considerando razas, culturas, religiones, tradiciones y aspectos políticos y que derivado de la investigación realizada en la Municipalidad de Oratorio en donde no se encontró un manual filosófico organizacional se proponen los siguientes valores para que sean considerados a la hora de elaborar dicho manual.

1.2.1.7.1 Respeto

Valor universal para conservar la paz entre las personas, acatar su autoridad y considerar su dignidad, el respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira y repugna la calumnia y el engaño. El respeto exige un trato amable y cortés; es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía de transparencia, si un funcionario público respeta a la población dará buenos resultados durante ocupe dicho cargo público.

1.2.1.7.2 Equidad

La equidad es un valor de connotación social, que se deriva de lo entendido también como igualdad. Se trata de la constante búsqueda de la justicia social, la que asegura a todas las personas condiciones de vida y trabajo digno e igualitario, sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género, entre otras. Equidad es igualdad en donde todas las personas tengan las mismas oportunidades y que a toda la población se le brinden los mismos derechos y viceversa la población cumpla con todas sus obligaciones sin importar aspectos de carácter político.

1.2.1.7.3 Integridad

La palabra “Integridad” implica rectitud, bondad, honradez, no intachable; alguien en quien se pueda confiar sin mezcla extraña, lo que dice significa es: Lo que dijo; cuando se hace una promesa tiene la intención de cumplirla. Los valores humanos claves expresados en una cultura organizacional son fundamentales para hacer de esta una entidad no solo productiva si no comprometida con su comunidad. “La integridad es la fortaleza de espíritu que nos hace permanecer fieles a nuestros principios”.

1.2.1.7.4 Lealtad

Lealtad es un corresponder, una obligación que se tiene con los demás. Es un compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos (Plan de Gobierno Local - Oratorio – Santa Rosa).

1.2.1.9 Servicio que presta

Municipalidad, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, al tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo. Departamentos

1. Consejo Municipal
2. Asesor Jurídico Administrativo
3. Auditor Interno
4. Alcalde Municipal.
5. Recursos Humanos
6. Secretario Municipal
7. Director Financiero Municipal
8. Director Municipal de Planificación
9. Juez de Asuntos Municipales
10. Dirección Municipal de la Mujer

11. Director de Servicios Públicos
12. Coordinador de la Escuela de música, pintura y dibujo.
13. Encargado de Relaciones Publicas
14. Encargado de la oficina del Adulto Mayor
15. Encargado de acceso a la Información Pública.
16. Técnico e actividades agrícolas y sociales.
17. Encargado de la UGAM (Unidad de Gestión Ambiental)
18. Encargado de la oficina forestal
19. Coordinador de la oficina de la juventud.
20. Encargado de oficina de atención al vecino.

1.2.2 Desarrollo histórico

1.2.2.1 Historia

El municipio de Oratorio cuenta con una riqueza oral que de conformidad con las entrevistas se puede determinar que anteriormente se llamaba la Leona porque según se sabe existía una leona que tenía atemorizado a toda la población, y algunos vecinos decían que le habían puesto el nombre de la leona cuando ascendió a municipio, porque decían que una leona se paseaba por toda la población, y cruzaba un callejón desde la casa de Don Abran Martínez, y de allí se dirigía a El Metapaneco, Caña Vieja, Las Crucitas y El Felipón, para bajar por otro callejón que salía por la casa de don Felipe Martínez, a quien lo tenían como el azote de todos los vecinos y de allí se cree que se originó el nombre de la leona.

Sin embargo la realidad es que el nombre de la Leona se debió a que anteriormente este lugar se llamaba Finca la Concepción, y que la dueña no se sabe a ciencia cierta si se llamaba Leonor o Leonarda, cuentan que ella no tenía hijos a quien dejarle sus herencias o a quien

dejarle dicha finca cuando muriera y decidió vender una parte misma que llegó a formar una finca desmembrada de la Concepción, que hoy lleva el nombre de Finca La Virgen, y la otra parte le quedó a lo que hoy en día es el municipio de Oratorio, mismo que lo dio en calidad de donación, de allí viene el nombre de la Leona en honor a Doña Leonor o Leonarda, pero según se sabe el presidente de ese entonces le cambió el nombre y lo bautizó con el nombre de La Concepción Oratorio, desde ese entonces se celebra la fiesta patronal en honor a la Virgen de Concepción, pero actualmente se le ha hecho una modificación y hoy se celebra en honor a la Sagrada Familia del 28 al 05 de marzo de todos los años.

En relación con las leyendas locales, oralmente se dice que: en el Metapaneco existía un lugar que le denominaban El Patio del Duende, que en la noche se llenaba de hojas y que el mismo duende lo barría, ya que nadie lo hacía y otro día amanecía limpio, y se sabe que toda la gente le tenía que obedecer porque quien no le obedecía a lo que él le ordenaba le cantaba la llorona, Aún existe un testigo don Manuel Silva Rivas, a quien se le apareció un hombrecito quien no le dirigió ni una sola palabra, con un sombrero, y dicho hombrecito medía aproximadamente entre 30 y 35 centímetros, el aún vive y se encuentra en este momento para dar testimonio de lo que se está narrando.

Otro relato lleno de mucho misticismo es el de la aparición de un hombre montado a caballo con herradura, con un sombrero grande y vestido de amarillo que parecía oro y nadie se atrevía a salir porque era un tremendo escándalo cuando él pasaba por la calle principal misma que estaba empedrada en ese entonces, el único que se arriesgó a salir fue el Señor José Flores QED, pero no tuvo valor de hablarle, cuentan que cuando él lo vio el hombre del caballo siguió su camino con rumbo al cementerio local y no le habló, don José Flores afirmaba que no se dio cuenta donde se metió ya que se le desapareció.

Muchos de los relatos fueron desapareciendo debido al aparecimiento de la electricidad y el alumbrado público, adelantos que llegaron al pueblo ya hace muchos años, y se cree que la claridad es la enemiga principal de todo espíritu maligno, afirmando algunos que a los espíritus malignos no les gusta la claridad, pues desde una rata hasta un tigre no son amigos con la claridad.

Es importante resaltar que dentro de la tradición oral del municipio de Oratorio se sabe que en el terreno denominado El Sare propiedad de Don Bonifacio Marroquín QED se encuentra un salto de agua que tiene una serie de escrituras que no se sabe quién las redactó, se cree que fue la madre naturaleza porque ningún ser humano ha puesto manos para escribirlas, se cuenta además que en ese lugar se aseguraba que allí se bañaba la ciguanaba porque muchos oían cuando ella torteaba las manos.

Dentro de la riqueza cultural de Oratorio destaca la música de marimba la cual es impulsada por la familia Marroquín, quienes con el conjunto marimbístico “Ecos de oratorio”, tienen a bien ejecutar temas nacionales y particularmente melodías como el tema “la llorona” así como también el Son de la Tía Pepa en honor a la señora Josefa Hernández de Morales dueña de la firma JL Morales, personaje muy recordado en la comunidad puesto que sirvió mucho y entregó todo lo que pudo por el beneficio de la iglesia católica de esta población de Oratorio, cuyo compositor es José Francisco Marroquín Morán integrante de esta hermosa marimba Ecos de Oratorio.

El municipio de Oratorio fue fundado el 26 de abril de 1,830 dentro de la jurisdicción de Jutiapa. Por acuerdo Gubernativo del 6 de febrero de 1,874 a solicitud de la municipalidad y vecinos principales del pueblo de Oratorio se dispuso separarlo de Jutiapa y agregarlo a Santa Rosa; apareciendo asignado a la división política del departamento de Santa Rosa a partir del

decreto emitido el 8 de mayo de 1852 en el cual se constituye a Santa Rosa como Departamento situado en el sur oriente del país.

1.2.2.2 Fundación y relato cronológico

En la Constitución del Estado de Guatemala que se promulgó en 1825, luego de la Independencia de Centroamérica en 1821, Oratorio Fue parte del circuito de Cuajiniquilapa para la impartición de justicia por medio de juicios de jurados, en el distrito tercero.

Anteriormente se le llamó El Oratorio o La Leona, hoy su nombre geográfico oficial es Oratorio. Fue creado por acuerdo ejecutivo del 26 de abril de 1,830, como aparece en el catálogo razonado de leyes de Guatemala, de Alejandro Marure, 1856, dentro de la jurisdicción de Jutiapa.

Por acuerdo gubernativo del 6 de febrero de 1,874 a solicitud de la municipalidad y vecinos principales del Pueblo de Oratorio, se dispuso separarlo de Jutiapa y agregarlo a Santa Rosa; “... que el pueblo del Oratorio continúe formando parte del departamento de Santa Rosa al que hace algunos años pertenece.” A la fecha no se ha localizado documento oficial fidedigno que indique cuando pasó a esa jurisdicción. El municipio de Oratorio, se encuentra situado en la parte este del departamento de Santa Rosa, en la Región IV o Región Sur-Oriente.

Se localiza en la latitud 14° 15' 40" y en la longitud 90° 10' 42". Limita al Norte con los municipios de Cuilapa (Santa Rosa) y San José Acatempa (Jutiapa); al Sur con el municipio de San Juan Tecuaco (Santa Rosa); al Este con los municipios de Jalpatagua y Moyuta (Jutiapa); y al Oeste con el municipio de Santa María Ixhuatán (Santa Rosa). Cuenta con una extensión territorial de 214 kilómetros cuadrados, y se encuentra a una altura de 954 metros sobre el nivel del mar, su clima es templado. Se encuentra a una distancia de 16 Kms. de la cabecera

departamental y a 84 Kms. de la ciudad capital de Guatemala. Sus habitantes se dedican a la agricultura y en menor grado a la ganadería.

La producción agrícola es principalmente de maíz y frijol (para autoconsumo, con pocos fines comerciales), café (para fines eminentemente comerciales, durante la temporada comprendida entre noviembre y febrero), arroz, maicillo, caña y otros de menor importancia.

En Oratorio (cabecera municipal) se encuentra el edificio municipal, siendo esta la construcción más sobresaliente del lugar. Hay además Centro de Salud, Centros Educativos desde preprimaria hasta diversificado, cuenta con Juzgado, Registro Civil y Policía Nacional Civil.

Los beneficios que se han llevado a cabo son: planta de tratamientos aguas negras, pavimentación aldea La Ceibilla, pavimentación calle central aldea La Providencia, pavimentación aldea La Ceiba, mejoramiento sistema de agua potable de Oratorio, mejoramiento de alumbrado público, instalación de agua potable a las siguientes aldeas: aldea El Jocotillo, aldea La Virgen, Santa Isabel. El idioma que predomina en este municipio es el español. Según el censo 2002, de los 15,666 habitantes mayores de 7 años del municipio, más de la cuarta parte (27%) jamás había ido a la escuela y menos del 12% había cursado algún grado del ciclo básico o más.

De acuerdo al censo 2002, el 27.75 % de la población mayor de 7 años del municipio de Oratorio, no sabía leer ni escribir, habiendo un 26.13 % de analfabetismo en hombres y un 29.39% en mujeres.

Otra de las ferias más conocidas en Oratorio es la de la Finca del Soyate, que en el mes de enero del 13 al 15 celebran su fiesta patronal en honor al cristo negro de Esquipulas.

Sus aldeas son: La Providencia, La Ceibilla, El Sitio, El Guayabo, La Canoa, Las Cabezas, (de mayor desarrollo socioeconómico), El Jocotillo, Santa Rosita y la Virgen, varios caseríos y fincas.

1.2.2.3 Fundadores

Existe también la versión que anteriormente a la constitución como municipio, el lugar era llamado La Leona. Existen dos historias, la primera apunta a la existencia de una leona que rondaba las calles y que tenía atemorizada a la población. Esta teoría obedece a la tradición oral. En segundo lugar, la historia indica que se debió a que la dueña del lugar se llamaba Leonor o Leonora —no tenía hijos a quiénes dejar herencia— y fue ella quien dividió su propiedad para donar una parte (que se convirtió en Oratorio) y la otra se hizo la finca la Virgen.

1.2.3 Los usuarios

1.2.3.1 Tipos de usuarios

Todos los pobladores del municipio de Oratorio, Santa Rosa.

1.2.3.2 Características y condiciones

Pobreza y pobreza extrema; el índice de pobreza general en este municipio es del 64% con una pobreza extrema del 19.5% secretaria de planificación y programación de la presidencia (SEGEPLAN 2006). Con relación al objetivo de desarrollo del milenio (ODM) la meta municipal para el 2015 es de 9.5 existiendo una brecha de -10.1 (SEGEPLAN 2010). Índice de desarrollo humano (IDH) de este municipio es de 0.561 según el programa de las naciones unidas (PNUD 2005), por abajo de la media departamental que es 0.604, con un índice de salud de 0.518; con un índice educativo de 0.604 y un índice de ingresos de 0.560. Calidad de vida: el índice de calidad de vida, según la secretaria de planificación y programación de la

presidencia (SEGEPLAN 2008), ubica al municipio en el número 206 del listado nacional, con una calidad de vida alta, razón por la cual está fuera de los municipios priorizados por el programa presidencial Mi Familia Progresá. La clasificación de necesidades básicas insatisfechas es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda. Para fines de este plan de desarrollo se organizaron datos censales, según el Instituto Nacional de Estadística (INE 2002, SESAN 2008) identificando el porcentaje de mujeres alfabetas, viviendas con piso de tierra, hogares sin servicios sanitarios (letrinas) y la tasa de desnutrición crónica es escolares por micro-región para determinar las necesidades básicas insatisfechas en Oratorio y sus microrregiones más postergadas El Soyate, La Nueva Providencia y Ceiba Gacha.

1.2.3.3 Población Económicamente activa

Es la población que está apta para trabajar y emprender un negocio, también se les llama así a todos los miembros de un hogar contribuyen para el sostenimiento del mismo.

El 37% de la población mayor de 7 años en Oratorio se considera económicamente activa, según el último censo de 2002. El 64% de esta población se consideran trabajadores no calificados, siendo la segunda tasa más alta de la media departamental (46%), lo que muestra la necesidad existente de impulsar la formación técnica de recursos humanos para la productividad.

A su vez, el 74% de la población económicamente activa (PEA) trabaja en el agro, siendo la producción más importante la de cultivo de café y granos básicos (maíz y frijol). En la

industria y el comercio trabaja el 16% sobre todo en la microrregión del casco urbano (SEGEPLAN 2009b).

La relación empleo población es del 33.21%. La proporción de la población económicamente activa que trabaja por cuenta propia es del 41.71%, por lo cual no cuentas con prestaciones laborales ni seguro social (INE 2002^a).

1.2.3.4 Migración

Movimiento de pobladores que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.

La falta de empleo y las malas condiciones laborales, se manifiestan sobre todo en las zonas rurales, donde la estacionalidad de las labores agrícolas obliga a importantes grupos de campesinos a migrar a otras regiones del país y a la costa sur. En el casco urbano se da más entre jóvenes con educación básica y diversificado que no encuentran trabajo en el sector no agrícola, migrando principalmente hacia la ciudad capital y Estados Unidos (SEGEPLAN 2009b).

Según una encuesta reciente efectuada por la organización internacional para las migraciones (OIM), concluyo que en la región sur oriente, la cual concluye el departamento de Santa Rosa, un 15.8% de los guatemaltecos que residen en los Estados Unidos son originarios del mismo. El flujo de remesas es un soporte importante de la economía local, recibíéndolas en el 2007 un total de 22,227 hogares del departamento, por un total de 83.36 millones de dólares (USD) provenientes en su mayoría de Estados Unidos. Buena parte de estas remesas llegaron a Oratorio, lo que equivale a un ingreso de varios millones de dólares. (Plan de Desarrollo Municipal 2011 2025 Pág. 43)

El comercio interior del municipio está constituido principalmente por la compra y venta de abarrotes, alimentos, medicamentos, productos agrícolas, productos de origen animal, productos lácteos, ropa y calzado estos artículos también se distribuyen en las aceras de la calle principal.

Dentro de los diversos tipos de servicios técnicos y profesionales que se ofrecen a la población, bufetes de abogados y notarios, oficinas contables, salones de belleza, talleres mecánicos automotrices y motocicletas, talleres de refrigeración, servicios de albañilería, enderezado y pintura de vehículos, clínicas médicas, clínicas de odontología y otros.

Actividades económicas principales.

Agricultura, industria manufacturera, construcción, comercio, transporte, enseñanza, desarrollo Productivo.

1.2.3.5 Tenencia de la tierra

El coeficiente de Gini con respecto a la tenencia de tierra a nivel municipal es de 0.832 programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD 2005) siendo uno de los más altos de Santa Rosa e indica desigualdad, habiendo 83% de las tierras en pocas familias que poseen grandes extensiones y una mayoría de campesinos que poseen el 17% de tierra y en ocasiones hay familias que no poseen tierra para trabajar. En este caso son obligados a arrendar un terreno para poder cultivar su maíz y frijol para sustento de la familia, existiendo una gran demanda para el programa de crédito para arrendamiento de fondo de tierras (FONTIERRAS). (Plan de Desarrollo Municipal de Oratorio 2011 2025 Pág. 44)

1.2.3.6 Uso de suelo y agua

En el municipio el 27% de la superficie cultivada está siendo utilizada para cultivar anuales o temporales el 14% para cultivos permanentes, el 38% para pastos y el 13% es bosque. Hay

una sobreutilización de los suelos de las microrregiones La Canoa y Ceiba Gacha, según el mapa de integridad de usos de la tierra del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

La mejor productividad agrícola en la microrregión de Oratorio y Las Cabezas en cuanto al cultivo de café. En las microrregiones al sur del municipio existe potencial para el establecimiento de cultivos limpios bajo riesgo, al que por el momento se carece de infraestructura de riego.

1.2.3.7 Zonas de Producción Agropecuaria

El municipio cuenta con un hato ganadero de 6,818 cabezas de ganado bobino. El área de total pastos naturales y mejorados es de 11,685 manzanas, destacando el hecho de que solamente el 11% de las áreas de pastoreo son pastos mejorados. La crianza y manejo de ganado bobino es de doble propósito (leche y carne) explotándose con mayor intensidad en la microrregión del casco urbano y las cabezas (SEGEPLAN 2009b).

1.2.3.8 Cultivos y rendimientos

Si dividimos la superficie total cultivada de las 12,588 manzanas entre la población del municipio (19,550) de una media de 4,432 m²/per cápita. El cuadro siguiente muestra la producción agropecuaria del municipio, según número de fincas, superficie total cultivada, la producción y el rendimiento. (Plan de Desarrollo Municipal de Oratorio 2011 2025 Pág. 44)

Tabla No. 9

Producción agropecuaria

Oratorio,	Número de	Superficie	Producción	Rendimiento
Santa Rosa	Fincas	Total	obtenida (qq)	qq/mz
Cultivo		Cultivada		
		(mz)		
Pastos naturales para pastoreo	163	10118	0	0
Maíz Blanco	1900	4080	133417	33
Café (cereza)	471	3932	208528	53
Frijol Negro	1347	2319	15287	7
Pastos mejorados para pastoreo	31	1262	0	0
Maicillo	130	532	15101	28
Pastos naturales para corte	8	276	0	0
Caña de azúcar	18	151	135125	0
Ajonjolí	20	115	1407	12
Limón	126	65	24044	0
Maíz Amarillo	16	56	2381	43

Mango	153	32	5813	0
Pastos mejorados para corte	5	30	0	0
Mandarina	17	25	4276	0
Banano	237	23	11825	0
Naranja	114	19	10034	0
Arroz (en granza)	22	19	525	0
Ayote	21	19	225	0
Elote	18	16	594	37
Piña	6	15	9171	0
Chile picante	1	12	240	0

Fuente: Censo Nacional Agropecuario 2003 INE-MAGA Cuadros A1 y 24PR (Plan de Desarrollo Municipal 2011 2025 Pág. 45)

1.2.3.9 Motores económicos

El principal motor de desarrollo del municipio es la actividad cafetalera y de granos básicos (maíz y frijol), por lo cual es importante fomentar procesos de transformación del producto y lograr la exportación, para fortalecer el sistema productivo local y crear trabajos dignos que satisfagan las necesidades de la familia, la sociedad y el ambiente. Debería considerarse también establecer una oficina de fomento económico local por medio de la cual la municipalidad podría asumir su papel de promotor, facilitador y regulador del desarrollo económico local. Esta oficina

podría mejorar la información económica a productores y empresarios, para proteger los derechos de los consumidores.

El municipio es uno de los municipios con menos desarrollo económico del departamento. Por lo que es necesario fortalecer las estructuras organizativas de productores y empresarios, por medio del fomento económico local se podrá aumentar sus potencialidades productivas. Desarrollo empresarial y encadenamientos productivos.

El casco urbano del municipio tiene incidencia comercial, compuesto por pequeños y medianos empresarios y del sector informal, que son los que ayudan a que la economía fluya y genere ingresos a la población. La comercialización para el desarrollo empresarial la hacen de manera empírica sin ningún conocimiento administrativo, ni de estrategias de mercado, tan solo por la necesidad de lucha, la cual les ayuda a salir de la pobreza.

En el municipio de Oratorio existe una variedad de negocios, con los cuales surten a la población, los mismos son traídos de la ciudad de Guatemala o son comprados en los depósitos de Barberena y Cuilapa. Por otro lado, es un municipio casi fronterizo con el Salvador por lo que les permite traer productos exclusivos de los cuales no se encuentran en Guatemala éstos son traídos para la venta, pero aún Oratorio no es un lugar de comercio.

1.2.4 Infraestructura del edificio de la Municipalidad de Oratorio

1.2.4.1 Área total

El área total del es de 900 metros cuadrados.

1.2.4.2 Área construida

El área construida es de 700 metros cuadrados.

1.2.4.3 Área descubierta

El área descubierta es de 200 metros cuadrados.

1.2.4.4 Ambientes específicos

Existen salones específicos para realizar sesiones, cuenta con oficinas adecuadas, servicios sanitarios, cuenta con 3 servicios sanitarios ubicados en un solo Modulo, biblioteca, cuenta con una bodega donde se almacenan documentos de tipo general, salón multiusos, cancha, centro de producciones y reproducciones.

1.2.4.5 Estado de conservación

El edificio que alberga la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, se encuentra en buenas condiciones para prestar el servicio técnico administrativo, fue remodelada para oficinas administrativas educativas, pues en su origen fue salón social de usos múltiples. Cuenta con buenas condiciones físicas y se usa para el servicio de oficinas de dirección, coordinadores, programas y proyectos.

1.2.4.6 Condiciones y uso

Las condiciones que tiene el edificio en el cual está funcionando la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa son ideales; debido a que favorecen la fluidez funcional dentro de los ambientes que conforman toda la institución.

1.2.5 Proyección social

La proyección social que lleva a cabo la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa se puede observar en los proyectos que la institución realiza para beneficio de la población del municipio, así como el apoyo a las mujeres en cuanto a las actividades que organiza la oficina municipal de la mujer, y las de recreación que la institución ejecuta, dirigidas tanto a niños como a personas adultos, algo de admirar que en el último periodo del año 2020-2024 la municipalidad de Oratorio se ha propuesto que dentro del municipio exista un cero por ciento de analfabetismo, para lo cual ha contribuido con programas de becas y aperturas de nuevos centros de estudios.

1.2.6 Finanzas

1.2.6.1 Presupuesto

La municipalidad del municipio de Oratorio, Santa Rosa. Tiene un aporte de enero-febrero del año 2021 de un total de Q 2, 847,279.74.

1.2.6.2 Fuentes de obtención de fondos económicos

La fuente de obtención de los fondos de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, es por medio de la tributación que la institución recauda y el presupuesto que le brinda el gobierno, el cual es calculado a través de una operación matemática que indica el ministerio de finanzas que incluye la constitucional, el IVA paz, vehículos y petróleo, de acuerdo a esto se asignará el presupuesto, según el código municipal o la ley de servicio municipal.

1.2.6.3 Existencia de patrocinadores

Los patrocinadores de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, juegan un papel importante solamente cuando existen eventos especiales que realiza la institución, como por ejemplo en la feria del municipio y las actividades que se relacionan a la misma, entre las empresas patrocinadoras se pueden mencionar las siguientes: Banco de Desarrollo Rural, S.A. (Banrural), Cervecería Centro Americana S.A. (Gallo) y comercios locales; lo proveedores principales se vuelven patrocinadores de la institución.

1.2.6.4 Venta de bienes y servicios

La municipalidad tiene los siguientes servicios:

- Cobro del Impuesto Único Sobre Inmueble (IUSI)
- Licencias de construcción
- Servicio de agua
- Transporte

- Tren de aseo
- Matrimonios
- Matriculas de fierro
- Certificaciones varias de inmuebles
- Títulos supletorios
- Inscripción de COCODES
- Alumbrado Público
- Cementerio
- Recolección de basura
- Inscripción de comités de agua
- Atención al cliente

1.2.6.5 Política salarial

La administración de la municipalidad tiene sus bases legales y políticas para designar el salario de cada colaborador de la misma, tienen su propia estructura para que el pago sea el correcto y acorde a sus funciones que desempeña.

1.2.6.6 Cartera de cuentas por cobrar y pagar

Las cuentas por pagar que maneja la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, no se registran, ya que entre estas se encuentran los contratos y la deuda que se tiene pendiente de años y administraciones anteriores. En Cuanto a las cuentas por cobrar que maneja esta institución están las siguientes: Cobro del servicio de agua potable, impuesto único sobre inmuebles (IUSI) y drenajes; ya que son las que los pobladores del municipio tienen pendientes de pago.

1.2.6.7 Acceso a créditos

La Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa tiene acceso a obtener créditos por medio del instituto Nacional de Fomento Municipal (INFOM), así como también el sistema bancario privado del país.

1.2.7 Política laboral

1.2.7.1 Perfiles para los puestos o cargos de la institución

Los perfiles de los diferentes puestos se rigen por el manual de puestos y funciones de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

1.2.8 Administración

1.2.8.1 Planeamiento

Plan operativo anual (POA): El Plan Operativo Anual se define desde la base legal que rige las funciones de la institución, así como por la misión y visión que orientan las acciones a llevar a cabo, para cumplir el objetivo operativo y el objetivo estratégico, Dichas acciones son las que permitirán la ejecución de los proyectos que la Unidad entregará a los Entes Rectores de distintos Ministerios del Estado, con finalidad de satisfacer las necesidades.

Las instituciones deben presentar, a más tardar el 30 de abril, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia el documento final a nivel institucional del Plan Operativo Anual. Plan de desarrollo del Municipio de Oratorio, Santa Rosa: El Plan de Desarrollo Municipal –PDM- del mismo municipio constituye un esfuerzo consensuado entre diversos actores locales en el seno del Concejo Municipal de Desarrollo, en donde confluyen el Concejo Municipal, delegados de los Concejos Comunitarios de Desarrollo – COCODE-, instituciones sectoriales con presencia en el municipio, empresarios locales, así como líderes y lideresas de la sociedad civil.

El plan define mediante un proceso participativo con enfoque territorial (y de riesgo) facilitado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, contando con los liderazgos del Alcalde y Concejo Municipal y; el acompañamiento técnico de la Dirección Municipal de Planificación. Con el objetivo de contar con un instrumento de la planificación con enfoque territorial y participativo que recoge la problemática social, económica, ambiental e institucional del municipio y; de forma priorizada, provea de la orientación estratégica necesaria para alcanzarla superación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); así como el conocimiento social de lo local, acondicionamiento básico y la instrumentación para la institucionalización de enfoques de racionalidad sustentable y a la vez sostenible.

Plan de Gobierno Local Municipal de Oratorio, Santa Rosa tiene como finalidad que la municipalidad oriente su accionar al logro de los resultados que permitan cambios en las condiciones de vida de sus ciudadanos. Este proceso es realizado con el apoyo de la SEGEPLAN, en su rol de acompañar técnicamente a las instituciones de gobierno central, descentralizadas y autónomas, en los procesos de planificación y programación de sus inversiones.

El plan se divide en 4 partes sustantivas: primero el Marco estratégico que incluye la orientación filosófica del que hacer de la municipalidad en el mediano plazo. La segunda parte la constituye la Gestión para resultados que parte de un análisis de la situación interna y externa de la institución y propone los resultados que se alcanzarán en el horizonte del plan.

Una tercera parte comprende el marco operativo y su expresión en la programación de Inversión Multianual y la última parte presenta las herramientas que permitirán darle seguimiento y evaluar el avance y/o alcance de los resultados, en términos de productos, metas y actividades. La metodología utilizada parte de la aplicación del ciclo virtuoso que indica que debe existir una total correspondencia entre la planificación, la ejecución de la inversión y el

seguimiento y se desarrolla en 4 fases que responden a 3 preguntas clave a) ¿Qué se necesita antes de definir un resultado? (Fase preparatoria) b) ¿Cómo se define un resultado? (Fase de análisis situacional y definición de resultados) c) ¿Cómo se operativiza, se da seguimiento y se evalúa? (Fase de seguimiento y evaluación).

El proceso se realiza de manera participativa a través de talleres, donde se utilizó la técnica espina de pescado. Las autoridades locales y personal de la municipalidad, pone a disposición, el Plan de Gobierno Local, orientado a resultados, con la expectativa que es un paso importante en la construcción de un mejor futuro.

1.2.8.2 Organización

1.2.8.2.1 Niveles Jerárquico

Estructura orgánica de la municipalidad

- Concejo Municipal
- Alcaldía Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección Municipal de Planificación (DMP)
- Oficina de información Pública
- Juzgado de asuntos municipales
- Auditoria Interna
- Relaciones Públicas
- Dirección de Catastro
- Dirección de Recursos Humanos

- Dirección de Servicios Públicos
- Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIN)

1.2.8.3 Coordinación

La información interna de la institución se le hace llegar a los colaboradores a través de memorándums, circulares, oficios y avisos que se colocan en las paredes de la institución. No existen carteleras para exponer cualquier tipo de información que se desee hacer llegar a los colaboradores.

Según el decreto número 12-2002 código municipal es su Artículo 38. Sesiones del Concejo Municipal. Las sesiones del Concejo Municipal serán presentadas por el Alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Así mismo se realizarán sesiones ordinarias y extraordinarias. Las Sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del Alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sean necesario a solicitud cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el Alcalde hará la convocatoria correspondiente.

No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar.

1.2.8.4 Control

Las normas de control de la institución se llevan a cabo a través de reportes o informes ejecutivos mensuales, esto lo realiza el jefe de departamento, informando las actividades que ejecuta cada trabajador.

El registro de asistencia se controla electrónicamente con la utilización de un reloj que registra la huella digital y en ocasiones especiales existe un libro para que firmen de presencia

el cual queda bajo resguardo del encargado o Jefe del departamento de recursos humanos, así mismo el proceso lo respalda la anotación en un libro de asistencia.

No se cuenta con herramientas estandarizadas de evaluación del personal de la institución. La actualización de los inventarios físicos se realiza anualmente, es importante mencionar que cada colaborador posee una tarjeta de responsabilidad, donde se encuentran registrados los equipos que los mismos utilizan para realizar sus actividades laborales.

Los expedientes administrativos que se elaboran en la institución dependen de cada departamento. Los departamentos que utilizan y elaboran expedientes son los siguientes: La Ofician del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), el departamento de agua (estos dos departamentos crean un expediente por vecino), el departamento de planificación (elabora un expediente por proyecto).

1.2.8.5 Supervisión

Por ser una institución de gobierno, al momento de llevar a cabo los proyectos, se realizan dos clases de supervisión: la primera es la de tipo presencial, en la cual el supervisor está presente en el proyecto y sus observaciones y decisiones se registran en bitácoras, y la segunda es un tipo de supervisión que utiliza la tecnología avanzada, ya que se supervisa a través de cámaras de grabación que se encuentran en línea, quedando registradas digitalmente todas las actividades que se están ejecutando en la obra.

Dentro de los mecanismos de supervisión están los siguientes: la bitácora donde queda registrada toda actividad realizada, así como también las observaciones que se hagan al respecto, el registro a través de fotografías que evidencian el estado de las obras que se encuentran en proceso, las grabaciones video gráficas que muestran los avances de los

proyectos y las auditorias sociales que hacen los concejos comunitarios de desarrollo (COCODE´S).

Los instrumentos de supervisión dependen del tipo de proyecto que se esté realizando, por lo tanto, se eligen según lo que se va a supervisar.

El periodo de supervisión se realiza dependiendo del tipo de proyecto que se esté llevando a cabo, regularmente es de dos veces por semana en cada proyecto, cabe mencionar que en algunos casos la supervisión es diaria, dependiendo de cuantos renglones presupuestarios afecte el proyecto que se esté realizando.

La supervisión en el área administrativa está a cargo de la auditoria interna, la cual se base y cumple en un plan anual, dicha auditoría se realiza una vez al año en cada departamento de la institución, a excepción del área financiera, a que en esta se realiza siempre al finalizar cada mes.

1.2.8.6 Evaluación

Mecanismos de comunicación y divulgación

- Anuncios por medio de bocina
- Anuncios por medio de afiches en las calles
- Anuncios por redes sociales

1.2.9 El ambiente institucional

1.2.9.1 Clima Laboral

Se pudo observar, según los resultados de una encuesta realizada a los colaboradores, que existe deficiencia dentro de la institución en cuanto al tema de clima laboral, debido a una gran parte de ellos no se sienten cómodos en sus puestos de trabajo, en relación al trato de sus compañeros de labores.

1.2.9.2 Relaciones interpersonales

Por medio de un cuestionario los colaboradores de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, consideran que las relaciones interpersonales son importantes para la realización de sus labores diarias y aceptan que dentro de la institución se debe fortalecer este tema, ya que ellos mismos consideran que existe una gran deficiencia en cuanto al mismo.

1.2.9.3 Trabajo en equipo

En total de los colaboradores coinciden en que el trabajo en equipo es importante para poder realizar sus labores diarias, pero están conscientes que dentro de la institución existe una debilidad en cuanto a este tema que aproximadamente más del 45% de los colaboradores aceptaron que no trabajan en equipo, por lo que se requiere un fortalecimiento del mismo.

1.2.9.4 Sentido de pertenecía

Más del cincuenta por ciento de los colaboradores de la institución consideran que nos tomados en cuenta, por lo tanto, no se sienten parte de la institución ya que están laborando en ella, pero no se involucran al cien por ciento en la misma, ni con sus compañeros de labores.

1.2.9.5 Compromiso

Aproximadamente la totalidad de los colaboradores conocen sus responsabilidades dentro de la institución y tienen el compromiso de realizar sus labores sin necesidad que exista una persona supervisándolas para que los hagan, por lo que se puede concluir que son personas con compromiso y responsabilidad.

1.2.9.6 Liderazgo

Existe una jerarquía institucional donde destaca cada puesto y los jefes que son encargados de velar por las funciones de los demás colaboradores. Dentro de la municipalidad existe

liderazgo, pero según los colaboradores hace falta reforzar el mismo, para tener una mejor productividad dentro de la institución.

1.2.9.7 La toma de decisiones

La persona encargada debe tener una mente abierta a la hora de tener varias opciones, tiene que analizar cuál debe ser más factible o viable dentro de la municipalidad y de su área.

1.2.9.8 Claridad de disposiciones y procedimientos

En la municipalidad de Oratorio cuentan con sus propias disposiciones y procedimientos para realizar las actividades que tiene en su planificación anual y sus metas a alcanzar durante un tiempo establecido y posteriormente su control y organización en cada acto a realizar.

1.2.9.9 Otros aspectos

Los colaboradores de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, exponen que es necesario realizar un plan de capacitación constante para el personal, y así poder mejorar y fortalecer el clima laboral de la institución, así como también la armonía con los demás colaboradores.

1.3 Listado de carencia

- Carencia de identificación de departamentos y oficinas.
- Deficiencia de carteleras informativas.
- Deficiencia de Extintores.
- Reubicación de cables eléctricos.
- Carencia de plan de emergencia y seguridad.
- Ausencia de planificación y elaboración de proyectos.
- Carencia de Publicidad de Marketing.
- Carencia manual de reclutamiento y selección personal.

- Ausencia de rampas para el ingreso al edificio de personas con capacidades físicas distintas.
- Deficiencia de iluminación necesaria en las oficinas.
- Carencia de un manual de gestión ambiental.
- Carencia de capacitación al personal.
- No posee el organigrama visible para el público.
- Carencia de manual de Higiene y Salud Ocupacional.
- Carencia de departamento de archivo.
- Deficiencia de un manual de señalización vial

1.3.1 Priorización de problemas

Tabla No. 10

Carencias	Ponderación
Carencia de identificación de oficinas.	8
Deficiencia de carteleras informativas.	6
Deficiencia de Extintores.	6
Reubicación de cables eléctricos.	3
Carencia de plan de emergencia y seguridad.	5
Ausencia de planificación y elaboración de proyectos.	4
Carencia de publicidad de Marketing.	6
Carencia de reclutamiento y selección personal.	7
Gestión administrativa.	3

Ausencia de rampas para el ingreso al edificio de personas con capacidades físicas distintas.	6
Deficiencia de iluminación necesaria en las oficinas.	5
Carencia de un manual de gestión ambiental.	9
Carencia de capacitación al personal.	7
Carencia de visibilidad para el público del Organigrama.	7
Carencia de manual de Higiene y Salud Ocupacional.	6
Carencia del departamento de archivo.	3
Deficiencia de un manual de señalización vial	2

Fuente: Elaboración propia, 2021

1.4 Problematización de las Carencias

1.4.1 Tabla de Carencia-problema

Tabla No. 11

Carencias	Problemas
Carencia de identificación de oficinas.	¿Cómo identificar cada oficina sino están rotuladas?
Deficiencia de carteleras informativas.	¿Cómo se brinda información oficial sino cuentan con una cartelera informativa?

Deficiencia de Extintores.	¿Cómo superar una situación de incendio dentro de la municipalidad sino cuenta con extinguidores?
Reubicación de cables eléctricos.	¿Qué beneficio dejaría la reubicación del cableado?
Carencia de plan de emergencia y seguridad.	¿Cómo actúan en caso de sufrir un siniestro natural?
Ausencia de planificación y elaboración de proyectos.	¿Cómo consideraría que los proyectos benefician al municipio?
Carencia de publicidad de Marketing.	¿Cómo realizan publicidad de la municipalidad?
Carencia de un manual de reclutamiento y selección personal.	¿Qué consecuencias ocasiona no contar con un manual de reclutamiento y selección personal?
Gestión administrativa.	¿Por qué es importante la administración Administrativa?
Ausencia de rampas para el ingreso al edificio de personas con capacidades físicas distintas.	¿Cómo ingresan las personas con capacidades físicas al momento de realizar gestiones personales?
Deficiencia de iluminación necesaria en las oficinas.	¿Qué efectos negativos causa la poca iluminación en las oficinas?
Carencia de un manual de gestión ambiental.	¿Qué consecuencia ocasiona no contar con un manual de gestión ambiental?
Carencia de capacitación al personal.	¿Cómo beneficiaría la capacitación al personal?
Carencia de visibilidad para el público del Organigrama.	¿Por qué no está visible para el público el Organigrama?
Carencia de manual de Higiene y Salud Ocupacional.	¿Qué medidas se deben tomar en caso de sufrir algún percance en el área de trabajo?

Carencia del departamento de archivo.	¿Cómo ayudaría un departamento de archivo?
Deficiencia de un manual de señalización vial	¿Cómo ayudaría las señales de tránsito en el casco urbano?

Fuente: Elaboración propia, 2021

1.4.2 Hipótesis-acción

Tabla No. 12

Problema	Hipótesis-acción
¿Cómo identificar cada oficina sino están rotuladas?	Si cada oficina estaría debidamente rotulada, entonces cada visitante identificaría fácilmente cada oficina.
¿Cómo se brinda información oficial sino cuentan con una cartelera informativa?	Si existiera una cartelera informativa, entonces los colaboradores y visitantes estuvieran informados y comunicados de los anuncios internos y externos de la municipalidad.
¿Cómo superar una situación de incendio dentro de la municipalidad sino cuenta con extinguidores?	Si la municipalidad tuviera extintores para las emergencias, entonces fuera más fácil controlar un incendio.
¿Qué beneficio dejaría la reubicación del cableado?	Si el cableado estaría en la ubicación correcta, entonces la seguridad de un accidente eléctrico sería menor.
¿Cómo actúan en caso de sufrir un siniestro natural?	Si se tiene una ruta de evacuación, entonces los trabajadores y personas que visitan la municipalidad sabrán a donde dirigirse en cualquier siniestro.
¿Cómo consideraría que los proyectos benefician al municipio?	Si se tiene una planificación de proyectos, entonces se tendrían mayores beneficios para todo el municipio.

¿Cómo realizan publicidad de la municipalidad?	Si tuvieran un plan de publicidad, entonces en la municipalidad daría a conocer los proyectos o actividades que se tienen programadas.
¿Qué consecuencias ocasiona no contar con un manual de reclutamiento y selección personal?	Si se contara con un manual de reclutamiento y selección del personal, entonces la contratación sería la adecuada para ocupar cada puesto.
¿Por qué es importante la administración Administrativa?	Si se tiene actividades correctas de gestión administrativa, entonces previenen problemas y se alcanzan objetivos de la municipalidad.
¿Cómo ingresan las personas con capacidades físicas al momento de realizar gestiones personales?	Si se contara con una rampa para el ingreso de personas con discapacidades, entonces podrían realizar sus gestiones con más facilidad.
¿Qué efectos negativos causa la poca iluminación en las oficinas?	Si la municipalidad tendría una mejor iluminación en el área de trabajo, entonces se evitarían errores y accidentes por la falta de visibilidad.
¿Qué consecuencia ocasiona no contar con un manual de gestión ambiental?	Si se contara con un manual de gestión ambiental, entonces se aprovecharían mejor los recursos naturales.
¿Cómo beneficiaría la capacitación al personal?	Si se capacitara al personal, entonces el rendimiento de los trabajadores sería más eficaz.
¿Por qué no está visible para el público el Organigrama?	Si el organigrama de la municipalidad se elabora y se coloca en un área visible para todos, entonces los trabajadores tendrían conocimiento sobre sus jefes inmediatos.

¿Qué medidas se deben tomar en caso de sufrir algún percance en el área de trabajo?	Si se contara con un manual de Salud y Seguridad, entonces los empleados tendrían los conocimientos necesarios para brindar apoyo a la persona afectada.
¿Cómo ayudaría un departamento de archivo?	Si se contara con un departamento de archivo en la municipalidad, entonces el personal al necesitar un expediente lo encontrará de una forma más rápida y eficaz.
¿Cómo ayudaría las señales de tránsito en el casco urbano?	Si se contara con un manual de señalización vial en el casco urbano, entonces se evitarían percances en la vía pública.

Fuente: Elaboración propia, 2021

1.5 Selección del Problema

1.5.1 Propuesta de intervención –proyecto

Elaboración de un Manual de gestión ambiental en la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

1.6 Descripción de indicadores

1.6.1 Análisis de viabilidad y factibilidad

La viabilidad consiste en tener el permiso, la autorización del órgano directivo de la institución en que se realizará la intervención propuesta en la hipótesis acción.

Tabla No. 13

Indicador	Viabilidad	Factibilidad
	Si/No	Si/No
¿Se tiene, por parte de la institución el permiso para hacer el proyecto?	Si	Si
¿Se cumplen con los requisitos necesarios para la autorización del proyecto?	Si	Si
¿Existe alguna oposición para la realización del proyecto?	No	No

Estudio técnico (según Méndez, 2015). “Pretende resolver las preguntas referentes a dónde, cuánto, cuando, como y con qué producir lo que se desea” Lo anterior implica lo que expresa en los siguientes indicadores.

Tabla No. 14

Indicador	Viabilidad	Factibilidad
	Si/No	Si/No
¿Está bien definida la ubicación de la realización del proyecto?	Si	Si
¿Se tiene exacta idea de la magnitud del proyecto?	Si	Si

¿El tiempo calculado para la ejecución del proyecto es el adecuado?	Si	Si
¿Se tiene claridad de las actividades a realizar?	Si	Si
¿Existe disponibilidad de los talentos humanos requeridos?	Si	Si
¿Se cuenta con los recursos físicos y técnicos necesarios?	Si	Si
¿Está claramente definido el proceso a seguir con el proyecto?	Si	Si
¿Se ha previsto la organización de los participantes en la ejecución del proyecto?	Si	Si
¿Se tiene la certeza jurídica del proyecto a realizar?	Si	Si

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Tabla No. 15

Estudio de mercado

Indicador	Viabilidad	Factibilidad
	Si/No	Si/No
¿Están bien identificados los beneficiarios del proyecto?	Si	Si
¿Los beneficiarios realmente	Si	Si

requieren la ejecución del

proyecto?

¿Los beneficiarios están dispuestos

Si

Si

a la ejecución del proyecto?

¿Los beneficiarios indican ventajas de la

Si

Si

ejecución del proyecto?

Fuente: Elaboración propia, 2021

Tabla No. 16

Estudio económico

Indicador	Viabilidad	Factibilidad
	Si/No	Si/No
¿Se tiene calculado el valor en plaza de todos los recursos requeridos para el proyecto?	Si	Si
¿Será necesario el pago de servicios profesionales?	No	No
¿Es necesario el pago de gastos administrativos?	No	No
¿En el presupuesto visualizan todos los gastos a realizar?	Si	Si
¿En el presupuesto se contempla el renglón de imprevistos?	Si	Si

¿Se ha definido el flujo de pagos con una periodicidad establecida?	Si	Si
¿Los pagos se harán con cheque?	No	No
¿Los gastos se harán en efectivo?	No	No
¿Es necesario pagar impuestos?	No	No

Fuente: Elaboración propia, 2021

Tabla No. 17

Indicador	Viabilidad	Factibilidad
	Si/No	Si/No
¿Se tiene claridad de cómo obtener los fondos económicos para el proyecto	Si	Si
¿El proyecto se pagará con fondos de la institución/comunidad intervenida?	No	No
¿Será necesario gestionar crédito?	No	No
¿Se obtendrá donaciones monetarias de otras instituciones?	Si	Si
¿Se obtendrán donaciones de personas particulares?	Si	Si
¿Se realizarán actividades de recaudación de fondos?	No	No

Fuente: Elaboración propia, 2021

Capítulo II

Fundamentación Teórica

2.1 Elementos teóricos

2.1.1 *Ambiente o medio ambiente*

El medio ambiente se define como: “Las condiciones químicas, físicas y biológicas que rodean un organismo, comprendiendo como tal organismo a toda entidad de orden animal y vegetal existente, incluyendo al hombre” (Martínez Solarzano, 2004, pág. 6).

2.1.1.1 *Medio Ambiente*

La existencia del ser humano sobre el planeta tierra está basada en el ambiente, y como consecuencia, está expuesto a sufrir los cambios que en este sucedan. El medio ambiente está constituido por todos aquellos elementos, sean estos vivos o no, que rodean al ser humano. (Martínez Solarzano, 2004, pág. 2) indica que:

El ambiente se constituye por todos los lugares, derechos, objetos y condiciones en donde la persona se desarrolla; la cultura, la sociedad, el clima, los recursos naturales, el entorno visual y auditivo, la fauna y la flora, y los minerales, entre otros, son componentes del ambiente, pues todos ellos le sirven al ser humano para desenvolverse como persona.

Se considera que es incorrecto determinar al medio ambiente como sinónimo de ecología, pues esta solamente es uno de sus componentes. La ecología es la ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre si y su entorno. La definición de ambiente supera al concepto de ecología, pues este abarca, no solo a esta, sino que a muchos otros elementos, como los ya mencionados en el párrafo anterior. Las expresiones medio ambiente, ambiente o entorno son términos que se utilizan como sinónimos para identificar al lugar donde el ser humano vive y realiza todas las actividades de su vida.

Según (Martínez Solarzano, 2004, pág. 2)

El ambiente debe contener tres sectores o categorías para ser ideal.

1. El Medio Ambiente Natural: es aquel formado por los recursos naturales (tierra, agua, flora, fauna, minerales, etc.) y los fenómenos naturales (desastres naturales, plagas, incendios de bosques etc.)
2. El Medio Ambiente Cultivado: Este se caracteriza por ser creado por la acción del hombre. En donde encontramos las producciones agrícolas.
3. El Ambiente Inducido: es aquel que se encuentra formado por el Ambiente Cultural, Creado o Fabricado, caracterizándose por ser un resultado del trabajo que el hombre hace sobre los elementos físicos o no físicos. (edificios, Fábricas, Medios de Comunicación, Alimentos). Encontramos dentro del ambiente Inducido el Ambiente Sensorial, formando parte importante de esta clasificación los ruidos, olores, sabores, así como los paisajes construidos por el hombre.

2.1.1.2 Importancia del ambiente

El ambiente que es construido a través del ser humano, ya sea consistente en monumentos, edificaciones o bien en diversos paisajes o estructuras, se considera como parte del ambiente que tiene que contar con protección para no ser deteriorado.

La definición del ambiente lesiona el alcance que tienen las normas legales cuya finalidad es brindarle la debida protección al mismo. La política y el derecho dan respuesta al deterioro creciente del ambiente, que es generado debido a causas naturales como lo son las intervenciones humanas.

El derecho en ningún momento puede afectar los procesos naturales que generan cambios dentro del ambiente. Pero, las normas efectivamente pueden y tienen que encargarse de la

regulación de las conductas del ser humano, incluyendo dentro de las mismas aquellas conductas encargadas de dar respuesta a la prevención de los desastres naturales. El ambiente le provee al ser humano tanto el sustento físico que necesita como también la oportunidad para su crecimiento moral, social, intelectual y espiritual. El ambiente que se ha construido por el ser humano debe ser considerado como parte del mismo ambiente o al menos debe incluir elementos que se le relacionen.

El mejoramiento y protección del ambiente del ser humano es de importancia debido a que afecta tanto el desarrollo económico del país, así como el bienestar de los pueblos. La calidad de vida de Guatemala puede ser transformada mediante la capacidad con la que cuenta el ser humano de poder transformar el entorno de la naturaleza; pudiendo a su vez ser generadora de daños incalculables al ambiente y a los seres humanos debido a su aplicación negligente y equivocada.

En distintas creencias y civilizaciones surgió el cuidado de la naturaleza. Todas las distintas formas de vida son únicas y se merecen respeto de forma independiente al valor con el que cuenta el ser humano.

En la naturaleza tiene sus raíces la civilización y sin agotar los recursos humanos, cuenta con la capacidad de alteración de la misma y el agotamiento de los recursos naturales mediante acciones o bien a raíz de la misma; debido a eso tienen que reconocer la urgencia del mantenimiento de la calidad y estabilidad de la naturaleza para la conservación de los recursos con los cuales cuenta la naturaleza.

Los beneficios de la naturaleza son dependientes del mantenimiento de los procesos de tipo ecológico, así como de los sistemas de apoyo a la vida y de las distintas formas de la misma; las cuales se encuentran amenazadas debido a la explotación y destrucción del hábitat por los seres humanos. La degradación que existe de los sistemas naturales es debido al abuso de los

recursos naturales y por el exceso de consumo, así como también por dejar a un lado el establecimiento de los marcos sociales; económicos y políticos acordes a la civilización.

La competencia derivada de los escasos recursos es generadora de conflictos, mientras que la contribución a la justicia se deriva de la conservación de la naturaleza y del recurso natural.

2.1.1.3 Eje de Recursos Naturales No Renovables

El eje de recursos naturales no renovables requiere de especial atención en su concreción, aplicando el principio de corresponsabilidad y coordinación institucional entre Ministerios (MARN, MEM) e instituciones descentralizadas. Con la aplicación de políticas temáticas que se deriven del presente eje, se estaría evitando que el aprovechamiento comercial de los recursos naturales no renovables, interrumpa el ciclo de los renovables, impida el aprovechamiento sostenible de los mismos, degrade la calidad ambiental de las poblaciones aledañas, o impida el derecho de las futuras generaciones al desarrollo sostenible.

2.1.1.4 Eje de Recursos Naturales Renovables

Proteger, conservar, regenerar, investigar y utilizar sosteniblemente los recursos naturales bióticos, ya que constituyen condiciones básicas para la vida humana y se encuentran estrechamente ligados a nuestra concepción cultural, además de constituir un alto porcentaje de las materias primas en las que se basa la economía guatemalteca. El buen manejo de estos recursos apoyará las oportunidades de diversificar el desarrollo sostenible de Guatemala.

Así mismo, reviste especial importancia proteger y favorecer la regeneración natural de los ciclos biogeoquímicos, y el ciclo del agua en particular, impidiendo su degradación por actividades humanas o interrumpiendo sus ciclos.

Los recursos naturales renovables abióticos (ciclos biogeoquímicos) son condiciones fundamentales para la vida, además de ser recursos básicos en la economía. Por ello es de interés nacional su conservación y protección.

2.1.1.5 El ser humano y el medio ambiente

La especie humana depende del medio ambiente para vivir; sin embargo, a partir de su aparición sobre la tierra la historia de esta ha interactuado en el medio ambiente, lo que ha afectado la vida sobre la tierra. Conforme el ser humano fue evolucionando en la vida social, comercial y política y su número poblacional fue en aumento, empezaron a surgir circunstancias que, de una u otra forma causaban un impacto sobre el medio ambiente. Por ejemplo; cuando el ser humano empezó a formar grupos sociales y pequeñas poblaciones, empezó a deforestar grandes extensiones de bosque para utilizar el terreno para la construcción de los poblados, así como para cultivar los productos que consumían; de esa manera se afectaba a la biodiversidad existente en los lugares donde se formaban las poblaciones. A medida que fue creciendo la población, los efectos en el medio ambiente fueron en aumento.

La historia de la humanidad está marcada por el uso desmedido del medio ambiente, tal como lo indica la autora María del Carmen Carmona Lara, quien afirma que “la forma de organización política y social se han caracterizado por tener un sustento erróneo”, ya que se han basado en la irracionalidad, el hombre se ha creído propietario de la naturaleza, cuando por cuestión de especie es tan solo depositario de esta. El hombre se ha convertido en destructor creyendo construir. Lo esencial y salvador para el hombre es darse cuenta de la gravedad del problema, lo necesario y obligado es actuar. “El hombre aparece como el único ser responsable de la destrucción o de la salvación.” (Carmona Lara, 1994, pág. 41)

2.1.1.6 El derecho humano al medio ambiente

La autora Maria Teresa Estevan Bolea, menciona que el derecho humano al medio ambiente “es aquel que garantiza a la persona a vivir en un entorno agradable y completo, es decir, que cumpla con las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de la persona

y pueda alcanzar su bienestar, garantizando el bienestar total de la sociedad, pues si cada individuo se encuentra bien en su entorno, la sociedad también lo está.” (Estevan Bolea, 1977, pág. 174)

2.1.2 Gestión ambiental

Conjunto de operaciones técnicas y actividades gerenciales, que tienen como objetivo asegurar que el proyecto, obra, industria o actividad, opere dentro de las normas legales, técnicas y ambientales exigidas.

Se entiende como Gestión Ambiental la administración del uso y manejo de los recursos ambientales, mediante acciones, medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener, recuperar y mejorar la calidad del ambiente, disminuir la vulnerabilidad, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo sostenible.

La gestión ambiental también es la línea de planificación y actuación administrativa, cuyo objetivo fundamental es conservar todos los componentes del geosistema en estado aceptable, evitando situaciones irreversibles de degradación a medio y largo plazo; así como la contaminación, conservación de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.

Los campos de acción prioritarios dentro de la gestión ambiental son la calidad del aire, el cambio climático, los recursos hídricos, la protección de la biodiversidad, la calidad del medio urbano, las áreas costero marinas, los residuos y la atención a las catástrofes naturales.

Se plantea esta área en la Política Marco, en respuesta al mandato constitucional que declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación, viéndose el Estado obligado, junto con las municipalidades, y todos los habitantes del territorio nacional, a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la

contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. El Estado debe garantizar la utilización y aprovechamiento racional de la fauna, la flora, la tierra y el agua, evitando su depredación, y velando por un ambiente sano para toda la población, resguardando la calidad y cantidad de los recursos naturales (Constitución Política de la República de Guatemala, Arts. 64 y 97).

En Guatemala, los instrumentos gubernativos para la gestión, prevención y control ambiental han estado siempre dispersos y poco coordinados. Esto entorpece el funcionamiento del gobierno en su mandato constitucional de garantizar un ambiente sano a la población, y también impide que el sector público tenga un marco legal e institucional al cual referirse en sus procesos de producción. Con el objetivo de dar un marco de acción coherente que responda a las necesidades de desarrollo sostenible de Guatemala, y que pueda guiar al sector productivo en aquellas acciones que impactan en el ambiente y en los recursos naturales directa o tangencialmente, se formulan las presentes políticas sectoriales y transversales.

2.1.2.1 Eje de Prevención Ambiental

La gestión ambiental preventiva se orienta a evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares. Se trata de no cometer de nuevo los errores del pasado, de modo de evitar los gastos de recursos que normalmente significa revertir condiciones críticas. (Guías para la Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos de Desarrollo Local. 1998 ILPES, SEGEPLAN)

2.1.2.2 Eje de Restauración Ambiental

La gestión ambiental restauradora, intenta componer o recuperar ciertas degradaciones ambientales históricas, sobre todo cuando ponen en peligro de manera significativa la salud y el bienestar de las personas, o el desarrollo de ciertas actividades productivas o de servicios (como el turismo); en general, se trata de volver a poner ciertos recursos o aptitudes del medio ambiente

en condiciones de ser utilizados para el desarrollo. (Guías para la Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos de Desarrollo Local. 1998 ILPES, SEGEPLAN)

2.1.2.3 Eje de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental

El seguimiento ambiental, en general, tiene por objetivo seguir la evolución del ambiente desde las condiciones iniciales del ambiente, pasando por las fases de construcción, operación y abandono de la actividad. El control ambiental, se aplica sobre todo al cumplimiento de las medidas de mitigación, protección y mejoramiento comprendidos en un proyecto. (Guías para la Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos de Desarrollo Local. 1998 ILPES, SEGEPLAN)

2.2 Fundamentación Legal

Código municipal.

Consejo nacional de áreas protegidas.

Código penal.

Constitución política de la república de Guatemala.

Código de salud.

Ley de áreas protegidas.

Ley de anuncios en vías urbanas, vías extraurbanas y similares.

Ley de contrataciones del estado.

Ley de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala.

Ley forestal.

Ley del organismo ejecutivo.

Ley de vivienda.

Ley de arbitrio de ornato municipal.

Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente

Ministerio de ambiente y recursos naturales.

Ministerio de salud pública y asistencia social.

Ministerio de salud pública y asistencia social, Acuerdo gubernativo no. 418-2013.

Ministro de salud pública y asistencia social, Acuerdo ministerial no. 572-2011.

Manual de normas sanitarias que establecen los procesos y métodos de purificación de agua para consumo humano.

Norma técnica guatemalteca, CONGUANOR NTG 29001

Política nacional para la gestión integral de residuos y desechos sólido.

Reglamento de las descargas y reúso de aguas residuales y de la disposición de lodos.

Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental.

Reglamento de la ley de áreas protegidas.

Reglamento de la ley forestal.

Reglamento de cremación e incineración de cadáveres y restos humanos.

Reglamento de cementerios y tratamiento de cadáveres.

Secretaría de planificación y programación de la presidencia.

Reglamento para la certificación de la calidad del agua para consumo humano en proyectos de abastecimiento.

Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental.

Capítulo III

Plan de acción

3.1 Identificación

3.1.1 *Universidad de San Carlos de Guatemala*

3.1.2 *Centro Universitario de Santa Rosa*

3.1.3 *Licenciatura en Administración de Empresas*

3.1.4 *Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado Melissa Judith Zepeda Morán*

3.1.5 *Registro académico: 201640115*

3.1.6 *Código único de identificación: 3079 88872 0606*

3.2 Título del proyecto

Elaboración de un Manual de gestión ambiental en la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

3.3 Problema seleccionado

Carencia de un Manual de gestión ambiental.

3.4 Hipótesis-acción

Si se contara con un manual de gestión ambiental, **entonces** se aprovecharían mejor los recursos naturales.

3.5 Ubicación geográfica de la intervención

Entre 1a Ave. y 2a calle, Barrio El Centro, Oratorio, Santa Rosa.

3.6 Ejecutor de la intervención

Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado: Melissa Judith Zepeda Morán

3.7 Unidad ejecutora

Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa

3.8 Descripción de la Intervención

Al realizar el análisis de las carencias y problemas que demostró el diagnóstico institucional, se eligió el tema de investigación acción, titulado Elaboración de un Manual de gestión ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa. Con la ejecución del proyecto se constituye una herramienta administrativa imprescindible para que la municipalidad alcance un óptimo desarrollo económico; el cual garantice un nivel elevado de salud pública y de bienestar económico y social.

La naturaleza es objeto y los humanos objeto-sujeto de la gestión ambiental. Es decir, de nuestra actuación como sujetos dependerá la sustentabilidad de la naturaleza y de la sociedad, ambos objetos de la gestión. Gracias a esto, se ha ido imponiendo el concepto y la práctica de la gestión ambiental, a la luz del desarrollo sustentable.

Entonces para que la Municipalidad sea capaz de canalizar el conflicto, se vuelve entonces fundamental el fortalecimiento de su gestión ambiental a fin de consolidarla como el eje de coordinación y articulación de los diversos actores en el nivel local para alcanzar soluciones consensuadas.

Los problemas ambientales son consecuencia de una serie de actividades que desarrolla el ser humano a través de acciones de índole industrial, comercial, de servicios y domiciliar, de manera desordenada.

3.9 Justificación de la intervención

Con esta investigación lo que se quiere lograr es que la municipalidad reconozca la importancia de la gestión ambiental y el impacto que esta genera en sus actividades y procesos productivos y administrativos, minimizando el uso inadecuado de recursos naturales. Con la ayuda del cumplimiento de controles y objetivos organizacionales además de beneficios tales

como: ahorro y racionalización de recursos, tendrían prevención ante los riesgos ambientales, cumplirían la norma y se evitarían sanciones, lo cual será una contribución para el control y la calidad. Con esto la municipalidad debe comprometerse a cumplir con la preservación del medio ambiente garantizando la responsabilidad social corporativa, para evitar que afecte y provoque problemas como los son la contaminación del aire, el suelo y el agua, el adelgazamiento de la capa de ozono, la deforestación y muchas otras problemáticas asociadas a la mala gestión ambiental. Los principales objetivos de la gestión ambiental son el ordenamiento del territorio del municipio para diagnosticar la situación socio ambiental, conservación de las áreas protegidas y espacios de gran valor, prevención de los impactos ecológicos, uso sostenible de los recursos naturales, proteger las corrientes de agua, reducir y prevenir la contaminación, ejecutar programas de educación ambiental para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía, y poner el medio ambiente sobre todas las cosas para la supervivencia humana.

El tema ambiental es visto como una oportunidad para el país, debido a que brinda bienes y servicios ambientales a la sociedad guatemalteca, tales como el agua, productos maderables, energéticos, seguridad alimentaria y medicinas entre otros, se refleja en una creciente valoración por parte de la ciudadanía con relación a la naturaleza y sus componentes.

3.10 Objetivos

3.10.1 General

- Conformar el Manual de gestión ambiental que servirá de base para la coordinación y control de las actividades a través de la organización, para incrementar la calidad de vida.

3.10.2 Específicos

- Promover la mejora continua de un sistema de gestión ambiental, teniendo como referencia la identificación de riesgos, la prevención de la contaminación y el control de su desempeño ambiental.
- Comprender qué es el medio ambiente y la gestión ambiental.
- Conocer las herramientas para llevar a cabo la gestión ambiental.
- Orientar la toma de decisiones vinculadas al uso y conservación de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente en el municipio.
- Lograr un nivel deseable de la calidad del recurso agua mediante el tratamiento oportuno en el tiempo y espacio de las aguas servidas.
- Elevar la calidad de vida de la comunidad, mediante la provisión, en calidad y cantidad, de agua potable y la prestación del servicio de recolección y tratamiento de aguas lluvias y servidas, preservando las fuentes naturales y el medio ambiente con observancia de las normas municipales y el cumplimiento del Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- Contribuir a la salud y bienestar, proporcionando con calidad y eficiencia los servicios de agua potable y saneamiento. Integrando un equipo humano altamente capacitado y comprometido.

3.11 Metas

- Garantizar el suministro de agua potable y el saneamiento a las próximas generaciones
- Cumplir con los requisitos legales.
- Promover una cultura de respeto a las leyes y regulaciones ambientales por parte del Estado y ciudadanía en general, en favor de las generaciones presentes y futuras.

- Sensibilizar a la población sobre temas ambientales, reformas legales y proyectos que puedan afectar el manejo de los recursos naturales.

3.12 Beneficiarios

3.12.1 Directos

El total de los trabajadores de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa

3.12.2 Indirectos

La población de Oratorio, Santa Rosa.

3.13 Actividades a desarrollar para el logro de los objetivos

- Trabajar en el proyecto autorizado por las autoridades.
- Realizar las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto.
- Elaborar el plan de acción de la intervención.
- Entregar al asesor el plan de la intervención.
- Revisar el plan de acción.
- Autorización del plan de acción.
- Ejecutar el proyecto.
- Presentar el proyecto ejecutado a las autoridades universitarias y autoridades municipales.

3.14 Metodología de Trabajo

- Observación Directa e indirecta
- Encuestas (cuestionario)
- Método Analítico

8 Entrega a las P
autoridades E
universitarias
y
municipales
el proyecto

Estudiante
del Ejercicio
Profesional
Supervisado

Fuente: Elaboración propia, 2021

P= / Planeado

E=/ Ejecutado

3.16 Recursos

3.16.1 Talento humano

- Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado
- Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
- Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado
- Coordinador de Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas

3.16.2 Materiales

- Hojas papel Bond
- Lapiceros
- Engrapadora
- Perforador
- Folders.
- Gancho para folder.

3.16.3 Técnicos

- Observación
- Encuesta

3.16.4 Tecnológicos

- Fotocopiadora
- Computadoras
- Memoria Universal Serial Bus (USB)
- Impresora
- Internet
- Celular

3.16.5 Físicos

- Edificio de la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

3.16.6 Financieros

- Los costos del proyecto se obtuvieron a través de gestiones e ingresos propios.

3.16.6.1 Presupuesto

Tabla No. 19

Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	Resma de hojas	Q. 50.00	Q. 50.00
150	Impresiones	Q. 150.00	Q. 150.00
1	Encuadernado	Q. 50.00	Q. 50.00
12	Invitaciones	Q. 44.00	Q. 44.00
12	Diplomas	Q. 30.00	Q. 30.00
	Totales		Q. 324.00

Fuente: Elaboración Propia, 2021

3.16.6.2 Fuentes de Financiamiento

- Gestión del estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado

3.17 Evaluación

Se realizará la evaluación con el cumplimiento de todos los planes y objetivos trazados obteniendo resultados favorables y culminando en el tiempo establecido en el cronograma.

Capítulo IV

Ejecución y sistematización de la intervención

4.1 Descripción de las actividades realizadas

4.1.1 Cronograma de actividades

Tabla No. 20

No.	Actividades	P E	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio			Responsable
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	
1	Trabajar en el proyecto autorizado por las autoridades	P E	■																			Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
2	Realizar las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto.	P E				■															Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
3	Elaborar el plan de acción de la intervención	P E					■	■	■												Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
4	Entregar al asesor el plan de la intervención	P E								■											Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
5	Revisar el Plan de acción.	P E									■	■	■								Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
6	Autorización del plan de acción	P E															■				Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	

7	Ejecutar el proyecto.	P E		Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
8	Entrega a las autoridades universitarias y municipales el proyecto	P E		Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado

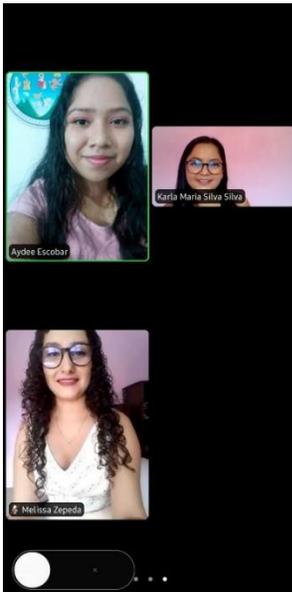
Fuente: Elaboración propia, 2021

P= / Planeado

E=/ Ejecutado

4.2 Productos, logros y evidencias

Antes



Fotografía No.1

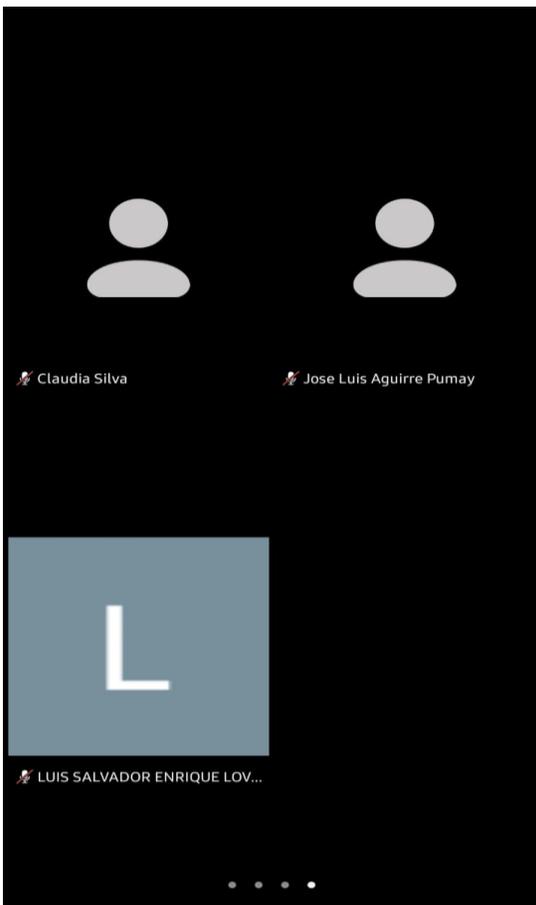
Durante



Fotografía No. 2



Fotografía No. 3



Fotografía No. 4

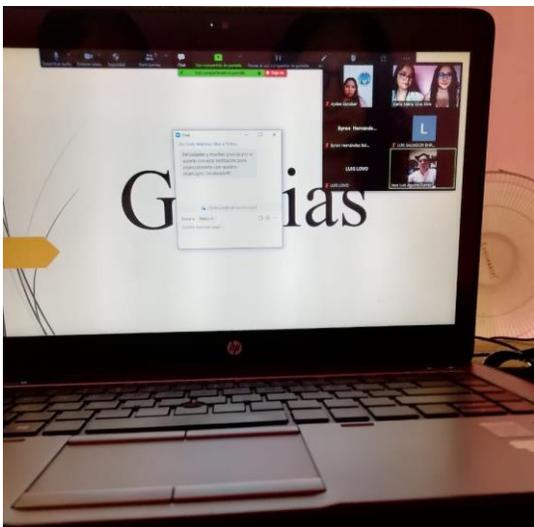
Después



Fotografía No. 5



Fotografía No. 6



Fotografía No. 7

4.3 Sistematización de la experiencia

4.3.1 Actores

4.3.1.1 Principales

Departamento de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Ambiental

Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal

Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado

Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado

4.3.1.2 Secundarios

El total de los trabajadores de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa

4.3.1.3 Circunstanciales

Población de Oratorio, Santa Rosa

4.3.2 Acciones

Se evaluó el impacto del proyecto optimizando el tiempo requerido para su correcta ejecución, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma para un mejor control de lo planeado y ejecutado, y de esta manera poder cumplir con los objetivos que se habían planteado.

4.3.3 Resultados

En base a los objetivos trazados se obtuvo en un cien por ciento la realización de dicho proyecto en el cual se deja una herramienta que será de beneficio para la municipalidad, dando no solo un impacto social-ambiental sino también administrativo, según lo requerido en el

Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.

4.3.4 Implicaciones

Se realizaron gestiones en diferentes instituciones públicas, privadas y personas particulares, no se contó en su totalidad con respuesta positiva para la ejecución del proyecto.

4.3.5 Lecciones aprendidas

- Priorizar un problema y buscar una solución.
- El manejo de los diferentes instrumentos utilizados para que el proyecto se ejecutara de la mejor manera.
- Aprovechamiento de los recursos existentes.
- Apreciación y aceptación de los trabajadores municipales.

Capítulo V

Evaluación del proceso

5.1 Evaluación del diagnóstico

Tabla No. 21

Actividad/aspecto/elemento	Si	No	Comentario
¿Se presentó el plan del diagnóstico?	✓		-----
¿Se cumplió con los requisitos del normativo?	✓		-----
¿Los objetivos del plan fueron acertados?	✓		-----
¿Los empleados de la institución contribuyeron con la información requerida para la elaboración del diagnóstico?	✓		-----
¿Se realizó una lluvia de ideas para identificar las necesidades de la institución?	✓		-----
¿El cronograma de actividades fue suficiente para realizar el diagnóstico?	✓		-----
¿Los instrumentos utilizados, son apropiados para las técnicas de investigación?	✓		-----
¿Las bibliografías consultadas le ayudaron a elaborar el diagnóstico?	✓		-----
¿La hipótesis acción fue oportuna al problema a solucionar	✓		-----
¿Se obtuvo los resultados esperados?	✓		-----

Fuente: Elaboración propia, 2021

5.2 Evaluación de la fundamentación teórica

Tabla No. 22

Actividad/aspecto/elemento	Si	No	Comentario
¿La búsqueda en una fuente bibliográfica contribuye y da un aporte al desarrollo del tema?	✓		-----
¿Investigo lo suficiente para tener la teoría que pertenece al tema correspondiente?	✓		-----
¿La información obtenida da un aporte significativo a comprender el tema?	✓		-----
¿Las citas utilizadas cumplen con las normas APA?	✓		-----
¿Las referencias bibliográficas cumplen con las normas APA?	✓		-----

Fuente: Elaboración propia, 2021

5.3 Evaluación del plan de intervención

Tabla No. 23

Elemento del plan	Si	No	Comentario
¿La información requerida de la institución está completa?	✓		-----
¿La necesidad prioritaria que se identificó en el diagnóstico le corresponde a la hipótesis acción?	✓		-----

¿Se alcanzó por medio de estrategias el objetivo general que buscar dar solución de la necesidad?	✓	-----
¿La justificación indica la importancia y relevancia de solucionar el problema de la necesidad?	✓	-----
¿Los beneficiarios están identificados y las actividades a realizar?	✓	-----
¿Se realizaron las actividades necesarias para el logro de los objetivos?	✓	-----
¿Se identificaron los beneficiarios de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa	✓	-----
¿Se identificaron las fuentes de financiamiento que contribuyeron para la ejecución del mismo?	✓	-----
¿El presupuesto está identificado y calculado para no caer en gastos inesperados?	✓	-----

Fuente: Elaboración propia, 2021

5.4 Evaluación de la ejecución y sistematización de la intervención

Tabla No. 24

Aspecto	Si	No	Comentario
¿Se desarrollaron las actividades correspondientes para la ejecución del proyecto?	✓		-----
¿Los datos obtenidos son el resultado del desarrollo y práctica del proyecto?	✓		-----

¿La participación de los beneficiarios fue activa en la Municipalidad?	✓	-----
¿La justificación indica la importancia de solucionar el problema a intervenir?	✓	-----

Fuente: Elaboración propia, 2021

5.5 Evaluación del informe final del Ejercicio Profesional Supervisado

Tabla No. 25

Aspecto/elemento	Si	No	Comentario
¿Se cumplió con lo estipulado en el normativo para el informe del ejercicio profesional supervisado?	✓		-----
¿Se siguieron las indicaciones en cuanto al normativo para la realización del trabajo?	✓		-----
¿Se utilizaron las normas APA?	✓		-----
¿Se siguieron los lineamientos requeridos para el contenido del informe y su estructura?	✓		-----
¿La presentación del informe cumple con lo indicado?	✓		-----

Fuente: Elaboración propia, 2021

Capítulo VI

Voluntariado

6.1 Plan del voluntariado

6.1.1 Parte informativa

6.1.1.1 Datos del estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado

Nombre: Melissa Judith Zepeda Morán

Registro académico: 201640115

Código Único de Identificación Personal: 3079 88872 0606

Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas

Lugar de estudio: Centro Universitario de Santa Rosa

Número telefónico: 4235-7313

Correo electrónico: melissajzm14@gmail.com

Dirección: 1er Avenida 1-10 Barrio el Centro, Oratorio, Santa Rosa

6.1.1.2 Datos de la Institución

Nombre: Municipalidad de Oratorio Santa Rosa

Alcalde: Ely Yovany Orozco Martínez

Ubicación: Entre 1ª Ave. y 2ª calle, Barrio El Centro, Oratorio Santa Rosa

Municipio: Oratorio

Departamento: Santa Rosa

Tipo de Institución: Autónoma

Número telefónico: 7880-4653 /7880-4655

Horario de trabajo: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

6.1.2 Título del proyecto

Colocación de carteleras informativas y elaboración de un Manual de uso de carteleras informativas en la Municipalidad de Oratorio Santa Rosa.

6.1.3 Ubicación Física

Entre 1ª Ave. y 2ª calle, Barrio El Centro, Oratorio Santa Rosa.

6.1.4 Descripción de la actividad

La cartelera es el medio de comunicación interna y externa más común y utilizada en cualquier compañía. Es un canal efectivo y de gran llegada, siempre y cuando esté ubicada en un lugar estratégico: concurrido por los empleados y de fácil acceso visual.

Es una herramienta didáctica que nos permite publicar sobre un tema específico o anunciar una crónica. El término cartelera se utiliza para denominar a aquellas estructuras colgantes que se ubican normalmente en paredes o en espacios bien visibles en las cuales se colocan avisos, notificaciones, fechas y diferente información importante para que la gente interesada pueda acceder a ella y estar al tanto de los datos transmitidos.

Las carteleras tienen un sentido formativo-informativo, que permiten la rotación de mensajes.

Todas las carteleras de una entidad deben poseer el mismo contenido del tema a tratar, aunque es muy valioso dejar espacios habilitados para la expresión espontánea de los funcionarios, de acuerdo con necesidades personales de comunicación, eso sí siendo muy cuidadosos de mantener el orden y el respeto hacia quienes son sus lectores.

Es importante mencionar que contar con carteleras informativas beneficia y mantiene campañas de información institucional, para motivar a un mejor clima laboral, para reforzar la imagen corporativa, como herramienta para capacitación, como medio para propiciar el debate

y la participación, y como espacio para la retroalimentación el proceso comunicativo de la institución.

El manual de uso de carteleras informativas es de vital importancia debido a que contiene los objetivos de las carteleras, la función estratégica, lineamientos para la publicación de información, tipos de mensajes y temas a publicar, manejo de la tipografía, protocolo para administrar la información, ubicación de las carteleras y los tipos de carteleras, para manejar o dar buen uso a las carteleras informativas.

6.1.5 Justificación

Comunicar puertas adentro es desarrollar en las relaciones de trabajo un ambiente de sinceridad, de escucha y de circulación de la información. La importancia de la implementación de carteleras informativas y la creación de un Manual de Uso de Carteleras informativas, radica en la necesidad de fortalecer la comunicación y crear un clima laboral favorable que contribuya al mejoramiento del servicio que como institución de carácter social que se presta a los habitantes.

La comunicación tiene un papel fundamental. Se trata de uno de los pilares básicos para el buen funcionamiento de la organización y está enfocado a minimizar errores y ayudará a mejorar la imagen laboral, este proyecto es de suma importancia para la institución, pues ejecutando la cartelera informativa, se dará inicio a nuevas formas de comunicación dentro de la misma, se adoptará una nueva visión de trabajo y armonía para todos los que en ella laboran.

Este manual tiene por objetivo establecer las normas de uso de esta herramienta visual, además de clasificar las carteleras de acuerdo con las necesidades comunicacionales.

6.1.6 Objetivos

6.1.6.1 General

- Obtener un espacio específico donde colocar los carteles que contengan tanto información interna como externa
- Establecer los lineamientos para el uso correcto y actualización de los canales de comunicación tanto interna como externa, con el fin de darle cumplimiento al Manual de uso de Carteleras Informativas.

6.1.6.2 Específicos

- Informar al público acerca de las actividades que se desarrollen en la institución.
- Servir de canal informativo entre los diversos públicos.
- Mejorar el proceso actual de elaboración y publicación de comunicados.
- Desarrolla en el lector su capacidad de observación e investigación.
- Crear un impacto visual y presencia física de las comunicaciones en la compañía.
- Posibilitar la ilustración y la lectura rápida de la información.
- Promover campañas institucionales.
- Permite el conocimiento y la coordinación de actividades entre las distintas áreas de la empresa.

6.1.7 Metas

- Informar de una manera atractiva e interesante.
- Implementación de cartelera.
- Mantener las carteleras el día con información relevante para los trabajadores.
- Informar a todos los trabajadores de manera general, lo relacionado a proyectos y programas de interés.

- Reflexionar e informarse del uso adecuado de las carteleras informativas.

6.1.8 Beneficiarios

6.1.8.1 Directos

El total de los trabajadores de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

6.1.8.2 Indirectos

Población de Oratorio, Santa Rosa.

6.1.9 Metodología de trabajo

- Observación Directa e indirecta
- Encuestas (cuestionario)

6.1.10 Actividades a realizar

- Recabar información para la elaboración del manual de uso de carteleras informativas.
- Conformación del manual.
- Seleccionar el lugar adecuado donde se colocarían las carteleras.
- Presentar una carta de solicitud a Recursos Humanos para solicitar permiso para la colocación de las carteleras.
- Revisión del manual.
- Impresión del manual.
- Encuadernado del manual.
- Solicitar a una persona con la capacidad de instalar las carteleras.
- Colocación de las carteleras.
- Entrega de manual y carteleras al departamento de Recursos Humanos.

6.1.11 Cronograma

Tabla No. 26

No.	Actividad		Abril			Mayo			Responsable
			2	3	4	1	2	3	
1	Recabar información para el manual de uso de carteleras informativas.	P						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
		E							
2	Conformación del manual.	P						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
		E							
3	Seleccionar el lugar adecuado donde se colocarían las carteleras.	P						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
		E							
4	Presentar una carta de solicitud a Recursos Humanos para solicitar permiso para la colocación de las carteleras.	P						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
		E							
5	Revisión del manual.	P						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
		E							
6	Impresión del manual.	P						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
		E							
7	Encuadernado del manual.	P						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
		E							
8	Solicitar a una persona con la capacidad de instalar las carteleras.	P						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado	
		E							

9	Colocación de las carteleras.	P		Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
		E		
10	Entrega de manual y carteleras al departamento de Recursos Humanos.	P		Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
		E		

Fuente: Elaboración propia 2021

P= / Planeado

E= / Ejecutado

6.1.12 Recursos

6.1.12.1 Talento humano

Departamento de Recursos Humanos de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado.

Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado.

6.1.12.2 Materiales

Hojas papel bond

Lapiceros

Libro de actas

Encuadernado

6.1.12.3 Técnicos

Observación

Encuesta

Análisis

6.1.12.4Tecnológicos

Computadoras

Impresora

Teléfono móvil

6.1.12.5Físicos

Instalaciones de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa

6.1.12.6Financieros

El voluntariado se realizó mediante aporte económico familiar.

6.1.12.6.1 Presupuesto

Tabla No. 27

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Costo Total
2	Carteleras informativas	Q 400.00	800.00
4	Tarugos	Q 2.00	8.00
4	Tronillos	Q 3.00	12.00
4	Armellas	Q 4.00	16.00
2	Cajas de pushpin	Q 15.00	30.00
15	Impresiones	Q 15.00	15.00
2	Hojas Ariel cover	Q 2.00	4.00
1	Encuadernado	Q 20.00	20.00
1	Instalación de carteleras	Q 100.00	100.00
Total			Q 1,005.00

Fuente: Elaboración propia, 20201.

6.1.12.6.2 Fuentes de financiamiento

Se realizó por medio de apoyo de amigos y familiares.

6.1.13 Evaluación

Se culminó el proyecto de manera satisfactoria con el cumplimiento de los objetivos trazados obteniendo resultados favorables y culminando en el tiempo establecido en el cronograma.

Tabla No. 28

Indicador	Si	No
¿Se cumplió con el plan del voluntariado?	✓	
¿Se lograron los objetivos?	✓	
¿Se logró identificar las necesidades?	✓	
¿Son accesible los proyectos?	✓	
¿Se ejecutaron los proyectos?	✓	

Fuente: Elaboración propia, 2021

6.2 Ejecución o evidencia del voluntariado

Entrega de manual de uso de carteleras informativas y accesorios al Departamento de Recursos Humanos



Fotografía No. 8



Fotografía No. 9

Entrega de carteleras informativas



Fotografía No. 10



Fotografía No. 11

6.2.1 Descripción

Se presentó a las autoridades municipalidades, a la persona encargada de hacer la instalación de las respectivas carteleras informativas, luego se instalaron las mismas en los lugares ya establecidos, posteriormente se entregó el manual de uso de carteleras informativas al departamento de Recursos Humanos.

6.2.2 Productos y logros

Tabla No. 29

Productos	Logros
Carteleras informativas	Colocar los avisos o carteles en los lugares adecuados y de mayor visibilidad.
Manual de uso de carteleras informativas	Métodos y técnicas que se utilizan para dar los avisos respectivos y tener mayor comprensión de los mismos.

Fuente: elaboración propia, 2021

6.2.3 Fotografías

Se adjuntaron en el apartado de evidencias de la etapa del voluntariado.

6.2.4 Acta (Entrega de voluntariado)

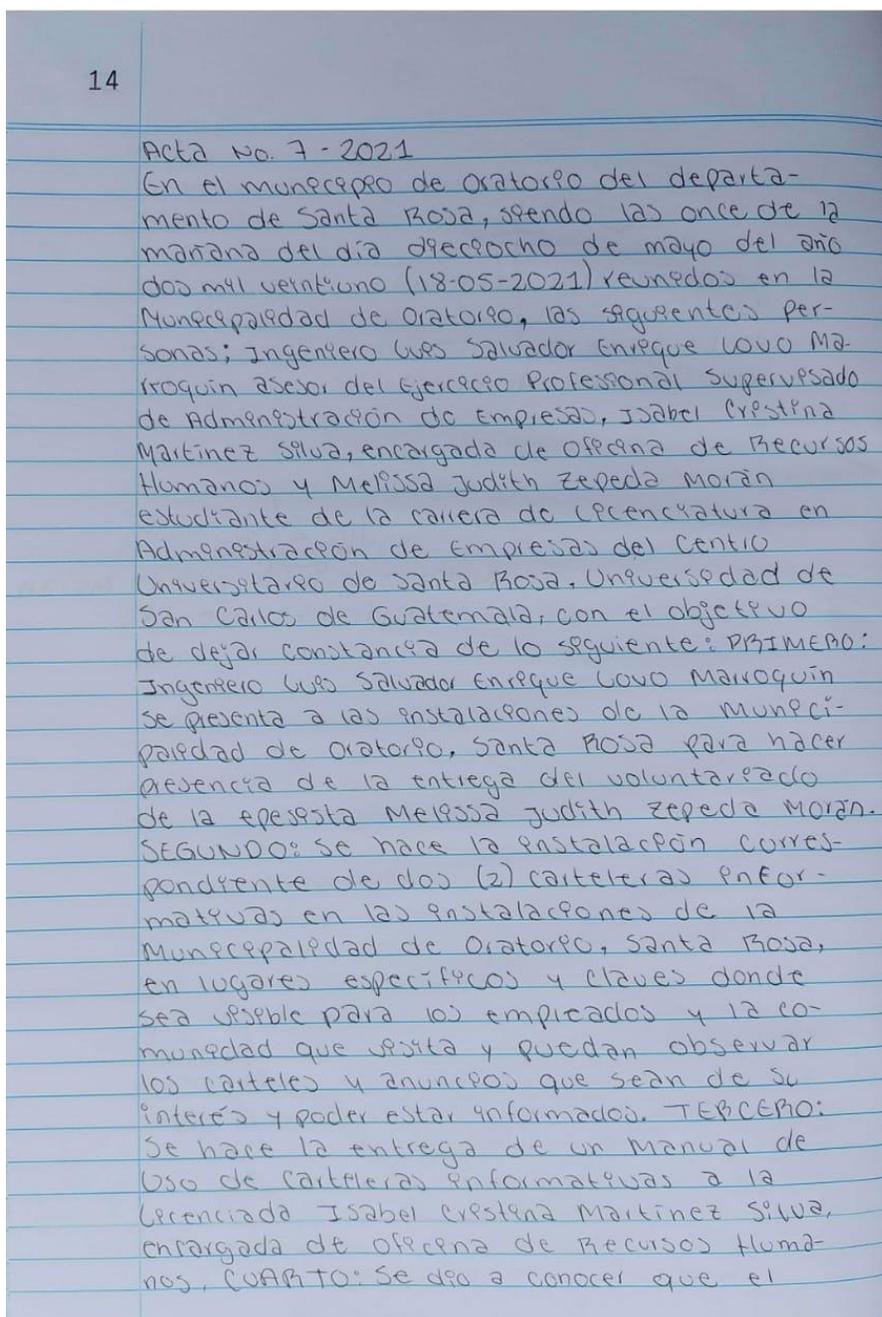


Figura No. 4

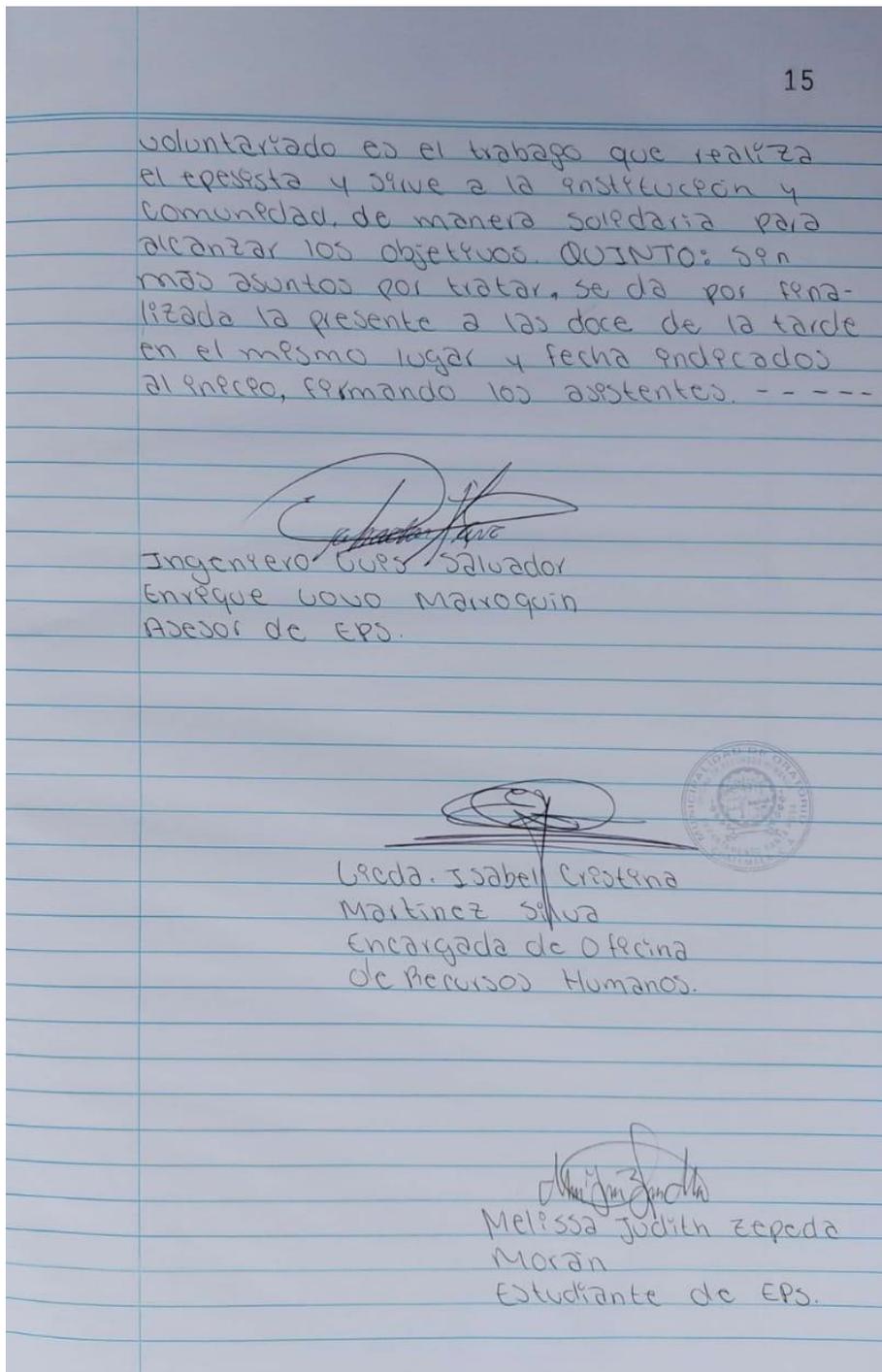


Figura No. 5

Manual de Uso de Carteleras Informativas

Logotipo de la institución



Nombre de la institución

Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

Elaborado por el estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO).

Presentación

La municipalidad de Oratorio, Santa Rosa cuenta con diferentes canales de comunicación, entre ellos, las carteleras informativas. Tienen como objetivo favorecer la difusión de información y acceso a la misma. De esta manera y a partir de la importancia de este medio de comunicación, la municipalidad de Oratorio establece pautas para la administración y el manejo correcto de las carteleras por parte de los departamentos a los que se les asigne.

Se caracterizan por tener un sentido informativo que permite la rotación de mensajes, la divulgación de diferentes eventualidades internas y externas, además, de dar a conocer los múltiples servicios institucionales.

En consecuencia, surge este manual de estricto cumplimiento, para garantizar que este medio de consulta cumpla con su finalidad, a partir de los siguientes criterios básicos para su manejo: consulta rápida y ordenada, actualización permanente, y contenidos pertinentes y de interés para su público.

Introducción

El manual de uso de carteleras informativas es un medio de comunicación especialmente utilizado en las instituciones para compartir información de la entidad sobre diferentes temas, como: cursos, talleres, eventos, cronograma de actividades, artículos destacados, menciones y/o reconocimientos alcanzados. También pueden difundirse por ejemplo asuntos pertenecientes al ámbito administrativo, social y/o comercial.

Cuando se piensa en comunicar algún tipo de información de interés general, la cartelera informativa es un elemento clave, ya que permite ahorrar costos porque sólo se imprime un ejemplar que llega a muchas personas y también permite ahorrar tiempo puesto que evita estar enviando o dando mensajes personalizados. Tiene la finalidad de ser un elemento cuyo uso se convierta en parte de la cultura a nivel de comunicación, por ser un objeto que está al alcance de todos, en cualquier momento sin restricción alguna.

La función principal de esta cartelera es tratar de que el mensaje llegue a sus receptores sin necesidad de tener contacto personal.

Objetivos

General

- Elaborar el manual de uso de carteleras informativas que proporcione a la municipalidad de Oratorio, herramientas que sirvan de ayuda al desarrollo de sus actividades y brindar recomendaciones sobre el manejo adecuado de contenidos e información que se publicará.

Específicos

- Adoptar el manual como una guía de carácter obligatorio que garantice el uso correcto de las herramientas de comunicación.
- Motivar a las personas hacia el logro de objetivos comunes y crear un ambiente de trabajo estimulante y cordial, con el público interno como con el externo.
- Dar a conocer los criterios básicos para la elaboración, redacción y diseño de los documentos y/o afiches que se exponen en las carteleras.
- Conseguir un mejor aprovechamiento y optimización de las tecnologías en la comunicación.
- Fortalecer la comunicación interna, garantizar la difusión y acceso a la información de interés para la institución.

Manual de uso de carteleras informativas

El manual presenta las normas básicas para su diagramación, diseño, ubicación, contenido y actualización de igual manera, será guía para la unidad responsable (administrativa y/o académica) de cada cartelera en la institución con el fin que cuente con el tratamiento adecuado, coherencia informativa, fortalecimiento de la imagen y organización en los procesos de comunicación.

Carteleras Informativas

Son estructuras colgantes que se ubican en paredes o espacios visibles y se utilizan para publicar todo tipo de información.

Las carteleras informativas son un elemento de comunicación institucional relevante para mantener informada a la comunidad local de las actividades que realiza, los servicios que brinda y los recursos bibliográficos que tiene a su disposición.

En ellas se puede promocionar los servicios y recursos bibliográficos que ofrecen en sus espacios, orientar a la comunidad local en temas relacionados con su entorno social y a su vez motivar la participación de los usuarios con las actividades culturales que se programen.

Clases de carteleras

Institucionales (de información general)

Están bajo la responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones, Relaciones Publicas y mercadeo. Su objetivo es informar sobre lo que ocurre dentro de la entidad y los hechos más representativos de la misma. De igual forma, promociona eventos externos que estén en concordancia con los valores, principios y misión organizacional.

Unidades Académicas y Administrativas

Estas llevan consigo información específica de cada unidad, de sus programas y de las actividades que adelantan en su interior. La responsabilidad de su mantenimiento recae en la unidad que la tiene a su cargo.

Reglamentarias

Las exigidas por la ley. En este caso están: Reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial.

Temática

Son las carteleras que manejan un solo tema. Generalmente de gran impacto visual; tiene la ventaja de concentrar la atención del lector en una idea central muy concreta.

Informativas

Son carteleras que manejan varios temas divididos por secciones; por lo general, están marcadas, separadas y tituladas. En este medio es útil porque permite variedad en la información.

La información en las carteleras

La información utilizada en las carteleras debe ser clara, impactante y con mensajes cortos para que sean leídos y comprendidos rápidamente; si se requiere publicar un texto largo, el título debe informar de manera general sobre el escrito. Si el texto se acompaña de gráficas o fotografías, éstas deben ser de buena resolución, es decir, que la imagen no sea muy pequeña, opaca o borrosa.

Objetivos de las carteleras

- Informar al personal de la municipalidad, o al público externo los hechos o datos de importancia para el desempeño de sus cargos o roles.
- Motivar a las personas hacia el logro de objetivos comunes y crear un ambiente de trabajo estimulante y cordial, con el público interno como con el externo.
- Promover políticas y programas de trascendencia para la empresa y sus públicos.
- La creación de un medio como éste obedece en cada entidad a necesidades específicas para la relación con sus públicos (interno y externo). Lo importante de cada cartelera, independiente de la entidad, es la evaluación constante de la información que circula por ésta.

Función estratégica de las carteleras

Dentro de los programas de comunicación, las carteleras intervienen como medio informativo y como estrategia de refuerzo. Su función se basa en complementar las estrategias compuestas por otros medios de información y de comunicación como los boletines, las circulares, la publicidad, los medios audiovisuales, la fotografía y la comunicación interpersonal (cara a cara).

Es pertinente para efectos de nuestro trabajo hacer la aclaración de 2 términos:

Cartelera: es el medio físico que se usa para colocar información. Es el armazón con superficie adecuada para colocar los carteles o anuncios. Es lo global.

Carteles: son las hojas o materiales donde están inmersos los mensajes, que deberán ser colocados en la cartelera.

Lineamientos para la publicación en carteleras

La cartelera como herramienta para fortalecer los flujos de comunicación interna, debe ubicarse en lugares estratégicos de la institución, donde exista mayor flujo de circulación.

Además, porque la información que las dependencias consignen allí, supone un grado de pertinencia, actualidad e interés académico. Debe responder a los siguientes criterios:

- Los mensajes a publicar en las carteleras serán de carácter informativo, con contenidos útiles, veraces y de interés para el público interno de la Institución.
- La rotación de mensajes se realizará semanalmente y según la fecha de clausura del evento o actividad a desarrollar.
- Los contenidos a fijar serán mensajes cortos y de interés general. Si lo amerita, irán acompañados de imágenes que ayuden a capturar la atención del público objetivo, de manera ordenada y agradable a la vista.
- Los contenidos a publicar serán de carácter oficial e impacto de interés general en relación con eventos internos o externos, que involucren la participación de la municipalidad. Se publican sin afectar la promoción y normal desarrollo de actividades internas de la institución.
- La información a publicar debe omitir contenidos que atenten contra la imagen de la municipalidad o en contra de los principios, lineamientos y objetivos consignados en las políticas institucionales. Asimismo, se publican sin afectar la moral e integridad de los públicos a los que se dirige.
- Los mensajes expuestos, serán ajenos a contenidos promocionales o publicitarios sobre actividades no pertinentes a la vida académica. Ejemplo: “se arrienda habitación”, “servicio de almuerzos”, “se hacen asesorías”, “trabajos de grado”, entre otros.

- Se podrán divulgar contenidos o invitaciones de instituciones externas con las que la institución tiene alianzas estratégicas o relación de tipo académico. Estos contenidos deben ser publicados siguiendo los lineamientos de identidad de la institución y en ningún caso, responderán a fines comerciales o publicitarios de las entidades externas.

Tipos de mensajes y temas a publicar

- Información institucional, resoluciones, circulares informativas, procesos.
- Comunicados internos de las diferentes dependencias.
- Campañas y eventos institucionales.
- Información académica, convocatorias, seminarios y demás eventos.
- Concursos, eventos culturales y deportivos
- Servicios y ofertas especiales de entidades externas con las que la institución tiene alianzas estratégicas, que incluyan beneficios dirigidos a los públicos internos.

Manejo de la tipografía

Para hacer un buen uso de la tipografía se recomienda utilizar máximo dos tipos de fuente por hoja, el tamaño de la letra deber ser de 18 puntos en adelante para que se pueda leer con claridad. En cuanto al fondo se aconseja emplear claros para letras oscuras y fondos oscuros para letras claras.

Protocolo para administrar las carteleras

El diseño de las carteleras en cuanto a materiales y modelo, debe responder al que se tiene unificado en la municipalidad. Cada área interna que requiera publicar información por este flujo de comunicación debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las imágenes serán nítidas, llamativas y bien definidas para mantener una calidad gráfica que ejerza poder visual con el entorno del mensaje.

- La diagramación de los contenidos no irá en detrimento de la imagen institucional y conservará armonía entre colores y espacios.
- Al publicar información es necesario dejar espacios vacíos entre aviso y aviso; al igual que utilizar el mismo tamaño de publicación, para así generar mayor armonía en su distribución.
- Los eventos y convocatorias consignarán de manera clara la fecha, lugar y hora de los mismos.
- Toda información impresa se fijará únicamente en las carteleras, no será expuesta en paredes, puertas, ventanas o espacios exteriores de la institución.

Ubicación de las carteleras

Se recomienda identificar espacios de mayor circulación de usuarios en las bibliotecas, y puntos obligatorios de tránsito entre las áreas comunes. Unos lugares adecuados para ubicar las carteleras son las entradas y salidas para que se detengan por un instante a consultar la información de las carteleras.

Al ser una pieza de comunicación interna, es aconsejable que el espacio de ubicación este lo suficientemente iluminado y que no esté vulnerable al agua, polvo y viento.

En cuanto a la altura del suelo se sugiere ubicarla por encima de 90 cm, es importante que este lo suficientemente asegurada y firme a la pared.

Los públicos

Son el factor esencial en el momento de crear, diseñar y elaborar una cartelera. Son el punto de partida y llegada de todo mensaje de comunicación o información. De partida, porque se piensa en él para elaborar o codificar un mensaje, y llegada porque es el que lo tiene que decodificar.

Cuando se escribe un mensaje es necesario tener en cuenta el público, y para esto hay que conocerlo, indagar sobre él. La observación y el diálogo son herramientas vitales para lograr un conocimiento de éstos. Es conveniente hacerse preguntas como: ¿quiénes son los lectores?, ¿cuáles son sus intereses?, o preguntas sobre sus edades, sexo, nivel educativo, cargos, etc. Y de las respuestas a éstas preguntas se podrá obtener información sobre expectativas, preferencias y gustos que encaminarán el mensaje de la cartelera. Es importante mantener un contacto permanente con los públicos, dialogar con ellos para poder evaluar la aceptación del medio y recibir sus sugerencias y opiniones.

Aspectos para tener en cuenta al diseñar una cartelera

Existen varios aspectos fundamentales en todo diseño de una cartelera, que son:

1. La Función: es la razón de ser de la cartelera, el sentido utilitario de la misma, responde a la pregunta ¿para qué?
2. La Forma: Es la manera de presentarla para que estimule y motive a quienes va dirigido, responde a la pregunta ¿cómo?
3. Los Materiales: Son los elementos que se emplearán para la realización de la cartelera y responde a la segunda ¿con qué?

Tipos de carteleras

Entre ellas, pueden encontrarse las INTERNAS y las EXTERNAS que se diferencian por el tipo de información y el público al cual van dirigidas.

Carteleras Internas

Se ubican al interior de las oficinas y su información va dirigida a los servidores públicos y/o contratistas, con el propósito de informarles sobre los programas y los eventos más importantes

de la entidad, motivarlos a la participación de los logros comunes y al fortalecimiento de la cultura organizacional, además del desarrollo del sentido de pertenencia por la entidad.

Contenido de las Carteleras Internas

En ellas se estimulará a los servidores públicos informándoles sobre las actividades más relevantes de la Administración y de la misma dependencia, buscando generar sentido de pertenencia.

- **Cabezote:** En este espacio se ubica la imagen institucional de la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.
- **Nuestra Administración:** Este espacio contendrá la información general que sea de interés para los empleados y la comunidad.
- **Cumpleaños:** En esta sección se felicitará a los empleados que cumplan años durante cada mes.
- **Agenda:** Figurarán las actividades que deban realizarse cada semana o cada mes, según el caso.
- **Nuestra Dependencia:** Se resaltaré cómo va la dependencia en cuanto a proyectos, actividades y logros.
- **Frases Motivacionales:** Espacio para frases o textos de motivación que permitan generar sentido de pertenencia. Como estas carteleras pueden ser vistas por el público externo, debe tenerse cuidado en su contenido y presentación.

Carteleras Externas

Se ubican en los pasillos, zonas de recibo y demás lugares en donde acude la comunidad en general. Por medio de ellas se da a conocer a toda la población los servicios, programas, eventos, actividades e información importante de la Municipalidad destinada a la comunidad.

Contenido de la Cartelera Externa

El contenido de las Carteleras Externas de la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, se caracterizará por tener un orden específico, distribuido en diferentes secciones.

- **Cabezote:** Es el espacio donde se ubica la imagen institucional de la Administración Municipal.
- **De Interés:** En esta sección la respectiva dependencia da a conocer a la comunidad cada semana los diferentes programas, circulares, servicios y actividades que esté adelantando.
- **Nuestros Servicios:** Aquí se difundirá trámites y requisitos detallados de cada servicio que presta la dependencia.
- **Resoluciones:** Este espacio se reserva para las resoluciones o acuerdos que cada dependencia deba comunicar a la comunidad, de acuerdo con la Ley.
- **Nuestra Administración:** Aquí se ubica la información general de la Administración, que sea de interés para la comunidad y para los empleados.

Capítulo VII

Conclusiones, recomendaciones y bibliografías

7.1 Conclusiones

- El Ejercicio Profesional Supervisado, es un proceso el cual permite al estudiante, desarrollar capacidades profesionales, involucrarse en diferentes sectores de una comunidad, donde pone en práctica sus habilidades, para alcanzar las metas y objetivos.
- El Perfil del Proyecto, permite realizar una proyección clara de lo que se pretende hacer, en esta etapa se justifica la importancia de realizar el proyecto.
- Las intervenciones profesionales es una etapa del Ejercicio Profesional Supervisado, donde permite a cada estudiante formar parte directa del proceso y demostrar sus habilidades técnicas y pedagógicas, además, es la forma más interesante de ayudar, apoyar o contribuir a la solución de carencias o problemas que aquejan una institución, sociedad o comunidad.
- Se ejecutó un proyecto de gestión ambiental, teniendo una herramienta útil para controlar el impacto de las actividades municipales sobre el medio ambiente, aprovechando sus recursos naturales.
- La estrategia de comunicación interna hace que los empleados se sientan parte de cada actividad que se vaya a realizar, posibilitando un mayor entusiasmo que si se hace por otro medio. se puede aprovechar esto para los eventos que se propongan a futuro y se puede capitalizar esta estrategia como una forma de procurar un mejor clima laboral.

7.2 Recomendaciones

- Para el cumplimiento total de las actividades de Ejercicio Profesional Supervisado, es necesario coordinar la planificación con las personas encargadas de la unidad de práctica, para lograr objetivos puntuales y concretos.
- Al momento de optar por el ejercicio profesional supervisado permite al estudiante universitario llevar la teoría a la práctica en base a las áreas recibidas durante el pensum de estudio, valiéndose de la gama de conocimientos científicos, herramientas y técnicas de investigación que existen y que están a su alcance que permita establecer y dar solución de manera eficaz al problema estandarizado.
- Que se fortalezca el estudio de viabilidad y factibilidad en todo proceso investigativo con el fin de contar con argumentos sólidos a la hora de ejecutar un proyecto, el cual tenga como fin primordial la solución a un problema existente.
- Priorizar por parte de los gobiernos locales su acción ambiental en los diferentes ámbitos de gestión: político, social, económico y tecnológico. Es preciso llevar un seguimiento y control sobre los documentos, por tal razón se realizaron registros y formatos, que permiten medir la eficiencia y son una evidencia clara del desempeño ambiental de la municipalidad.
- Las carteleras son el medio de comunicación interna menos consultado por el personal por lo cual es necesario establecer estrategias para darle fuerza a este medio de comunicación. De ahí que sea recomendable consolidar un comité que ayude a definir los criterios y periodicidad de las mismas, de manera que este medio de comunicación pueda tener mayor preponderancia para la comunidad interna.

7.3 Referencias bibliográficas

Bibliografías

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

Segeplan y otros. (2010). Plan de desarrollo Oratorio, Santa Rosa.

Segeplan. (2016). Plan de Gobierno local. Municipalidad de Oratorio Santa Rosa.

Polo Sifontes, F. y Corado Ruano, G. (1984). Monografía de Oratorio. Guatemala. Ministerio de Educación.

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA)

Instituto Nacional de Estadística (INE).

Carmona Lara, María del Carmen. El derecho ecológico en México. Primera ed., Distrito Federal, México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1994. Pág. 41.

Estevan Bolea, María Teresa. Las evaluaciones de impacto ambiental. Octava ed., Madrid, España: Ed. CIFRA, 1977. Pág. 174.

Ministerio de ambiente y recursos naturales. Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental capítulo II Definiciones.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- 17

Ministerio de ambiente y recursos naturales. Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental. Acuerdo gubernativo 23-2003 capítulo II Definiciones.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- 15

Guías para la Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos de Desarrollo Local. 1998 ILPES, SEGEPLAN)

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN- 16

E-grafías

<https://www.deguate.com/municipios/pages/santa-rosa/oratorio/economia.php>

<https://www.deguate.com/municipios/pages/santa-rosa/oratorio/geografia.php>

<http://aldealascabezas.blogspot.com/p/historia-del-municipio.html>

<https://datos.minfin.gob.gt/dataset/aporte-a-las-municipalidades-2021>

Capítulo VIII

Apéndice y glosario

8.1 Apéndice

8.1.1 Plan General del Ejercicio Profesional Supervisado

En la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Santa Rosa, sección Cuilapa; en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, los estudiantes realizarán el Ejercicio Profesional Supervisado, como parte del proceso de evaluación en su fase terminal de la carrera. El Ejercicio Profesional Supervisado, es la etapa en la que se aplican los conocimientos técnicos, metodológicos y científicos adquiridos durante el proceso de formación académica, para llevar a cabo la investigación acción que contribuyan a las soluciones principales de problemas que afectan a la Municipalidad de Oratorio Santa Rosa.

Información general

Datos del estudiante

Nombre: Melissa Judith Zepeda Morán

Registro académico: 201640115

Código Único de Identificación Personal: 3079 88872 0606

Carrera: Licenciatura en Administración de Empresa

Lugar de estudio: Centro Universitario de Santa Rosa

Número telefónico: 4235-7313

Correo electrónico: melissajz14@gmail.com

Dirección: 1er Avenida 1-10 Barrio el Centro, Oratorio, Santa Rosa.

Datos de la institución

Nombre: Municipalidad de Oratorio Santa Rosa

Alcalde: Ely Yovany Orozco Martínez

Ubicación: Entre 1ª Ave. y 2ª calle, Barrio El Centro, Oratorio Santa Rosa.

Municipio: Oratorio

Departamento: Santa Rosa

Tipo de Institución: Autónoma

Número telefónico: 7880-4653 /7880-4655

Horario de trabajo: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Objetivos

Objetivo General

- Realizar un análisis detallado para identificar los problemas institucionales haciendo uso de las técnicas e instrumentos de investigación, trabajando en equipo con el asesor para alcanzar resultados beneficiosos para la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

Objetivos específicos

- Contar con un instrumento que permita la toma de decisiones en la ejecución de las actividades a realizar.
- Cumplir con los lineamientos del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado.
- Realizar las actividades programadas en el cronograma para obtener resultados favorables en el tiempo estipulado.

Descripción de las actividades

- Presentación del estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado a las autoridades municipales.
- Elaboración de la primera acta.
- Elaboración del plan diagnóstico general.
- Ejecución del diagnóstico.

- Elaborar cuestionarios sobre las necesidades latentes en la institución para luego efectuarlas a los empleados.
- Plasmar toda la información obtenida para la realización del diagnóstico.
- Aprobación del proyecto por el asesor, coordinador de la carrera de Administración y Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.
- Realización del plan de acción según el normativo.
- Determinación y sistematización de la intervención del EPS.
- Evaluación del proceso de intervención.
- Realización y ejecución del voluntariado.
- Ejecución del proyecto para posteriormente entregarlo a las autoridades de la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.
- Presentación final y entrega de proyecto a las autoridades correspondientes.

Cronograma General

Tabla No. 30

No	Actividad		Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio		
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3				
1	Presentación del estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado a las autoridades municipales.	P	■																						
		E																							
2	Elaboración de la primera acta.	P	■																						
		E																							
3	Elaboración del plan del diagnóstico General de Ejercicio Profesional Supervisado.	P	■																						
		E																							
4	Ejecución del diagnóstico.	P	■																						
		E																							
5	Elaborar de cuestionarios sobre las necesidades en la institución para efectuarlas a	P	■																						
		E																							

Observación indirecta

Encuesta (cuestionario)

Evaluación

Tabla No. 31

Indicador	Si	No
¿Se trabajó el capítulo del diagnóstico?	✓	
¿Se trabajó la fundamentación teórica?	✓	
¿Se trabajó el plan de intervención o de acción?	✓	
¿Se trabajó el capítulo de la ejecución y sistematización de la intervención?	✓	

Fuente: Elaboración propia, 2021

8.1.2 Plan del diagnóstico

Parte informativa

Datos del estudiante

Nombre: Melissa Judith Zepeda Morán

Registro académico: 201640115

Código Único de Identificación Personal: 3079 88872 0606

Carrera: Licenciatura en Administración de Empresa

Lugar de estudio: Centro Universitario de Santa Rosa

Número telefónico: 4235-7313

Correo electrónico: melissajz14@gmail.com

Dirección: 1er Avenida 1-10 Barrio el Centro, Oratorio, Santa Rosa.

Datos de la institución

Nombre: Municipalidad de Oratorio Santa Rosa

Alcalde: Ely Yovany Orozco Martínez

Ubicación: Entre 1ª Ave. y 2ª calle, Barrio El Centro, Oratorio Santa Rosa.

Municipio: Oratorio

Departamento: Santa Rosa

Tipo de Institución: Autónoma

Número telefónico: 7880-4653 /7880-4655

Horario de trabajo: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Título

Plan del diagnóstico de la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.

Ubicación física de la institución

Entre 1a Ave. y 2a calle, Barrio El Centro, Oratorio, Santa Rosa.

Objetivos

General

- Contribuir con herramientas que permitan identificar las necesidades y debilidades con el fin de realizar mejoras que den respuestas al municipio y por ende generar desarrollo.

Específicos

- Presentar las diferentes herramientas que existen para la elaboración del diagnóstico.
- Priorizar las carencias que tiene la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa.
- Realizar las actividades que estipula el cronograma para tener un mejor control y en el tiempo establecido.

Justificación

La municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, es objeto de investigación; como parte de la intervención Profesional del Ejercicio Profesional Supervisado, siguiendo los lineamientos del normativo para la realización del diagnóstico que se realizará con el fin de identificar las principales necesidades que afrontan los habitantes de la Municipalidad de Oratorio Santa Rosa evaluando el estado situacional para mejorar y lograr una institución de calidad con los parámetros establecidos, es importante identificar y cualificar todos los procesos que contribuyan a la realización plena del individuo y a la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, ya que esto permite brindar alternativas de solución a los problemas.

Por todo lo anterior, se justifica no solo como estrategia de reflexión, sino también como motivación y concientización, lo cual trae consigo procesos, donde las autoridades juegan un papel protagónico como primeros sensibilizadores, provocadores y orientadores a través de su quehacer, fundamentados en la autonomía, flexibilidad, participación y demás oportunidades

brindadas por las normas legales vigentes, generando acciones con sentido.

La elaboración de estrategias que permitan una participación más activa de los 116 empleados de la municipalidad, se constituye como uno de los objetivos prioritarios, dentro del perfeccionamiento de la calidad.

Para llevar a cabo esta exigencia, la institución debe implementar las estrategias que le permitan cumplir a cabalidad con lo exigido. Utilizando un método deductivo con las siguientes técnicas de investigación documental: cuestionarios, observación directa e información pública brindada por la institución, esto permitirá presentar propuestas que les brindará la información necesaria para darles a conocer posibles soluciones a los problemas encontrados.

Actividades a realizar

- Acudir a la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, para realizar el diagnóstico pertinente.
- Utilizar los instrumentos de investigación para determinar las necesidades prioritarias comprobando que el problema sea factible y viable en beneficio a la institución.
- Trabajar conjuntamente con las colaboradoras de la institución, para adquirir información verídica, utilizada para la elaboración del diagnóstico.
- Utilizar la técnica de observación directa e indirecta en la investigación de campo para identificar las necesidades de la institución.
- Realizar la encuesta general de las necesidades de la institución.
- Seleccionar el problema a solucionar.
- Presentar la primera etapa del informe al asesor del Ejercicio Profesional Supervisado.

Tiempo

El tiempo requerido para recabar información y realizar la etapa del diagnóstico fue durante 42 días comprendidos del mes de febrero a marzo del año 2021.

Cronograma de actividades

Tabla No. 32

No	Actividades		Tiempo de duración										Responsable	
			febrero			marzo					Abril			
			2	3	4	1	2	3	4	5	2			
1	Acudir a la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, para realizar el diagnóstico pertinente.	P E	■											Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
2	Utilizar los instrumentos de investigación para determinar las necesidades prioritarias comprobando que el problema sea factible viable en beneficio a la institución.	P E		■										Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
3	Trabajar conjuntamente con las colaboradoras de la institución, para adquirir información verídica, utilizada para la elaboración del diagnóstico.	P E			■	■	■	■						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
4	Utilizar la técnica de observación directa e indirecta en la investigación de campo para identificar las necesidades de la institución.	P E						■						Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
5	Realizar la encuesta general de las necesidades de la institución.	P E								■				Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
6	Seleccionar el problema a solucionar.	P E									■			Estudiante del Ejercicio

				Profesional Supervisado
7	Presentar la primera etapa del informe al asesor del Ejercicio Profesional Supervisado.	P E		Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado

Fuente: Elaboración propia, 2021

P= / Planeado

E=/ Ejecutado

Técnicas e instrumentos

Observación

Análisis FODA

Entrevista

Encuesta

Recursos

Talento humano

- Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado
- Asesor
- Personal administrativo y operativo de la institución

Materiales

- Hojas
- Lapiceros
- Libro de actas
- Cuaderno
- Copias

Técnicos

- Manuales
- Organigramas
- Bibliografías otorgadas por la institución

Tecnológicos

- Computadora
- Impresora
- Memoria USB
- Internet

Físicos

- Edificio municipal de Oratorio, Santa Rosa.

Financieros

Tabla No. 33

No	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Libro de actas	Q 45.00	Q 45.00
2	1	Lapicero	Q 6.00	Q 6.00
3	1	Cuaderno	Q 12.00	Q 12.00
4	2	Resma de hojas bond	Q 40.00	Q 80.00
5		Impresiones	Q 80.00	Q 80.00
6		Gastos varios		Q 350.00

Total	Q	573.00
--------------	----------	---------------

Fuente: elaboración propia, 2021

Responsables

Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado Melissa Judith Zepeda Morán.

Evaluación

Tabla No. 34

Indicador	Si	No
¿Se cumplió con el plan del diagnóstico?	✓	
¿Se lograron los objetivos (generales y específicos)?	✓	
¿Se logró identificar el problema?	✓	
¿Se realizó la hipótesis-acción?	✓	
¿Se trabajara el proyecto?	✓	

Fuente: Elaboración Propia, 2021

8.2 Glosario

Teleológica

Es una línea de estudio que pertenece a la metafísica y se encarga de estudiar y analizar las causas, los propósitos o fines que busca un individuo u objeto.

Microrregiones

Es una región geográfica de tamaño intermedio entre el de una comunidad y la de un distrito.

Parajes

Paraje suele emplearse para nombrar a un lugar geográfico deshabitado o con un escaso número de habitantes. Por lo general se trata de pueblos muy pequeños que se encuentran en una zona rural.

Deslindar

Determinar y marcar con claridad los límites de un país o de un terreno, o establecer los límites que existen entre dos cosas.

Amuletos

Objeto portátil al que se le atribuye un poder mágico capaz de dar salud o suerte o de beneficiar a la persona que lo tiene en su poder y lo lleva encima.

Hato ganadero

Hace referencia a una porción de ganado mayor (vacas, toros, bueyes, búfalos, caballos, etc.) y a las fincas destinadas a la crianza de estos animales

Edificaciones

Nombre genérico con que se designa cualquier construcción de grandes dimensiones fabricada con piedra o materiales resistentes y que está destinada a servir de espacio para el desarrollo de una actividad humana.

Negligente

Persona que no pone el cuidado, la aplicación y la diligencia debidos en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obligación.

Hábitat

Conjunto de factores físicos y geográficos que inciden en el desarrollo de un individuo, una población, una especie o grupo de especies determinados.

Degradación

Disminución de la dignidad de una persona o la categoría moral de una cosa.

Regenerar

Hacer que alguien abandone una conducta o unos hábitos reprobables para llevar una vida moral y físicamente ordenada.

Biogeoquímicos

Estos conceptos hacen alusión a las interacciones que se establecen entre los seres vivos y los compuestos geoquímicos (los compuestos químicos que se hallan en la corteza del planeta Tierra).

La biogeoquímica ayuda a entender cómo funcionan los organismos vivos, partiendo desde la organización de las células y llegando a los ecosistemas que desarrollan. Esta ciencia también aporta conocimientos sobre diversos procesos y situaciones que son muy importantes para el ser humano, como la producción de alimentos, el cambio climático, el reciclaje y la contaminación.

Deforestar

La deforestación es un proceso originado por la acción humana en el medio ambiente. Las principales causas que motivan la deforestación son el aprovechamiento del recurso forestal para la industria maderera, el despeje de importantes porciones de terreno para la agricultura y la ganadería, así como la industria minera.

Biodiversidad

La biodiversidad o diversidad biológica es la variedad de formas de vida en el planeta, incluyendo los ecosistemas terrestres, marinos y los complejos ecológicos de los que forman parte, más allá de la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y los ecosistemas.

Geosistema

Es el conjunto de entidades bióticas (biósfera), abióticas (litósfera, atmósfera e hidrósfera) y antrópicas (sociedad), entre las cuales se producen permanentes interrelaciones que originan cambios cualitativos y cuantitativos que caracterizan la estructura terrestre.

Imprescindible

Es persona o cosa que se considera necesario y no se puede dejar de tener consideración.

Glosario de acrónimos**INE**

Instituto Nacional de Estadística

PNC

Policía Nacional Civil

RENAP

Registro Nacional de las Personas

IGSS

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

EPS

Ejercicio Profesional Supervisado

MAGA

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

COCODE

Consejos comunitarios de desarrollo urbano y rural

COMUDE

Consejos municipales de desarrollo urbano y rural

IDH

Índice de desarrollo Humano

PNUD

Programas de las Naciones unidas para el desarrollo

SESAN

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República

INFOM

Instituto de Fomento Municipal

IUSI

Impuesto Único Sobre Inmuebles

POA

Plan Operativo Anual

MARN

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

MEM

Ministerio de Energía y Minas

8.3 Anexos

Encuesta



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA
 LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
 EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

Instrucciones: Responda o marque con una x la opción que considere correcta, de las preguntas que se presentan a continuación, si de las opciones que se le presentan considera correcto señalar dos o más puede hacerlo, esto servirá de base para realizar un diagnóstico empresarial, con el objetivo de brindar propuestas de solución a los problemas encontrados.

1. ¿Cuál fue el proceso que realizó para poder ingresar a trabajar a esta institución?

Convocatoria _____

Personal de Confianza _____

2. Dentro de la institución ¿existe un organigrama jerárquico bien definido?

Sí _____

No _____

3. ¿Considera que es importante contar con carteleras informativas?

Sí _____

No _____

4. ¿Cuenta con el material y equipo necesario para llevar a cabo sus funciones?

Sí _____

No _____

5. Cuando fue contratado para prestar sus servicios laborales en la institución, ¿fue orientado en cuanto a las funciones que tiene que realizar?

Sí _____

No _____

6. ¿Tiene conocimiento si existe un Plan de emergencias y seguridad?

Sí _____

No _____

7. ¿De cuántas personas recibe instrucciones para desempeñar sus labores?

Una _____

Dos _____

Tres _____

Ninguna _____

8. ¿Cuántas veces al año recibe capacitación en relación al puesto que desempeña?

Una _____

Dos _____

Tres _____

Más de tres _____

Ninguna _____

9. ¿Cuál es el tipo de comunicación que existe dentro de la institución?

Formal _____

Informal _____

Ambas _____

10. La institución en general cuenta con buena iluminación.

Sí _____

No _____

11. ¿Conoce si la Municipalidad de Oratorio cuenta con objetivos?

Sí _____

No _____

12. ¿Tiene conocimiento si existe un Manual de Organización?

Sí _____

No _____

13. ¿Sabe cuáles son las funciones y atribuciones de su puesto laboral?

Sí _____

No _____

14. ¿A recibido capacitación sobre Salud y Seguridad Ocupacional?

Sí _____

No_____

15. ¿El puesto que desempeña es de acuerdo a su nivel académico?

Sí _____

No_____

16. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de una manual de Salud y seguridad Ocupacional?

Sí _____

No_____

17. ¿Conoce las instituciones que pueden prestar servicio ante una emergencia?

Sí _____

No_____

Cuales_____

18. ¿Cuál es su impresión acerca del desempeño ambiental de la municipalidad?

Deficiente_____

Medio_____

Bueno_____

19. ¿Existe una lista de leyes y reglamentos para la gestión ambiental en la municipalidad?

Sí _____

No_____

20. ¿Considera necesario las señales de tránsito en el área urbana del municipio de

Oratorio?

Sí _____

No_____

21. ¿Se evitarían percances en la vía pública con las señales de tránsito?

Sí _____

No_____

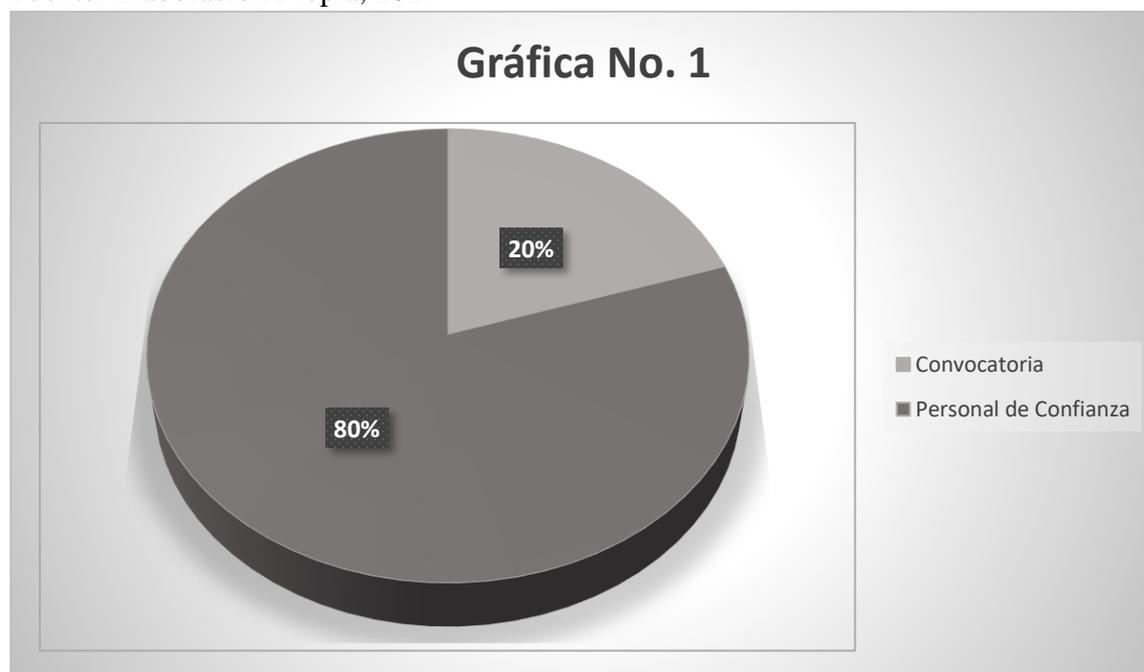
Análisis e interpretación de los resultados

1. ¿Cuál fue el proceso que realizó para poder ingresar a trabajar a esta institución?

Tabla No. 35

Variante	Número	Porcentaje
Convocatoria	2	20%
Personal de confianza	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 1

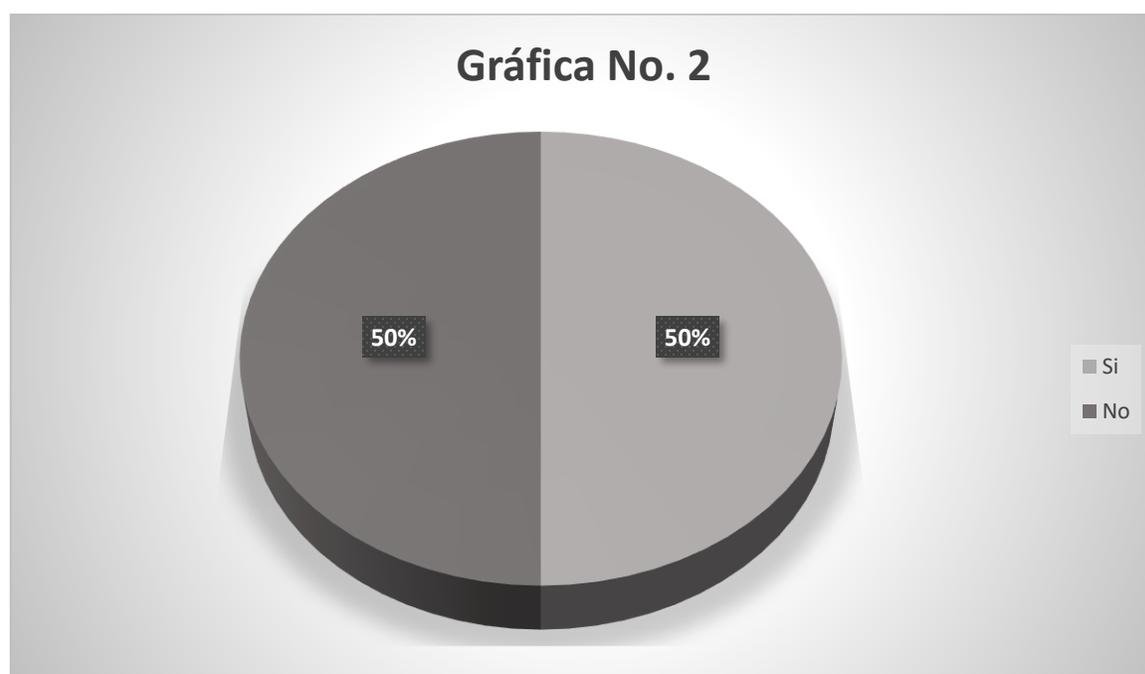
Análisis: se evidenció que el 80% del personal fue reclutado por personal de confianza, porque considera que es mayor la probabilidad de ser vinculado a la municipalidad. Por otra parte, el 20% del personal lo hicieron de forma en convocatoria, pues esta da posibilidades de demostrar todas sus habilidades y destrezas.

2. Dentro de la institución ¿existe un organigrama jerárquico bien definido?

Tabla No. 36

Variante	Número	Porcentaje
Si	5	50%
No	5	50%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 2

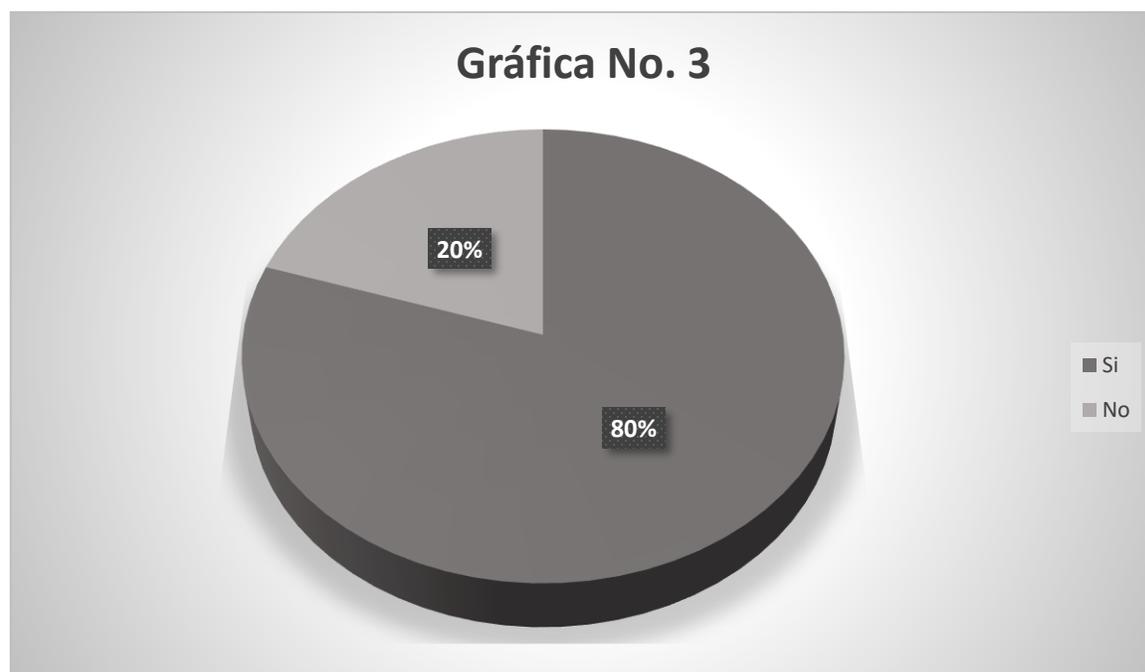
Análisis: El 50% del personal no tienen el conocimiento si existe un organigrama y el otro 50% si tienen conocimiento de la existencia del mismo. Al establecer la estructura organizacional de la empresa y hacerla visible a todos los cargos la municipalidad conquista ventajas importantes respecto a la **organización interna**. Una de estas es una mejor visualización de los cargos ocupados por cada uno, permitiendo que se sepa a quién está conectado jerárquicamente el empleador. Utilizado de manera estratégica, puede facilitar los procesos dentro de la empresa.

3. ¿Considera que es importante contar con carteleras informativas?

Tabla No. 37

Variante	Número	Porcentaje
Si	8	80%
No	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 3

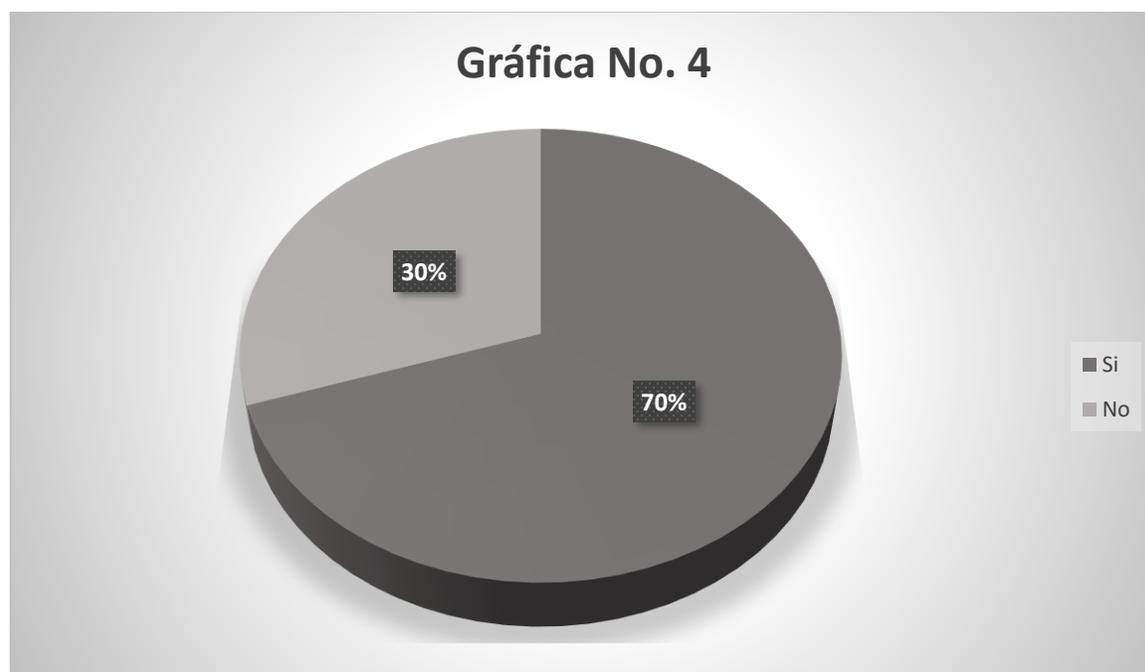
Análisis: Existe un 80% del personal que consideran que es importante contar con carteleras informativas y el otro 20% creen que no la comunicación dentro de una organización con carteleras informativas funciona como una herramienta, la cual es utilizada tanto por los altos mandos como por los colaboradores de mandos medios y bajos para mantener una buena comunicación dentro de la municipalidad se crea un buen clima laboral lo cual se transforma en un trabajo efectivo para todos.

4. ¿Cuenta con el material y equipo necesario para llevar a cabo sus funciones?

Tabla No. 38

Variante	Número	Porcentaje
Si	7	70%
No	3	30%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 4

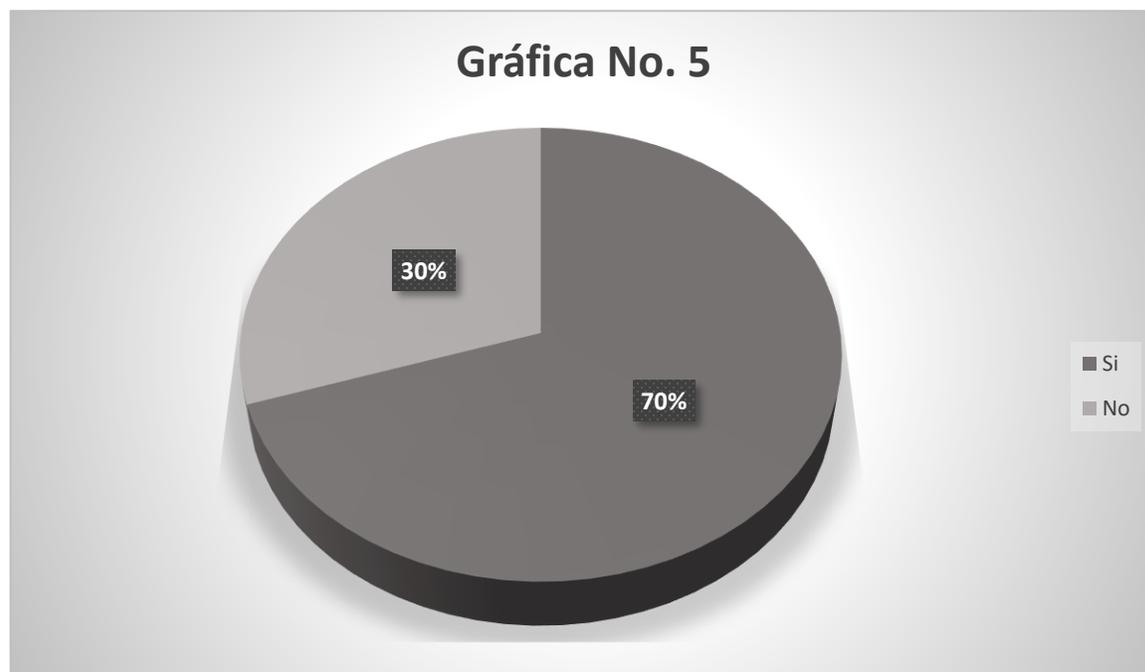
Análisis: Los recursos ayudan a ejecutar de manera eficiente las actividades alcanzando los objetivos, aumentando la productividad y administrando los activos tangibles, se comprueba que en la municipalidad el 30% no cuenta con los materiales necesarios para cumplir con las funciones y mejor desempeño profesional dentro de la institución, mientras que el 70% si cuentan con lo necesario.

5. Cuando fue contratado para prestar sus servicios laborales en la institución, ¿fue orientado en cuanto a las funciones que tiene que realizar?

Tabla No. 39

Variante	Número	Porcentaje
Si	7	70%
No	3	30%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 5

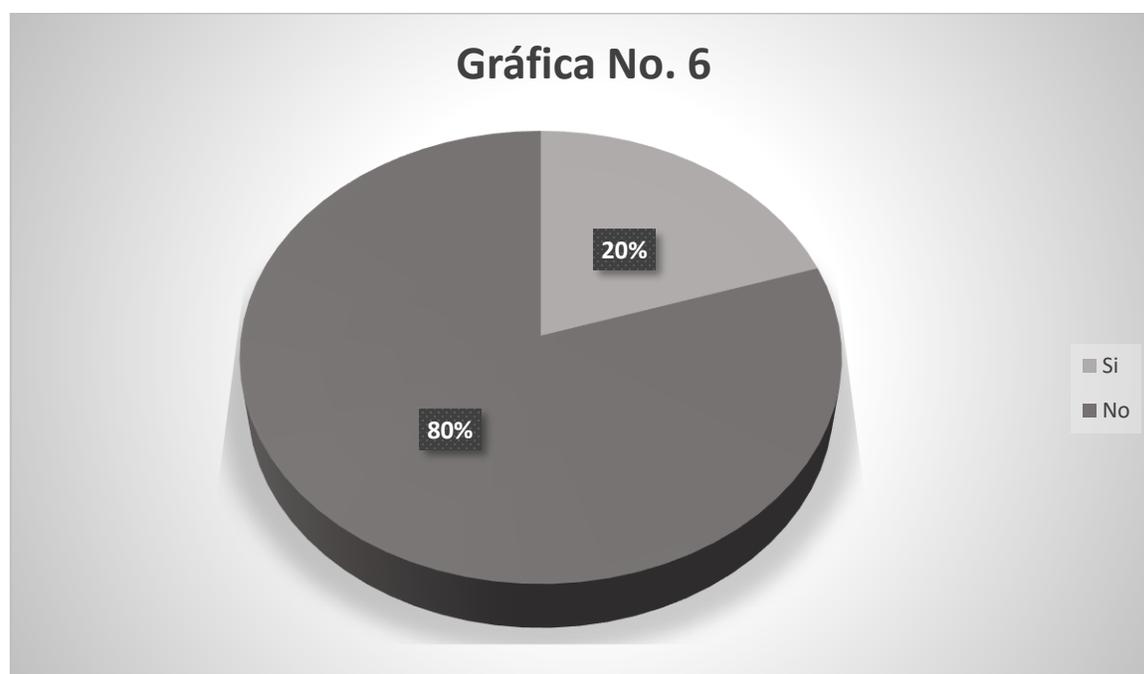
Análisis: El 30% del personal indica que no recibió una orientación adecuadamente por ende no conoce los pasos y procesos que se llevan a cabo en su puesto de trabajo. Esto impacta directamente en la eficiencia del empleado si tomamos en cuenta que ellos: No traen ninguna experiencia, Han aprendido de forma incorrecta y Podrían tener un gran potencial que se desperdicie, y el 70% si fueron orientados de forma correcta.

6. ¿Tiene conocimiento sí existe un Plan de emergencias y seguridad?

Tabla No. 40

Variante	Número	Porcentaje
Si	2	20%
No	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 6

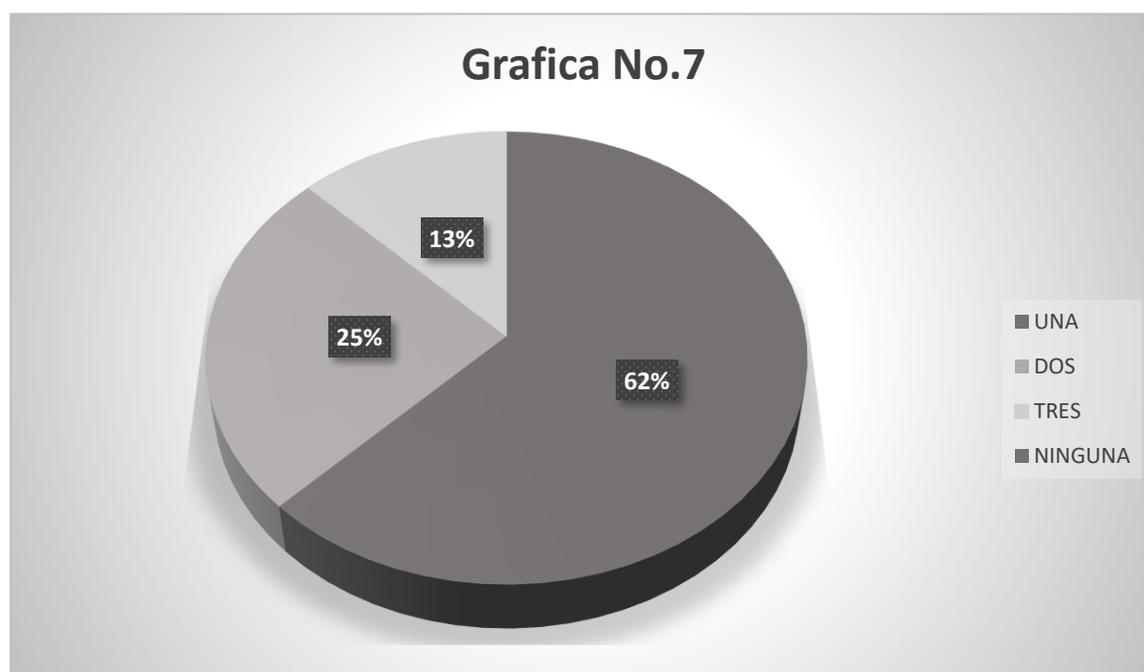
Análisis: Las emergencias son imposibles de predecir con certidumbre, justamente porque la gran mayoría son inesperadas. Por esto, la preparación ante emergencias es la mejor forma para poder tomar las medidas apropiadas en forma rápida, el 20% del personal si tiene conocimiento que existe un plan de emergencia y el otro 80% no tiene conocimiento de un plan ni cómo actuar durante una emergencia.

7. ¿De cuántas personas recibe instrucciones para desempeñar sus labores?

Tabla No. 41

Variante	Número	Porcentaje
Una	7	62%
Dos	2	25%
Tres	1	13%
Ninguna	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 7

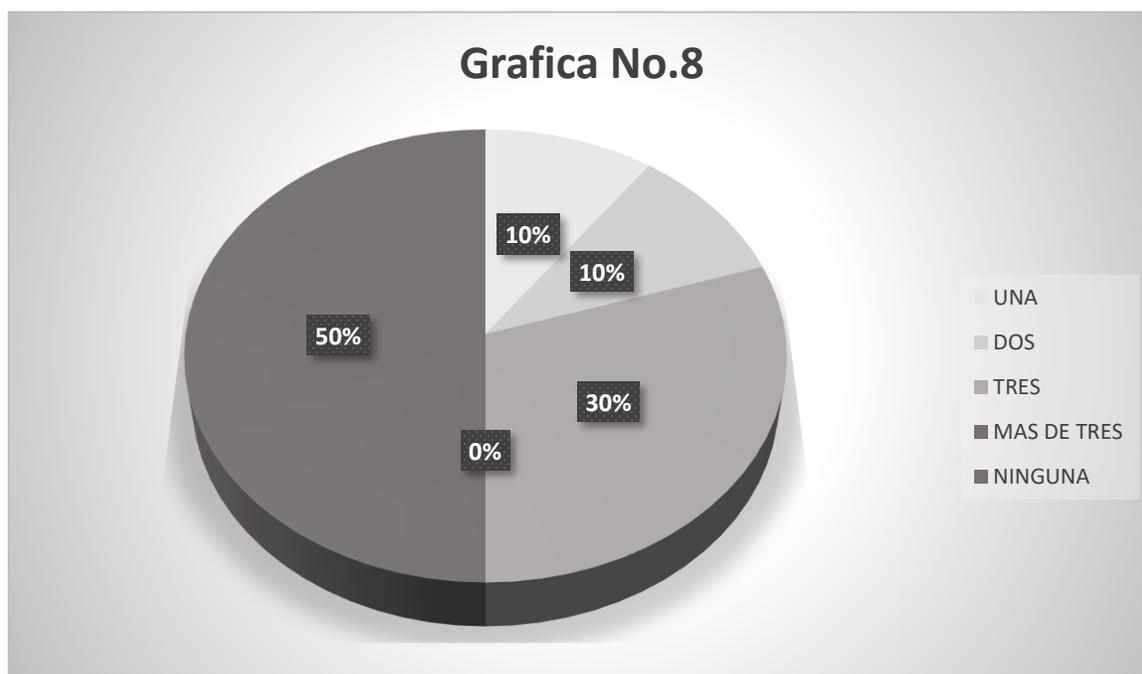
Análisis: Se establece que un 62% del personal respondió que reciben instrucciones de una sola persona para realizar sus labores cotidianas, un 25% dicen que tienen a dos personas que les indica las actividades que se tienen que ejecutar durante el día, un 13% tienen tres personas por las cuales reciben instrucciones para cubrir varias actividades diarias en la institución y un 0% indica que todos los empleados de la municipalidad tienen a una persona encargada para que les da instrucciones de para desempeñar sus labores.

8. ¿Cuántas veces al año recibe capacitación en relación al puesto que desempeña?

Tabla No. 42

Variante	Número	Porcentaje
Una	1	10%
Dos	1	10%
Tres	3	30%
Más de tres	0	0%
Ninguna	5	50%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 8

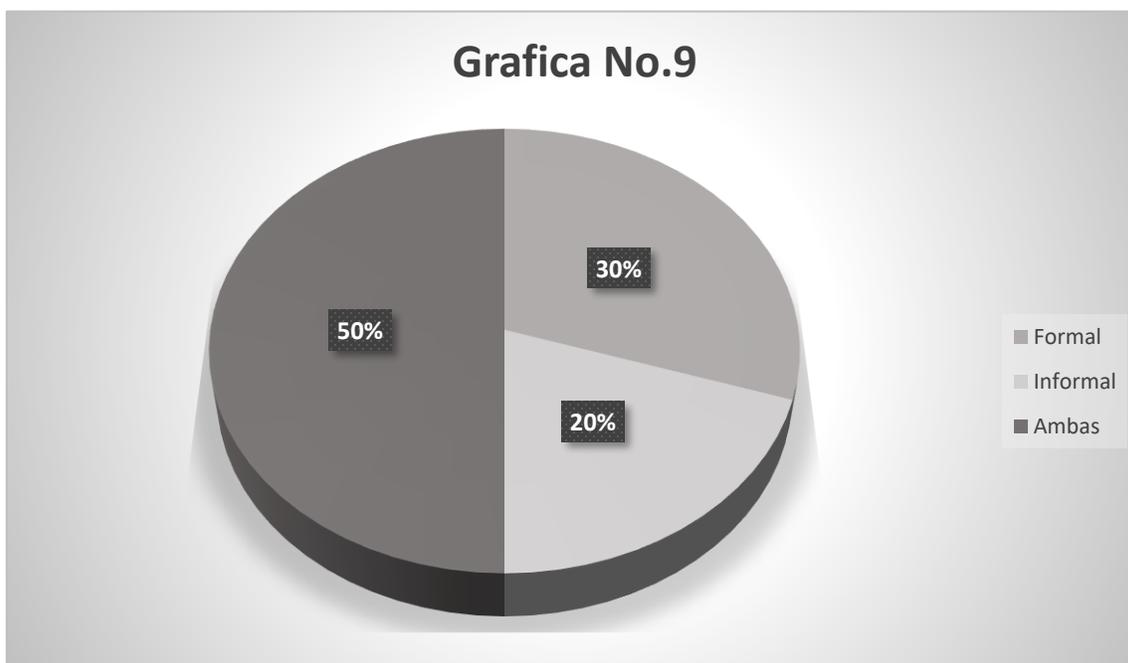
Análisis: El 10% de los empleados han recibido capacitaciones una vez al año, el 10% dos veces al año, el 30% tres veces al año, mientras el 50% indican que no han recibido capacitaciones, al realizar capacitaciones constantes para cada área sus empleados pueden mejorar sus procedimientos y aprovechar las habilidades.

9. ¿Cuál es el tipo de comunicación que existe dentro de la institución?

Tabla No. 43

Variante	Número	Porcentaje
Formal	3	30%
Informal	2	20%
Ambas	5	50%
Totales	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 9

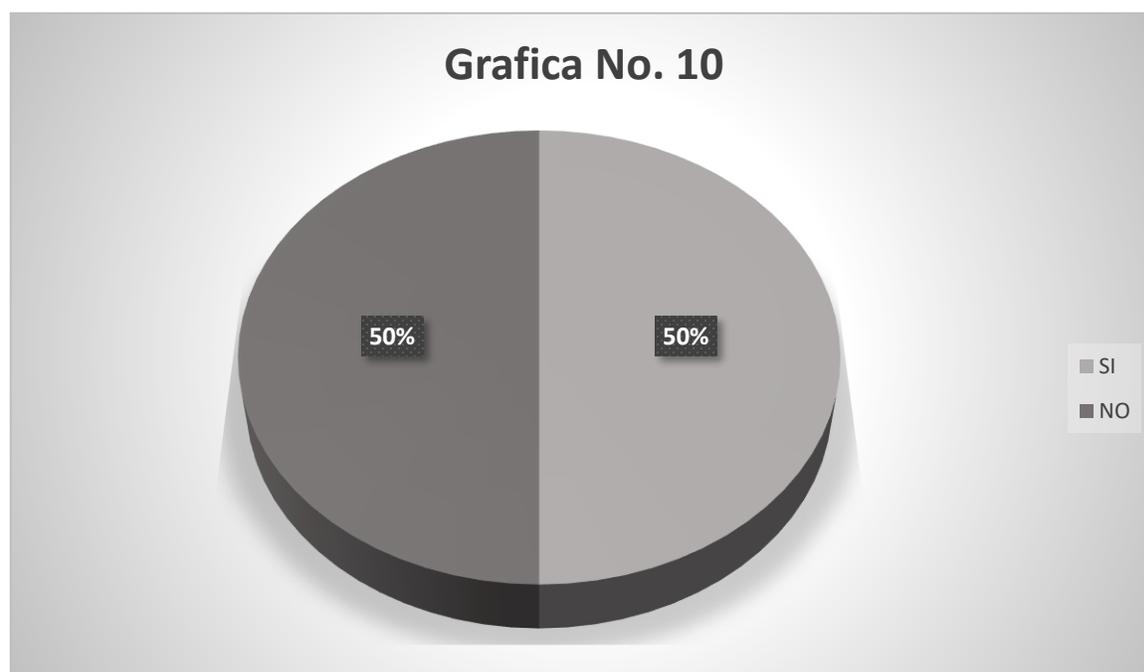
Análisis: Mediante el resultado se estima que el 30% de los colaboradores de la institución tienen una comunicación muy ética de acuerdo a su puesto y su lugar de trabajo, un 20% del personal indicó que tienen un habla de confianza por lo que no existe diálogos de información formal y un 50% de los encuestados respondió que manejan la comunicación adecuada y de compañerismo con todo su equipo de trabajo.

10. La institución en general cuenta con buena iluminación.

Tabla No. 44

Variante	Número	Porcentaje
Si	5	50%
No	5	50%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 10

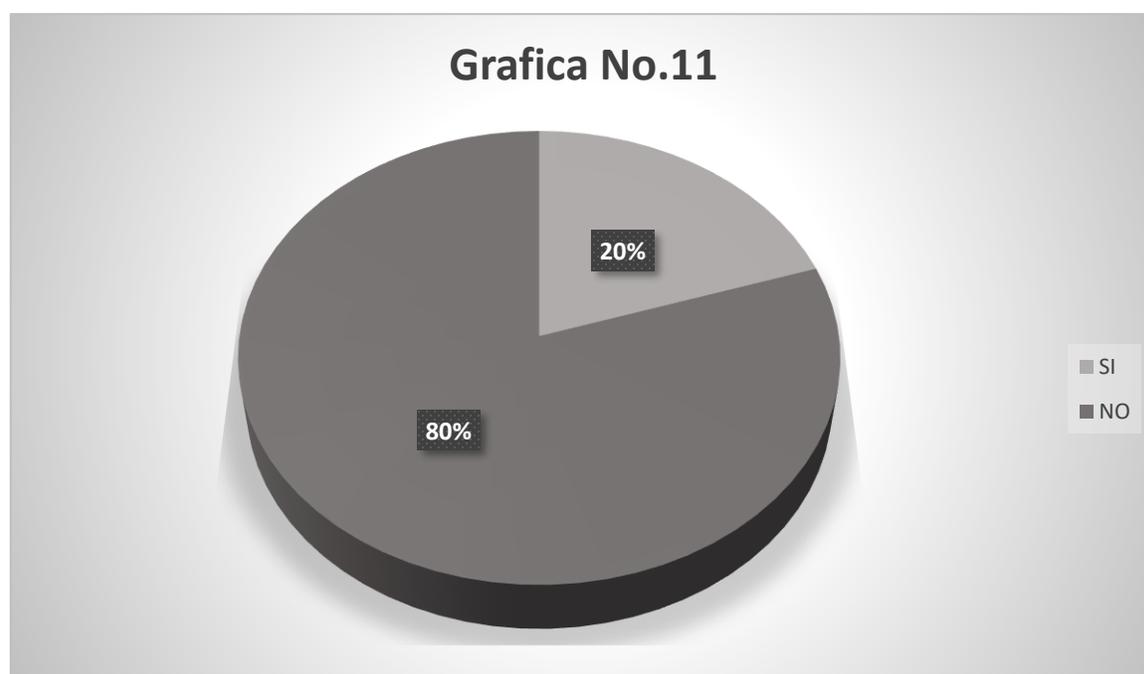
Análisis: La iluminación es una parte fundamental en el acondicionamiento ergonómico de los puestos de trabajo. Si bien, el ser humano tiene una gran capacidad para adaptarse a las diferentes calidades lumínicas, para el 50% de los empleados no cuentan con buena iluminación lo cual es una deficiencia en la misma puede producir un aumento de la fatiga visual, una reducción en el rendimiento, un incremento en los errores y en ocasiones incluso accidentes, y para el otro 50% está bien con la iluminación que cuentan.

11. ¿Conoce si la Municipalidad de Oratorio cuenta con objetivos?

Tabla No. 45

Variante	Número	Porcentaje
Si	2	20%
No	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 11

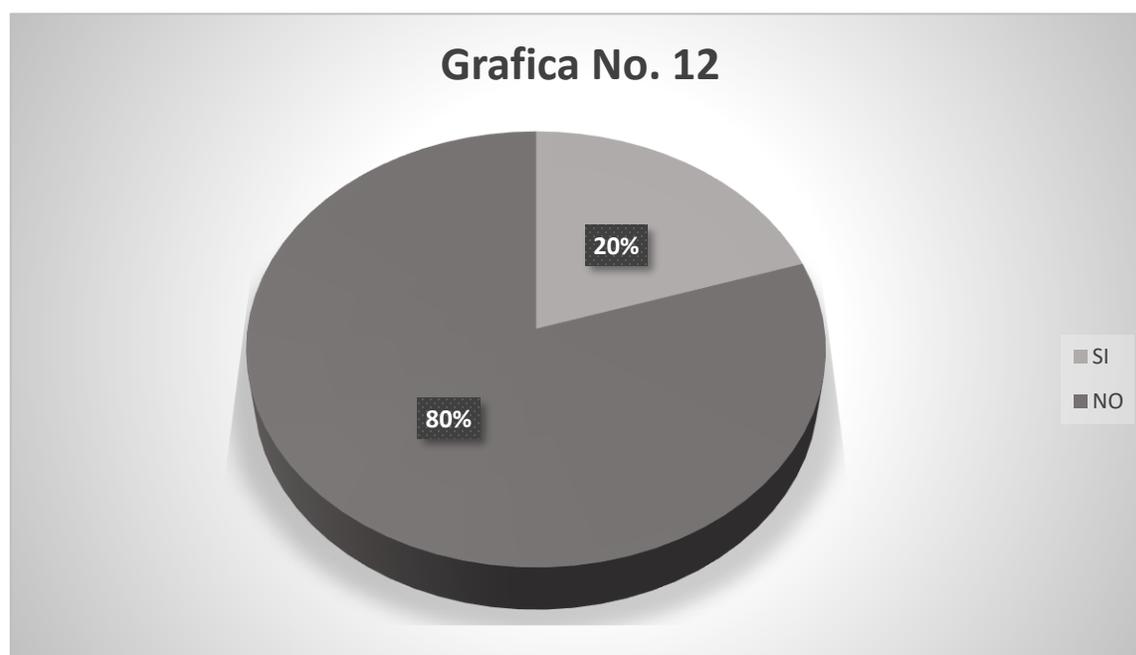
Análisis: Un 20% respondió que sí, conocen los estándares que se manejan y el bienestar común que tienen con toda la comunidad teniendo claro los objetivos, mientras que un 80% no tienen conocimiento si existen objetivos para tener otra perspectiva de lo su trabajo, por lo que se tienen que dar a conocer para tener más información de la institución.

12. ¿Tiene conocimiento si existe un Manual de Organización?

Tabla No. 46

Variante	Número	Porcentaje
Si	2	20%
No	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 12

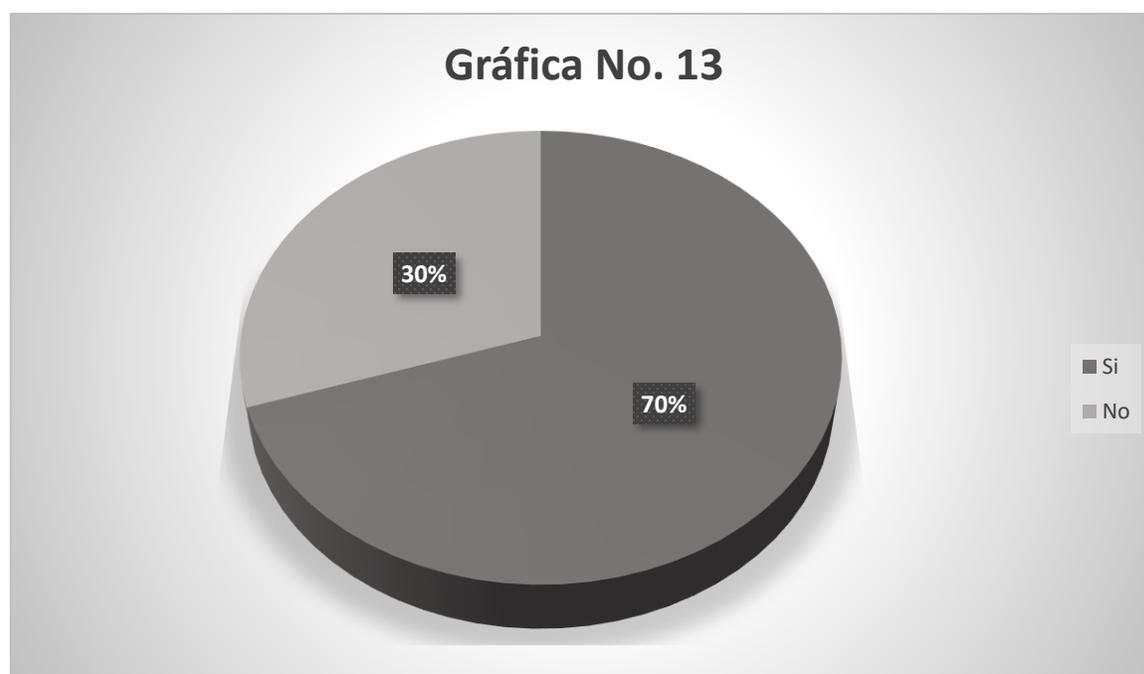
Análisis: De los resultados obtenidos se estableció que el 20% de los empleados saben que existe el manual de organización, estos manuales exponen con detalle la estructura organizacional de la empresa, señalando los puestos y la relación que existe entre ellos. Explican la jerarquía, los grados de responsabilidad, las funciones y actividades de las unidades orgánicas de la empresa. Generalmente contiene graficas de organización y descripción de puesto, pero un 80% desconocen el manual de organización.

13. ¿Sabe cuáles son las funciones y atribuciones de su puesto laboral?

Tabla No. 47

Variante	Número	Porcentaje
Si	7	70%
No	3	30%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 13

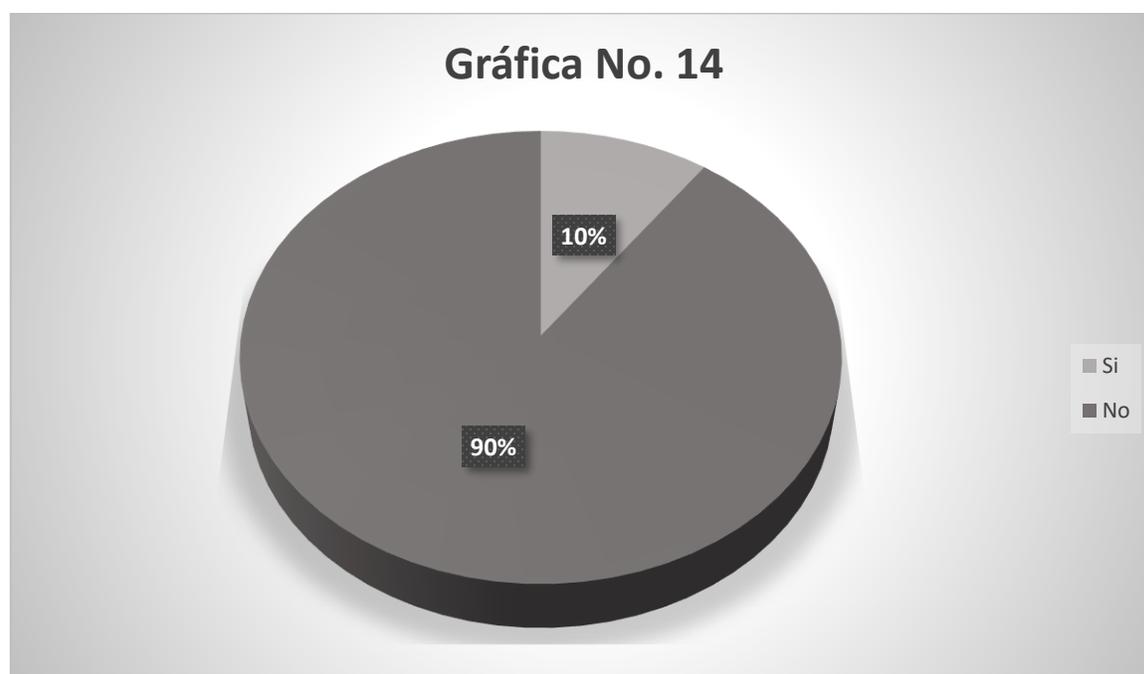
Análisis: Se considera que el 70% del personal si tienen conocimiento de sus funciones de puesto y atribuciones realizando sus actividades correctamente, la persona sabe que efectuar durante su día de trabajo y un 30% desconoce sus funciones y atribuciones durante su proceso de labores afectando la distribución de tareas dentro de la institución.

14. ¿A recibido capacitación sobre Salud y Seguridad Ocupacional?

Tabla No. 48

Variante	Número	Porcentaje
Si	1	10%
No	9	90%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 14

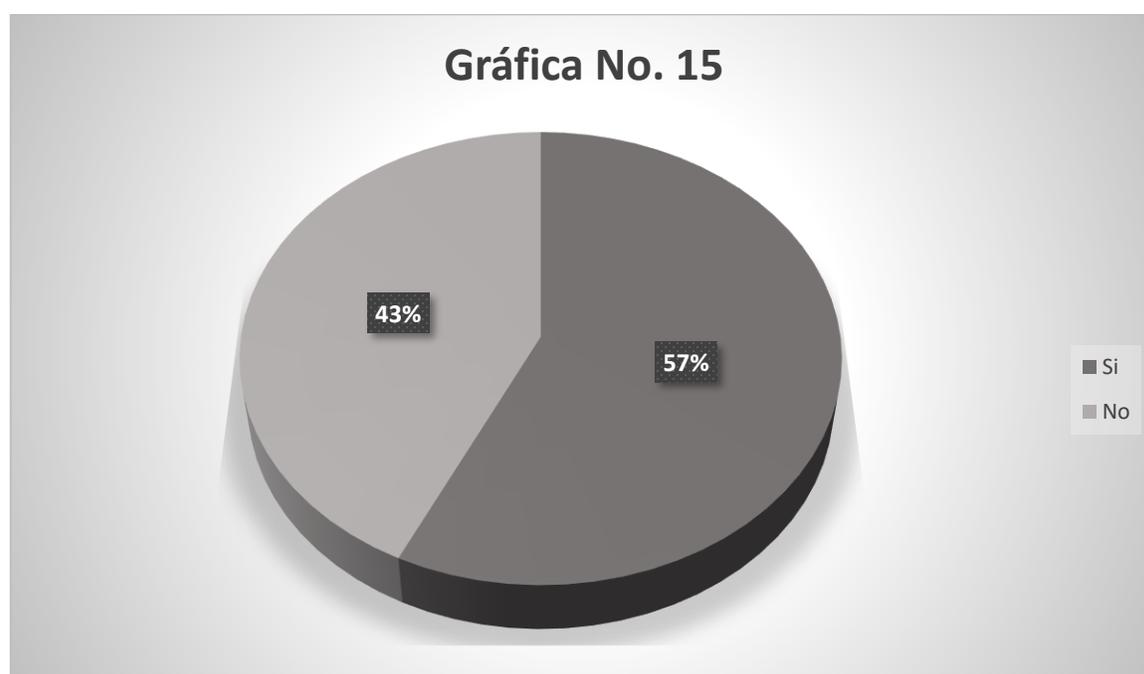
Análisis: Tan solo un 10% a recibido y conoce su seguridad dentro de la institución como manejar la situación de emergencia y cómo actuar durante ese momento, mientras que un 90% confirman que no han recibido ninguna capacitación que los ayude a protegerse, tomar primeros auxilios o bien sobre vivir a un desastre natural o accidente.

15. ¿El puesto que desempeña es de acuerdo a su nivel académico?

Tabla No. 49

Variante	Número	Porcentaje
Si	6	57%
No	4	43%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No.15

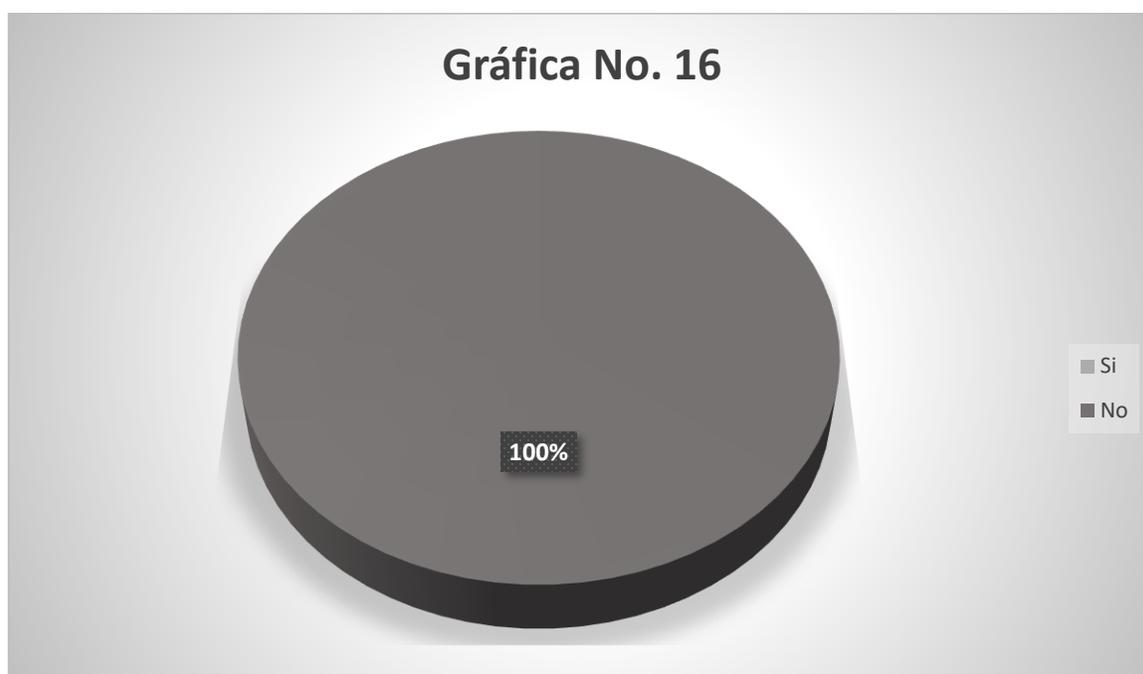
Análisis: Según lo encuestado se confirma que un 57% del personal si tienen un puesto acorde a sus estudios realizados por lo que el desempeño de sus labores se le facilitan teniendo conocimiento de su trabajo y un 43% establece que no efectúa su puesto en relación a su carrera o nivel académico al que alcanzo a llegar, por lo que desconoce algunos puntos de sus funciones en sus labores.

16. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de una manual de Salud y seguridad Ocupacional?

Tabla No. 50

Variante	Número	Porcentaje
Si	0	0%
No	10	100%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 16

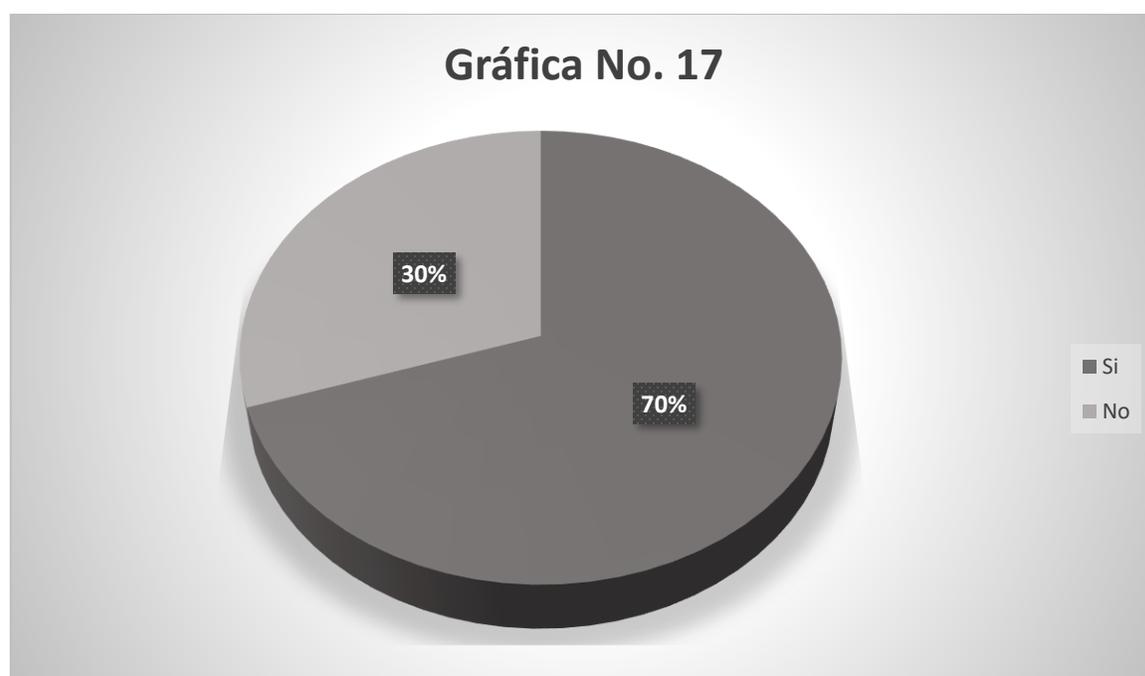
Análisis: Considerando que el 0% de los empleados no tienen conocimiento si existe un manual de salud y seguridad ocupacional, donde los oriente a cómo actuar durante una emergencia, mientras que un 100% desconocen el manual indicando que no saben cómo proceder en el momento que se exista una emergencia dentro de la institución.

17. ¿Conoce las instituciones que pueden prestar servicio ante una emergencia?

Tabla No. 51

Variante	Número	Porcentaje
Si	7	70%
No	3	30%
Totales	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 17

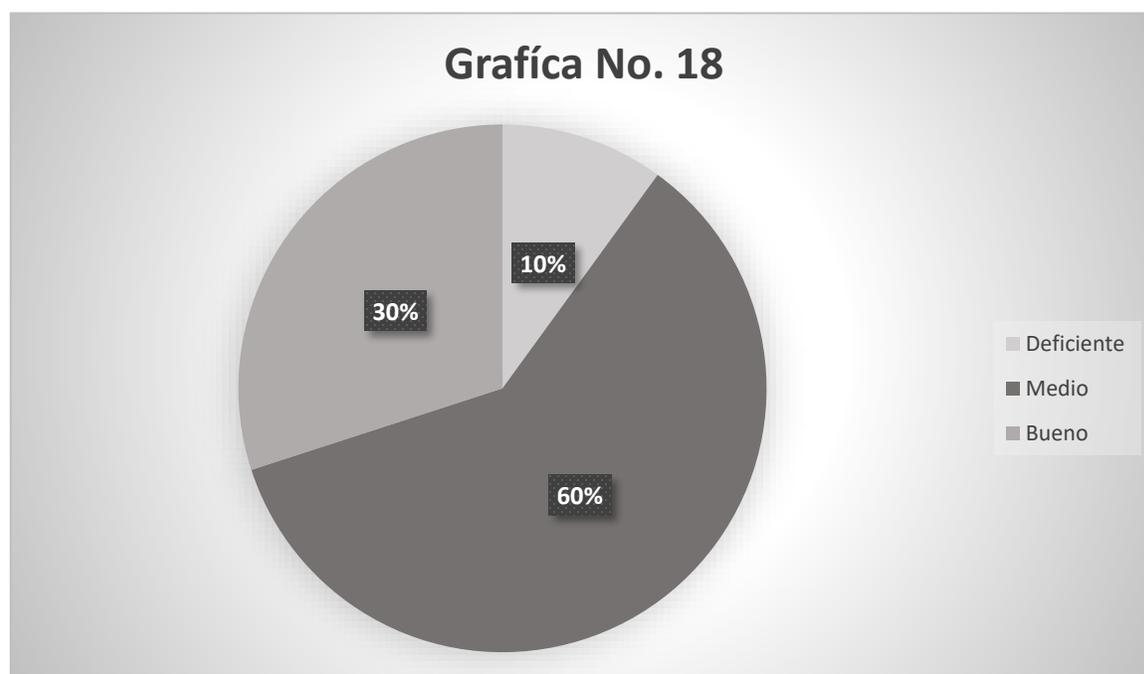
Análisis: Se toma conocimiento que un 70% del personal tienen y saben a dónde comunicarse en caso de una emergencia dentro de la institución, tienen el medio para facilitar la conexión por lo que están seguros y un 30% de ellos desconocen las instituciones que los pueden auxiliar en el momento que lo necesiten.

18. ¿Cuál es su impresión acerca del desempeño ambiental de la municipalidad?

Tabla No. 52

Variante	Número	Porcentaje
Deficiente	1	10%
Medio	6	30%
Bueno	4	60%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 18

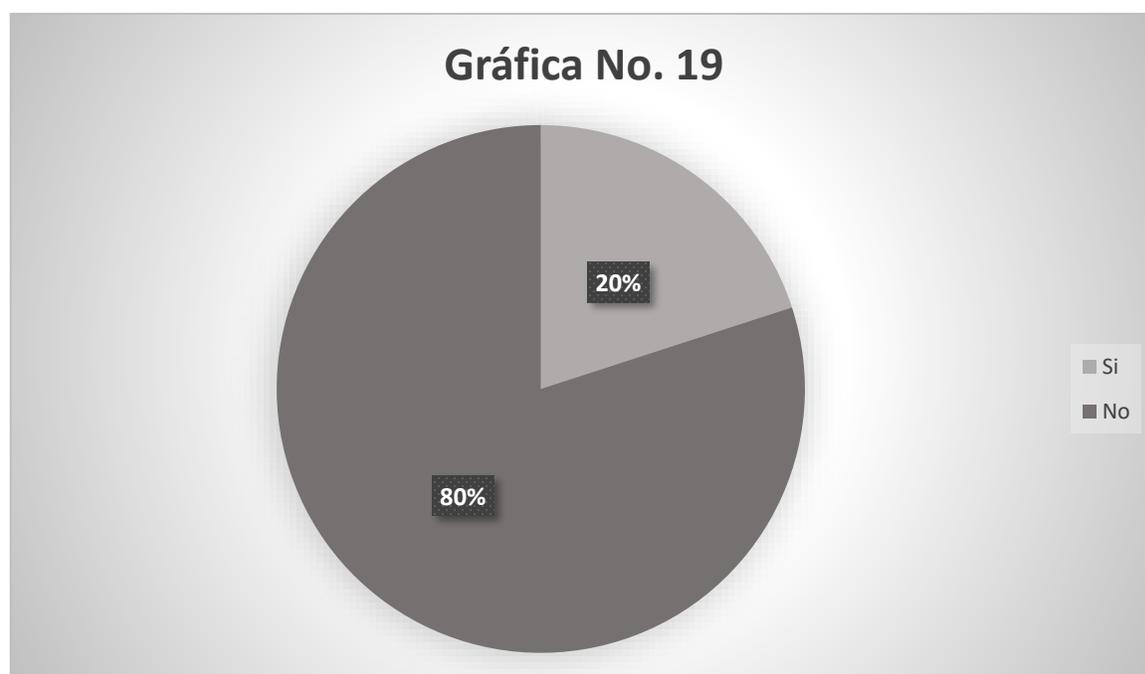
Análisis: el desempeño ambiental es protección de la salud humana y protección de ecosistemas, es el entorno que rodea a los seres humanos y que los condiciona. El mismo está conformado por la naturaleza, la sociedad y la cultura de un determinado lugar y tiempo. Para el 10% del personal el desempeño ambiental es deficiente, el 30% es medio, mientras que para el 60% es Bueno.

19. ¿Existe una lista de leyes y reglamentos para la gestión ambiental en la municipalidad?

Tabla No. 53

Variante	Número	Porcentaje
Si	2	20%
No	8	80%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 19

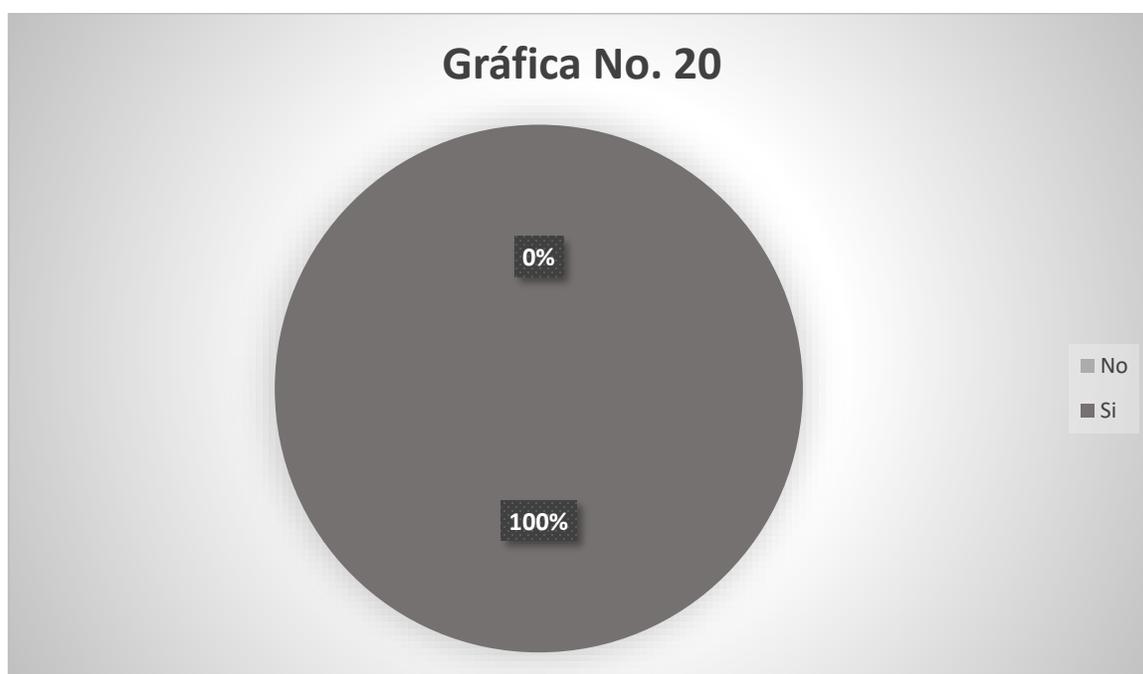
Análisis: El 80% no tiene conocimiento de lo que es gestión ambiental y sus leyes, mientras el 20% si tiene conocimientos del mismo, lo cual la gestión está constituida por la formación y puesta en práctica de un conjunto de acciones que promueven el desarrollo ambientalmente sustentable.

20. ¿Considera necesario las señales de tránsito en el área urbana del municipio?

Tabla No. 54

Variante	Número	Porcentaje
Si	0	0%
No	10	100%
Total	10	100%

Fuente: Elabora Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 20

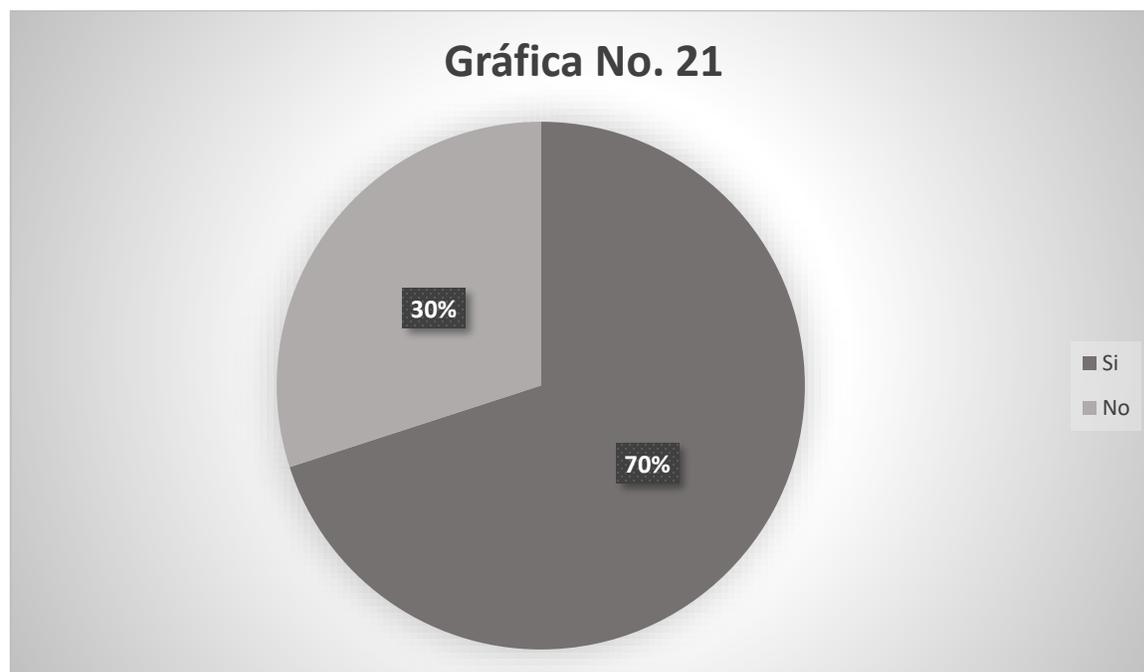
Análisis: El 0% del personal encuestado respondió que, sí es necesario las señales de tránsito en la zona urbana y centro de Oratorio, mientras que un 100% considera que no es necesario señalizaciones por lo que el personal conoce todas las señales existentes en nuestro país

21. ¿Se evitarían percances en la vía pública con las señales de tránsito?

Tabla No. 55

Variante	Número	Porcentaje
Si	7	70%
No	3	30%
Total	10	100%

Fuente: Elabora Propia, 2021



Fuente: Elaboración Propia, 2021

Gráfica No. 21

Análisis: Un 70% de los colaboradores indican que si se evitarían percances en la vía pública lo que ocasionaría un desorden público en el centro que es concurrido por personal del pueblo y aldeas cercanas y un 30% afirma que no es necesario por lo que se estima que esta adecuado el lugar y las señalizaciones para no tener algún accidente.

Actas elaboradas

Acta de Inicio del Ejercicio Profesional supervisado

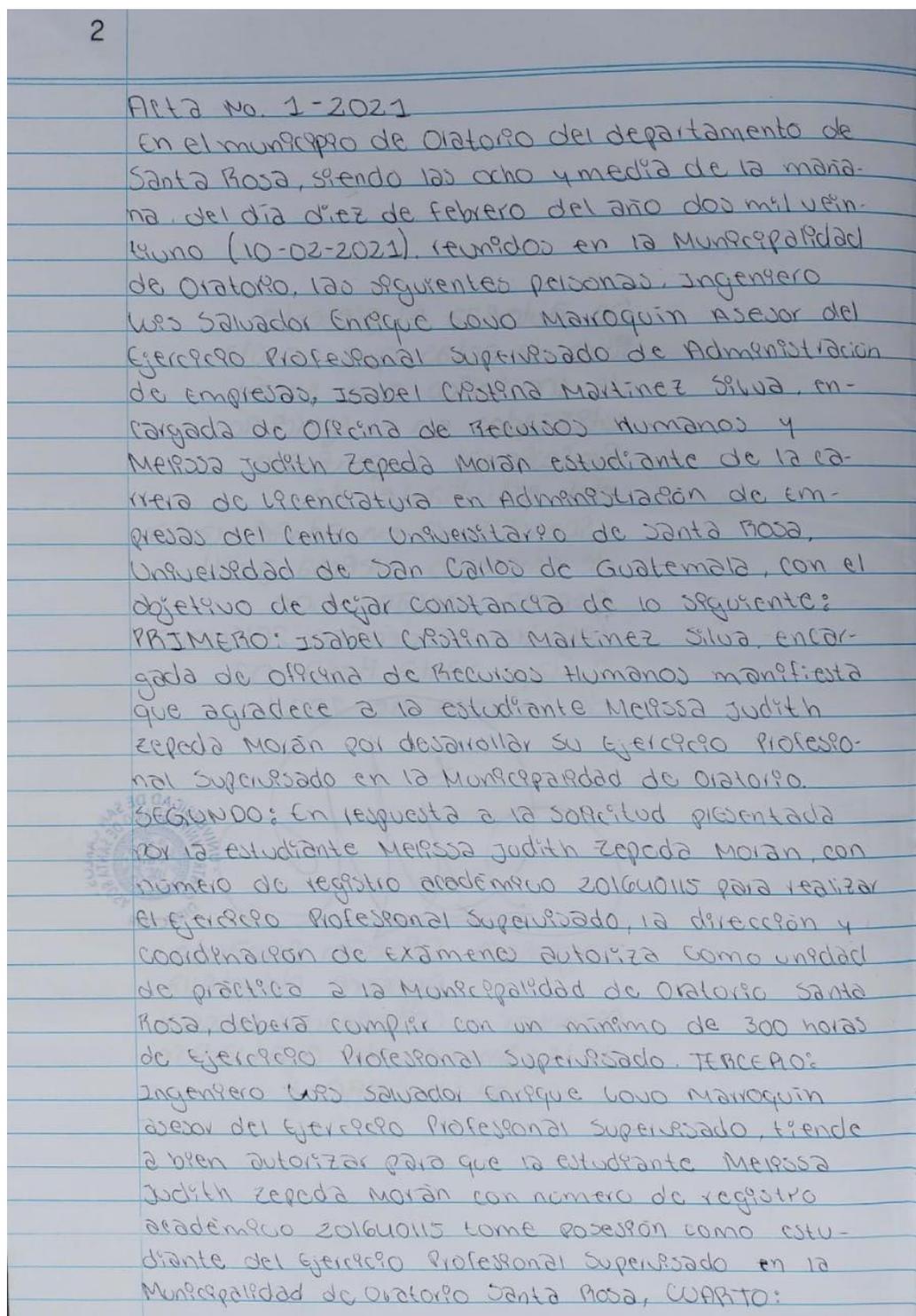
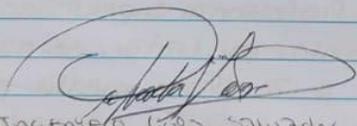
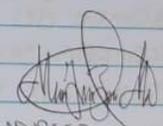


Figura No. 6

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

3

La estudiante Melissa Judith Zepeda Morán toma la palabra, agradece la oportunidad de realizar su Ejercicio Profesional Supervisado, en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa. El Ejercicio Profesional Supervisado se establece para trabajar en una jornada comprendida de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00am a 4:00pm), también se indica que la jornada podría variar según las necesidades que se presenten en las diferentes fases de las que consta el Ejercicio Profesional Supervisado y las actividades de gestión que se desarrollen QUINTO: No habiendo más que hacer se firmará la presente acta en la Municipalidad de Oratorio departamento de Santa Rosa, el día miércoles diez de febrero del año dos mil veintiuno (10-02-2021) siendo las nueve horas de la mañana (9:00 am), firmando para dejar constancia quienes participamos en ella damos fe. -----

 Ingeniero Lovo Salvador Enrique Lovo Marroquin Asesor de EPS.	 MELISSA Judith Zepeda Morán Estudiante de EPS
--	---

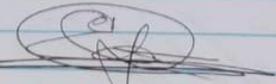
 Lidia Isabe Cristina Martínez Silva Encargada de Oficina de Recursos Humanos.
--



Figura No. 7

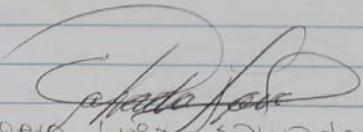
(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

4

Acta No. 2.-2021

En el municipio de Oratorio del departamento de Santa Rosa, siendo las dos de la tarde, del día veintitres de febrero del año dos mil veintiuno (23-02-2021), reunidos en la Municipalidad de Oratorio, las siguientes personas; Ingeniero Luis Salvador Enrique Lovo Marroquín Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado de Administración de Empresas, Isabel Cristina Martínez Silva, encargada de Oficina de Recursos Humanos y Melissa Judith Zepeda Morán estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Santa Rosa, Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Ingeniero Luis Salvador Enrique Lovo Marroquín, se presenta a las instalaciones de la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa a supervisar avances del estudiante. SEGUNDO: Estudiante Melissa Judith Zepeda Morán hace consultas sobre la realización del plan general, del diagnóstico y otros temas relacionados al avance del Ejercicio Profesional Supervisado. TERCERO: Sin más asuntos por tratar, se da por finalizada la presente, a las dos y media de la tarde en el mismo lugar y fecha indicados al inicio firmando los asistentes. -----



Ingeniero Luis Salvador
Enrique Lovo Marroquín
Asesor de EPS

Figura No. 8

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

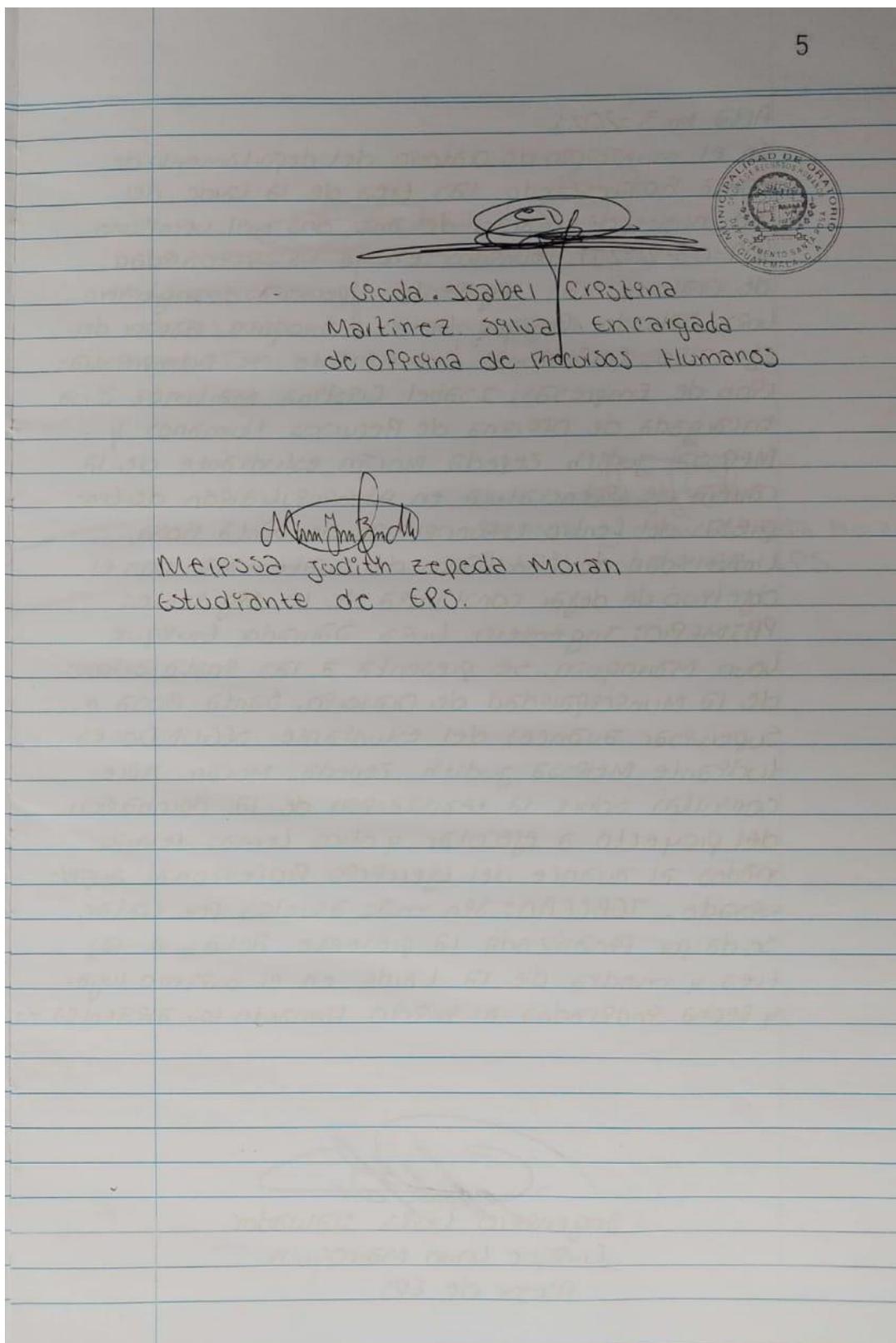


Figura No. 9

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

Acta de aprobación del proyecto a ejecutar

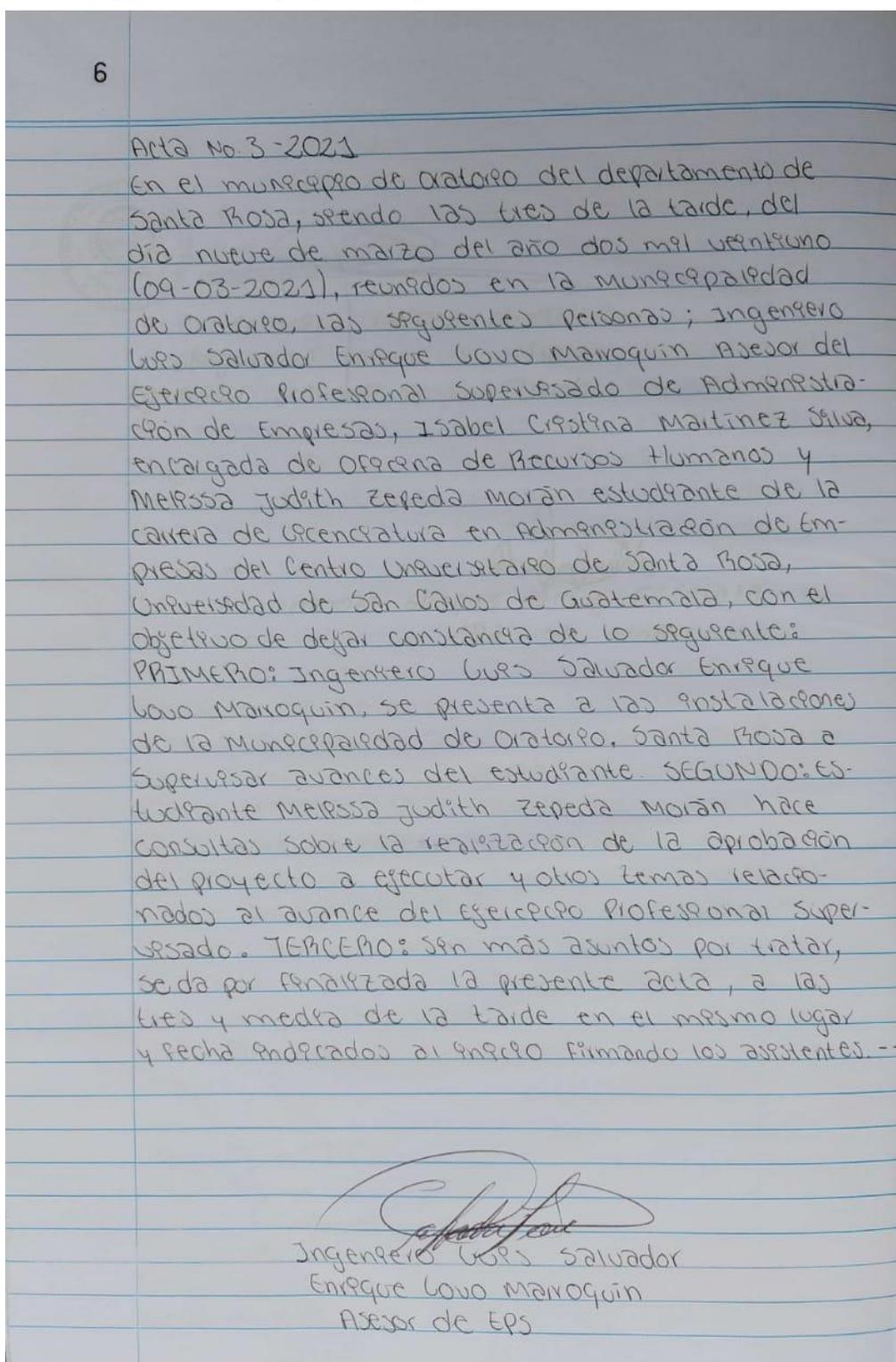


Figura No. 10

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

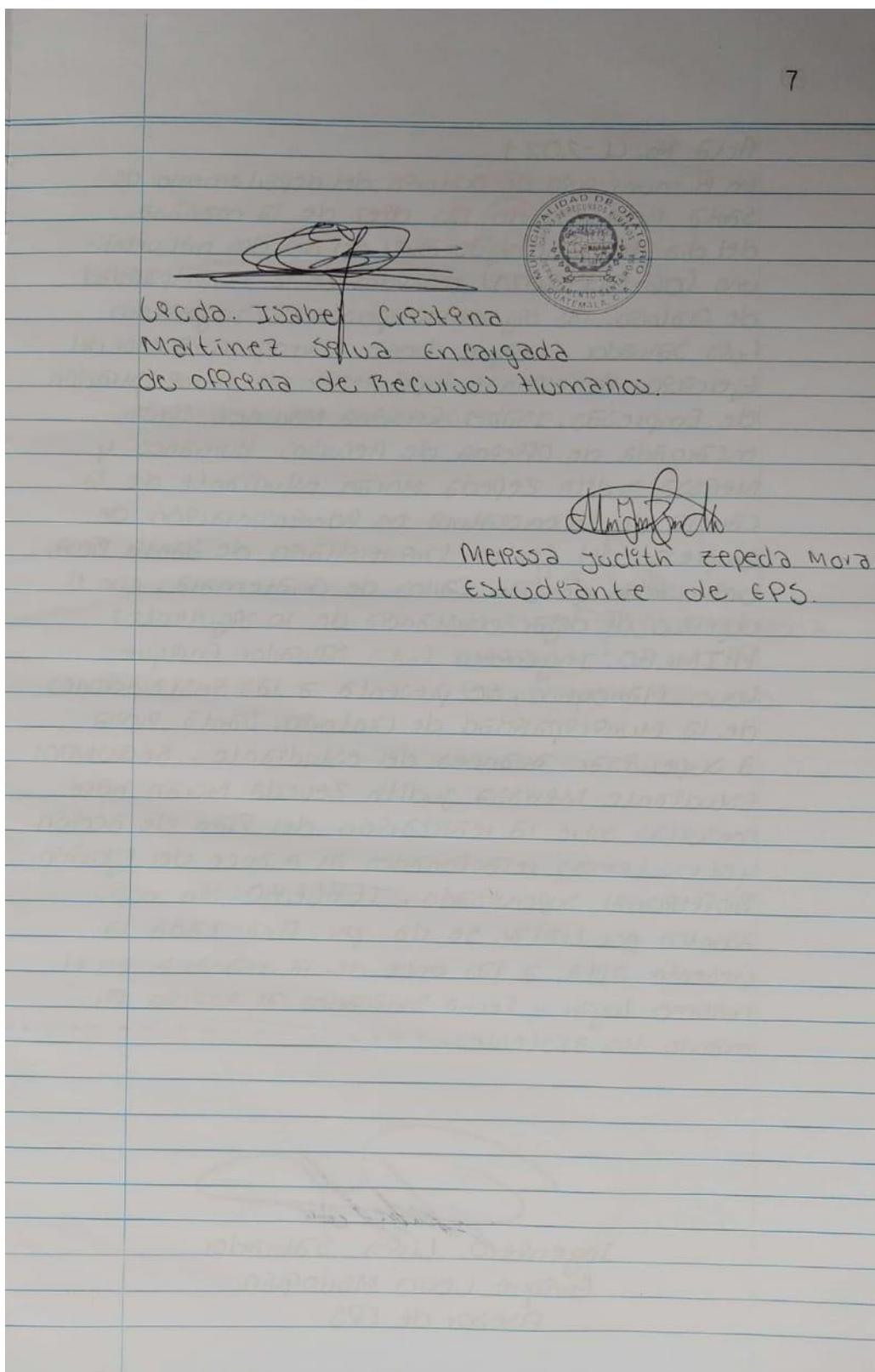


Figura No. 11

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

Acta de realización del plan de acción

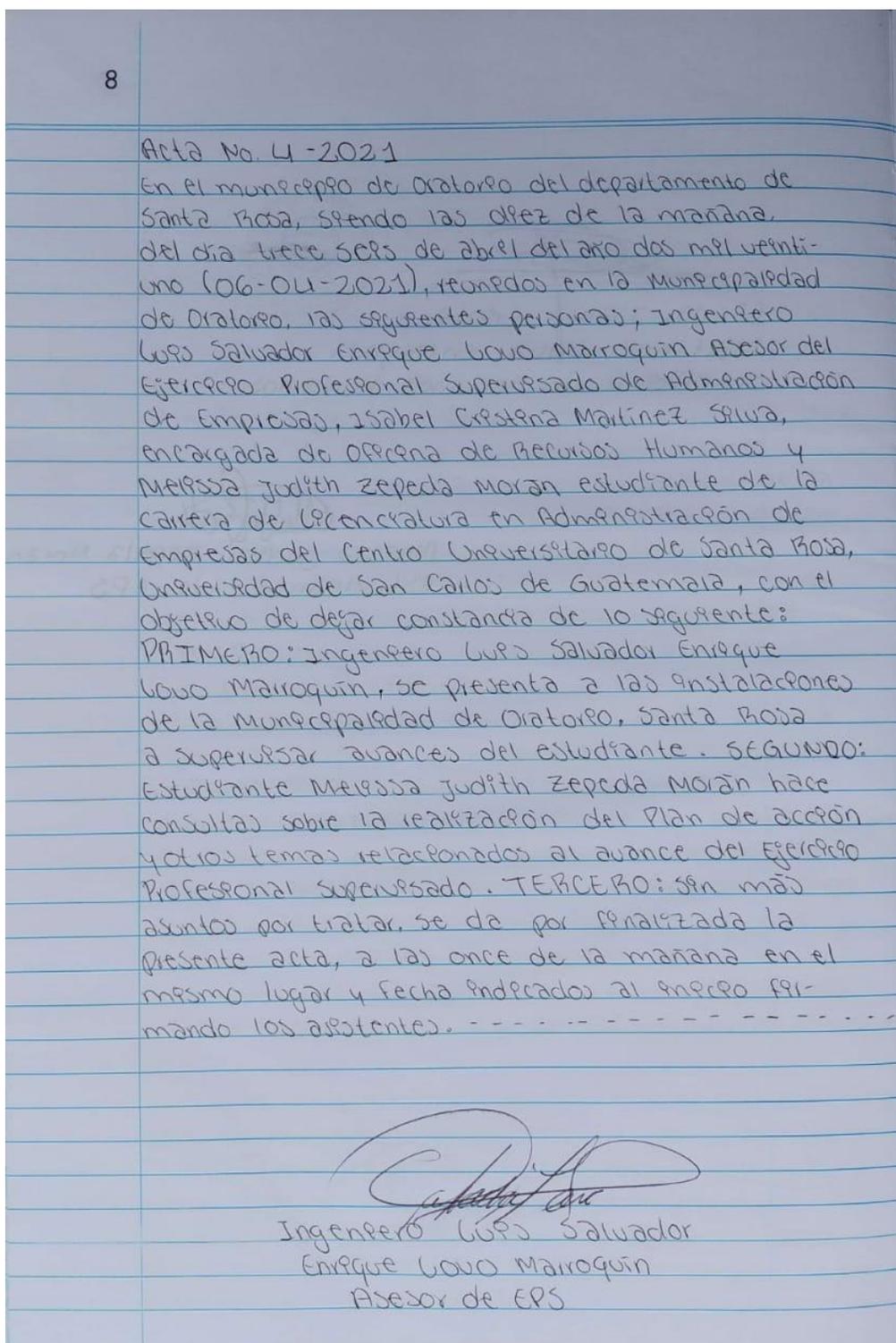


Figura No. 12

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

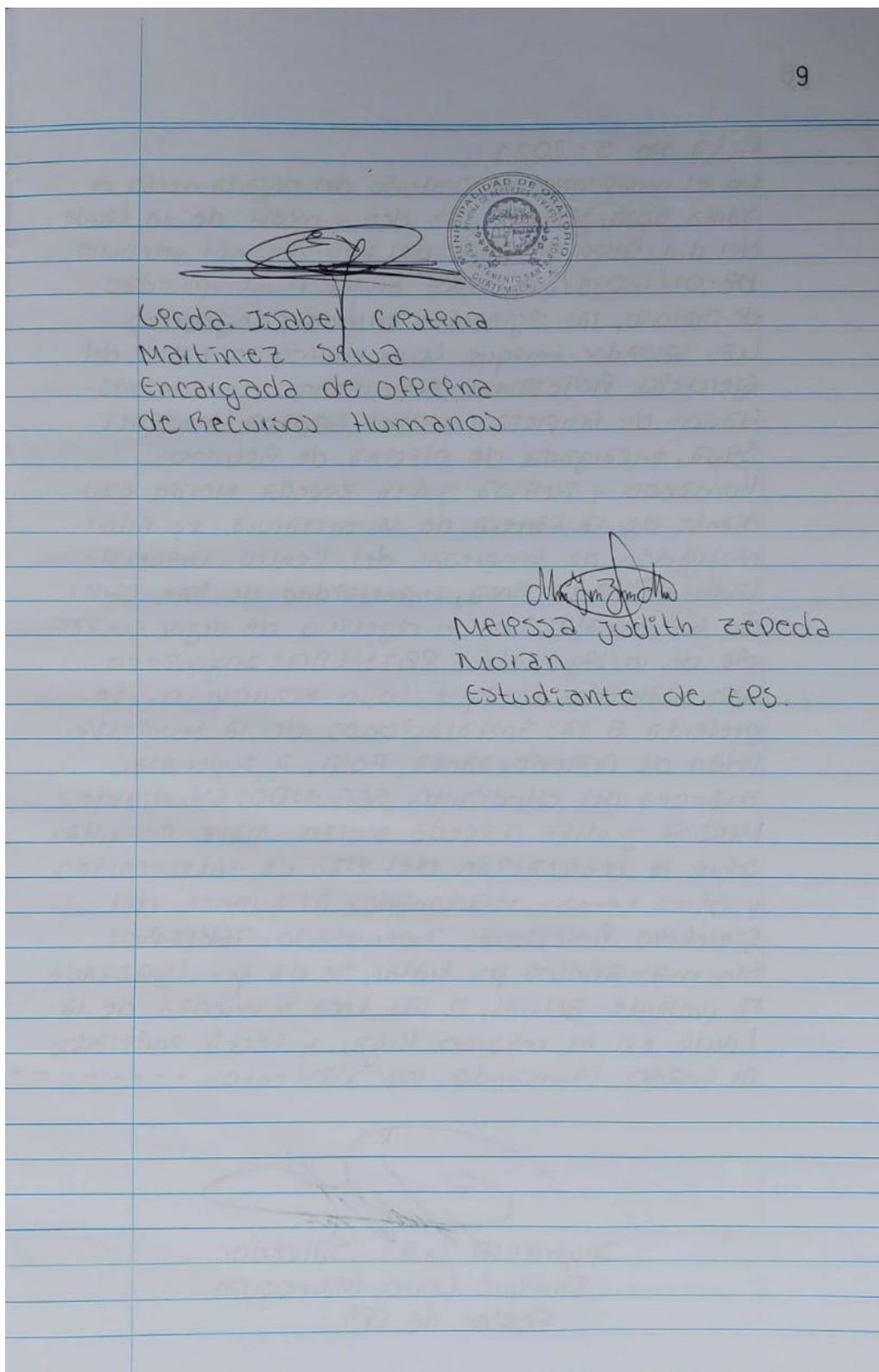


Figura No. 13

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

Acta de realización del plan de intervención

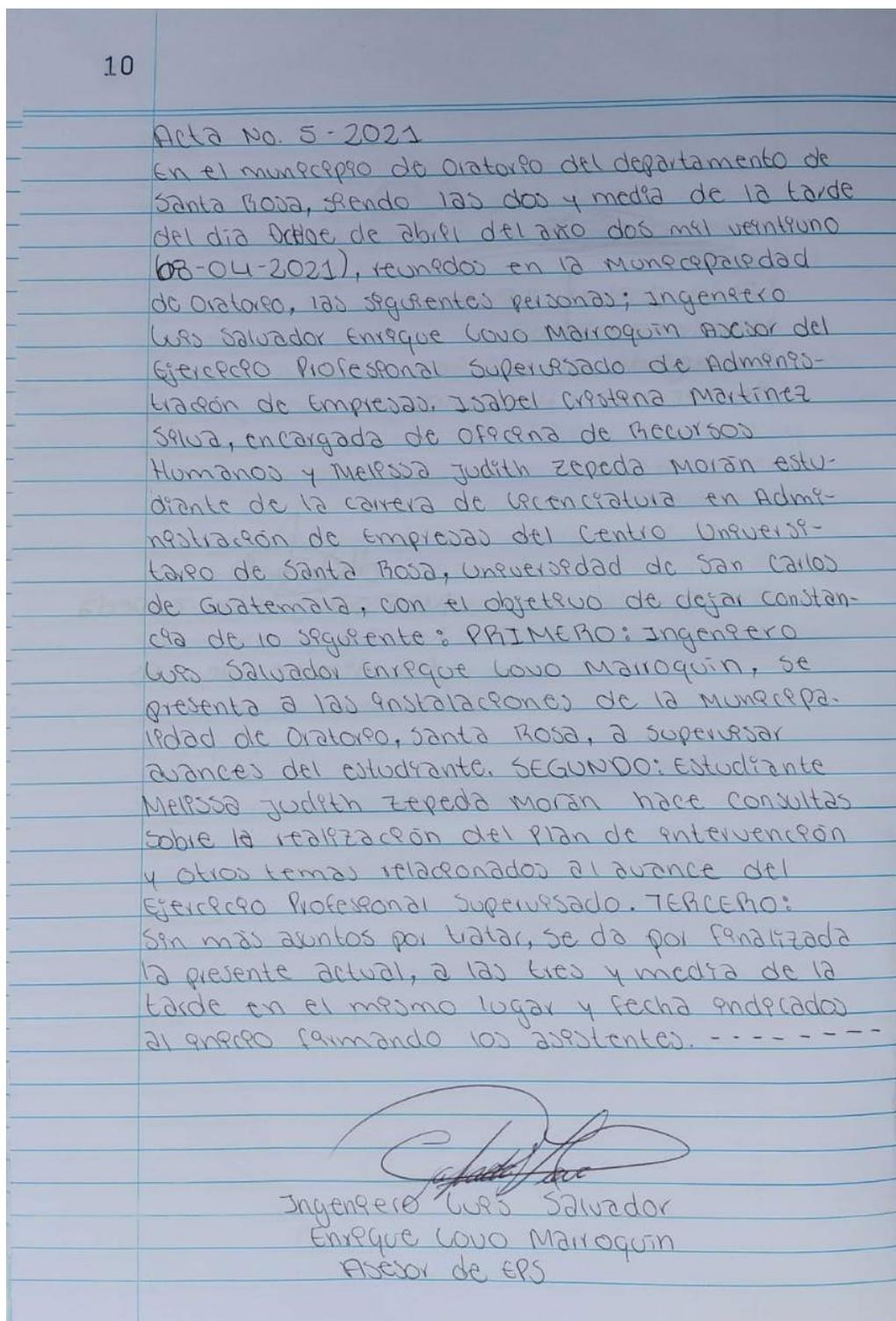


Figura No. 14

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

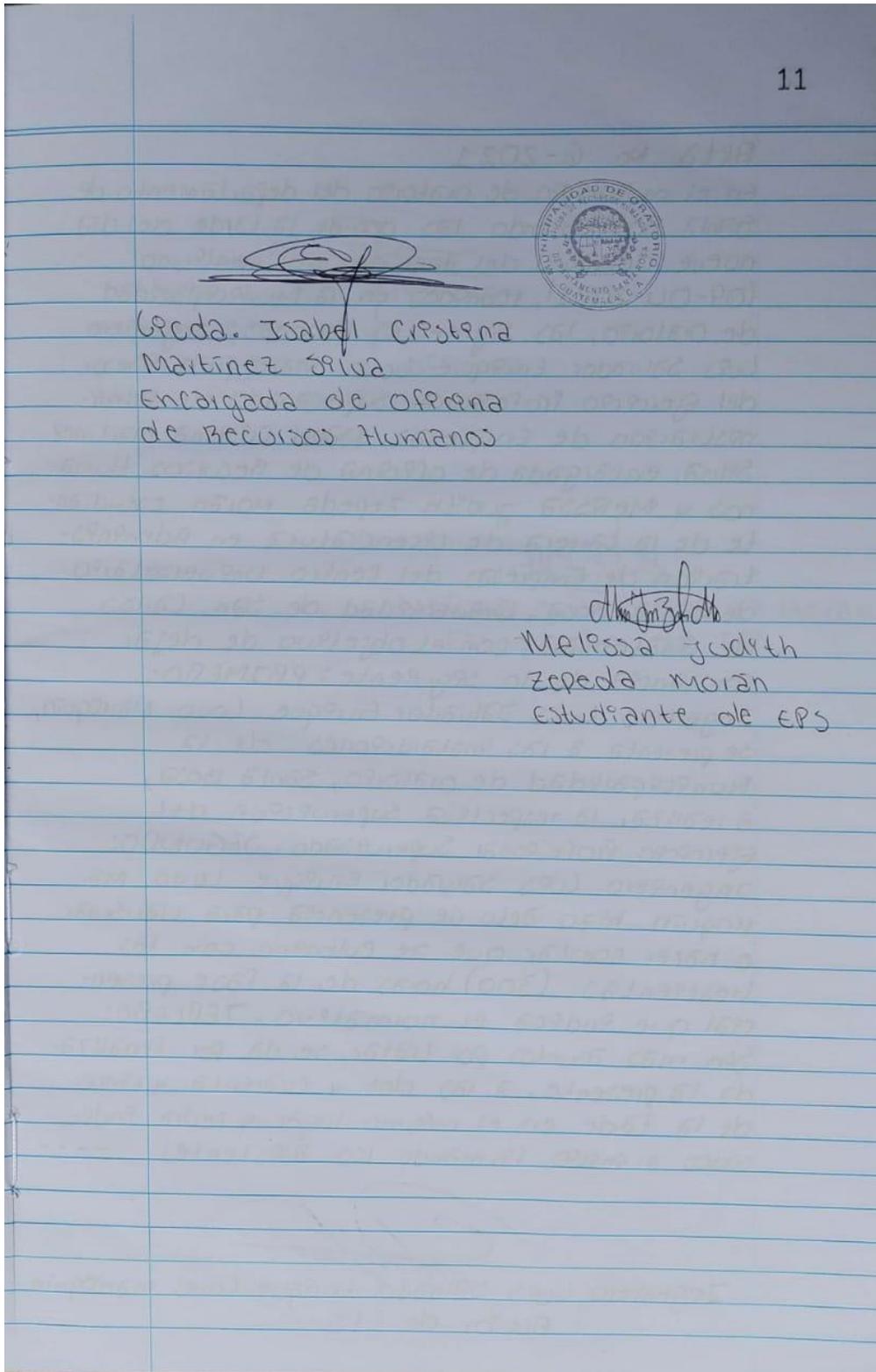


Figura No. 15

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

Acta de clausura de horas

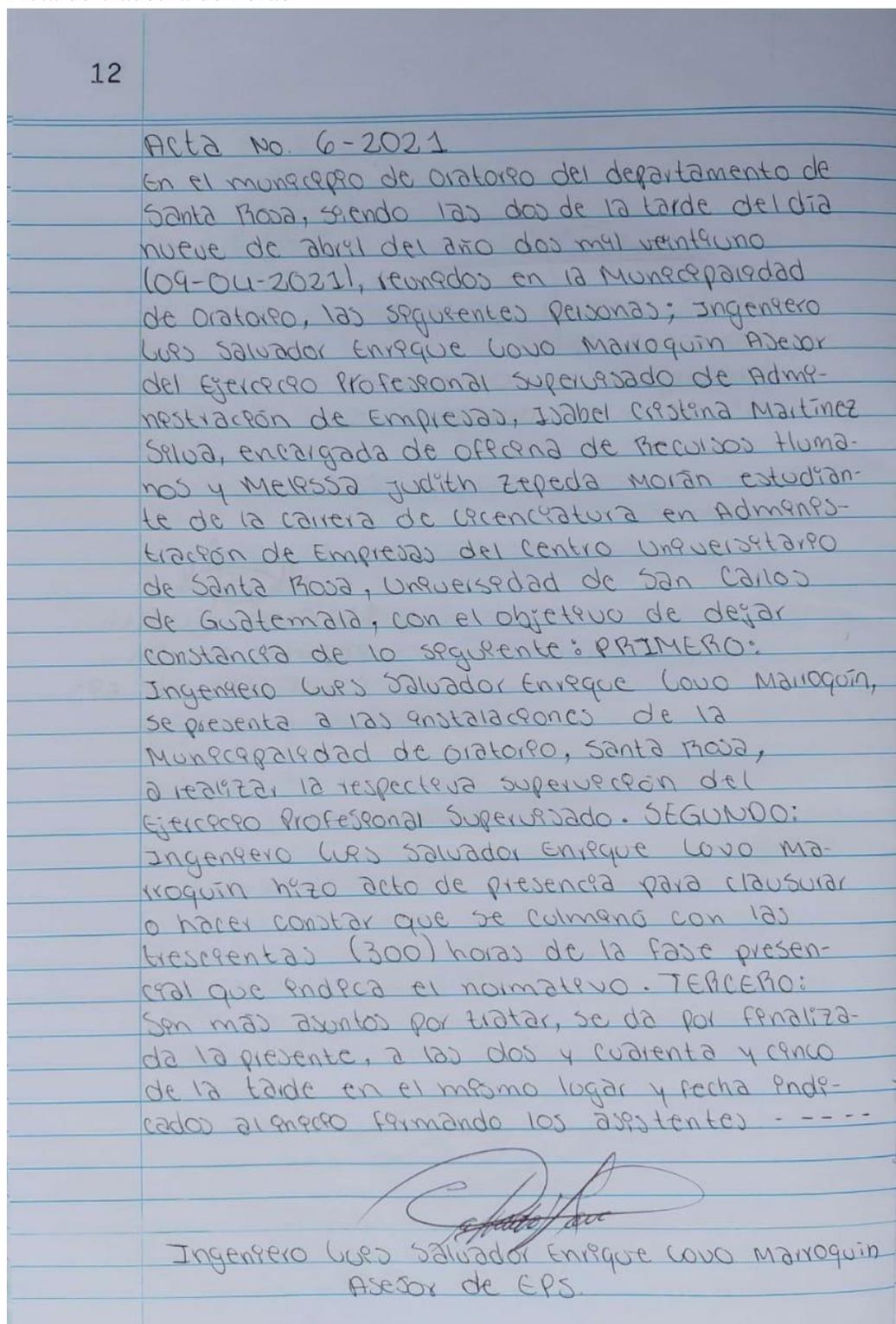


Figura No. 16

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

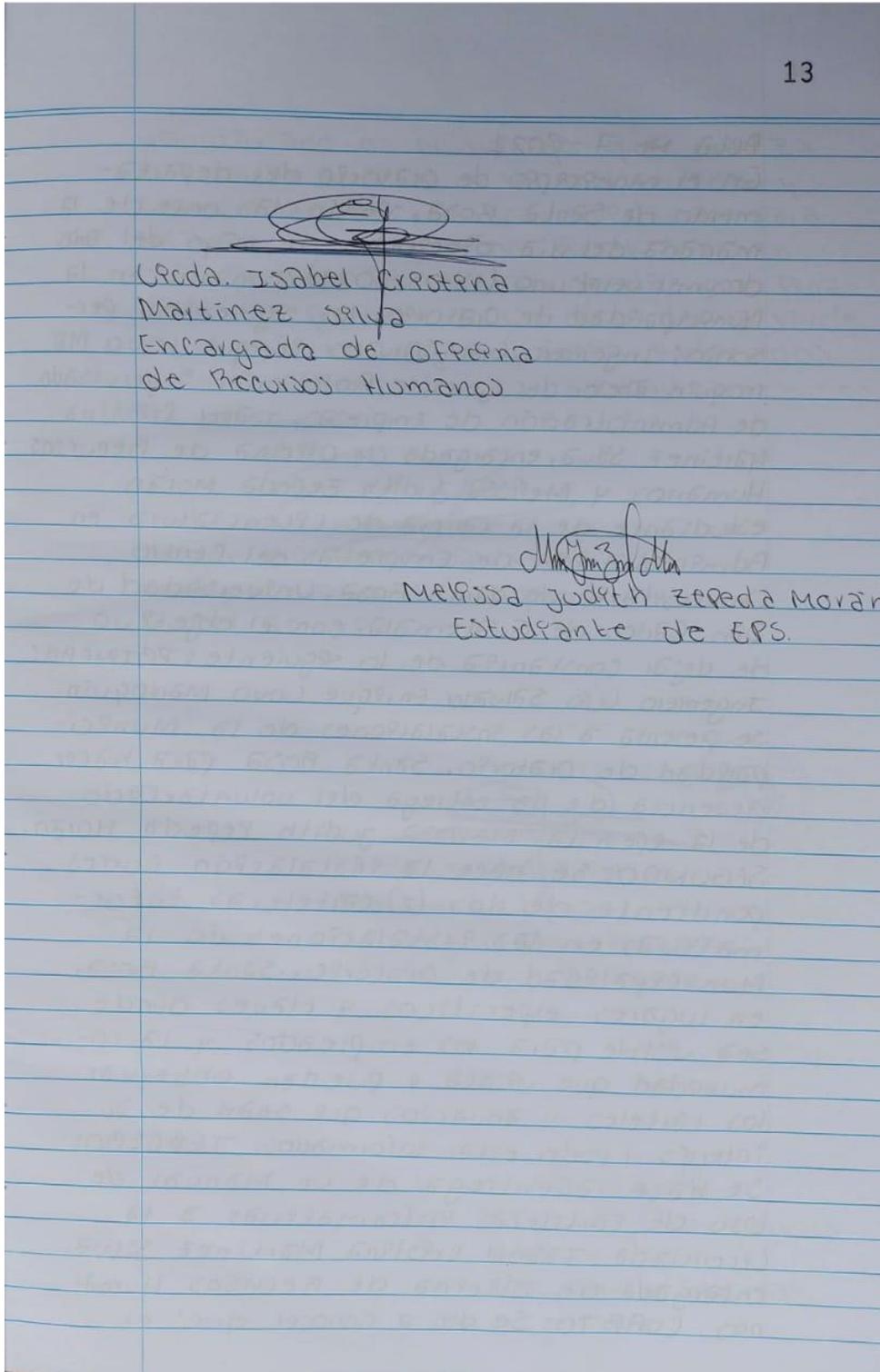


Figura No. 17

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

Acta cambio de asesor

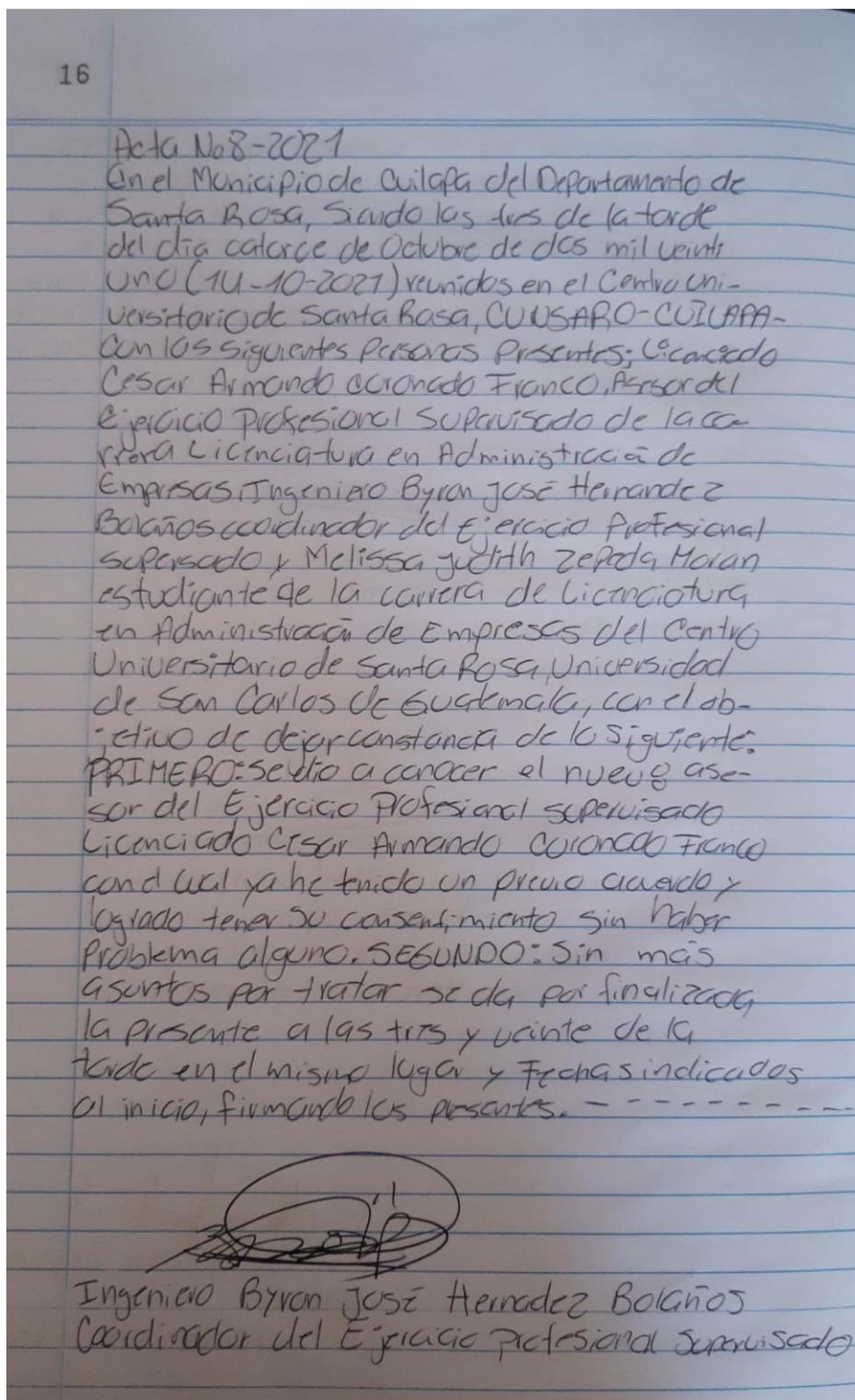


Figura No. 18

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

17

Cesar
Licenciado Cesar Armando
Coronado Franco.
Asesor del Ejercicio Profesional
Supervisado.

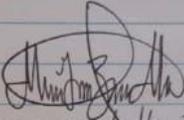

Melissa Judith Zapata Morán.
Estudiante de Ejercicio Pro-
fesional Supervisado.

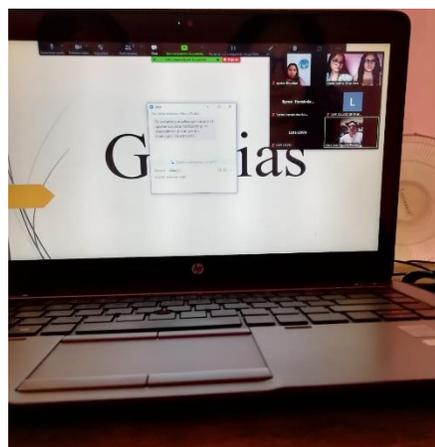
Figura No. 19

(Acta de realización Ejercicio Profesional Supervisado, 2021)

Fotografías de la presentación del proyecto



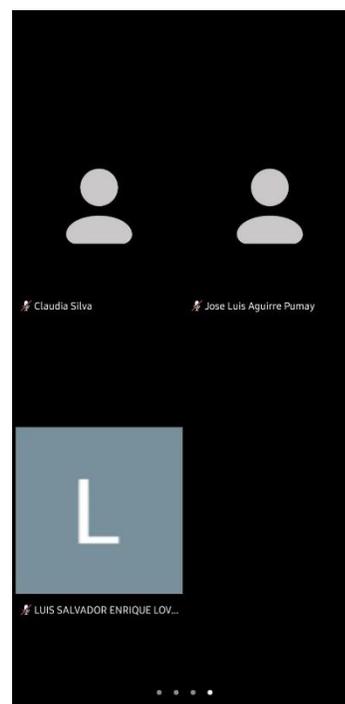
Fotografía No. 12



Fotografía No. 13



Fotografía No. 14



Fotografía No. 15

Manual de Gestión Ambiental en la Municipalidad de Oratorio, Santa Rosa



Manual de Gestión Ambiental

Universidad de San Carlos de Guatemala

Centro Universitario de Santa Rosa

Melissa Judith Zepeda Morán

Estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado

Oratorio, Santa Rosa 2021

Índice

Introducción.....	1
Iconos utilizados.....	3
Lista de siglas, abreviaturas y acrónimos.....	4
Capítulo 1.....	6
Gestión municipal en materia ambiental.....	6
El derecho humano a un ambiente sano.....	6
La gestión municipal en materia ambiental.....	11
Reglas básicas para prestar los servicios públicos municipales.....	17
Capítulo 2.....	26
Agua.....	26
Abastecimiento domiciliar de agua potable debidamente clorada.....	26
Alcantarillado.....	34
Capítulo 3.....	44
Limpieza y Ornato.....	44
Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.....	44
Limpieza y ornato del municipio.....	49
Capítulo 4.....	55
Áreas verdes.....	55

Promoción y gestión de parques, jardines y lugares recreativos.....	55
Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes.....	59
Capítulo 5	66
Ordenamiento territorial.....	66
Autorización de licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas	66
Delimitar el área para el funcionamiento de establecimientos abiertos al público	75
Capítulo 6	82
Servicios de concurrencia pública.....	82
Administración de cementerios y autorización y control de los cementerios privados.....	82
Anexos	88
Lista de verificación de la gestión ambiental en la municipalidad.....	88
Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada.....	88
Alcantarillado	91
Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.....	92
Limpieza y Ornato del municipio.....	94
Promoción y gestión de parques, jardines y lugares recreativos.....	96
Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes.....	98
Autorización de licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas.	101

Delimitar el área para el funcionamiento de establecimientos abiertos al público	103
Administración de cementerios, autorización y control de los cementerios privados.	105
Consecuencias legales por el incumplimiento de las competencias municipales	108
Glosario	125

Introducción

Del medioambiente depende la subsistencia del ser humano. No se puede garantizar el derecho a la vida, salud e integridad de una persona si no se facilita un medio adecuado para el efecto. Por esta razón, la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho a un ambiente sano, y asigna al Gobierno local la responsabilidad de prevenir la contaminación ambiental y mantener el equilibrio ecológico dentro del ámbito de sus competencias. La municipalidad se constituye en actores clave para proteger el medioambiente y mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

En administración el concepto de gestión se concibe como la forma de coordinar, ordenar y articular los procesos y recursos necesarios para alcanzar las metas o resultados que una determinada organización se propone. En esa lógica la gestión ambiental en la municipalidad es la articulación gerencial de los procesos relacionados con el manejo de los recursos naturales renovables y no renovables, así como las acciones para reducir el efecto de los fenómenos naturales y antropogénicos. La gestión ambiental debe considerarse un tema transversal y prioritario dadas las condiciones en que actualmente nos encontramos y de esa forma contribuir de manera directa al desarrollo integral de los vecinos.

Es importante aclarar que el código municipal establece que cada municipalidad puede contratar otros funcionarios dependiendo de los volúmenes de trabajo que se tengan y desde luego de la disponibilidad de recursos con que se cuente, ello es una alternativa en el caso que la gestión ambiental pueda requerirlo.

La incorporación de la gestión ambiental requiere de las autoridades municipales acciones que permitan internalizar el tema en sus competencias y funciones, con el fin de promover un desarrollo seguro del municipio. Para ello, el personal municipal, dentro de la estructura

institucional, será responsable de desarrollar, acompañar y verificar que el tema de ambiente y riesgo sea una práctica institucional efectiva y cotidiana.

El propósito es orientar a las autoridades y personal municipal con lineamientos generales que permitan vincular el tema ambiental en las políticas y objetivos de desarrollo del municipio, a través de: **a)** La práctica institucional (competencias, funciones, responsabilidades, servicios, entre otros) **b)** La articulación en los procesos de planificación (Estratégica, operativa, de desarrollo y de ordenamiento del territorio) y **c)** La programación de los recursos (Humanos, materiales y financieros).

Con base en los resultados de dicha investigación, se procedió a crear una herramienta didáctica que trazara la ruta que deben seguir los gobiernos locales para cumplir con sus obligaciones legales. Como resultado, surge el presente manual de Gestión Ambiental en la municipalidad de Oratorio, Santa Rosa, la cual se espera contribuya al fortalecimiento de la municipalidad para mejorar su gestión ambiental.

Iconos utilizados

Con el fin de identificar aquellos aspectos que merecen atención especial, en el presente manual se han utilizado los siguientes íconos:



Indica que hay un concepto esencial para comprender la materia.



Se utiliza para resaltar un error que se da en la práctica y que debe evitarse.



Presenta ideas para solventar los errores que se cometen en la práctica.



Señala los aspectos que deben verificarse en la municipalidad para determinar si se cumple o no con la ley.



Determina los delitos o consecuencias legales que pueden suscitarse por incumplimiento de la ley.



Identifica las reglas específicas bajo las cuales, por ley, debe prestarse un servicio.



Alerta sobre recomendaciones emitidas a nivel nacional o internacional para prestar el servicio de forma eficaz y eficiente.



Presenta las mejoras que pueden tener la municipalidad en sus evaluaciones o cumplimiento de metas por aplicar las reglas desarrolladas en este manual.



Permite visualizar la ley aplicada a casos o situaciones prácticas.

Lista de siglas, abreviaturas y acrónimos

AIA	Área de Inocuidad de Alimentos no Procesados
Art.	Artículo
CC	Corte de Constitucionalidad
Cepis	Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
CGC	Contraloría General de Cuentas
CM	Código Municipal
Coguanor	Comisión Guatemalteca de Normas
Conap	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CP	Código Penal
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
Digarn	Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
DRPSA	Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente
EPA	Environmental Protection Agency
INAB	Instituto Nacional de Bosques
LAP	Ley de Áreas Protegidas
Lavuves	Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares
LCE	Ley de Contrataciones del Estado

Ley Probosque	Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala
LF	Ley Forestal
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NTG	Norma Técnica Guatemala
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RARL	Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos
Reca	Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
RLAP	Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas
RLF	Reglamento de la Ley Forestal
Segeplán	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Capítulo 1

Gestión municipal en materia ambiental

El derecho humano a un ambiente sano

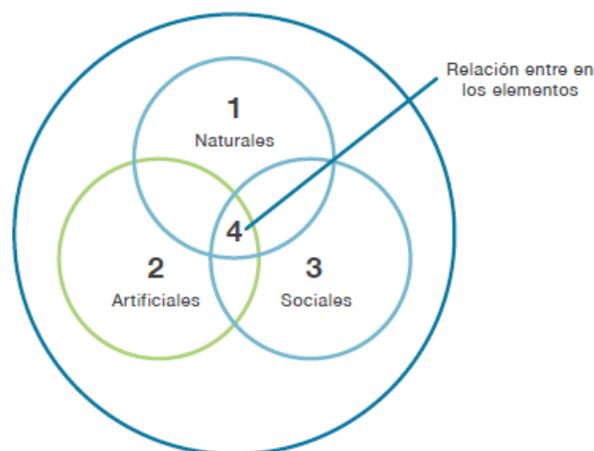
¿Qué es el medioambiente?

Cuando se habla de medioambiente, automáticamente se piensa en el mar, montañas, animales, flores y demás elementos relacionados con la naturaleza, pero pocas veces se ve al hombre o a las grandes edificaciones como parte del mismo. El no incluir al ser humano dentro del término justifica por qué muchas personas se sienten ajenas o indiferentes a los problemas ambientales que atraviesa el planeta. Por ello, es indispensable empezar por aclarar qué es el medioambiente.

De manera general, se dice que «medioambiente es todo aquello que nos rodea». Si bien esta expresión es correcta, la misma se queda corta para abordar la complejidad del término, pues nuevamente el ser humano aparece excluido del contexto. Para solventar esta problemática, se propone visualizar el medioambiente como un conjunto integrado por tres elementos:

1. los naturales,
2. los artificiales, y
3. los sociales.

Pero, estos elementos no son estáticos, sino que interactúan entre sí y se influyen los unos con los otros, lo cual da origen a un cuarto elemento: las relaciones entre ellos.



De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2017), el medioambiente es «todo aquello que rodea al ser humano y que comprende: elementos naturales, tanto físicos como biológicos; elementos artificiales (las tecno estructuras); elementos sociales, y las interacciones de todos estos elementos entre sí» (p. 63).

A continuación, se describe cada uno de los elementos que conforman el medioambiente:

1. **Elementos naturales.** Los provee la naturaleza, sin intervención del hombre. Algunos tienen vida, como los animales, las plantas y los microorganismos; otros son inertes, tal es el caso del clima, la temperatura, las rocas, lluvia, minerales, entre muchos más.
2. **Elementos artificiales.** A diferencia de los elementos naturales, los artificiales son producto de la intervención humana, por ejemplo: edificaciones, puentes, carreteras, aire acondicionado, luz artificial, vestimenta, alimento, etc.
3. **Elementos sociales.** Abarcan todo acerca de las personas: cultura, religión, tecnología, organización política y económica, etc. Algunos consideran que están inmersos dentro de los artificiales, pues al fin y al cabo estos son productos de la intervención humana.
4. **Relación entre los elementos.** Todos los elementos interactúan y se influyen entre sí.

¿Cómo se da la relación entre los elementos?

Los elementos naturales interactúan con los sociales en el sentido de que el ser humano debe adaptarse a los recursos que la naturaleza le provee. Esto se ve reflejado en algo tan sencillo como el clima, pues influye en la vestimenta de las personas, su alimentación, tipos de edificaciones e incluso en sus tradiciones. No obstante, se puede ver a mayor escala cuando la subsistencia del ser humano depende de los recursos naturales: sin lluvia hay sequía, lo que provoca escasez de alimentos, lo que, a su vez, genera hambruna, desnutrición y otras enfermedades que comprometen la vida de las personas.

Otra forma en que las personas pueden influir en la naturaleza es mediante el uso de los recursos naturales, pues al hacerlo generan desechos que devuelven a la naturaleza, modificándola. Por ejemplo, al tomar una fruta como alimento y tirar su cáscara, dependiendo del lugar en que esta caiga, puede servir como abono y beneficiar a la naturaleza o, por el contrario, contaminarla con malos olores y descomposición orgánica que atrae y prolifera animales que transmiten enfermedades.

Debido a que todos los elementos tienen influencia entre sí, es lógico que los daños causados por el ser humano a la naturaleza regresen a él.



Los efectos positivos se dan cuando las personas benefician al medioambiente a través de diversas actividades como la reforestación, tratamiento de aguas residuales, creación de viveros forestales, reciclaje, recolección y tratamiento de desechos sólidos, entre muchas otras más. Aunque, la actividad principal en este sentido es el respeto al medioambiente.



Los efectos negativos son consecuencia de la degradación que el ser humano hace sobre la naturaleza, ya sea al contaminarla o bien al hacer uso de los recursos naturales de forma no sostenible, abusiva o ineficiente. A esto último se le conoce como «depredación» y se observa en actividades como la deforestación, la caza y pesca ilegal, la explotación de recursos naturales, etc.

La Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG) protege el medioambiente a través de otros derechos humanos, pero también de forma independiente. En el primer caso, el Artículo 1 de la norma constitucional señala que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, y que su fin supremo es la realización del bien común.

Para la Corte de Constitucionalidad (CC, 2016), este precepto refleja los valores sobre los cuales se cimentó el Estado de Guatemala: un Estado humanista, cuya organización se dirige hacia la protección de los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentra el derecho a un ambiente sano.

El Artículo 2 de dicho cuerpo normativo establece el deber del Estado de garantizar a los de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Lo anterior significa, de acuerdo con la CC, que el Estado es responsable de crear las condiciones que permitan asegurar la existencia de la persona, para lo cual debe procurar implementar políticas públicas sociales que aseguren el desarrollo integral de la persona, y es en este punto donde la protección al medioambiente encuentra su relevancia.

Finalmente, la CPRG reconoce el derecho a la vida, la integridad de la persona, la salud y la propiedad, los cuales no se pueden gozar sin un ambiente propicio. Esto hace que la protección del medioambiente se encuentre totalmente inmersa en dichos derechos.

En cuanto a la regulación expresa e independiente del derecho a un ambiente sano, esta se encuentra en el Artículo 97 de la norma constitucional, que literalmente refiere: «El Estado, la

municipalidad y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación».

Otros artículos constitucionales que abordan la materia ambiental de forma expresa se presentan a continuación:

Artículo 64. Declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación.

Artículo 119. Obliga al Estado a adoptar medidas necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.

Artículo 125. Declara de utilidad y necesidad públicas la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables.

Artículo 126. Declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación del país y la conservación de los bosques.

Artículo 127. Aborda el régimen de aguas y declara a estas últimas como bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles.

Artículo 128. Regula el aprovechamiento de aguas, lagos y ríos en Guatemala.

¿Cómo desarrollan las leyes el derecho a un ambiente sano en Guatemala?

De acuerdo con el Artículo 97 de la CPRG, la protección del medioambiente es una responsabilidad de todos –Gobierno central, local y población en general–. Para cumplir con dicho mandato, el ordenamiento jurídico nacional asigna obligaciones específicas a cada sujeto, dependiendo de su naturaleza y capacidad. Así, las competencias del Gobierno central en materia ambiental son diferentes a las del local y, consecuentemente, a las de la población.

De esta manera, se dice que la CPRG sienta el principio de protección ambiental, pero las diversas leyes y reglamentos lo desarrollan.

Debido a que el presente manual tiene un enfoque municipal, en los siguientes capítulos se integrarán varias de estas leyes y reglamentos con el fin de identificar cuáles son las competencias que en materia ambiental han sido asignadas a la municipalidad.

La gestión municipal en materia ambiental

¿Cómo se delimita la gestión municipal en materia ambiental?

El Artículo 97 de la CPRG asigna a las municipalidades la responsabilidad de prevenir la contaminación ambiental y mantener el equilibrio ecológico. Para poder cumplir con dicho mandato, los gobiernos locales deben sujetarse al principio de legalidad, el cual se formula sobre la base de que ningún órgano del Estado puede adoptar una decisión individual que no esté dentro de los límites determinados por una ley anterior.

En Guatemala, el principio de legalidad está consagrado en el artículo 152 de la CPRG, el cual establece que todo ejercicio del poder público está sujeto a las limitaciones señaladas por la Constitución y la ley. También, se encuentra inmerso en el Artículo 154 de dicha norma, el cual señala a los funcionarios públicos como depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

La sujeción a la ley por parte del funcionario público implica que solo pueda hacer lo que la ley le permite, pero también lo obliga a hacerlo. Prácticamente, el principio de legalidad opera en dos vías, las cuales se desarrollan a continuación:

a. Primera vía. delimita el campo de acción

El principio de legalidad delimita el campo de acción de la municipalidad para que solo puedan hacer lo que la ley expresamente les faculta. Así, se protege al individuo de cualquier acto arbitrario por parte del Estado. Si la municipalidad realiza un acto que carezca de

fundamento legal, aun cuando tenga como resultado un beneficio para el medioambiente o la sociedad, pueden ser sancionadas administrativamente por parte de la Contraloría General de Cuentas (CGC), o bien penalmente por los siguientes delitos contemplados en el Código

Penal:

Art. 418 Abuso de autoridad

Comete delito de abuso de autoridad, el funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare, realizare o permitiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración pública o de terceras personas, sean particulares, funcionarios o empleados públicos, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este Código. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de tres a seis años e inhabilitación especial. Igual sanción se impondrá al funcionario o empleado público que usare apremios ilegítimos o innecesarios.

Art. 433 Usurpación de atribuciones

Comete delito de usurpación de atribuciones, el funcionario o empleado público que, a sabiendas, se arrogare facultades que no correspondieren a su cargo o atribuciones que no le competan. El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de diez mil a veinticinco mil quetzales.

Art. 447 Malversación

Comete delito de malversación, el funcionario o empleado público que diere a los caudales, efectos o bienes que administren, una aplicación o uso diferente de aquella a que estuvieren destinados. El responsable de este delito será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de veinte mil a cincuenta mil quetzales.

Por lo anteriormente expuesto, es importante que la municipalidad conozca cuáles son las obligaciones que por ley les corresponden, ya que de lo contrario podrían atentar contra el

principio de legalidad sin saber siquiera que lo están haciendo. Un ejemplo de cómo se puede quebrantar el principio de legalidad por falta de conocimiento es el siguiente: el construir y mantener carreteras, brindar clases de educación primaria y preprimaria, o bien gestionar los recursos naturales del municipio son obligaciones del Organismo Ejecutivo (art. 70 del Código Municipal –CM–). Sin embargo, muchas veces la municipalidad las realiza con el fin de ayudar al desarrollo de su municipio. En estos casos, aunque el fin es la realización del bien común, la municipalidad quebranta el principio de legalidad, pues se atribuye funciones que no le corresponden (abuso de autoridad), le quita las competencias a otra entidad (usurpación de atribuciones) y usa el dinero municipal para hacer obras que no están a su cargo (malversación). Para poder realizar estas actividades, es necesario que exista una delegación de competencias por parte del Organismo Ejecutivo al gobierno municipal.

b. Segunda vía. obliga a cumplir la ley



Muchas veces se cree que, por gozar de autonomía, la municipalidad no está obligada a cumplir la ley. Sobre esta postura, la CC ha manifestado en reiteradas ocasiones que la autonomía municipal no significa que los gobiernos locales estén excluidos de cumplir las leyes ni mucho menos que sean independientes a la organización y control estatal, pues al ser funcionarios públicos están sujetos al principio de legalidad y por ende están obligados a acatar y cumplir las leyes. De no hacerlo, la municipalidad puede incurrir en delito por incumplimiento de deberes y en faltas administrativas.

Código Penal

Art. 419 Incumplimiento de deberes

Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare realizar algún acto propio de su función o cargo. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de tres a seis años e inhabilitación especial.

En conclusión, se puede decir que, a diferencia de los particulares –quienes pueden hacer todo lo que la ley no les prohíbe (libertad de acción) –, la municipalidad solo puede y debe hacer lo que la ley les permite. Esto aplica para todas las materias, incluyendo la ambiental.

¿Cuáles son las competencias municipales en materia ambiental?

El Artículo 67 del Código Municipal faculta al municipio para que, en la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueva toda clase de actividades económicas, sociales, culturales y ambientales, y preste cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida y a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio. Así, la ley delimita el campo de acción de la municipalidad en materia ambiental al ámbito de sus competencias. Pero ¿qué se entiende por competencia?

La competencia es toda atribución y función del órgano público, es decir, el límite dentro del cual dicha entidad puede moverse y operar. En Guatemala, el término «competencia» se utiliza como sinónimo de facultad, que significa poder o derecho de hacer algo; o de función, capacidad de actuar; y atribución de la organización pública según las normas que las ordenen.

Otro alcance que tiene el término «competencia» es el de ser una obligación, pues a través de ella no solo se autoriza a la administración pública a realizar determinada acción, sino que también se le obliga a hacerla. Por ello, algunos autores la definen como el conjunto de facultades y obligaciones que un órgano puede y debe ejercer.

El principio de legalidad.



De lo anterior queda claro que la atribución de competencias a la municipalidad responde al principio de legalidad, pues a través de ellas se autoriza y a la vez se obliga al funcionario público a actuar basado en ley. Por lo tanto, las actividades que realicen la municipalidad en materia ambiental deben estar dentro del ámbito de sus competencias, las cuales se desarrollan a continuación.

a. Competencias atribuidas o delegadas

Las competencias delegadas son aquellas que, en principio, pertenecen al Gobierno central, pero que pueden ser trasladadas a la municipalidad para que las desarrollen (art. 6, CM). Para hacer efectiva la delegación de competencias es necesario que:

- La competencia esté considerada en la ley como delegable.
- El municipio la acepte mediante convenio.
- Se respete la autonomía municipal.
- Se le provea al municipio de los recursos necesarios para desempeñarla (art. 71, CM).

Dentro de las competencias delegables que contempla el Artículo 70 del CM se encuentran las siguientes:

- a. Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal.
- b. Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio.
- c. Gestión de la educación preprimaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe.
- d. Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio.
- e. Construcción y mantenimiento de edificios escolares.
- f. Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.

Los numerales 2), 4) y 6) son los que más relación tienen con el medioambiente.

b. Competencias propias

Las competencias propias son aquellas que por ley fueron asignadas directamente a la municipalidad y que debe cumplirse obligatoriamente. Las mismas están enumeradas en el Artículo 68 del CM y, aunque la mayoría de ellas tiene una relación directa con el medioambiente, a continuación, se presentan las priorizadas por su alto o moderado impacto ambiental.

1. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada
2. Alcantarillado
3. Administración de cementerios, y autorización y control de cementerios privados
4. Limpieza y ornato
5. Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos
6. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación
7. Delimitar el área para el funcionamiento de establecimientos abiertos al público

8. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes
9. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas y privadas.

Un aspecto a resaltar sobre las competencias propias es que buscan satisfacer las necesidades de la población por medio de la asistencia técnica municipal, por eso se les considera como servicios públicos. Lo anterior se ve reflejado en el Artículo 69 del CM, el cual señala la forma y modalidad en que los servicios públicos deben prestarse, haciendo alusión a las competencias propias enumeradas en el Artículo 68.



Servicio público es el servicio técnico prestado por un órgano administrativo para satisfacer las necesidades públicas.

Ahora bien, antes de desarrollar cómo deben prestarse estas competencias, es indispensable dejar claro que el fin de los servicios públicos es satisfacer las necesidades básicas de la población, como el agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y la recolección de desechos sólidos; pero, también abarca aquellas necesidades que son indispensables para el desarrollo integral de la persona, como seguridad, salud, educación, recreación y esparcimiento, entre otros. Por lo tanto, el concepto de servicio público no debe limitarse a los que se prestan de forma domiciliar.

Reglas básicas para prestar los servicios públicos municipales

El Artículo 72 del CM establece que: «El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los Artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la

determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura del servicio.

De esta norma se desprenden cuatro reglas básicas que deben aplicar la municipalidad al momento de presentar sus servicios públicos, las cuales se desarrollan a continuación.

a. Primera regla. La regulación. El municipio debe regular los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial

El reglamento es la herramienta desde la cual el Concejo Municipal fija y desarrolla los procedimientos, condiciones y plazos en que la municipalidad prestará un servicio.

También regula los derechos y las obligaciones que tienen los vecinos, por lo que deben estar apegados al principio de legalidad. La facultad de los gobiernos locales para emitir sus ordenanzas se fundamenta en el Artículo 253 de la CPRG, el cual señala que los municipios son instituciones autónomas para emitir sus propias ordenanzas y reglamentos.

Los requisitos que deben cumplir los reglamentos municipales son:

- Por cada servicio público debe haber un reglamento (art. 72, CM).
- Las disposiciones del reglamento no pueden contravenir la Constitución ni otras leyes ordinarias (art. 175, CPRG).
- Solo pueden ser aprobados por el Concejo Municipal (arts. 34 y 35, inciso i, CM).
- Deben publicarse en el diario oficial si son de observancia general, es decir, si aplican a todos los vecinos (art. 42, CM).



En caso de no contar con estos reglamentos se incurre en incumplimiento de deberes. Y si el reglamento contraviene la CPRG, los afectados pueden promover una acción de inconstitucionalidad para dejarlo sin efecto.

b. Segunda regla. La prestación. El municipio debe prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial

Para prestar los servicios públicos municipales, la municipalidad puede optar por alguna de las siguientes modalidades:

De forma directa

El servicio público se presta a través de las dependencias municipales, sus unidades de servicio o empresas públicas.

Por mancomunidad de municipios

Mancomunidad es la asociación de dos o más municipios con el fin de prestar los servicios públicos de forma eficiente, formular políticas públicas en común, planes, programas y proyectos, entre otros (art. 49, CM).

Los estatutos que rigen la mancomunidad deben establecer las responsabilidades de cada municipio para prestar el servicio.

Por concesión

En la concesión, la municipalidad otorga a particulares la prestación del servicio público; el particular lo presta por su cuenta y riesgo, y este recibe a cambio una remuneración que cobra a los usuarios del servicio. Aunque se cede la prestación del servicio, la municipalidad mantiene el control del mismo.

Para otorgar la concesión debe seguirse el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).

No se pueden dar en concesión los servicios públicos relacionados con centros de acopio, terminales de mayoreo, mercados municipales y similares.

c. Tercera regla. Eficacia, seguridad y continuidad. El municipio debe prestar el servicio garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo

Con base en las definiciones proporcionadas por la Real Academia Española, el servicio público es seguro, si está libre y exento de riesgo (no falla y ofrece confianza); eficaz, si logra el efecto que se espera o desea; y continuo, es decir, se extiende sin interrupciones (o se presta de forma oportuna). Para determinar cuál es el objeto que se espera de un servicio (su eficacia), basta con ver su nombre: abastecer a los domicilios de agua potable, contar con cementerios municipales, viveros forestales, etc. También pueden establecerse objetivos más específicos, ya sea por decisión del Concejo Municipal, o bien, en cumplimiento a otras leyes y reglamentos.

En cuanto a la continuidad del servicio, debe entenderse que no todos los servicios requieren ser prestados sin interrupciones, como los mercados, rastros, cementerios, etc. En estos casos, la continuidad reside en satisfacer la necesidad pública de forma oportuna, por lo que deberán establecerse los días y horas en que operarán los mismos.

d. Cuarta regla. Cobro por el servicio. El municipio es competente para determinar y cobrar tasas y contribuciones equitativas y justas

La tasa es el dinero que la municipalidad cobran al usuario de un servicio municipal, ya sea este administrativo (emisión de licencias para la construcción, uso de megáfonos y equipos de sonidos expuestos al público, establecimientos abiertos al público (proveer agua clorada, brindar el servicio de mercado, rastro, etc.).

Independientemente del tipo de tasa que se cobre, estas deben:

- Ser aprobadas por el Concejo Municipal (art. 35, literal n, CM).
- Estar contenidas en un plan de tasas o reglamento municipal (art. 42, CM).

- Haberse publicado en el diario oficial (art. 42, CM).
- Ser justas y equitativas (art. 72, CM), es decir, que se establezcan en relación con el gasto en que se incurrió para prestar el servicio y el beneficio obtenido por el usuario.
- Atender a los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura del servicio (art. 72, CM).
- Lo recaudado en este concepto debe destinarse preferentemente para cubrir gasto de administración, operación y mantenimiento del servicio, así como la deuda contraída para prestar dicho servicio (art. 102, CM).
- Al pagarse, como comprobante de pago debe entregarse un recibo autorizado por la CGC (art. 136, CM).

Con lo anterior, se protege al vecino para que no pague en concepto de tasa si no recibe a cambio una prestación municipal, pero también se protegen las finanzas municipales, pues faculta a los gobiernos locales para cobrar los gastos en que incurre la municipalidad por prestar un servicio.

Un problema muy común a la hora de cobrar tasas administrativas es que se planteen acciones de inconstitucionalidad, alegando que la emisión de una licencia no representa un servicio en sí. Al respecto, la CC ha resuelto en varias ocasiones que la contraprestación municipal en estos casos no se limita a otorgar la licencia, sino que abarca todas aquellas actividades que realiza la municipalidad para el cumplimiento del servicio y para determinar la viabilidad del otorgamiento de dicha licencia (expedientes 1286-2014, 3521-2015 y 3257-2016). Lo anterior podría implicar la elaboración de estudios ambientales, culturales, de seguridad, salud u ornato, entre otros.

A diferencia de las tasas, las contribuciones por mejoras no surgen por prestar un servicio, sino por ejecutar una obra de infraestructura, de tal manera que solo se pueden cobrar a aquellos vecinos cuyas propiedades se beneficien por la obra. Para que las contribuciones por mejoras cumplan con el principio de legalidad deben:

- Ser aprobadas por el Concejo Municipal (art. 102, CM).
- Ser justas y equitativas (art. 72, CM).
- Estar contenidas en un reglamento municipal (art. 102, CM).
- Proveer un beneficio para el propietario del inmueble (art. 102, CM).
- No exceder del costo de la mejora (art. 102, CM).
- Lo recaudado debe destinarse para cubrir la obra (art. 102, CM).

Los principales beneficios que se obtienen de las contribuciones por mejoras son dos:

1. Permiten a la municipalidad invertir en proyectos como, por ejemplo, letrinas, sistemas de abastecimiento de agua, drenaje, etc., a sabiendas de que el costo total de la obra o parte de él será absorbido por los vecinos cuyos inmuebles se beneficien, y
2. Las mejoras realizadas pueden elevar el valor de los inmuebles de los vecinos, a quienes se les brinda un acceso directo a los servicios públicos. Pese a esto, las contribuciones por mejoras son muy poco utilizadas por la municipalidad.



Si la municipalidad cobra una tasa y no otorga una contraprestación o cobra una contribución y no realiza la obra, incurre en **usurpación de atribuciones** y **abuso de autoridad**, pues el cobro responde a un arbitrio (facultad exclusiva del Congreso de la República). Si al recibir el pago no extiende un recibo autorizado por la CGC, incurre en **cobro indebido**. Todo ingreso no autorizado debe ser devuelto al contribuyente (art. 101, CM).

Para poner en práctica las cuatro reglas antes descritas, la municipalidad debe verificar que los servicios públicos que prestan cumplen con los siguientes aspectos. De lo contrario, se recomienda ponerlos a operar para evitar cualquier sanción administrativa o penal.

Aspectos a verificar en cada municipalidad

Regla básica para prestar los servicios públicos municipales	Fundamento Legal (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
1. La regulación			
Cada servicio público cuenta con su propio reglamento.	72, CM		
El reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal.	34 y 35, CM		
El reglamento está publicado en el diario oficial (si es de observancia general).	42, CM		
El reglamento no contraviene la Constitución ni otras leyes.	175, CPRG		
2. La prestación			
Se presta el servicio en el municipio.	72, CM		
El servicio se presta de forma directa, mancomunada o por concesión.	73, CM		
Si se presta por concesión, se cuenta con el contrato correspondiente.	74, CM		
3. Eficacia, seguridad y continuidad			

El servicio se presta de forma eficaz (cumple con su cometido).	72, CM		
El servicio se presta de forma segura (no presenta riesgos).	72, CM		
El servicio se presta sin interrupciones o de forma oportuna.	72, CM		
4. Cobro por el servicio			
4.a Cobro de tasa municipal (por servicios públicos)			
Está aprobada por el Concejo Municipal.	35 n), CM		
Se encuentra inmersa en un plan de tasas o reglamento municipal.	42, CM		
Fue publicada en el diario oficial.	42, CM		
Responde a una contraprestación por parte de la municipalidad.	72, CM		
Es justa y equitativa.	72, CM		
Atiende al costo de operación, mantenimiento y mejoramiento del servicio.	72, CM		
Lo recaudado se destina para cubrir gastos de administración, operación, mantenimiento o deuda contraída para prestar el servicio.	102, CM		
Se entrega recibo autorizado por la CGC.	136, CM		

4.b Cobro de contribuciones por mejoras (cuando aplique)			
Está aprobada por el Concejo Municipal.	102, CM		
Está inmersa en un reglamento municipal (sistema de cuotas y procesos de cobro).	102, CM		
Responde a un beneficio que recibe el propietario del inmueble.	102, CM		
Es justa y equitativa.	72, CM		
No excede el costo de la mejora.	102, CM		
Lo recaudado se destina exclusivamente para cubrir la obra.	102, CM		

Fuente: Elaboración propia, 2021

Capítulo 2

Agua

Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada



Las municipalidades tienen la obligación de proveer agua a todos los domicilios que se encuentren ubicados en su territorio, pero no se trata de cualquier agua, ya que esta será utilizada para consumo humano, es decir, servirá para beber, preparar alimentos y para la higiene personal o domiciliar. Por esta razón, la ley exige que sea potable y que esté debidamente clorada. Si el agua que se distribuye no llena estos requisitos, lo que se está llevando a cada casa es muerte y enfermedad, pues el agua contaminada está asociada al cólera, diarrea o hepatitis A, entre otros problemas de salud.

Reglas específicas para prestar el servicio

a. Contar con evaluación de impacto ambiental favorable del MARN

Toda actividad, obra o proyecto que genere deterioro al medioambiente necesita contar con una evaluación ambiental favorable del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) (art. 8, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente). Los procedimientos y requisitos para obtener dicha evaluación están regulados en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, pero los mismos varían dependiendo del impacto ambiental potencial que dichas actividades, obras o proyectos puedan causar. Para el caso del abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada, el Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades del MARN considera las siguientes categorías:

B1

- Diseño, construcción y operación de proyectos para la captación, tratamiento y distribución de agua para la atención de necesidades domésticas e industriales.

C

- Diseño y operación de proyectos de introducción de agua potable.
- Mejoramiento, ampliación, rehabilitación de sistemas de agua potable.

Para la categoría B1, «alto a moderado impacto ambiental», además de la evaluación ambiental es necesario tramitar una licencia ambiental, la cual certifica que se cumplió con el procedimiento administrativo ante el MARN. Para la categoría C, por ser de «bajo impacto ambiental», solo se necesita la evaluación ambiental inicial.



Si la municipalidad no cuenta con la evaluación ambiental respectiva, puede ser sancionada con multa de cinco mil a cien mil quetzales; y si después de los seis meses de haber sido multada no la ha tramitado, la obra, proyecto o actividad puede ser clausurada. También, incurre en **incumplimiento de deberes**.

b. Asegurar la potabilidad y cloración del agua

La ley establece que la municipalidad debe proveer agua potable debidamente clorada. Para muchas personas, estos dos términos significan lo mismo, pero no es así. Agua potable es aquella que puede ingerirse sin representar riesgo para la salud del consumidor, por eso también se le llama «apta para el consumo humano». Para lograr esta calidad, se deben extraer del agua todas aquellas sustancias indeseables como las sólidas (ramas, aceites, arena, rocas, hojas de árboles, etc.); las químicas, que le dan al agua un sabor, olor y color indeseable (el hierro y el manganeso); y las bacterias o microbios que, a pesar de que no se pueden ver, como la salmonela, E. coli, etc., son altamente dañinas para la salud. Si al quitar estas sustancias el agua llena las características establecidas en la Norma Técnica Guatemalteca COGUANOR (NTG) 29001, se puede decir que el agua es potable.

Por otra parte, la cloración es un método de desinfección que permite eliminar del agua las bacterias, microbios, hongos y virus, no así las demás sustancias indeseables que convierten al

agua en no apta para el consumo humano. De esta manera, se entiende que el agua potable reúne varias características, mientras que la cloración solamente asegura algunas de ellas. Para visualizar este contexto, podría pensarse en un vaso lleno de agua clorada, pero de consistencia turbia y con arena, piedrecitas u otras sustancias sólidas; seguramente nadie la bebería, ya que el tener cloro no asegura que sea apta para su consumo.

Un aspecto a tomar en cuenta en este apartado es que la cloración del agua no significa agregar cualquier cantidad de cloro al agua. Es necesario garantizar que la cantidad de este químico sea suficiente para desinfectar el agua, pero que no sea excesiva como para dañar la salud del consumidor o darle un sabor desagradable. Por esta razón, la ley regula los límites de cloro residual libre y los procedimientos para lograrlo. Para más información, ver la Norma COGUANOR NTG 29001 y el Manual de Normas Sanitarias que establecen los procesos y métodos de purificación de agua para consumo humano.

c. Implementar medidas de control para asegurar la calidad del agua

La municipalidad está a cargo de controlar la calidad del agua, en cumplimiento a dicho mandato deben realizar pruebas a cada sistema de abastecimiento de agua. Los resultados se presentan mensualmente y de forma escrita a la autoridad sanitaria local. La periodicidad para realizar estas pruebas depende del tipo de control del que se trate, así como del sistema (rural o urbano) que se analiza.

Tipo de control	Tipo de sistema	Frecuencia mínima
Químico	Urbano	Una por día
	Rurales	Una por semana
Microbiológico	Urbano (abastece a más de 20,000 habitantes)	Una por día
	Urbano (abastece 1 a 5,000 habitantes)	Una por semana

	Urbano (abastece 5,001 a 10,000 habitantes)	Dos por semana
	Urbano (abastece 10,001 a 15,000 habitantes)	Tres por semana
	Urbano (abastece 15,001 a 20,000 habitantes)	Cuatro por semana
	Rurales	Una por mes
Mínimo	Urbano (abastece a más de 20,000 habitantes)	Una por mes
	Urbano (abastece menos de 20,000 habitantes)	Una por semestre por cada 5000 habitantes
	Rural	Una por semestre
Complementario	Cuando el MSPAS lo solicite por considerarlo necesario	

Fuente: Elaboración propia, 2021 (Acuerdo Ministerial 523-2013)

Por otra parte, el MSPAS está a cargo de vigilar la calidad del agua, por ello también realiza pruebas a los sistemas de abastecimiento municipal. Según los resultados que obtenga dicho ministerio, clasificará el servicio dentro de alguna de las siguientes categorías:

Excelente

- 95 % del total de las muestras analizadas fueron consideradas «aptas para consumo humano». Solo en este caso se puede obtener certificado de que el sistema de abastecimiento de agua proveyó, por el período analizado, agua apta para el consumo humano.

Regular

- La proporción del total de las muestras analizadas es mayor que el 90 % pero menor que el 95 %.

Deficiente

- La proporción del total de las muestras analizadas es menor que el 90%.

- Debajo del 65 % se interpretará que existe un inminente y grave riesgo para la salud humana.



El ser regular o deficiente sugiere que la municipalidad incumple con prevenir, promover, recuperar o rehabilitar la salud, lo cual consiste en una **infracción especial contra la salud pública**. También incurre en **incumplimiento de deberes, propagación de enfermedad y envenenamiento de agua**. En estos casos, el MSPAS puede solicitar ejecutar medidas extraordinarias de control, rendir informes más detallados o implementar medidas correctivas urgentes.

d. Implementar medidas sanitarias que aseguren la eficacia del servicio

Además de potabilizar el agua, la municipalidad debe:

- Aplicar normas sanitarias para evitar que el agua entre en contacto con agentes contaminantes.
- Diseñar sistemas de abastecimiento de agua (rurales) que garanticen su seguridad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad.
- Obtener certificación de la Dirección del Área de Salud que acredite que el agua es potable previo a poner en funcionamiento un sistema.

Estos requisitos están regulados en el Reglamento de Normas Sanitarias para la Administración, Construcción, y Mantenimiento de los Servicios de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano, el Reglamento para la Certificación de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Proyectos de Abastecimientos y el Acuerdo del MSPAS 572-2011.



Si la municipalidad pone en funcionamiento proyectos de abastecimiento de agua sin contar con el certificado emitido por el MSPAS, incurren en **infracción especial contra la salud**.

e. Proveer el servicio en cantidad suficiente

Hasta el momento, no se ha establecido a nivel nacional o internacional la cantidad de agua domiciliar que se requiere para promover una buena salud, pero la OMS considera que el servicio puede ser: básico, si la persona tiene acceso a por lo menos 20 litros de agua diarios; intermedio, si la disponibilidad de agua diaria por persona es de 50 litros; y óptimo, si es de 200 litros. El único Artículo que hace referencia a la cantidad de agua que debe proveerse en Guatemala es el 10 del Acuerdo Ministerial 572-2011, el cual aplica únicamente a los sistemas de abastecimiento ubicados en el área rural y abarca lo siguiente:

Tipo de servicio	Litros de agua por habitante por día
Llenacántaro	30 a 60
Mixto: llenacántaros y conexiones prediales	60 a 90
Exclusivo de conexiones prediales fuera de la vivienda	60 a 120
Conexiones intradomiciliares con opción a varios grifos por vivienda	90 a 170
Pozo excavado o hincado con bomba manual	20
Servicio de aljibes (cisterna)	20

Fuente: Elaboración propia, 2021

f. Asegurar un acceso razonable al servicio

En Guatemala, el servicio de abastecimiento de agua es de carácter domiciliar, lo que significa que cada casa debería, en principio, contar con conexiones de agua. Sin embargo, el Artículo 10 del Acuerdo Ministerial 572-2011 también contempla otras formas de proveer agua en el área rural: llenacántaros (chorros instalados en lugares públicos que, en principio, se usaban para llenar los cántaros); llenacántaros y conexiones prediales; conexiones prediales fuera de la vivienda; conexiones intradomiciliares con opción a varios grifos por vivienda; pozo excavado o hincado con bomba manual; y servicio de aljibes (depósito subterráneo de

agua). Esto, con el fin de lograr el acceso y cobertura universal de la población al servicio de agua.

g. Asegurar que las personas puedan adquirir el servicio

En este punto se reitera la facultad que tiene la municipalidad para cobrar una tasa municipal justa y equitativa por cada servicio público que presta. Pero, con el fin de asegurar el acceso y la cobertura universal al agua potable, la municipalidad puede aplicar tarifas escalonadas, de bajo costo, o bien prestar el servicio a título gratuito.



Se recomienda asegurar que el agua provenga de una conexión doméstica, caño público, pozo, sondeo, pozo excavado protegido, manantial protegido o captación de agua de lluvia que se encuentre a un kilómetro máximo de distancia de la vivienda del usuario. Asimismo, que haya disponibilidad no menor de 20 litros de agua diarios para cada persona.

h. Brindar un servicio continuo sin interrupciones

Las municipalidades no pueden suspender el servicio de abastecimiento de agua potable, excepto en casos de fuerza mayor que deben determinarse por las autoridades de salud, en coordinación con la municipalidad, tales como morosidad o alteración dudosa por parte de usuario (arts. 82 y 91 del Código de Salud).



Si la municipalidad suspende el servicio de agua incurre en **infracción especial contra la salud** que se sanciona con multa.

i. Coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado

El Artículo 3 del CM establece que las municipalidades deben coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado. Actualmente, está vigente la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento del MSPAS (Acuerdo Gubernativo 418-2013), la cual establece

un indicador específico asociado a las municipalidades: «lograr un alcance del 95 % de cobertura en agua potable a nivel general para el año 2025». La municipalidad debe trabajar para logra dicho indicador.



Importancia de aplicar las reglas específicas

Las reglas desarrolladas en el presente manual tienen como objetivo mejorar la eficacia del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada y así garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento. De ser implementadas estas reglas, los resultados se verían reflejados en el Ranking de la Gestión Municipal que realiza la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), específicamente en los siguientes indicadores:

Indicador del Ranking de la Gestión Municipal

Indicador	Aspecto que analiza
Cobertura del servicio	Cantidad de conexiones registradas en el área urbana y rural respecto del total de viviendas en el municipio.
Calidad del servicio	Aplican procedimientos de cloración.
	Cuentan con registros del número de tanques de distribución de agua para consumo humano en los que se aplica la cloración.
Gestión del servicios	Cuentan con los aspectos legales y formales para prestar el servicio (reglamentos, ordenanzas, planes de manejo, operación,

	mantenimiento y licencias sanitarias, ambientales, etc.).
--	---

Fuente: Elaboración propia, 2021

También, la aplicación de estas reglas contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la ONU para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los principales ODS relacionados a este servicio son:



Alcantarillado

El agua es un recurso natural que, además de destinarse para el consumo humano, se utiliza para actividades domésticas como servicios sanitarios, lavar platos, ropa y alimentos, la higiene personal, entre muchas otras más. También se utiliza para actividades industriales, agrícolas, pecuarias y hospitalarias. Derivado de este uso surgen las aguas residuales, es decir, aquellas aguas que adquirieron impurezas por haber sido previamente utilizadas. Como consecuencia de la contaminación que las aguas residuales pueden contener, estas representan un riesgo para el medioambiente y la salud de la población, especialmente si se arrojan sin ningún tratamiento, o si el lugar de su disposición final no es el adecuado para el efecto.

Para prevenir esto, el servicio de alcantarillado conduce de forma segura las aguas residuales a través de tuberías subterráneas y las lleva a un lugar seguro para su disposición final. También, permite darles el tratamiento adecuado con el fin de reducir sus contaminantes

y así arrojarlas con menos riesgo de provocar efectos dañinos al medioambiente. Se hace la salvedad de que en Guatemala el alcantarillado municipal abarca únicamente la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domiciliarias, las que provienen de los servicios públicos municipales y las heces fecales; se excluyen las que provienen de actividades industriales, agrícolas, pecuarias, hospitalarias y similares.



Reglas específicas para prestar el servicio

a. Respetar las características de las aguas residuales para ser vertidas

Las aguas residuales se recolectan por medio de tuberías y se conducen hasta un ente receptor que puede ser un embalse natural, lago, laguna, río, quebrada, manantial, humedal, estuario, estero, manglar, pantano, aguas costeras o aguas subterráneas. Sin embargo, para ser arrojadas a estos entes receptores es necesario que las aguas residuales sean tratadas con el objeto de que obtengan ciertas características que garanticen que el agua residual no va a contaminar el cuerpo de agua al que se arroje. Los límites máximos permisibles para cada una de estas características se encuentran en el Artículo 24 bis del Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos (RARL).



Es prohibido descargar aguas residuales no tratadas en ríos, lagos, riachuelos y lagunas o cuerpos de agua, ya sean estos superficiales o subterráneos (art. 97, Código de Salud). De contravenirse esta norma, la municipalidad puede incurrir en **infracción contra la salud** y en delito por **contaminación**. También puede recibir **multa, clausura y medidas de corrección** conforme la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

b. Respetar las características de las aguas residuales para su reutilización

Las aguas residuales, en vez de arrojarse a un ente receptor, pueden reutilizarse para el riego en general, el cual incluye pastos y cultivos comestibles. También se pueden reutilizar

para la crianza de peces y camarones, así como para actividades recreativas. Para la reutilización de las aguas residuales deben considerarse los siguientes aspectos:

- Respetar las restricciones establecidas en el Artículo 34 del RARL.
- Garantizar que las aguas residuales cumplan con los límites máximos permisibles establecidos en los Artículos 35 y 36 del RARL.
- Destinar las aguas residuales exclusivamente para las reutilizaciones autorizadas en el Artículo 34 del RARL.

El reutilizar las aguas residuales tiene varios beneficios. Entre ellos, contribuye al uso sostenible del agua, que es un recurso cada vez más escaso. Además, aporta nutrientes al suelo y puede incrementar el rendimiento de los cultivos. Pero, si estas aguas no se reutilizan conforme lo establece la ley, pueden afectar al medioambiente y generar problemas de salud, ya sea en las personas que tienen contacto con las aguas residuales o en las que ingieren los alimentos que se cultivaron con dichas aguas.



Queda prohibido utilizar agua contaminada para el cultivo de vegetales alimentarios destinados al consumo humano. De contravenirse esta norma, la municipalidad puede incurrir en **infracción común o especial contra la salud** y en delito por **contaminación**.

c. Respetar las características de los lodos residuales

En cuanto a los lodos que se generen por el tratamiento de las aguas residuales, estos deben ponerse en lugares de disposición final adecuados, que pueden ser: rellenos sanitarios, si los lodos no son bioinfecciosos y no requieren aislamiento; confinamiento, cuando los lodos tengan compuestos que puedan generar impacto negativo; y aplicación al suelo, si los lodos tienen metales pesados que pueden utilizarse como acondicionador, abono o compost. Los

límites máximos permisibles para los lodos de aguas residuales están regulados en el Artículo 42 del RARL.

d. Elaborar un estudio técnico de caracterización

Para determinar si las características de las aguas residuales son acordes a los límites máximos permisibles, la municipalidad debe elaborar y actualizar cada cinco años un estudio técnico en el que describan los siguientes aspectos:

- Las características físicas, químicas y biológicas de los efluentes, las descargas, las aguas para reutilización y los lodos a disponer.
- El horario en que las aguas residuales serán descargadas.
- El tratamiento que recibirán las aguas residuales.
- El cuerpo receptor o alcantarillado hacia el cual descargarán las aguas residuales (art. 5, RARL).

Este estudio será la línea base de donde debe partir la municipalidad para mejorar y cumplir con las características de las aguas residuales. También servirá como instrumento con visión de corto, mediano y largo plazo para orientar las acciones de la municipalidad en la materia (ver Capítulo Uno del RARL).

e. Contar con sistemas de tratamiento de aguas residuales y lodos

Para eliminar los contaminantes que poseen las aguas residuales y así alcanzar los límites máximos permisibles establecidos en ley, es necesario darles tratamiento adecuado. Para el efecto, la municipalidad debe tener en operación sistemas de tratamiento de aguas residuales de conformidad con los siguientes plazos y modalidades:

Sistemas de tratamiento de aguas residuales: plazos y modalidades

Obligación	Plazo
Sistemas de tratamiento completos para las dos descargas principales que en el inventario se reporten sin tratamiento y que concentren la mayor carga de demanda bioquímica de oxígeno.	2/5/2019
Sistemas de tratamiento para el 45 % del total de las descargas consignadas en el inventario.	2/5/2023
Sistemas de tratamiento para el 80 % del total de las descargas consignadas en el inventario.	2/5/2027
Sistemas de tratamiento para el 100 % del total de las descargas consignadas en el inventario.	2/5/2031

Fuente: Elaboración propia, 2021 (Acuerdo Gubernativo 138-2017)

En el caso de los lodos residuales, la municipalidad puede hacer uso de la tecnología o sistemas de tratamiento que consideren más adecuados, incluso pueden comercializarlos, siempre y cuando se respeten las leyes nacionales e internacionales (arts. 40 y 46 del RARL).



Si no se cuentan con estos sistemas de tratamiento en las fechas establecidas, la municipalidad puede incurrir en sanciones administrativas, incluso penales, por **incumplimiento de deberes**.

f. Contar con la evaluación de impacto ambiental aprobada por el MARN

El Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades del MARN clasifica los proyectos de diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales y de disposición de lodos como categoría C, «bajo impacto ambiental potencial». Esto significa que la municipalidad debe realizar una evaluación de impacto ambiental ante la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN) del MARN, previo a construirlos o desarrollarlos. A esta evaluación debe incorporarse un Plan de Gestión Ambiental que contenga las operaciones técnicas y acciones propuestas para prevenir, corregir o mitigar los

impactos o riesgos ambientales negativos y asegurar la mejora continua y la compatibilidad con el ambiente (art. 3 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental). Los plazos para presentar los instrumentos ambientales de la evaluación de impacto ambiental son:

Fechas para presentar los instrumentos de evaluación ambiental

Presentación de instrumentos ambientales	Fecha
Para los sistemas de tratamiento completos.	29/12/2017
Para los sistemas de tratamiento que cubren el 45 % del total de las descargas consignadas en el inventario.	27/12/2019
Para los sistemas de tratamiento que cubren el 80 % del total de las descargas consignadas en el inventario.	29/12/2023
Para los sistemas de tratamiento que cubren el 100 % del total de las descargas consignadas en el inventario.	30/12/2029

Fuente: Elaboración propia, 2021



Sin la evaluación de impacto ambiental favorable del MARN, la municipalidad no puede construir plantas de tratamiento o lugares para disposición final de lodos, de lo contrario incurren en **multa** y en delito por **incumplimiento de deberes**. Este último delito también aplica si no se presentan los instrumentos de evaluación ambiental en las fechas establecidas.

g. Contar con autorización del Ministerio de salud pública y asistencia social

Previo a construir, reparar o modificar las plantas de tratamiento de aguas residuales, la municipalidad debe contar con un dictamen sanitario del MSPAS (art. 98, Código de Salud), el cual se tramita conforme lo establecido en la Norma Técnica DRPSA-001-2018. El objetivo de este dictamen es asegurar que:

1. La obra no esté ubicada en un área de «alto riesgo»,
2. las descargas de las aguas residuales no contaminen fuentes de agua para consumo humano ni que estén conectadas al alcantarillado pluvial,
3. los tratamientos de las aguas residuales sean adecuados, y

4. las descargas cumplan con los requisitos de ley.

Los criterios de evaluación del MSPAS se encuentran en el Artículo 17 de la norma técnica antes citada.



Si la municipalidad incumple las normas sanitarias establecidas para la construcción de obras de eliminación y disposición de excretas y aguas servidas, incurren en **infracción especial contra la salud**. De igual forma si extienden licencias de construcción o reparación sin contar con el dictamen técnico del MSPAS.

h. Aplicar el diseño del MSPAS en las áreas rurales

Los sistemas para la eliminación y disposición final de excretas y aguas residuales en las áreas rurales pueden ser: 1) individuales, como letrinas, sumideros (hoyos utilizados para eliminar aguas residuales que no incluyan heces), fosas sépticas, zanjas de absorción y pozos de absorción, y 2) colectivos, para minimizar el uso de materiales y criterios de construcción, así como reducir costos. Dentro de los sistemas colectivos están autorizados: el alcantarillado simplificado, el alcantarillado de pequeño diámetro y el condominal. Para comprender en qué consiste cada uno de estos sistemas y los criterios de diseño de los mismos, se recomienda revisar la Guía de Normas para la Disposición Final de Excretas y Aguas Residuales en Zonas Rurales de Guatemala, aprobada por el MSPAS.

En cuanto a los tratamientos de aguas residuales que deben aplicarse en el área rural se contemplan los siguientes:

Pretratamiento

- Remueve materiales inertes, flotantes y sólidos de gran tamaño.

Tratamiento primario

- Remueve los sólidos suspendidos (pequeñas partículas visibles).

Tratamiento secundario

- Remueve el material coloidal y en suspensión.

Tratamiento terciario

- Elimina los sólidos suspendidos, así como los compuestos orgánicos e inorgánicos, los nutrientes y los microorganismos.

La selección del tratamiento a utilizar y el diseño de la planta de tratamiento le corresponde a un ingeniero sanitario o civil, quien debe tomar como base los parámetros y guías relacionadas del MSPAS, el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (Cepis), Environmental Protection Agency (EPA), el Ministerio de Recursos Naturales (MARN) y demás entes acreditadores.

i. Implementar medidas de seguimiento y control

La municipalidad debe tomar, como mínimo, dos muestras al año de las aguas residuales y analizarlas de conformidad con lo establecido en el estudio técnico. De los resultados obtenidos se llevará un registro, el cual deberá conservarse por cinco años y presentarse al MARN cuando sea requerido (art. 49, RARL).

j. Cobrar por el servicio de alcantarillado

Los gastos en los que se incurra por el tratamiento de las aguas residuales pueden incluirse en la tasa municipal del servicio de alcantarillado. Dentro de estos gastos, se encuentran los costos de operación, mantenimiento, mejoramiento de calidad y cobertura del servicio y los estudios técnicos que se realicen, entre otros. La tarifa del servicio será diferenciada de acuerdo con las características de cada descarga y estarán exentas del pago las personas que descarguen aguas residuales al alcantarillado público dentro de los límites máximos permisibles (arts. 32 y 33 del RARL).

k. Respetar las prohibiciones establecidas en ley

Queda prohibido: descargar las aguas residuales a flor de tierra, en canales abiertos y en alcantarillado pluvial; descargar las aguas residuales no tratadas al manto freático; usar cualquier tipo de agua para diluir las aguas residuales; reutilizar las aguas residuales en áreas protegidas y similares; efectuar la disposición final de lodos en alcantarillados o cuerpos de agua superficiales o subterráneos; y disponer de los lodos como abono para cultivos comestibles sin haber efectuado su estabilización y desinfección (arts. 55 al 60, RARL).



Si se infringen estas prohibiciones, la municipalidad puede recibir una advertencia o ser sancionadas con **multa, clausura o aplicación de medidas de corrección**, entre otras sanciones contempladas por la Ley de Protección y Mejoramiento del Medioambiente.

l. Contar con reglamento y manuales respectivos

Además de contar con un reglamento municipal de alcantarillado, la municipalidad debe contar con manuales de operación y de mantenimiento de las plantas de tratamiento (art. 17, Norma Técnica DRPSA-001-2018).

m. Coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado

Actualmente está vigente la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento del MSPAS (Acuerdo Gubernativo 418-2013), la cual establece un indicador específico asociado a las municipalidades: «lograr un alcance del 90 % de cobertura del saneamiento básico a nivel general para el año 2025». De acuerdo con el Artículo 3 del CM, las municipalidades deben coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado; por lo tanto, deben trabajar para alcanzar dicho indicador.



Importancia de aplicar las reglas específicas

Las reglas arriba descritas buscan que la municipalidad preste un servicio de alcantarillado que garantice el derecho humano al saneamiento, el cual implica que las letrinas deben ser higiénicas y estar disponibles para su uso a cualquier hora del día o de la noche; las aguas residuales y las deposiciones deben ser dispuestas de forma segura; y los retretes se deben construir para prevenir colapsos. Asimismo, contribuyen a mejorar los resultados del Ranking de la Gestión Municipal, principalmente en los siguientes indicadores:

Indicador del Ranking de la Gestión Municipal

Indicador de recolección y tratamiento de aguas pluviales y residuales
Número de sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario que tiene el municipio.
Número de plantas o unidades de tratamiento de aguas residuales que existen en el municipio.
Número de sistemas/redes de alcantarillado sanitario que están conectados a una planta/unidad de tratamiento que esté funcionando.
El estudio técnico de las aguas residuales del municipio cuenta con: caracterización de aguas residuales, lugar de descarga, plan de gestión de aguas residuales, plan de tratamiento de aguas residuales y planos de ubicación y localización de los dispositivos de toma de muestra.
Tipo de planta/unidad de tratamiento de aguas residuales que funcionan (preliminar, primario, secundario o terciario).

Fuente: Elaboración propia, 2021

Como contribución al alcance de los ODS, las reglas antes desarrolladas tienen relación directa con los siguientes:



Capítulo 3

Limpieza y Ornato

Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos

Los desechos o residuos sólidos, comúnmente conocidos como basura, son todos aquellos materiales que ya no son considerados como útiles por la persona que los genera o para su poseedor inmediato, y por lo tanto se deshace de ellos. Dentro de este concepto se incluyen las cenizas, los elementos de barridos de calles, los residuos industriales, hospitalarios y de mercados, entre otros. Si estos residuos se manejan de forma inadecuada pueden causar grandes problemas ambientales, pues la descomposición de la basura genera gases y líquidos que contaminan el suelo, aire y agua, lo cual tiene repercusiones directas en la salud.

En este punto es preciso aclarar que no toda la basura de un municipio es responsabilidad de los gobiernos locales, pues a estos únicamente les corresponde aquella que proviene de los domicilios, comercios, industrias (pequeñas), escuelas, mercados, etc., así como del barrido de las calles y áreas públicas. Por lo tanto, quedan excluidos del ámbito municipal los desechos hospitalarios, industriales peligrosos y los derivados de actividades agrícolas y pecuarias (arts. 106 al 108, Código de Salud).

Ahora bien, para cumplir con esta competencia existen pocas leyes o reglamentos a nivel nacional que abordan la materia, por lo que, en el presente manual, además de desarrollar dichas leyes, se incluirán recomendaciones de instituciones especializadas en la materia tal y como se presenta en los siguientes apartados.



Reglas específicas para prestar el servicio

a. Cumplir con los criterios de evaluación establecidos por el MSPAS

La disposición final de los desechos sólidos debe hacerse en un lugar específico o en un relleno sanitario, el cual debe tener dictamen favorable del MSPAS (art. 102 del Código de

Salud). Para obtener este dictamen el lugar de disposición final debe cumplir con cincuenta y ocho requisitos establecidos en la Norma Técnica DRPSA-004-2018, los cuales van desde la ubicación y el acondicionamiento del lugar hasta la relación del sitio con otros sistemas, tales como: agua, drenajes, lixiviados y gases. De esta manera, la ley busca establecer rellenos sanitarios y no simples vertederos o botaderos municipales, los cuales se diferencian en la siguiente tabla:

Botadero	Sitio donde los residuos sólidos se abandonan sin separación, tratamiento o control sanitario y, por lo tanto, es propenso a contaminar el aire, agua y suelo, ya sea por la formación de gases y líquidos lixiviados, polvo, malos olores, como por humo derivado de la quema de basura, entre otros.
Relleno sanitario	A diferencia del botadero, el relleno sanitario cuenta con elementos de control lo suficientemente seguros para el medioambiente que van desde la ubicación del lugar hasta su diseño y, por supuesto, su óptima operación.

Lamentablemente, en Guatemala no hay rellenos sanitarios que cumplan con los requisitos antes establecidos, pues el MARN reporta que de los 2240 basureros que hay (municipales, privados y clandestinos) el 99 % no cuenta con instrumento ambiental favorable, lo que equivale a 2212 vertederos ilegales, aunque sean municipales.



Si el lugar de disposición final no cuenta con dictamen favorable del MSPAS, se incurre en **infracción contra la promoción de la salud, incumplimiento de deberes y contaminación**. Para estos casos, el MSPAS debe crear un programa con la municipalidad para trasladar los desechos a otro lugar que sí cumpla con los requisitos sanitarios.

b. Contar con evaluación de impacto ambiental favorable del MARN

La relación entre medioambiente y desechos sólidos es innegable. A pesar de ello, el MARN no tiene preestablecido el impacto ambiental que pueden ocasionar las obras, proyectos o actividades relacionadas al servicio municipal de recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Lo anterior se ve reflejado en el Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades, el cual no contempla una categoría de impacto ambiental potencial para las actividades relacionadas al servicio municipal de gestión de desechos sólidos.

En estos casos, es necesario que previo a desarrollar el proyecto o la obra, la municipalidad solicite a la DIGARN asignar la categoría correspondiente. Esto permitirá a la municipalidad identificar la ruta, procedimiento y requisitos a seguir para obtener la evaluación ambiental favorable que todo proyecto, actividad, obra o industria requiere de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

Los procedimientos y requisitos para tramitar la evaluación ambiental dependen de la categoría que les asigne la DIGARN, y los mismos se encuentran regulados en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Acuerdo Gubernativo 137-2016).



Si el proyecto, actividad u obra no cuenta con la evaluación favorable del MARN se incurre en **infracción especial contra la salud**, la cual genera **multa** y **cierre** de la actividad. También se incurre en delito por **incumplimiento de deberes**.

c. Utilizar medios adecuados para la recolección y tratamiento de desechos

En cuanto a la recolección y tratamiento de los desechos sólidos, el Código de Salud se limita a señalar que deben utilizarse medios adecuados para el efecto, pero no indica en qué consisten los mismos. Por ello, se presentan a continuación algunas recomendaciones: Para

facilitar la recolección de la basura es necesario que el reglamento municipal indique a los vecinos la forma en que deben clasificar los desechos (vidrio, papel, cartón, orgánico, etc.) y el tipo de recipientes que deben usar para su almacenamiento, esto con el fin de evitar que se derramen o que queden expuestos y se conviertan en un foco de contaminación. También deben fijarse los días, horas y lugares en que se recolectarán los desechos. Por otra parte, se recomienda que la municipalidad utilice vehículos adecuados para la recolección de la basura.

En cuanto al tratamiento de los desechos sólidos, busca disminuir los riesgos para la salud y su potencial contaminante. Los métodos más recomendados y utilizados para el efecto son: **Compostaje.** Reduce los residuos orgánicos (hojas, frutas, verduras, papel, heces de animales, etc.) hasta crear un tipo de abono gracias a la acción de determinados microorganismos como las bacterias y hongos que son propios de los residuos orgánicos.

Lombricultura. Se cultiva una lombriz especial, la cual se alimenta con residuos orgánicos, y los convierte en un tipo de humus que sirve de abono y mejora el suelo.

Incineración. Convierte la basura en cenizas. Para el efecto, es necesario usar hornos especiales, de lo contrario se generan humo, cenizas y olores indeseables tal y como sucede en las quemas a cielo abierto.

d. Contar con manuales de operación y mantenimiento del servicio

Además del reglamento municipal, la municipalidad debe contar con manuales para la operación y mantenimiento del sistema de disposición final, así como de los sistemas complementarios (agua para consumo humano, aguas residuales, lixiviados, gases y drenajes). Sin estos, el MSPAS no puede emitir dictamen favorable para el sitio de disposición final (art. 10 de la Norma Técnica DRPSA-004-2018).

e. Coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado

Actualmente está vigente la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos del MARN (Acuerdo Gubernativo 281-2015), la cual establece indicadores específicos asociados a las municipalidades, entre ellos:

- Contar con reglamento municipal para prestar el servicio.
- Porcentaje de autofinanciamiento de plantas de tratamiento y rellenos preestablecidos.
- Número de municipios con plantas de tratamiento con componente de reciclaje y/o venta de abono orgánico.
- Porcentaje de recolección por empresas municipales, mixtas o privadas.
- Número de Consejos de Desarrollo con comités prosaneamiento.
- Número de plantas de tratamiento, reciclaje y rellenos sanitarios funcionando.

El Artículo 3 del CM establece que las municipalidades deben coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado, por lo que estas deberán trabajar para lograr dichos indicadores.



Importancia de aplicar las reglas específicas

El impacto negativo que el mal manejo de los desechos sólidos puede causar en la salud y vida de las personas debe impulsar a la municipalidad a aplicar de manera inmediata las reglas arriba desarrolladas, ya que estas contribuyen a lograr el desarrollo integral de su población, lo cual es evaluado en el Ranking de la Gestión Municipal, específicamente en los siguientes indicadores:

Indicador del Ranking de la Gestión Municipal

Indicador	Aspecto que analiza
Cobertura del servicio de gestión de desechos sólidos	Cantidad de viviendas suscritas al servicio de recolección en el área urbana y rural.

Calidad del servicio de gestión de desechos	Tipo de disposición utilizado para la disposición final de desechos (vertedero, vertedero controlado, relleno sanitario, relleno sanitario gestionado).
Gestión de servicios públicos Municipales	Cuentan con los aspectos legales y formales para prestar el servicio (reglamentos, ordenanzas, planes de manejo, operación, mantenimiento, licencias sanitarias, ambientales, etc.).

Fuente: Elaboración propia, 2021

Por otra parte, la aplicación de las reglas desarrolladas en este manual permite a la municipalidad avanzar en el cumplimiento de los siguientes ODS:



Limpieza y ornato del municipio

A través de la limpieza y ornato se busca adornar y embellecer los municipios con el fin de crear ambientes agradables y sanos para que los vecinos y visitantes se sientan cómodos, seguros y puedan desarrollarse de forma integral.

De esta manera, la limpieza y ornato de un municipio va más allá del simple barrido de calles, pues abarca la construcción y mantenimiento de obras como monumentos, limpieza de tragantes, mantenimiento de puentes, jardines, calles y demás actividades que permitan

mantener a los municipios limpios y bellos. Para efectos prácticos, esta competencia se abordará a través de la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal y la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares (Lavuves o Ley de Anuncios), de las cuales se desprenden las siguientes reglas específicas.

Reglas específicas de acuerdo con la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal

a. Cobrar el arbitrio conforme los parámetros establecidos en la ley



En la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, los legisladores consideraron que al ser la población la que disfrutaba de los beneficios de las obras de infraestructura, fuera ella la que aportara los recursos económicos para tales fines. Por ello, establecieron un pago anual por persona basado en los principios de capacidad de pago y de equidad, de tal forma que los que tengan mayores ingresos paguen más. Este pago se conoce como boleto de ornato y debe pagarse acorde a los siguientes parámetros:

Obligados a pagar

Toda persona que resida en el municipio y que tenga entre 18 y 65 años, así como los menores de 18 años que trabajen con autorización legal.

Exentos de pago

Los mayores de 65 años, los que adolezcan de enfermedad física o mental que les impida trabajar y que no obtengan ingresos, los jubilados y quienes obtengan ingresos mensuales que no superen los trescientos quetzales.

Registro

La municipalidad debe llevar un registro alfabético de los contribuyentes.

Fechas de pago

Una vez al año, entre enero y febrero. La municipalidad puede ampliar el plazo hasta el último día de marzo.

Multa

Si no se cancela en el período establecido, se genera una multa del 100 % del valor del boleto de ornato.

Lugar de pago

El pago se realiza en las tesorerías municipales o en los bancos con los que la municipalidad tenga contrato.

Destino de lo recaudado

La ley no contempla un destino específico, por lo que se puede usar para cubrir cualquier gasto municipal. Se recomienda destinarlo al ornato del municipio.

En cuanto al costo del boleto de ornato, este depende del ingreso mensual que reciba el contribuyente, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Costo del arbitrio por ingreso mensual

Ingresos mensuales (Q)		Arbitrio (Q)
De	Hasta	
300.01	500.01	4.00
500.01	1000.00	10.00
1000.01	3000.00	15.00
3000.01	6000.00	50.00
6000.01	9000.00	75.00
9000.01	12 000.00	100.00
12 000.01	En adelante	150.00

Fuente: Elaboración propia, 2021



Solamente el Congreso de la República puede crear impuestos y arbitrios, por ello la municipalidad no tiene competencia para modificar los montos del boleto de ornato. De hacerlo, incurren en **abuso de autoridad, exacción ilegal y usurpación de atribuciones**, entre otros delitos de corrupción.

b. Aplicar medidas de control para asegurar el pago

Para garantizar el pago del boleto de ornato, los empleadores están obligados a exigir a sus trabajadores la constancia de pago y si estos no lo presentan, se les puede retener de su salario el monto correspondiente. En caso que los empleadores no cumplan con esta obligación, incurren en multa. Con el fin de hacer efectivas estas medidas, la municipalidad puede acudir a los lugares de trabajo ubicados en su territorio y pedir los listados del personal que labora en ellos, así como la información relativa a sus ingresos.



Reglas específicas de acuerdo con la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Extraurbanas y Similares

La Ley de Anuncios es creada con el fin de lograr la armonía y convivencia humana con el entorno, procurar un mejor ornato para evitar los riesgos y facilitar la libre circulación de vehículos y peatones, así como disminuir la contaminación ambiental y visual. Para lograr esto, dicha ley contempla las siguientes reglas específicas:

a. Cobrar el monto establecido

El arbitrio consiste en Q30.00 al año por cada metro cuadrado de anuncio que se instale en las áreas extraurbanas, y entre Q2.00 y Q50.00 en el caso de las vías urbanas. En este último caso, el arbitrio varía dependiendo del tamaño, el lugar de colocación (postes, parquímetros, puentes, etc.) y el tipo de anuncio (mantas, rótulos voladizos). En cuanto a lo recaudado en concepto de este arbitrio, debe destinarse al cumplimiento de la ley que lo crea y al mantenimiento de parques, ornato y limpieza del municipio (arts. 5, 12 y 14, Lavuves).



La municipalidad no modificar el valor del arbitrio, de hacerlo incurren en **abuso de autoridad, usurpación de funciones y exacciones ilegales**. Por otra parte, si a lo recaudado por este arbitrio le dan un destino distinto al establecido en ley, incurren en **malversación**.

b. Aplicar medidas de control para que se respeten las prohibiciones legales

La municipalidad no puede autorizar anuncios para ser colocados en árboles, rocas y otros elementos naturales, o en las aceras si implican peligro para las personas. También están prohibidos los anuncios que impidan las vistas de interés turístico, obstruyan la visibilidad de las señales de tránsito, imiten señales oficiales de tránsito y semáforos, constituyan peligro para el público o dañen, injurien o denigren otros derechos o intereses. En caso de que se incumplan estas prohibiciones, la municipalidad puede imponer multas que deben estar contempladas en el reglamento municipal respectivo, y proceder al retiro de los anuncios.

c. Respetar los casos de excepción

La Ley de Anuncios busca el respeto a la libertad de industria, comercio y de trabajo, por lo que se limita a regular los rótulos o anuncios que promuevan la comercialización de bienes o prestación de servicios. Por lo tanto, quedan excluidos de esta competencia los rótulos con publicidad de partidos o comités cívicos y los que no tengan fines lucrativos o comerciales como, por ejemplo, los de entidades públicas y de beneficencia, así como los cívicos y políticos. De igual forma, quedan excluidos los anuncios que se encuentren en las carreteras nacionales y departamentales, pues estas están a cargo de la Dirección General de Caminos, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



En caso que la municipalidad cobre el arbitrio a los casos de excepción, incurren en **abuso de autoridad, usurpación de atribuciones y cobro indebido**. Todos son considerados delitos de corrupción. Y, si la municipalidad retira los anuncios políticos, deberá reponer el rótulo retirado y pagar una multa equivalente al costo del mismo.



Importancia de aplicar las reglas específicas

Aunque el origen del boleto de ornato fue embellecer y adornar los municipios, esta competencia trascendió, permitiendo a la municipalidad no solo crear ambientes

saludables y agradables, sino también el desarrollo económico de la población, pues fomenta el marketing territorial, también conocido como city marketing. Este último es una estrategia utilizada para crear publicidad del territorio, lo que a su vez genera turismo e inversión local.

De esta manera, las reglas desarrolladas en el presente manual buscan fortalecer a la municipalidad en el ornato y limpieza de sus territorios con el fin de garantizar el derecho a un ambiente sano, así como el desarrollo económico de su población, lo que a su vez contribuye alcanzar los siguientes ODS:



Capítulo 4

Áreas verdes

Promoción y gestión de parques, jardines y lugares recreativos

Un parque es ese espacio dedicado a la recreación de la población que generalmente está adornado con flores, árboles o jardines. También se considera como tal al espacio natural legalmente protegido que, por su belleza o la singularidad de su fauna y flora, posee valor ecológico y cultural. En cuanto al término «jardín», este no es más que el terreno donde se cultivan plantas con fines ornamentales.

Bajo estos conceptos, se entiende que los parques, jardines y lugares recreativos son zonas verdes que buscan proteger la flora y la fauna en las ciudades, así como brindar recreación a los vecinos. Por ello, no es de extrañar que el Artículo 64 de la CPRG haya declarado de «interés nacional» la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación, y obligue al Estado de Guatemala a fomentar la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales.

En cumplimiento a este mandato, la municipalidad debe ayudar en la identificación, estudio, proposición y desarrollo de áreas protegidas en su territorio. Se hace la aclaración de que esta competencia municipal no solo abarca la promoción de áreas protegidas, sino también la creación de parques, jardines y lugares de recreación que no necesariamente respondan a dicha naturaleza. En el siguiente apartado se establecen las reglas específicas aplicables a estas dos modalidades.



Reglas específicas para las áreas no declaradas como protegidas

a. Promover y gestionar parques, jardines y lugares de recreación

De acuerdo con el Artículo 68, inciso f del CM, cada municipio debe tener al menos un parque, un jardín o un lugar de recreación. También, toda aldea creada a partir del 2010 debe contar con su parque o plaza propia (art. 23 bis, CM).

b. Velar por que las lotificaciones cuenten con áreas verdes

La municipalidad debe velar por que todas las lotificaciones, parreamientos, urbanizaciones y cualquier otra forma de desarrollo urbano o rural (público o privado) cuenten con áreas recreativas y deportivas (arts. 142 y 147, CM). Esto debe ser tomado en cuenta al momento de otorgar la licencia de construcción correspondiente.

c. Contar con evaluación de impacto ambiental favorable del MARN

El Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades del MARN establece que el diseño y construcción de parques infantiles y de diversiones, la construcción, remodelación, ampliación y mejoramiento de parques municipales, así como la jardinería son actividades de categoría C, es decir, de «bajo impacto ambiental». Esto significa que previo a realizarlas es necesario contar con una evaluación de impacto ambiental favorable del MARN.



Reglas específicas para las áreas declaradas protegidas

a. Ayudar en la identificación, estudio, proposición y desarrollo de áreas

Las áreas protegidas son aquellas que, con el fin de proteger la vida silvestre y la fauna, solo pueden usarse para: 1) actividades de recreación, educación ambiental, investigación científica y turismo controlado; 2) proteger, conservar y mantener los valores naturales y

culturales; y 3) proveer una producción sostenida de agua, madera, flora y fauna, entre otros (art. 8, Ley de Áreas Protegidas –LAP–).

Estas áreas se clasifican en: reservas de la biosfera, naturales, privadas, forestales o biológicas; parques nacionales, regionales e históricos; áreas recreativas naturales y de usos múltiples; monumentos naturales y culturales; biotopos; manantiales; rutas y vías escénicas, así como refugios de vida silvestre. Según la clase de área protegida de que se trate, la ley les asigna actividades específicas. Así, un parque regional puede utilizarse únicamente para la recreación al aire libre y la educación, mientras que una reserva natural asegura las condiciones naturales requeridas para proteger determinadas especies.

El procedimiento para declarar un área protegida está contemplado en el Artículo 12 de la LAP, el cual se desarrolla a continuación. Se hace la aclaración que la participación de la municipalidad es mayor en los pasos 1, 2 y 6:

1. Identificar el área y proponerla al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).
2. Realizar un estudio técnico del área.
3. Aprobar el estudio (CONAP).
4. Proponer una iniciativa de ley para crear y legislar el área protegida.
5. Emitir el decreto legislativo (Congreso de la República).
6. Aplicar el decreto (la Secretaría Ejecutiva del CONAP dispondrá lo relativo a su aplicación, programación, administración, financiamiento y control).

Excepción de este procedimiento. Un parque regional es el área que generalmente posee cualidades escénicas y que cuenta con grandes atractivos para la recreación pública al aire libre; suelen ser poco vulnerables y de fácil acceso. Usualmente son propiedad de la municipalidad. Para establecer estos parques, el Concejo Municipal puede optar por el procedimiento anterior o simplemente inscribirlo en el registro del CONAP, para lo cual basta

el acta de resolución del Concejo Municipal que declare el área como protegida (arts. 8 y 15 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegida –RLAP–).

b. Tomar bajo su control el área protegida que se les confíe

El CONAP puede confiar a la municipalidad el manejo y administración de las áreas protegidas legalmente declaradas. En cumplimiento a esto, ellas deberán:

- Elaborar un plan maestro sobre el manejo del área protegida y presentarlo al CONAP para su aprobación. Este plan deberá actualizarse cada cinco años (art. 22, RLAP).
- Presentar al CONAP los Planes Operativos Anuales (POA) para su aprobación (art. 23, RLAP).
- Presentar informes anuales al CONAP, en febrero, sobre las actividades principales desarrolladas conforme el POA (art. 20, RLAP).
- Autorizar el ingreso de las personas designadas por el CONAP para las inspecciones (art. 81, literal b, LAP).

c. Coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado

El Artículo 3 del CM establece que las municipalidades deben coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado. Actualmente está vigente la Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del CONAP, la cual asigna un indicador específico a las municipalidades: «aumentar las reservas privadas y parques municipales». La municipalidad debe trabajar para lograr dicho indicador.



Importancia de aplicar las reglas específicas

Contar con espacios verdes en las ciudades mejora las condiciones de vida de sus habitantes, pues limpian el aire, permiten que las personas practiquen deportes, generan espacios frescos, filtran el agua de la lluvia... En fin, son muchos los beneficios que estas

áreas conllevan. Por esta razón es indispensable que los municipios cuenten con parques, jardines y lugares de recreación que permitan mejorar el bienestar y la salud de su población.

En el caso de las áreas protegidas, los beneficios que brindan son mayores pues, además de promover la salud y recreación, también protegen la diversidad biológica. Consecuentemente, la declaración de las mismas debe ser priorizada por la municipalidad.

En cuanto a la contribución de esta competencia con los ODS, se da principalmente en los siguientes:



Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes

En un principio, la municipalidad tenía como competencia propia la promoción y gestión ambiental de los recursos naturales. Sin embargo, esto cambió con las reformas al CM del 2010, pues la competencia pasó a ser delegada. En su lugar, se estableció la obligación de desarrollar viveros forestales permanentes con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global (arts. 14 y 15, Decreto 22-2010). De esta manera, se fomenta la participación de la municipalidad en la reforestación nacional. Pero, ¿qué se entiende por reforestación?

La reforestación consiste en poblar con árboles un área determinada con el fin de proveer al país de los productos forestales que requiera. Esta actividad implica conservar los ecosistemas

forestales, propiciar el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades y reducir la deforestación. Por su importancia, la Ley Forestal (LF) declara la reforestación como un asunto de urgencia nacional y de interés social.

Las principales causas de deforestación nacional son: la sustitución de los bosques para destinar el terreno a la ganadería, los incendios forestales, los asentamientos humanos, la narcoactividad, entre otras. Ante esta situación, se recomienda a la municipalidad implementar las siguientes reglas:



Reglas específicas para prestar el servicio

a. Desarrollar viveros forestales permanentes e inscribirlos

Los viveros forestales son el primer paso en cualquier programa de repoblación forestal, pues en ellos se producen las plantas forestales y se les proporciona todos los cuidados que requieren para luego trasladarlas a donde serán plantadas. La calidad de permanentes la adquieren cuando producen grandes cantidades de plantas todos los años y cuentan con una infraestructura formal y sólida (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1993). Es por esto que a los viveros forestales se les suelen definir como lugares que brindan a las semillas las condiciones necesarias para germinar y producir plantas (FAO, 1999).

Debido a que las plantas forestales crecidas en viveros serán trasplantadas a otras áreas, se recomienda tener previamente identificado el proyecto de reforestación con el del proyecto.

Este principio se encuentra en la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (Probosque). Creados los viveros, la municipalidad debe registrarlos en el Registro Nacional Forestal a cargo del INAB (art. 88, inciso f, LF).

b. Apoyar en la reforestación nacional (incentivos)

Con el fin de estimular a la municipalidad para implementar proyectos de reforestación y de manejo sostenible del bosque natural, la LF crea los incentivos forestales, a través de los cuales el Estado paga al propietario del terreno por cada hectárea que destine a proyectos de reforestación relacionados con:

- Plantaciones forestales con fines industriales, energéticos o producción de látex.
- Plantaciones forestales voluntarias registradas como fuentes semilleras.
- Sistemas agroforestales.
- Manejo de bosque natural con fines de producción de semillas o protección y provisión de servicios ambientales.
- Restauración de tierras forestales degradadas (art. 1, Ley Probosque y art. 11, Reglamento de la Ley Probosque).

Además de crear proyectos de reforestación, la municipalidad debe ayudar en la realización de programas educativos forestales en sus municipios y ser portavoces en sus comunidades de los programas, estrategias y políticas que el INAB diseñe para su municipio.



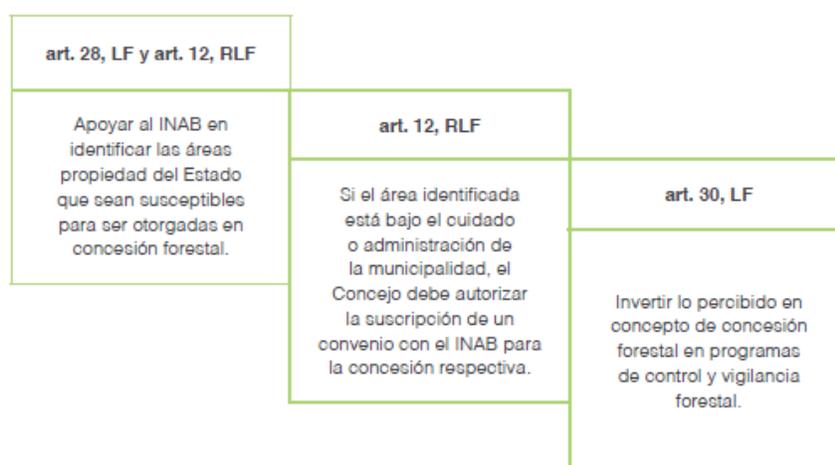
Si la municipalidad cambia el uso de la tierra en áreas cubiertas de bosque y registradas como beneficiarias del incentivo forestal, será sancionada con prisión de dos a seis años y multa equivalente al valor de la madera conforme al avalúo que realice el INAB (art. 98, LF).

c. Apoyar al INAB en las concesiones forestales

En la concesión forestal, el INAB faculta a una persona guatemalteca, individual o jurídica, para que por su cuenta y riesgo realice aprovechamientos forestales en los bosques de los productos o subproductos del bosque en una forma ordenada y manteniendo la sostenibilidad del bosque. Como ejemplo de estos aprovechamientos se encuentran: vender los productos del

bosque o usarlos para investigación científica, desarrollo tecnológico o la satisfacción de necesidades domésticas (art. 4, LF).

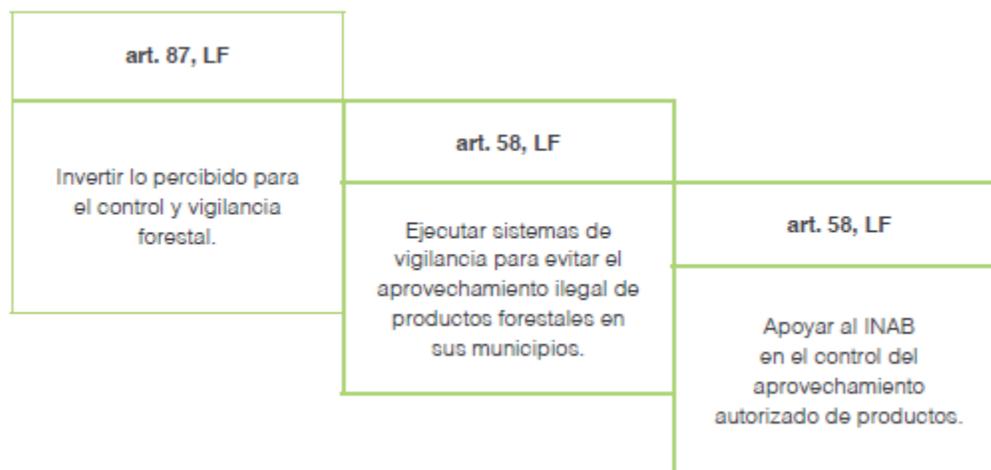
Para que la concesión se perfeccione es necesario seguir los procedimientos establecidos en la Ley Forestal y en su reglamento (RLF). También, debe pagarse la concesión, cuyo monto depende de si el área cuenta con bosque o si está desprovista del mismo. En el primer caso, el valor lo establece el INAB, mientras que, en el segundo, el monto equivale al 12 % del valor de la madera en pie de la plantación establecida al momento de la cosecha. Del monto obtenido por cada concesión, el 50 % será entregado a la municipalidad donde se encuentra el bosque y el otro 50 % al fondo forestal privativo del INAB. En cuanto a las obligaciones específicas de la municipalidad en esta materia, se encuentran las siguientes:



d. Apoyar al INAB en las licencias de aprovechamiento forestal

El Estado también puede autorizar al propietario o poseedor legítimo de un terreno cubierto de bosque aprovechar de forma sostenible los recursos forestales (madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables) que se encuentren en este último. Para esta licencia, el propietario o poseedor debe pagar el 10 % del valor de la madera en pie, de lo cual el 50 % pasará a las municipalidades donde esté ubicado el bosque y el otro 50 % al fondo forestal

privativo del INAB (arts. 4 y 87, LF). Las responsabilidades de la municipalidad en esta materia consisten en:



Si la municipalidad posee un terreno de vocación forestal y lo destruye o elimina sin la licencia correspondiente, incurre en delito por **aprovechamiento ilícito**.

e. Apoyar en las campañas de prevención y control de incendios

La municipalidad debe apoyar al INAB en la organización de campañas de prevención y control de incendios y divulgar las medidas tendientes a prevenir los incendios forestales (art. 38, RLF).

f. Otorgar licencias para la tala de árboles

La municipalidad es la encargada de emitir las licencias para talar los árboles que se encuentren dentro de su perímetro urbano para volúmenes menores de diez metros cúbicos por



La municipalidad no puede autorizar la tala de árboles más allá de los diez metros cúbicos. De lo contrario, incurren en **caso especial de infracción contra la salud**. Del mismo modo, incurren en sanción si quebrantan las normas del **Plan de Manejo Forestal aprobado**.

licencia, por finca y por año (art. 54, LF). Para tramitar esta licencia, la municipalidad debe regular los procedimientos, plazos y demás requisitos que deberá seguir el interesado.

g. Autorizar la implementación de rozas

La roza es una práctica que se utiliza para habilitar los terrenos para la agricultura en forma rápida y barata. A través de ella se eliminan rastrojos, arbustos y pastos usando el fuego de forma responsable. Las rozas están autorizadas para las tierras destinadas a la agricultura o ganadería que colinden con bosques o que estén a doscientos metros del área forestal. Dentro de los beneficios que otorgan las rozas están: su bajo costo, aumentan la mineralización de algunos nutrientes en el suelo y eliminan rastrojos, material combustible y plagas. Pero, de no realizarse de forma correcta, estas pueden destruir la fauna y microfauna que habita el terreno, provocar erosión, favorecer el apareamiento y crecimiento de malezas no deseadas y puede originar incendios forestales (Instituto Nacional de Bosques, 2012). Para evitar esto, es necesario que el interesado en realizar una roza siga el siguiente procedimiento:

1. El interesado informa a la municipalidad sobre la roza que desea realizar, a través del formulario respectivo.
2. La municipalidad inspecciona el terreno y asegura la preparación adecuada.
3. La municipalidad entrega el instructivo para realizar la roza.
4. La municipalidad entrega la constancia para realizar la roza.
5. La municipalidad informa al INAB y al Sistema Nacional para la Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Este procedimiento es el que se realiza en la práctica. Sin embargo, para el presente manual únicamente se encontró fundamento legal para los pasos uno –proporcionar el formulario– y tres –entregar el instructivo conteniendo las medidas técnicas para evitar incendios forestales– (art. 37, RLF). Por lo que los demás pasos se proponen como recomendaciones.



Más del 90 % de los incendios forestales que se reportan en el país son provocados por malas prácticas de las personas, lo cual incluye las rozas.

h. Coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado

El Artículo 3 del CM establece que las municipalidades deben coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado. Actualmente está vigente la Política Forestal de Guatemala, la cual tiene como objetivo fomentar el manejo productivo y la conservación de los recursos naturales, especialmente de los forestales. En este sentido, la municipalidad debe trabajar para alcanzar dicho objetivo, ya sea mediante la implementación de viveros forestales permanentes o de otras actividades que faciliten la reforestación de sus municipios.



naturales, especialmente de los forestales. En este sentido, la municipalidad debe trabajar para alcanzar dicho objetivo, ya sea mediante la implementación de viveros forestales permanentes o de otras actividades que faciliten la reforestación de sus municipios.

Importancia de aplicar las reglas específicas

La contribución que la municipalidad puede hacer para disminuir la deforestación a nivel nacional es grande y es necesario que encaminen sus pasos al cumplimiento de esta competencia.

En cuanto a la contribución de esta competencia con los ODS, sobresale su relación con los siguientes:



Capítulo 5

Ordenamiento territorial

Autorización de licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas

Los efectos de una obra de construcción rebasan los límites de la propiedad sobre la cual se edifica, pues la misma genera polvo, sonidos, olores, incluso contaminación visual, lo cual puede ser nocivo para los vecinos. Esto justifica que la administración pública regule la autorización previa de las licencias de construcción.

Por otra parte, el autorizar una construcción, modificación o demolición de una obra pública o privada responde a la necesidad estatal de mantener un ordenamiento territorial, en el cual se organice el uso y la ocupación del suelo tomando como base las potencialidades y limitaciones del mismo. Es por ello que la CPRG en su Artículo 253 asigna a las municipalidades la responsabilidad de atender el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

Sin embargo, hay que tener claro que esta competencia requiere de una coordinación interinstitucional, pues si bien es de naturaleza municipal, también tiene implicaciones en otros ámbitos (salud, seguridad, gestión de riesgo, ambiente, etc.), los cuales están a cargo de entidades estatales específicas como, por ejemplo, el MSPAS, MARN, INAB, etc. De esta manera, la municipalidad, previo a otorgar una licencia de construcción, debe verificar que la obra cuente con el dictamen favorable de dichas entidades, y asegurar el cumplimiento de las reglas que se detallan a continuación.



Reglas específicas para prestar el servicio

a. Garantizar el derecho de la propiedad privada

Para autorizar la construcción, demolición o mejora de una obra, es necesario que la municipalidad verifique que la persona interesada en la misma posea la facultad legal para hacerlo. Esto con el fin de garantizar el derecho de propiedad privada reconocido en el Artículo 39 de la CPRG. Bajo este contexto, la municipalidad debe solicitar al interesado los documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble, es decir, la certificación del Registro General de la Propiedad y el DPI del propietario.

Si quien tramita la licencia de construcción es una persona distinta al propietario del inmueble, se debe presentar el documento legal en el que conste la autorización para que este actúe en nombre de aquel –ya sea un mandato o bien una representación legal, según sea el caso–. Cuando el interesado sea un arrendatario o subarrendatario, se puede adjuntar el contrato de arrendamiento en el que conste la autorización expresa del arrendante o subarrendante para que aquel pueda realizar la obra. En todos los casos, la municipalidad verificará que se acredite el derecho de propiedad y el de la representación correspondiente.

b. Garantizar la calidad habitacional

Todas las familias guatemaltecas tienen derecho a disponer de una vivienda digna. Esto implica que todo proyecto habitacional debe cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley de Vivienda (Decreto 9-2012), dentro de los cuales se priorizan los siguientes:

- La dotación de los servicios públicos básicos (agua potable, energía eléctrica, evacuación de aguas residuales y desechos sólidos).
- Los espacios deben ser habitables, higiénicos y confortables.

- El valor estético responde a un diseño formal y adecuado para desarrollar la salud y actitud física y mental de sus habitantes, a la vez de proteger el ecosistema.
- La seguridad estructural en su edificación.
- La ubicación, orientación, adecuación, adaptación o integración con armonía visual entorno, que incluye lo cultural, lo patrimonial, lo natural y lo urbano.
- La accesibilidad a espacios públicos (salud, educación, recreación, deporte, etc.).

Debido a que la municipalidad es la encargada de autorizar toda construcción, es necesario que previo a otorgar la licencia correspondiente se asegure que el proyecto cumpla con la calidad habitacional. Un aspecto importante por considerar en este tema es que la mayoría de los requisitos arriba identificados son evaluados por entidades especializadas en la (MARN, MSPAS, CONAP INAB, etc.), por lo que la municipalidad debe verificar que el proyecto cuente con los dictámenes favorables de dichas entidades. De esta manera, la municipalidad ejerce una competencia de forma ordenada y coordinada con el Gobierno central.

c. Verificar que la obra esté avalada por el MARN

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (art. 8) señala que para construir o ejecutar proyectos, obras, industrias o actividades que puedan producir deterioro al medioambiente es necesario contar con una evaluación de impacto ambiental favorable emitida por el MARN. También contempla la obligación de los funcionarios públicos a exigir esta evaluación cuando corresponda.

Con fundamento en esta norma, el MARN elaboró un listado taxativo en el que categoriza la obra, proyecto, industria o actividad considerando el impacto o riesgo ambiental potencial que esta pueda causar: categoría A si es «alto», B1 de «alto a moderado», B2 de «moderado a bajo», y C de «bajo impacto ambiental potencial». Los procedimientos y requisitos para

obtener la evaluación ambiental favorable del MARN varían atendiendo a la categoría de la obra. Uno de estos requisitos es que para las categorías A, B1 y B2, además de la evaluación de impacto ambiental inicial, se debe tramitar una licencia ambiental. Por esta razón, la municipalidad, previo a otorgar las licencias de construcción, están obligadas a verificar que el interesado cuente con:

- La evaluación ambiental favorable emitida por el MARN.
- La licencia ambiental emitida por dicho ministerio, cuando corresponda.



Sin la evaluación de impacto ambiental favorable o la licencia ambiental emitida por el MARN, la municipalidad no puede otorgar la licencia de construcción. De hacerlo, incurren en **incumplimiento de deberes** (art. 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medioambiente).

d. Asegurar que la obra tenga dictamen sanitario del MSPAS

El MSPAS es el encargado de: 1) hacer cumplir las leyes relacionadas con la salud preventiva y curativa, 2) ejecutar acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país, y 3) la preservación higiénica del medioambiente (art. 39, Ley del Organismo Ejecutivo). Con estas competencias a su cargo, en el 2018 dicho ministerio emitió las normas técnicas NT-DRPSA-020-2018, las cuales regulan el procedimiento del MSPAS para emitir dictamen sanitario sobre proyectos de construcción en general. Bajo este contexto, es necesario que la municipalidad, previo a otorgar la licencia de construcción, verifiquen que dichas obras o proyectos cuenten con el dictamen sanitario favorable del MSPAS.

e. Contar con dictamen favorable del INAB

En el caso de que se pretendan talar árboles con volumen mayor a diez metros cúbicos para la construcción de una obra, la municipalidad debe solicitar al interesado un dictamen favorable del INAB. Por el contrario, si el volumen de la madera es menor a diez metros cúbicos, entonces el dictamen lo debe dar la misma municipalidad (art. 54, LF). Este último procedimiento debe estar regulado en el reglamento municipal correspondiente.

f. Verificar que la obra tenga el dictamen favorable de otras entidades gubernamentales

Cuando se trate de la construcción de bienes sujetos a limitaciones de propiedad, tales como áreas protegidas, patrimonio cultural de la nación, obras industriales, etc., deberá presentarse a la municipalidad la autorización previa de la entidad correspondiente. Por ejemplo:

Dirección General de Aeronáutica Civil

- Se requiere de su autorización para edificaciones, estructuras e instalaciones en las áreas de influencia de los aeródromos (art. 37, Reglamento de la Ley de Aviación Civil).

Ministerio de Energía y Minas

- Se requiere de su autorización o licencia para los proyectos mineros (art. 27, Ley de Minería), hidroeléctricas (art. 13, Ley General de Electricidad) y la explotación de hidrocarburos y productos petroleros (art. 7, Ley de Hidrocarburos).

Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala

- Las construcciones en La Antigua Guatemala requieren de la autorización de dicho consejo (art. 10, decreto 60-69).

g. Solicitar modificaciones o reparaciones

La municipalidad, en coordinación con el MSPAS, puede ordenar modificaciones y reparaciones a viviendas, edificios o construcciones que representen riesgos para la vida y la salud (art. 110 del Código de Salud).



Recomendación. Se recomienda a la municipalidad aplicar las Normas para la Reducción de Desastres (NRD) emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred), las cuales establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las edificaciones para garantizar la seguridad estructural y de infraestructura. Para asesoría y acompañamiento en la implementación de estas normas, la municipalidad puede abocarse a dicha institución.

h. Cobrar una tasa por el servicio prestado

En muchas ocasiones se ha cuestionado si cobrar una tasa por otorgar la licencia de construcción es constitucional o no, pues las personas no ven que este servicio provea una prestación «tangible» por parte de la municipalidad. Al respecto, la Corte de Constitucionalidad ha resuelto (expedientes 1286-2014, 3521-2015 y 3257-2016) que dicho cobro no contraviene la CPRG, y para el efecto se fundamenta en lo siguiente:

- La licencia de construcción es el ejercicio de una obligación constitucional: el ordenamiento territorial.
- La emisión de la licencia de construcción implica una labor específica de carácter técnico-administrativo, que consiste en determinar las condiciones de seguridad, ornato, coherencia cultural y del medioambiente que obliga al municipio a incurrir en gastos que redundan en beneficio del solicitante (contraprestación).
- La licencia de construcción llena la naturaleza de las tasas, pues la autoridad municipal asume obligaciones que debe cumplir y que se relacionan directamente con la calificación de los requisitos que deben llenar los usuarios de dicha actividad.

Con base en este fundamento, la municipalidad puede cobrar una tasa por el otorgamiento de las licencias de construcción. Sin embargo, se recomienda que en el reglamento municipal se identifiquen los estudios, inspecciones, evaluaciones y demás actividades que, como parte del servicio, la municipalidad va a prestar. De esta manera se justifica que el cobro de la tasa recaiga en servicios prestados y no en una mera actividad de trámite



Si una municipalidad cobra una tasa sin otorgar una contraprestación incurre en **usurpación de atribuciones** y **abuso** de autoridad, pues estaría cobrando un arbitrio, el cual únicamente puede ser creado por el Congreso de la República. Por otra parte, si al pagar la tasa o contribución no se extiende un recibo autorizado por la CGC, se incurre en **cobro indebido**. Todo ingreso no autorizado debe ser devuelto al contribuyente (art. 101, CM).

i. Autorización de urbanización

Para los proyectos de lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualquier otra forma de desarrollo urbano o rural, la municipalidad debe asegurarse de que los mismos tengan lo siguiente:

- Vías, avenidas, calles, camellones y aceras adecuadas.
- Agua potable (instalaciones, equipos y red de distribución), energía eléctrica, alumbrado público y domiciliario, alcantarillado, drenajes generales y conexiones domiciliarias.
- Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros, y centros de salud, cuando apliquen.
- Garantía de cumplimiento –las personas deben garantizar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva el proyecto hasta su terminación. Para el efecto, deberán otorgar fianza a favor de la municipalidad por el monto equivalente al avalúo del inmueble que debe realizar la municipalidad– (arts. 147 y 148, CM).

j. Respetar las prohibiciones establecidas en ley

El Código de Salud (art. 110) prohíbe la construcción de viviendas y urbanizaciones en áreas declaradas de alto riesgo. La institución encargada de declarar estas áreas es la Conred.

Por otra parte, el Código Municipal (art. 146) prohíbe las construcciones a la orilla de la carretera si la distancia medida del centro de la vía al rostro de la edificación es menor de cuarenta metros en las carreteras de primera categoría, y veinticinco metros en las de segunda categoría. También está prohibida la construcción de establecimientos de bebidas alcohólicas o cantinas a una distancia menor de cien metros del centro de la carretera. En todos estos casos, la municipalidad no podrá otorgar licencia de construcción, pues de hacerlo estaría quebrantando la ley.

Carreteras de primera categoría

Vías extraurbanas de una sola calzada pavimentada de dos sentidos de circulación con dos o tres carriles de mínimo 3.50 metros de ancho cada uno. Las intersecciones son a nivel. Tienen arcén de al menos 1.00 metro de ancho a ambos lados (art. 7, inciso 27, Reglamento de Tránsito).

Carreteras de segunda categoría

Vías extraurbanas de una sola calzada pavimentada de dos sentidos de circulación con dos o tres carriles de mínimo 2.75 y máximo 3.49 metros de ancho cada uno. Las intersecciones son a nivel. No necesariamente tienen arcén (art. 7, inciso 28, Reglamento de Tránsito).

k. Coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado

Por mandato legal, la municipalidad está obligada a coordinar sus políticas con las políticas públicas generales del Estado (art. 3, CM), por lo que, para autorizar las licencias de construcción, estas deben tomar en consideración lo regulado en la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, la cual tiene como objetivos principales:

1. facilitar, coordinar, regular y fiscalizar el sector vivienda;
2. mejorar la eficiencia del mercado habitacional y las condiciones habitacionales de los pobres;
3. fomentar la ejecución de programas sectoriales en lugar de proyectos individuales; y
4. mejorar el proceso de formulación y aplicación de la política.

Uno de los principales aspectos a considerar sobre esta política y su vinculación con la municipalidad es la reformulación de los reglamentos municipales para uso del suelo, la subdivisión de terrenos y la dotación de servicios básicos, equipamientos comunitarios y construcción de vivienda, dentro de un marco ambiental y de reducción de desastres.



Importancia de aplicar las normas

Se ha resaltado la relación que tienen las licencias de construcción con el ordenamiento territorial, pero también con el derecho humano a la vida, a la salud y al desarrollo integral. Esto se puede observar en el hecho de que la municipalidad, previo a autorizar una obra, deben verificar que la misma:

1. tenga acceso a servicios públicos básicos –el MSPAS no otorga su dictamen favorable si la obra no cuenta con los mismos–;
2. no genera impacto ambiental negativo o cuenta con mecanismos adecuados para minimizarlo –se hace constar en la evaluación ambiental del MARN–;
3. no altera el ordenamiento territorial –se acredita mediante los estudios, evaluaciones e inspecciones que realiza la municipalidad–; y
4. no deforesta los bosques –dictamen favorable del INAB–.

Por otra parte, cabe destacar que, si la municipalidad aplicara las reglas desarrolladas en el presente manual, contribuirían a alcanzar los ODS priorizados por la ONU, principalmente los siguientes:



Delimitar el área para el funcionamiento de establecimientos abiertos al público

El Artículo 68 del CM establece la competencia de las municipalidades para delimitar las áreas que pueden ser utilizadas para el funcionamiento de establecimientos abiertos al público.

Esta competencia surge para evitar las molestias que puedan darse en el vecindario, la salud, ornato y moral pública, derivado de la cercanía de dichos establecimientos con otros de carácter educativo, hospitalario, recreativo o religioso. También busca evitar perjuicios en las áreas destinadas a la vivienda o que requieran privacidad (tercer considerando del Decreto 56-95).

El fundamento constitucional de esta competencia se encuentra en el Artículo 253 de la CPRG que asigna la facultad a las municipalidades para atender el ordenamiento territorial de su jurisdicción, lo que de acuerdo con el Artículo 143 del CM implica elaborar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral que incluyan la determinación del uso del suelo de conformidad con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico. Esta determinación del uso del suelo abarca el delimitar áreas que puedan ser utilizadas para el funcionamiento de establecimientos abiertos al público, tales como de expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura, entre otros.

Un error muy común a la hora de delimitar el área para los establecimientos abiertos al público es hacer zonificaciones entre estos y las áreas de vivienda. De esta forma queda

totalmente separada la vivienda de los lugares de trabajo y de los espacios sociales, lo cual, de acuerdo con ONU Hábitat (2014), genera los siguientes efectos negativos:

1. Dificulta el acceso a los servicios urbanos de los grupos de menores ingresos y diferentes orígenes étnicos,
2. Reduce las oportunidades de interacción ciudadana y la integración social,
3. Estimula el uso de la movilidad individual, y
4. Reduce la viabilidad de las redes de transporte público, reforzando aún más la exclusión de los menos privilegiados.

Por lo anteriormente expuesto, dicha institución recomienda que la planificación territorial se haga de forma mixta, donde los establecimientos con fines comerciales, residenciales y laborales coexistan de manera compacta y ordenada, pero asegurando el equilibrio con el medioambiente. Para lograr esto, es necesario aplicar las siguientes reglas:



Reglas específicas para prestar el servicio

a. Delimitar las áreas en apego a las normas nacionales e internacionales

La municipalidad debe delimitar las áreas en que pueden funcionar los establecimientos abiertos al público. Para el efecto, deben respetar las normas nacionales e internacionales que regulan la materia, dentro de las cuales se prohíben:

- Los establecimientos de bebidas alcohólicas o cantinas a una distancia menor de cien metros del centro de la carretera (art. 146, CM).
- Las ventas de bebidas alcohólicas y fermentadas a menos de cien metros de los edificios ocupados por planteles de enseñanza, cuarteles del ejército y edificios de las guardias de policía (art. 50, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas).

- Las ventas de alcoholes, bebidas alcohólicas y fermentadas en locales comprendidos dentro de la misma manzana en donde están establecidas las centralizaciones de fábricas o depósitos fiscales, o a una distancia menor de cien metros de las mismas (art. 49, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas).

Por otra parte, deben respetarse los lugares sagrados y de significación histórica o cultural, como los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultura de las poblaciones, así como sus áreas de influencia (art. 143, CM).

b. Autorizar los establecimientos abiertos al público

Además de determinar el área para que los establecimientos abiertos al público operen, el Concejo Municipal debe autorizar su funcionamiento (art. 35, inciso z, CM). Para otorgar esta autorización, el establecimiento debe contar previamente con:

- Autorización sanitaria emitida por el MSPAS (arts. 121 al 123, Código de Salud).
- Evaluación de impacto ambiental aprobada por el MARN (art. 8, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente).



Si la municipalidad autoriza el funcionamiento de un establecimiento abierto al público sin contar con la autorización sanitaria o la evaluación de impacto ambiental respectiva pueden incurrir en **incumplimiento de deberes**.

c. Cobro por el servicio



Los errores más comunes de la municipalidad a la hora de cobrar una tasa por la licencia de establecimientos abiertos al público son:

1. Fijar una tasa anual o mensual;
2. Establecer el valor de la tasa dependiendo de la categoría del establecimiento y de la proyección anual de sus ingresos; y

3. No brindar ningún servicio a cambio.

En estos casos, la Corte de Constitucionalidad ha declarado inconstitucional el cobro, pues considera que se tergiversan las características y naturaleza de las tasas. Ahora bien, esto no quiere decir que sea ilegal cobrar una tasa por emitir licencias de construcción, pero dicho cobro debe establecerse de conformidad con los siguientes parámetros:



Debe brindarse una contraprestación. Para la autorización de los establecimientos abiertos al público, la contraprestación consiste en los estudios para determinar la coherencia del establecimiento con la vocación y uso del suelo del municipio, la cultura del lugar, el medioambiente, el ornato y la seguridad, etc. También incluye las inspecciones oculares que se realicen.

No se debe cobrar de más. El valor de la tasa no se basa en los ingresos que percibirá el establecimiento, sino en los gastos en que incurre la municipalidad por prestar el servicio. Por lo tanto, el monto debe ser general y aplicarse a todos por igual.

Debe hacerse un único cobro. No se puede establecer un cobro anual, diario, mensual o similar, pues el servicio municipal se presta una sola vez.

Para fundamentar estos tres parámetros, se trae a colación lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad en el expediente 3257-2016, el cual justifica el cobro de la tasa por licencias de construcción considerando tres factores:

1. la licencia de construcción es el ejercicio de una obligación constitucional;
2. la emisión de la licencia de construcción implica determinar las condiciones de seguridad, ornato, coherencia cultura y del medioambiente que obliga al municipio a incurrir en gastos que redundan en beneficio del solicitante; y

3. para emitir una licencia de construcción, la autoridad municipal asume obligaciones que debe cumplir y que se relacionan directamente con la calificación de los requisitos que deben llenar los usuarios de dicha actividad.

Los tres aspectos resueltos por la CC para las licencias de construcción son aplicables análogamente a las licencias de establecimientos abiertos al público si se considera que la autorización de funcionamiento de establecimientos abiertos al público también se deriva del mandato constitucional que tiene la municipalidad para encargarse del ordenamiento territorial de su municipio; y las licencias para los establecimientos abiertos al público generan gastos a la municipalidad, quienes deben realizar inspecciones oculares, elaboración de estudios y emisión de dictámenes para determinar si es pertinente o no autorizar el establecimiento en el área que se solicita.



Si la municipalidad cobra una tasa sin otorgar una contraprestación o cobra una contribución por mejoras y no realiza la obra, se incurre en **usurpación de atribuciones** y **abuso de autoridad**, pues se estaría cobrando un arbitrio, el cual solo puede ser creado por el Congreso de la República. Por otra parte, si al pagar la tasa no se extiende un recibo autorizado por la CGC, se incurre en cobro indebido. Todo ingreso no autorizado debe ser devuelto al contribuyente (art. 101, CM).

Considerando la naturaleza de algunos establecimientos, se recomienda exonerar de pago a centros educativos, guarderías, universidades, iglesias, ventas de productos de primera necesidad (abarroterías, tiendas, farmacias, panadería y librería, todas de barrio) y similares.

d. De la regulación del servicio

El reglamento municipal debería establecer, como mínimo, lo siguiente:

1. el procedimiento y requisitos que deben cumplir los interesados para obtener la licencia de funcionamiento de establecimientos abiertos al público;
2. el servicio que prestará la municipalidad (inspección ocular, estudios, análisis técnicos, etc.);

3. la tasa a cobrar;
4. las áreas delimitadas;
5. los aspectos o criterios que evalúa la municipalidad para otorgar dicha licencia;
- y
6. las sanciones que pueden aplicarse en caso de que un establecimiento abierto al público opere sin la licencia correspondiente.



Importancia de aplicar las reglas específicas

La ubicación correcta de los establecimientos abiertos al público es un factor determinante para el desarrollo económico local, pues dependiendo de ella se facilita el acceso de la población a los bienes y servicios que estos prestan. Por otra parte, también contribuye a mantener un ambiente de paz, armonía y seguridad para los vecinos.

En el Ranking de la Gestión Municipal esta competencia va inmersa en tres indicadores, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Indicador del Ranking de la Gestión Municipal

Indicador del Ranking	Aspecto que analiza
Institucionalización de la gestión ordenada del territorio	Evalúa que la municipalidad posea las decisiones políticas y capacidades técnicas para brindar una gestión ordenada del territorio.
Acciones para la gestión ordenada	Observa el avance en la implantación, implementación y administración de las normas que coordinan el ordenamiento territorial.
Gestión de riesgo en la formulación de proyectos derivados de la planificación operativa	Mide las acciones de gestión de riesgo para la reducción de desastres, por lo que incluye la prevención y reducción de amenazas, vulnerabilidades y riesgo de desastres, tanto naturales como humanos.

Fuente: Elaboración propia, 2021

Por otra parte, estas reglas también contribuyen a alcanzar los ODS priorizados por la ONU, principalmente los relacionados con:



Capítulo 6

Servicios de concurrencia pública

Administración de cementerios, autorización y control de los cementerios privados

Los cementerios son los lugares o sitios utilizados para enterrar o incinerar cadáveres. Dependiendo de la entidad encargada de ellos, estos pueden ser públicos o privados: los públicos están a cargo de las municipalidades (arts. 68, CM y 113 del Código de Salud), mientras que los privados son aquellos cuya construcción, administración, mantenimiento y vigilancia le corresponde a personas individuales o jurídicas. Bajo este contexto, se entiende que el servicio de cementerio le corresponde, en principio, a la municipalidad, pero también puede ser prestado por particulares, siempre y cuando estos estén debidamente autorizados por la municipalidad y se sometan a su control.

En cuanto al impacto ambiental que los cementerios pueden generar destaca el relacionado con la descomposición de un cadáver, pues este genera malos olores y un lixiviado acuoso que, al entrar en contacto con el suelo, lo convierte en infértil. Si este lixiviado llega hasta el agua subterránea puede contaminarla y generar enfermedades a las poblaciones cercanas.

Por otra parte, la incineración de cadáveres (cremación) también produce contaminación ambiental, pues algunos estudios estiman que cada vez que un cuerpo es cremado se libera mercurio, el cual contamina el aire, suelo y agua.

Para evitar esto, es indispensable que el cementerio se ubique en un área idónea y que cumpla con las reglas mínimas que el Estado ha emitido con el fin de asegurar la protección del medioambiente, la salud y desarrollo integral de la persona. Estas regulaciones se encuentran principalmente en los acuerdos gubernativos 21-71, Reglamento de Cementerios y Tratamiento de Cadáveres (RCTC), y 005-96, Reglamento de Cremación e Incineración de Cadáveres y Restos Humanos (RCICRH). Las mismas se desarrollan a continuación.



Reglas básicas para prestar el servicio

a. Contar con dictamen favorable del MSPAS

Los cementerios, según el lugar en que se ubiquen, pueden ser urbanos o rurales. Los urbanos son aquellos que se encuentran en las cabeceras departamentales o en poblaciones de cinco mil o más habitantes, mientras que los rurales, como su nombre lo indica, se encuentran en las zonas rurales o bien, en poblaciones con un número menor de cinco mil habitantes (arts. 1 al 3 del RCTC). Para poder construir o ampliar estos cementerios se requiere la autorización previa del MSPAS. Los requisitos para obtener dicha autorización se encuentran regulados en la Norma Técnica DRPSA-012-2018 y varían atendiendo al tipo de cementerio que se trate (urbano o rural) y del proyecto a realizar (construcción o ampliación). Pero, la mayoría de ellos versa sobre los siguientes aspectos:

- El área es adecuada o conveniente y cumple con las medidas mínimas para construir el cementerio (art. 5, RCTC).
- El terreno es seco, ventilado, llena las condiciones higiénicas y se ubica a una distancia no cercana de la ciudad, población y nacimientos de agua (arts. 6 y 7, inciso b, RCTC).
- El terreno es propiedad de la municipalidad (art. 7, inciso a, RCTC).
- Se contempla espacio suficiente para áreas verdes, parcelas, calles, avenidas, etc. (art. 7, inciso c, RCTC).
- Se garantizan en el cementerio los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua potable (art. 7, incisos d, e y f, RCTC).
- Se cuenta con acceso al cementerio, a los lugares de estacionamiento y a los servicios sanitarios (art. 7, inciso g, RCTC).
- Se tiene un proyecto de reglamento interno del cementerio (art. 7, inciso h, RCTC).

a. Contar con evaluación de impacto ambiental favorable del MARN

El Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades emitido por el MARN, considera que el diseño y construcción de cementerios públicos y privados es de categoría B1, «alto a moderado impacto ambiental». Esto significa que previo a construirse un cementerio debe contarse con licencia ambiental emitida por dicho ministerio. En cuanto a las mejoras que se realicen a los cementerios, si no incluyen la ampliación de sus estructuras o recintos mortuorios, se consideran categoría C, «bajo impacto ambiental potencial», por lo que no requieren de una licencia ambiental, pero sí de una evaluación ambiental favorable emitida por el MSPAS. El trámite y los requisitos para obtener la licencia y la evaluación ambiental favorable del MSPAS están regulados en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Recsa).

b. Realizar únicamente los enterramientos autorizados por ley

De acuerdo con el Artículo 114 del Código de Salud, los cadáveres pueden ser inhumados o cremados. La inhumación, llamada también entierro, solo puede llevarse a cabo en capillas, mausoleos, nichos, fábricas medias o fábricas comunes (arts. 15, 28 y 156 del RCTC).

La incineración o cremación consiste en reducir un cadáver a cenizas por medio del calor. Esta actividad se puede realizar solo en los cementerios autorizados por el MSPAS. Para obtener esta autorización, la municipalidad debe regirse a lo que señale el Reglamento de Cremación e Incineración de Cadáveres y Restos Humanos, y garantizar que:

- Las medidas y especificaciones del crematorio sean acordes a las establecidas en la ley.
- Los hornos cumplan las especificaciones del MSPAS.
- El cementerio disponga de nichos para depositar las urnas que contienen las cenizas.

- No se puede incinerar un cadáver que estuvo previamente enterrado en un nicho si no han transcurrido al menos seis años –contados a partir del día de la defunción– o cuatro, para el caso de las inhumaciones en tierra.

c. Administrar, vigilar y cuidar el cementerio

La municipalidad está obligada a administrar, vigilar y cuidar los cementerios municipales.

En el ejercicio de esta competencia deben:

- Asegurar que las sepulturas se mantengan en buen estado de conservación, limpieza e higiene.
- Exigir la constancia de defunción antes de permitir el enterramiento.
- Velar por que las capillas, mausoleos, nichos y sepulturas tengan el nombre del fallecido, número de registro de enterramiento y la fecha del entierro (arts. 25 y 26 del RCICRH).

d. Efectuar las exhumaciones conforme la ley

Exhumar significa desenterrar un cadáver. La exhumación puede ser ordinaria si se realiza después de los cuatro años de haberse enterrado el cadáver en el suelo, o seis si fue enterrado en nicho. Para hacer este tipo de exhumaciones se deben considerar los siguientes aspectos:

- No es necesaria la autorización previa de las autoridades sanitarias.
- Los interesados deben hacer la solicitud por escrito; en caso de que la interesada sea la municipalidad, esta deberá notificar a los familiares del difunto y levantar acta.
- Previo a hacer la exhumación, se debe comprobar la identidad e inhumación del cadáver (arts. 39 al 43, RCTC).

Otro tipo de exhumación es la extraordinaria, y es la que puede realizarse en cualquier momento siempre y cuando exista orden judicial y autorización expresa del MSPAS (art. 116,

Código de Salud). En ningún caso se podrán exhumar los cadáveres de personas que fallecieron por enfermedad sujetas a cuarentena, a menos que el MSPAS otorgue su autorización.

e. Llevar registros y presentar informes al MSPAS

La municipalidad, de acuerdo con el Reglamento de Cremación e Incineración de Cadáveres y Restos Humanos, Artículos 22, 24 y 31, deben llevar al día un registro sobre:

1. Inhumaciones,
2. Exhumaciones,
3. Cremaciones, y
4. Propiedades destinadas a las inhumaciones.

Con base en estos datos se extenderán las certificaciones correspondientes. Al final de cada año, la municipalidad presenta al MSPAS un cuadro estadístico de los enterramientos, las cremaciones e incineraciones realizadas en el año.

f. Cobro por el servicio

Por el entierro. Las capillas y los mausoleos, su construcción está a cargo de los interesados, pero el terreno en que se construyen es objeto de libre contratación, lo que significa que la municipalidad podrá darlos en arrendamiento, compraventa u otra figura que estime conveniente (arts. 18 al 22, RCTC).

g. Autorizar y controlar los cementerios privados

De acuerdo con el Artículo 68 del CM, la autorización y control de los cementerios privados está a cargo de la municipalidad. Sin embargo, estas no podrán autorizar la construcción de un cementerio privado si el interesado no presenta la licencia ambiental emitida por el MARN y el dictamen favorable del MSPAS (arts. 24, 26 y 60, RECSA).

Por otra parte, el contar con cementerios que cumplan con las reglas arriba desarrolladas contribuye a alcanzar los ODS adoptados por la ONU, principalmente los siguientes:



Anexos

Lista de verificación de la gestión ambiental en la municipalidad

Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada.

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
Eficacia, seguridad y continuidad			
La municipalidad abastece a los domicilios de agua potable debidamente clorada.	68, CM		
Los proyectos para la captación, tratamiento y distribución de agua cuentan con evaluación de impacto ambiental del MARN y licencia ambiental.	8, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente		
Los proyectos para la introducción de agua potable cuentan con evaluación de impacto ambiental del MARN.	24, 26 y 60, Recsa 1, Acuerdo Ministerial		
Los proyectos para el mejoramiento, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua cuentan con evaluación de impacto ambiental del MARN.	199-2016		
El agua llena los parámetros de calidad establecidos para su potabilidad y cloración.	NTG 29001		
Implementa la municipalidad medidas de control para asegurar la calidad del agua:	11 al 13, Acuerdo Ministerial 523-2013		

<p>a. Realiza pruebas periódicas a los sistemas de agua.</p> <p>b. Presenta los resultados obtenidos a la autoridad sanitaria local.</p>			
<p>Implementa la municipalidad medidas sanitarias que aseguren la eficacia del servicio:</p> <p>a. Evita que el agua entre en contacto con agentes contaminantes.</p> <p>b. El diseño del sistema de abastecimiento rural cumple con lo establecido en la ley.</p> <p>c. Tiene certificación de la Dirección del Área de Salud que acredite que el agua que se provee es potable.</p>	<p>6 y 7, Acuerdo Gubernativo 178-2009</p>		
<p>Provee la municipalidad cantidad suficiente de agua:</p> <p>a. Entre 20 y 170 litros de agua por persona al día en el área rural dependiendo del tipo de servicio.</p>	<p>10, Acuerdo Ministerial 572-2011</p>		
<p>Asegura la municipalidad un acceso razonable al servicio:</p> <p>a. Provee el servicio de forma domiciliar.</p> <p>b. Provee el servicio (rural) a través de llenacántaros y conexiones prediales, conexiones</p>	<p>19, Acuerdo Ministerial 572-201</p>		

intradomicilares con opción a varios grifos, pozo excavado o hincado con bomba manual y aljibes.			
Se provee el servicio sin interrupciones.	82 y 91, Código de Salud		
Coordina la municipalidad sus políticas con la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento.	3, CM		
Cobro de tasa por el servicio			
Asegura que el servicio sea asequible (cobrar tasa justa y equitativa; cobrar tarifas escalonadas o de bajo costo; provee el servicio gratuito en casos especiales).	72, CM 82, Código de Salud		

Fuente: Elaboración propia, 2021

Alcantarillado

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
La regulación			
Cuenta el servicio con manuales de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento.	17, DRPSA 001-2018		
Eficacia, seguridad y continuidad			
Presta la municipalidad el servicio de alcantarillado.	68, CM		
Cuenta la municipalidad con el estudio técnico de caracterización de las aguas residuales.	4, RARL		
Las características de las aguas residuales están dentro de los límites máximos permisibles para su descarga.	17 y 24, RARL		
Las características de las aguas residuales están dentro de los límites máximos permisibles para su reutilización.	35, RARL		
Las características de los lodos están dentro de los límites máximos para su disposición final.	48, RARL		
Cuenta la municipalidad con sistemas de tratamiento de aguas residuales y de disposición final de lodos.	24 y 40, RARL		

Fuente: Elaboración propia, 2021

Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
La regulación			
Cuenta el servicio con un manual de operación del sistema de disposición final de desechos sólidos.	10, DRPSA-004-2018		
Cuenta con el manual de mantenimiento del sistema de disposición final de desechos sólidos.			
Cuenta con manuales de operación de cada uno de los sistemas complementarios (agua para consumo humano, aguas residuales, lixiviados, gases y drenajes).			
Eficacia, seguridad y continuidad			
Presta la municipalidad el servicio de recolección de desechos sólidos y utiliza medios adecuados para el efecto.	103, Código de Salud		
Presta la municipalidad el servicio de tratamiento de desechos sólidos y utiliza medios adecuados para el efecto.	103, Código de Salud		
Cuenta la municipalidad con dictamen favorable del MSPAS para el sitio de disposición final.	7, DRPSA-004-2018 102, Código de		

Cuenta la municipalidad con dictamen favorable del MARN para el sitio de disposición final.	8, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente		
Tiene la municipalidad un lugar específico o relleno sanitario para la disposición final de desechos sólidos.	102, Código de Salud		
Coordina sus políticas con la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos del MARN.	3, CM		

Fuente: Elaboración propia, 2021

Limpieza y Ornato del municipio

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
Eficacia, seguridad y continuidad			
La municipalidad se encarga de la limpieza y ornato del municipio.	68, CM		
Cobro de tasa por el servicio			
Boleto de ornato			
La municipalidad cobra el boleto de ornato (sin alterar los montos establecidos en ley).	1 al 13, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal		
Cobra el boleto de ornato en la fecha establecida.			
Se abstiene de cobrar el boleto a los casos de exención.			
Aplica medidas de control y monitoreo para asegurar el pago.			
Lleva registro alfabético de los contribuyentes.			
Arbitrio por anuncios en vías urbanas, extraurbanas y similares			
La municipalidad cobra el monto establecido en ley (sin alterarlo).	4 al 24, Lavuves		
Aplica medidas de control (impone las multas y sanciones en caso de incumplimiento).			

Se abstiene de cobrar y regular los casos de excepción (anuncios de entidades públicas y de beneficencia, así como cívicos y políticos, etc.).			
Destina lo recaudado al cumplimiento de la ley que lo crea, el mantenimiento de parques, ornato y limpieza del municipio.			

Fuente: Elaboración propia, 2021

Promoción y gestión de parques, jardines y lugares recreativos

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
Eficacia, seguridad y continuidad			
De las áreas no protegidas			
La municipalidad cuenta con al menos un parque, jardín o lugar de recreación.	68 y 23 bis, CM		
Cuenta (cada uno de los anteriores) con evaluación de impacto ambiental favorable emitido por el MARN.	8, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente 24 y 26, Recsa		
Asegura que todas las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y otras formas de desarrollo urbano o rural cuenten con áreas recreativas y deportivas.	142 y 147, CM		
De las áreas protegidas			
Ayuda al INAB en la identificación, estudio, proposición y desarrollo de áreas protegidas en su territorio.	6, Ley de Áreas Protegidas		
En caso de tener bajo su control un área protegida:	19 al 23, Ley de Áreas Protegidas 22 y 23,		

<p>a. Cuenta con el plan maestro sobre el manejo del área protegida (aprobado por el CONAP).</p> <p>b. El plan maestro está actualizado (por cada cinco años).</p> <p>c. Presenta planes operativos anuales a aprobación del CONAP.</p> <p>d. Presenta informes anuales al CONAP.</p> <p>e. Autoriza el ingreso del CONAP para realizar inspecciones.</p>	<p>Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas</p>		
<p>Coordina sus políticas con la Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.</p>	<p>3, CM</p>		

Fuente: Elaboración propia, 2021

Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
Eficacia, seguridad y continuidad			
La municipalidad cuenta con al menos un vivero forestal permanente.	68, CM		
El vivero forestal se encuentra inscrito en el Registro Nacional Forestal del INAB.	88, f, Ley Forestal		
La municipalidad formula y realiza programas educativos forestales en sus municipios.	8, b, Ley Forestal		
La municipalidad es portavoz de los programas, estrategias y políticas que el INAB diseñe para su municipio.	8, c, Ley Forestal		
<p>Apoya al INAB en las concesiones forestales:</p> <p>a. Identifica las áreas propiedad del Estado susceptibles para ser otorgadas en concesión forestal.</p> <p>b. Si el área identificada se encuentra bajo su cuidado o administración, autoriza la suscripción de un convenio con el INAB para la concesión.</p>	<p>28 y 30, Ley Forestal</p> <p>12, Reglamento de la Ley Forestal</p>		

<p>Apoya al INAB en las licencias de aprovechamiento forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ejecuta sistemas de vigilancia para evitar el aprovechamiento ilegal de productos forestales en sus municipios. b. Apoya al INAB en el control del aprovechamiento autorizado de productos forestales. 	<p>58 y 87, Ley Forestal</p>		
<p>Apoya al INAB en las campañas de prevención y control de incendios.</p>	<p>38, Reglamento de la Ley Forestal</p>		
<p>Otorga licencias para la tala de árboles para volúmenes menores de diez metros cúbicos, por licencia, por finca y por año.</p>	<p>54, Ley Forestal</p>		
<p>Autoriza la implementación de las rozas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Proporciona el formulario para solicitar la realización de una roza. b. Entrega al interesado el instructivo conteniendo las medidas técnicas para evitar incendios forestales. 	<p>37, Reglamento de la Ley Forestal</p>		
<p>Coordina sus políticas con la Política Forestal de Guatemala.</p>	<p>Coordina sus políticas con la Política Forestal de Guatemala.</p>		

Cobro de tasa por el servicio			
Invierte lo percibido por concesiones forestal en programas de control y vigilancia forestal.	87, Ley Forestal		
Invierte lo percibido por licencias para aprovechamiento forestal en actividades de control y vigilancia forestal.			

Fuente: Elaboración propia, 2021

Autorización de licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas.

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
Eficacia, seguridad y continuidad			
La municipalidad verifica que el solicitante tenga facultad legal para hacerlo (certificación del Registro General de la Propiedad, mandato, representación, etc.).	39, CPRG		
Verifica que la obra que se pretende construir tenga la calidad habitacional requerida por la Ley de Vivienda.	31, Ley de Vivienda		
Verifica que la obra cuente con la evaluación de impacto ambiental favorable del MARN.	8, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente		
Verifica que la obra tenga dictamen sanitario del MSPAS.	2, DRPSA 020-2018		
Verifica la municipalidad que no se talen árboles con volumen mayor a diez metros cúbicos.	54, Ley Forestal		
Verifica que la obra tenga los dictámenes que por su naturaleza y ubicación demanda la ley de otras entidades. Ejemplos: Dirección	Leyes y reglamentos específicos		

General de Aeronáutica Civil, Ministerio de Energía y Minas, Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, etc.			
Solicita modificaciones a las obras cuando detecta riesgo.	110, Código de Salud		

Fuente: Elaboración propia, 2021

Delimitar el área para el funcionamiento de establecimientos abiertos al público

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
La regulación			
Cuenta la municipalidad con un plan de ordenamiento territorial y de desarrollo integral (POT).	143, CM		
Se determina en el POT el uso del suelo de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los poblados y desarrollo urbanístico.			
Eficacia, seguridad y continuidad			
La municipalidad delimita el área o áreas para el funcionamiento de establecimientos abiertos al público.	68, j, CM		
Autoriza los establecimientos abiertos al público.	35, z, CM		
Verifica que el establecimiento cuente con autorización del MSPAS.	121 al 123, Código de Salud		
Verifica que el establecimiento cuente con evaluación de impacto ambiental favorable del MARN.	8, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente		
Cumple la municipalidad con no autorizar	145, CM		

establecimientos de bebidas alcohólicas o cantinas en los perímetros señalados en ley.	49 y 50, Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Fermentadas		
Respetar la municipalidad los lugares sagrados o de significación histórica o cultural (monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones), así como sus áreas de influencia.	143, CM		

Fuente: Elaboración propia, 2021

Administración de cementerios, autorización y control de los cementerios privados.

Regla general y específica	Fundamento (Artículo)	Cumple	
		Sí	No
La regulación			
Cuenta el cementerio con manual de operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, sanitario y tratamiento de aguas residuales.	DRPSA 012-2018		
Eficacia, seguridad y continuidad			
Cuenta el municipio con cementerio municipal.	68, CM		
El cementerio cuenta con el dictamen favorable del MSPAS.	113, Código Salud 1, Acuerdo Gubernativo 21-71		
El cementerio cuenta con la evaluación de impacto ambiental del MARN.	8, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente		
Realiza el cementerio los enterramientos autorizados por ley.	114, Código de Salud 156, Acuerdo Gubernativo 21-71		
La municipalidad conserva las sepulturas limpias, en buen estado y de forma higiénica.	23, Acuerdo Gubernativo 21-71		

La municipalidad administra, vigilia y cuida el cementerio.	29, Acuerdo Gubernativo 21-71		
Exige el administrador del cementerio la constancia de defunción previo a permitir el enterramiento.			
Vela por que las capillas, mausoleos, nichos y sepulturas tengan el nombre del fallecido, número de registro de enterramiento y la fecha del entierro.			
Extiende certificaciones relacionadas a los enterramientos.			
Efectúa exhumaciones ordinarias y extraordinarias conforme a lo establecido en ley.	39 al 43, Acuerdo Gubernativo 21-71 18 Código de Salud		
En caso de prestar el servicio de cremación cuenta con autorización del MSPAS.	1 al 6, Acuerdo Gubernativo 005-96		
Lleva registro de inhumaciones, exhumaciones y cremaciones, así como de las propiedades destinadas a las inhumaciones.	22, Acuerdo Gubernativo 005-96 31 y 42, Acuerdo Gubernativo 21-71		

Presenta cada año al MSPAS un cuadro estadístico de los enterramientos, cremaciones e incineraciones realizadas.	24, Acuerdo Gubernativo 005-96 31, Acuerdo Gubernativo 21-71		
Autoriza y controla los cementerios privados.	68, CM		
Cobro por el servicio			
Cobra una tasa o contribución por la construcción de los nichos o bien para la sepultura de fábrica y la de fábrica media.	18 al 22, Acuerdo Gubernativo 21-71		
Exonera de pago (fábrica común) por notoria pobreza.			

Fuente: Elaboración propia, 2021

Consecuencias legales por el incumplimiento de las competencias municipales

Código penal	
Decreto 17-53	
Art. 301. Propagación de enfermedades.	Quien, de propósito, propagare una enfermedad peligrosa o contagiosa para las personas, será sancionado con prisión de uno a seis años.
Art. 302. Envenenamiento de agua o de sustancia alimenticia o medicinal.	Quien, de propósito, envenenare, contaminare o adulterare, de modos peligrosos para la salud, agua de uso común o particular, o sustancia alimenticia o medicinal destinados al consumo, será sancionado con prisión de dos a ocho años. Igual sanción se aplicará a quien, a sabiendas, entregare al consumo o tuviere en depósito para su distribución, agua o sustancia alimenticia o medicinal, adulterada o contaminada.
Art. 335. Usurpación de funciones.	Quien, sin título o causa legítima, ejerciere actos propios de una autoridad o funcionario, atribuyéndose carácter oficial, será sancionado con prisión de uno a tres años.
Art. 347 A. Contaminación.	Será sancionado con prisión de uno a dos años, y multa de trescientos a cinco mil quetzales, el que contaminare el aire, el suelo o las aguas, mediante emanaciones tóxicas, ruidos excesivos, vertiendo sustancias peligrosas o desechando productos que puedan perjudicar a las personas, a los animales, bosques o plantaciones. Si la contaminación se produce en

	<p>forma culposa, se impondrá multa de doscientos a mil quinientos quetzales.</p>
<p>Art. 418. Abuso de autoridad.</p>	<p>Comete delito de abuso de autoridad, el funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare, realizare o permitiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración pública o de terceras personas, sean particulares, funcionarios o empleados públicos, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este Código. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de tres a seis años e inhabilitación especial. Igual sanción se impondrá al funcionario o empleado público que usare apremios ilegítimos o innecesarios.</p>
<p>Art. 419. Incumplimiento de deberes.</p>	<p>Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare realizar algún acto propio de su función o cargo. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de tres a seis años e inhabilitación especial.</p>
<p>Art. 433. Usurpación de atribuciones.</p>	<p>Comete delito de usurpación de atribuciones, el funcionario o empleado público que, a sabiendas, se arrogare facultades que no correspondieren a su cargo o atribuciones que no le competan. El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de diez mil a veinticinco mil quetzales.</p>

<p>Art. 447. Malversación.</p>	<p>Comete delito de malversación, el funcionario o empleado público que diere a los caudales, efectos o bienes que administren, una aplicación o uso diferente de aquella a que estuvieren destinados. El responsable de este delito será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de veinte mil a cincuenta mil quetzales. Si como consecuencia de la comisión de este delito se ocasiona daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en una tercera parte (...).</p>
<p>Art. 451. Exacciones ilegales.</p>	<p>Comete delito de exacciones ilegales, el funcionario o empleado público que exigiere impuesto, contribución, tasa o arbitrios ilegales o mayores de los que correspondan. El responsable de este delito será sancionado con prisión de uno a tres años, multa de cinco mil a veinticinco mil quetzales e inhabilitación especial. Si el funcionario o empleado público convirtiere en provecho propio o de terceros el producto de las exacciones expresadas en el párrafo anterior, la pena se aumentará en una tercera parte.</p>
<p>Art. 452. Cobro indebido.</p>	<p>Comete el delito de cobro indebido, el funcionario o empleado público que autorice recibos o comprobantes ficticios, alterados o injustificados, o quien los cobrare. El responsable de este delito será sancionado con prisión de uno a tres años, multa de cinco mil a veinticinco mil quetzales e inhabilitación especial.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2021

Código de salud	
Decreto 90-97	
Art. 216. Concepto de infracción.	<p>Toda acción u omisión que implique violación de normas jurídicas de índole sustancial o formal, relativas a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación en materia de salud o el incumplimiento de las disposiciones especiales vigentes para la comercialización de los productos cuyo fin sea el consumo humano, constituye infracción sancionable por el Ministerio de Salud, en la medida y con los alcances establecidos en este Código, sus reglamentos y demás leyes de salud. Si de la investigación que realice el Ministerio Público, se presumiere la comisión de un delito tipificado en leyes penales, su conocimiento y sanción corresponde a los tribunales competentes. Los funcionarios y empleados del Ministerio de Salud que en ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de la comisión de un hecho que pueda ser constitutivo de delito, deben denunciarlo en forma inmediata a la autoridad competente, bajo pena de incurrir en responsabilidad.</p>
Art. 219. Sanciones.	<p>A las infracciones establecidas en este Código, sus reglamentos y demás leyes de salud, normas y disposiciones vigentes, se les impondrá las sanciones siguientes:</p>

	<p>a). Apercibimiento escrito, que formulará el funcionario o empleado debidamente autorizado por el Ministerio de Salud, previamente y por escrito, según las reglas procedimentales establecidas en el presente libro.</p> <p>b). Multa, que se graduará entre el equivalente de dos a ciento cincuenta salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas, siempre que no exceda el cien por ciento del valor del bien o servicio, salvo los casos de excepción establecidos en este Código.</p> <p>c). Cierre temporal del establecimiento por un plazo no menor de cinco días y no mayor de seis meses, con la respectiva suspensión de la licencia sanitaria y, cuando proceda del registro sanitario de referencia de los productos que elabora o comercializa el infractor.</p> <p>d). Cancelación del registro sanitario para fines comerciales de productos objeto de control de este Código.</p> <p>e). Clausura definitiva del establecimiento.</p> <p>f). Comiso y destrucción de las materias primas, alimentos, medicamentos, instrumentos, materiales, bienes y otros objetos que se relacionan con la infracción cometida. Cuando los objetos incautados no sean de lícito comercio, la autoridad decretará su comiso, aun cuando pertenezcan a un tercero. En estos casos, el Ministerio de Salud, realizará bajo su</p>
--	---

	<p>responsabilidad, las diligencias necesarias con el objeto de lograr su inmediata destrucción,</p> <p>g). Prohibición de ejercer temporalmente alguna actividad u oficio.</p> <p>h). Publicación en los dos diarios de mayor circulación, a costa del infractor, de la resolución firme en la que conste la sanción impuesta, en los casos que establezca el reglamento respectivo. Si el infractor no corrige la falta con el apercibimiento escrito, cuando éste legalmente proceda, se le impondrán una o más de las sanciones establecidas en el presente artículo, tomando en cuenta el tipo de infracción, el riesgo o daño causado a la salud de las personas, su trascendencia a la población y el valor de los bienes objeto de la infracción.</p>
<p>Art. 225. Infracciones con la prevención o protección de la salud.</p>	<p>Comete infracción contra la prevención o protección de la salud, quien contravenga las disposiciones preceptivas o prohibitivas establecidas en este Código, sus reglamentos, demás leyes que prevengan o protejan la salud, normas y disposiciones aplicables. Quien cometa alguna de estas infracciones será sancionado con la multa correspondiente de conformidad a los valores indicados en el Artículo 219 literal b) del presente Código.</p>
<p>Art. 226. Casos especiales.</p>	<p>Constituyen casos especiales de infracciones contra la prevención, de la salud, las acciones siguientes:</p>

	<p>(...)</p> <p>9. Talar árboles dentro de los veinticinco metros contiguos a las riberas de ríos, riachuelos, lagos, lagunas, manantiales y fuentes de agua.</p> <p>10. Autorizar o permitir la tala de árboles dentro de los veinticinco metros contiguos a las riberas de ríos, riachuelos, lagos, lagunas, manantiales y fuentes de agua.</p> <p>11. Omitir las personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, la purificación del agua destinada al abastecimiento de poblaciones.</p> <p>12. Poner en funcionamiento proyectos de abastecimiento de agua sin contar con el certificado emitido por el Ministerio de Salud, que registre su potabilidad para el consumo humano.</p> <p>13. Conectar, las personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, servicios de agua potable sin observar las normas reglamentarias correspondientes.</p> <p>14. Suspender el servicio de agua a las poblaciones, salvo casos de fuerza mayor o cuando se compruebe debidamente la morosidad o consumo fraudulento por parte del usuario.</p> <p>(...)</p> <p>16. Impedir a los funcionarios o empleados del Ministerio de Salud inspeccionar a cualquier hora del día los abastos y suministros de agua potable.</p>
--	---

	<p>17. Descargar contaminantes de origen industrial o usar aguas residuales no tratadas sin el dictamen favorable de la autoridad competente, en ríos, riachuelos, lagos, lagunas, manantiales o fuentes de agua.</p> <p>18. Descargar aguas residuales no tratadas en ríos, lagos, riachuelos y lagunas u ojos de agua, ya sean éstos superficiales o subterráneos.</p> <p>19. Disponer excretas en lugares públicos, terrenos comunales o baldíos.</p> <p>(...)</p> <p>22. Incumplir las normas sanitarias establecidas para la construcción de obras de eliminación y disposición de excretas y aguas servidas.</p> <p>23. Extender licencias de construcción, reparación o modificación de obras públicas o privadas destinadas a la eliminación o disposición de excretas sin contar con dictamen técnico favorable del Ministerio de Salud.</p> <p>(...)</p> <p>26. Utilizar lugares para la disposición de desechos sólidos sin solicitar dictamen previo al Ministerio de Salud y a la Comisión Nacional del Medio Ambiente.</p> <p>(...)</p>
--	---

	<p>29. Arrojar o acumular desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, alrededor de zonas habitadas o en sitios en donde se pueda producir daños a la salud de la población, al ornato o al paisaje; utilizar medios inadecuados para su transporte y almacenamiento; o proceder a su utilización, tratamiento o disposición final, sin la autorización municipal correspondiente.</p> <p>(...)</p> <p>Quien cometa alguna de estas infracciones será sancionado con la multa correspondiente de conformidad a los valores indicados en el Artículo 219 literal b) del presente Código.</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia, 2021

Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente	
Decreto 68-86	
Art. 8.	El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto Ambiental de conformidad con este artículo, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q5 000.00 a Q100 000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.
Art. 29.	Toda acción u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley, efectuando así de manera negativa la cantidad y calidad de los recursos naturales y los elementos que conforman el ambiente, se considerará como infracción y se sancionará administrativamente de conformidad con los procedimientos de la presente ley, sin perjuicio de los delitos que contempla el Código Penal. Para el caso de delitos, la Comisión los denunciará a los tribunales correspondientes, impulsados por el Ministerio Público, que será parte de estos procesos para obtener la aplicación de las penas.
Art. 31.	Las sanciones que la Comisión Nacional del Medio Ambiente dictamine por las infracciones a las disposiciones de la presente ley, son las siguientes:

	<p>a). Advertencia, aplicada a juicio de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y valorada bajo un criterio de evaluación de la magnitud del impacto ambiental;</p> <p>b). Tiempo determinado para cada caso específico para la corrección de factores que deterioran el ambiente con participación de la Comisión en la búsqueda de alternativas viables para ambos objetivos;</p> <p>c). Suspensión cuando hubiere variación negativa en los parámetros de contaminación establecidos para cada caso específico por la Comisión Nacional del Medio Ambiente;</p> <p>d). Comiso de las materias primas, instrumentos, materiales y objetos que provengan de la infracción cometida, pudiéndose destinar a subasta pública o su eliminación cuando fueren nocivos al medioambiente;</p> <p>e). La modificación o demolición de construcciones violatorias de disposiciones sobre protección y mejoramiento del Medioambiente;</p> <p>f). El establecimiento de multas para restablecer el impacto de los daños causados al ambiente, valorados cada cual en su magnitud; y</p> <p>g). Cualesquiera otras medidas tendientes a corregir y reparar los daños causados y evitar la contaminación de actos perjudiciales al medioambiente y los recursos naturales.</p>
--	--

Ley forestal	
Decreto 101-96	
Art. 43. Aprovechamiento ilícito.	Las áreas de vocación forestal con bosque, en las que éste sea destruido o eliminado, sin la licencia correspondiente, solo podrá destinarse a uso forestal. Al propietario o poseedor por cualquier título, además de imponérsele las sanciones que esta ley estipule, deberá repoblar el terreno bajo cualesquiera de los sistemas de repoblación forestal estipulados en esta ley, en un tiempo no mayor de dos años, debiendo seguir los procedimientos estipulados en los Artículos 55 y 67 de esta ley.
Art. 97. Incumplimiento del Plan de Manejo Forestal como delito.	Quien, por incumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Manejo Forestal aprobado, dañare los recursos forestales, será sancionado en proporción al daño realizado y con multa no menor de dos mil quetzales (Q.2 000.00), con base en la cuantificación que en el terreno realice el INAB e informe a la autoridad competente. Los productos y subproductos obtenidos, quedarán a disposición del INAB.
Art. 98. Cambio del uso de la tierra sin autorización.	Quien cambiare, sin autorización, el uso de la tierra en áreas cubiertas de bosque y registradas como beneficiarias del incentivo forestal, será sancionado con prisión de dos a seis (2 a 6) años y multa equivalente al valor de la madera conforme al avalúo que realice el INAB.
Art. 103. Definiciones.	Son faltas en materia forestal:

	<p>a). Sin autorización escrita talar árboles de cualquier especie forestal o proceder a su descortezamiento, ocoteo, anillamiento o corte de la copa, sin la licencia correspondiente, cuando el volumen total no exceda de cinco metros cúbicos de madera en pie.</p> <p>b). Negarse a presentar las autorizaciones de aprovechamiento cuando le sean requeridos por la autoridad competente, debidamente identificados.</p> <p>c). Provocar la destrucción o muerte de árboles productores de gomas, resinas, ceras, látex o sustancias análogas por negligencia, abuso de aprovechamiento o falta de técnicas adecuadas.</p> <p>d). Oponerse a las inspecciones de campo ordenadas por el INAB. Las faltas anteriormente tipificadas darán lugar a amonestaciones por escrito con apercibimiento que en el caso de reincidencia, el infractor será sancionado con prisión de quince a sesenta días, de acuerdo a la magnitud de la falta cometida.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia, 2021

Ley de anuncios en vías urbanas, vías extraurbanas y similares	
Decreto 34-2003	
Art. 19. Retiro de anuncios políticos.	Las municipalidades del país, tienen prohibido retirar rótulos con publicidad de partidos políticos o comités cívicos, cuando ésta no contravenga las disposiciones legales vigentes. El incumplimiento de este artículo será sancionado por tribunal competente, con el costo de reponer el rótulo retirado más una multa equivalente al costo del mismo.

Fuente: Elaboración propia, 2021

Reglamento de las descargas y reúso de aguas residuales y de la Disposición de lodos Acuerdo gubernativo 236-2006	
Art. 55. Prohibición de disposición de aguas residuales.	Se prohíbe terminantemente la disposición de aguas residuales de tipo ordinario a flor de tierra, en canales abiertos y en alcantarillado pluvial.
Art. 56. Prohibición de descarga directa.	Se prohíbe descargar directamente aguas residuales no tratadas al manto freático.
Art. 57. Prohibición de diluir.	Se prohíbe el uso de cualquier tipo de aguas ajenas al ente generador, con el propósito de diluir las aguas residuales. Ninguna meta contemplada en el presente Reglamento se puede alcanzar diluyendo.
Art. 58. Prohibición de reúsos.	Se prohíbe el reúso de aguas residuales en los siguientes casos: a). En las zonas núcleo de las áreas protegidas siguientes: parque nacional, reserva biológica, biotopo protegido, monumento natural, área recreativa natural, manantial y refugio de vida silvestre. b). En las zonas núcleo de los sitios Ramsar, declarados en el marco de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

	<p>c). En otras áreas donde se ponga en riesgo la biodiversidad, la salud y seguridad humana.</p> <p>d). Para el uso con fines recreacionales exceptuando el tipo V, indicado en el Artículo 34.</p>
<p>Art. 59. Prohibición de disposición de lodos.</p>	<p>Se prohíbe terminantemente efectuar la disposición final de lodos en alcantarillados o cuerpos de agua superficiales o subterráneos. Además, se prohíbe la disposición de lodos como abono para cultivos comestibles que se pueden consumir crudos o precocidos, hortalizas y frutas, sin haber efectuado su estabilización y desinfección respectiva ni haber determinado la ausencia de metales pesados y que no excedan las dos mil unidades formadoras de colonia por kilogramo de coliformes fecales.</p>
<p>Art. 60. Aplicación de sanciones.</p>	<p>Las infracciones a este Reglamento darán lugar a la aplicación de cualquiera de las sanciones establecidas en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, según el grado de incumplimiento de límites máximos permisibles observando:</p> <p>a). La mayor o menor gravedad del impacto ambiental, según el tipo de incumplimiento de que se trate.</p> <p>b). La trascendencia del perjuicio a la población.</p> <p>c). Las condiciones en que se produce, y</p> <p>d). La reincidencia del infractor.</p>

	<p>La omisión del cumplimiento de alguno de los requerimientos establecidos en el Artículo 6 del presente reglamento, dará lugar a que el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 29, 31 y 34 de la Ley de la Protección y Mejoramiento de Medio Ambiente, inicie el proceso administrativo correspondiente.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia, 2021

Glosario

Prolifera

Reproducirse en formas similares.

Mancomunidad

Corporación legalmente constituida por la unión de varios municipios o provincias.

Taxativo

Que no admite discusión o que corta cualquier posibilidad de réplica.

Microbiológico

La microbiología es la ciencia encargada del estudio y análisis de los microorganismos, seres vivos diminutos no visibles al ojo humano, también conocidos como microbios.

Deficiente

Que no es lo suficientemente capaz o útil, especialmente por carecer de algo.

Llenacántaro

Son depósitos de agua con capacidad de 1,200 litros de agua los cuales se modificaron y se incluyeron entre cuatro y seis llaves de agua. Estos reservorios se conectaron a los grifos comunitarios y ahora se pueden llenar seis cántaros a la vez.

Prediales

La definición de predial como concerniente, relativo, perteneciente y alusivo al predio a cualquier tierra, terreno, finca, heredad o posesión inmueble, incluido a cualquier obra edificada de cierta extensión y por lo general puede ser delimitado, cuando asienta la propiedad se llama escritura.

Intradomiciliares

Es toda emisión de sustancia y/o compuestos dentro de casas, colegios y oficinas que puedan afectar a quienes habitan en ellas.

Aljibes

Depósito grande, generalmente bajo tierra, para recoger y conservar el agua, especialmente de lluvia.

Embalse

Gran depósito artificial de agua, construido generalmente cerrando la boca de un valle mediante un dique o presa, que retiene las aguas de un río o de la lluvia para utilizarlas en el riego, abastecer poblaciones o producir energía.

Estuario

Tramo de un río de gran anchura y caudal que ha sido invadido por el mar debido a la influencia de las mareas y al hundimiento de las riberas; en algunos se acumulan extensos depósitos de fango mientras que otros se conservan relativamente libres por el efecto del retroceso de la marea.

Compost

Fertilizante compuesto de residuos orgánicos (desechos domésticos, hierbas, deyecciones animales, etc.), tierra y cal.

Efluentes

Fluido procedente de una instalación industrial.

Excretas

Sustancias de desecho que son eliminadas por el organismo.

Alcantarillado pluvial

Sistema de tuberías, sumideros e instalaciones que permita el rápido desalojo de aguas de lluvia para evitar daños. Su importancia se manifiesta en zonas con altas precipitaciones y superficies poco permeables.

Manto freático

Conocido como tabla de agua, es el nivel por el que discurre el agua en el subsuelo. En el ciclo, una parte del agua se filtra y alimenta al manto freático, también llamado acuífero.

Lixiviados

Líquido residual, generalmente tóxico, que se filtra de un vertedero por percolación.

Compostaje

Materia orgánica procedente de residuos agrícolas y de la jardinería tratados para acelerar su descomposición y ser utilizados como fertilizante.

Lombricultura

Cultivo y manejo de la lombriz de tierra en condiciones controladas, mediante la ingestión y procesamiento de la materia orgánica o desechos biodegradables.

Denigrar

Decir cosas negativas en contra del buen nombre, la fama y el honor de una persona.

Desprovista

Que está falto de una cosa o de todo lo necesario

Roza

Surco o canal estrecho abierto en una pared o techo para empotrar tuberías, cables u otros elementos similares.

Rastrojos

Parte baja de las cañas de la mies que queda en la tierra después de segar

Microfauna

Conjunto de animales microscópicos propios de un ecosistema.

Arcén

En una carretera, margen reservado, a un lado y otro de la calzada, para uso de peatones, tránsito de vehículos no automóviles, etc.

Tergiversar

Dar una interpretación errónea o falsa a algo, a menudo con voluntad de ello

Análogamente

De manera análoga, paralela o igual que otra cosa

Recintos mortuorios

Conjunto de preparativos para enterrar a los muertos.